ARCHIVO SIF
2021 SEP 29 13:52:19

ACTA No.11
INFORME AMBIENTAL FINAL

Tomo No.1 de 4

"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE".

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

CONTRATO DE OBRA Nº. 4600010855 DE 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº. 4600010852 de 2020

PERIODO: AGOSTO 2021

INGEVAL S.A.S
Calle 38 N° 32 – 41 Edificio Parque Santander -
E-mail: info@ingevalsas.com.co
Villavicencio - Meta

INFORME AMBIENTAL FINAL

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
Contratista de Obra

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE
Objeto Contrato de Obra

4600010855 DE 2020
Nº de Contrato de Obra

SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S
Interventoría

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE
Objeto Contrato de Interventoría

46000010852 de 2020
Nº de contrato de Interventoría

Firma:	Firma:	Firma:
MABEL TORRES OSPINA Residente Ambiental Interventoría	**WILLIAM VALENCIA CAMPOS** Director(a) de Interventoría	**DIANA CAROLINA URIBE G.** Supervisora Ambiental SIF
Elaboró	Aprobó	Recibe en la SIF

CONTENIDO

1. 3
2. 4
2.1 Localización 4
2.2 Contrato De Obra 5
2.3. Contrato De Interventoría 5
3. 6
4. 7
4.2 Programa para el manejo de los Residuos sólidos 7
4.3. Programa para el manejo de residuos líquidos, combustibles y aceites 9
4.4. Programa para el control del ruido y emisiones atmosféricas 9
4.5. Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción 10
4.6. Programa para protección del suelo 13
4.7. Programa para el manejo de maquinaria y equipos en la obra 13
4.8. Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de 13
Servicios públicos 13
4.9. Programa el Manejo Silvicultura y Paisajístico 13
4.10. Programa para el Manejo de Campamentos y Centros de Acopio 13
4.11. Programa de capacitación Ambiental en Obra 13
5. 16

1. INTRODUCCIÓN

El plan de manejo ambiental contiene los programas y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de obra, para ello se elabora una serie de documentos contractuales tanto técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, para dar cumplimiento a los lineamientos de las entidades contratantes y a la legislación nacional vigente.

El proyecto está clasificado como proyecto de bajo impacto ambiental, donde su afectación no trasciende el área de influencia de la obra y solo se deben adoptar los requerimientos mínimos de buenas prácticas de manejo ambiental, con la implementación de las medidas de manejo presentadas en este plan se puede prevenir, mitigar, controlar o compensar los impactos identificados.

El presente informe contiene el resumen de las actividades ejecutadas dentro de la gestión ambiental durante el proyecto.

Con él se da a conocer las medidas tomadas por el contratista de obra para velar por la protección y cuidado de los recursos naturales existentes en la zona de influencia del proyecto y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto por ejecutar se localiza en el departamento de Antioquia, subregión oriente donde se intervendrán de forma directa y según prioridades las vías de los municipios de Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Carmen de Viboral, El Peñol, El Retiro, El Santuario, Granada, Guarne, Guatapé, La Ceja, La Unión, Marinilla, Nariño, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, San Vicente y Sonsón.

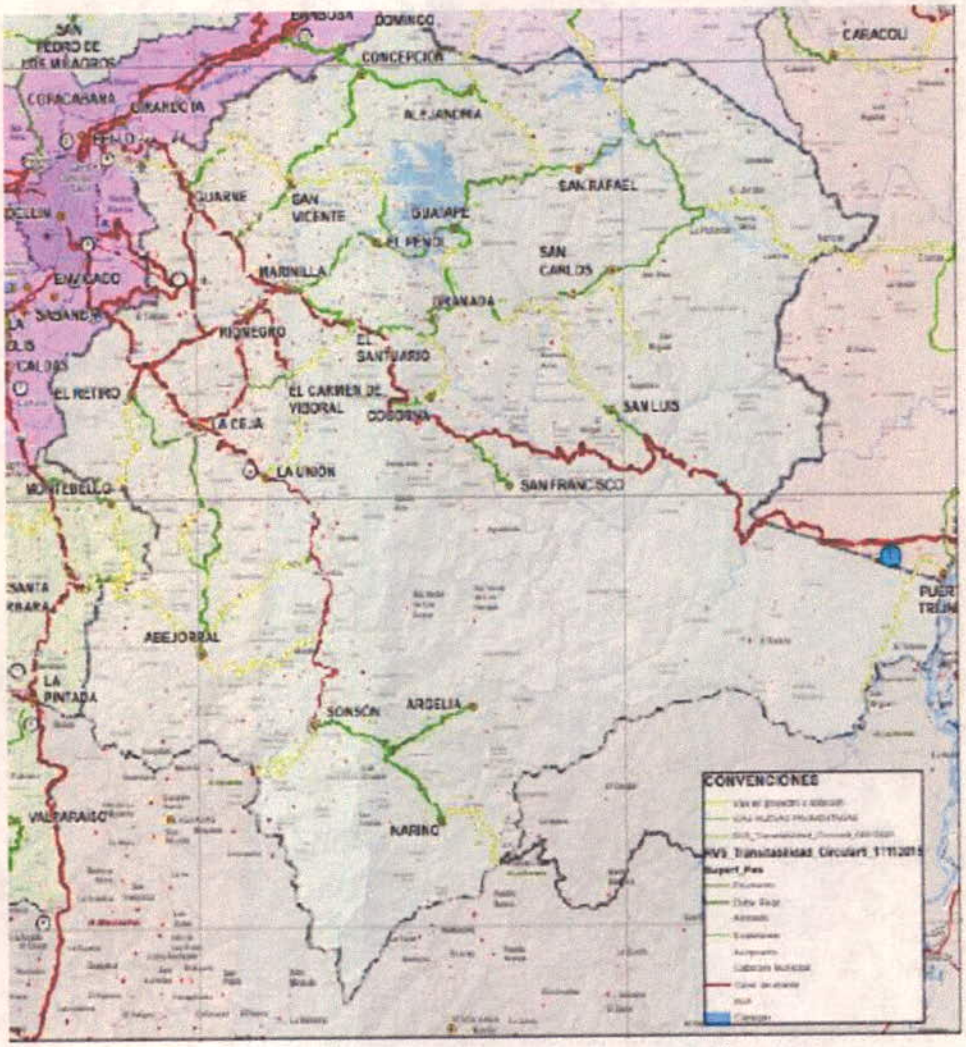


Imagen 1. Localización del proyecto – vías subregión oriente

2.2 Contrato De Obra

Contrato: 4600010855 de 2020

Objeto: Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente

Razón Social Contratista: Consorcio vial SCS oriente

Dirección: Carrera 40 N° 31 – 31 Barrio la colina

Teléfono: 5416071

Residente Ambiental: Daniela Guisao Herrera **E-mail:**dgh1987@gmail.com

Teléfono de contacto: 3207140267

Tabla 1. Ficha del contrato de obra

AVANCE GENERAL		SUSPENSIÓN	
Fecha de inicio	29/09/2020	Fecha de suspensión	
Fecha de terminación	31/12/2020	Fecha de reinicio	
Fecha de 1er Prórroga	28/05/2021	OBSERVACION:	
Fecha de 2da Prórroga	28/07/2021		
Fecha de 3ra Prórroga	28/08/2021		
Plazo total del contrato	11 Meses		
Se firma acta de inicio de contrato de obra el 29 de septiembre 2020, se inician actividades el 15 de octubre de 2020			

2.3. Contrato De Interventoría

Contrato: 46000010852 de 2020

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente.

Razón Social Contratista: Servicios de ingeniería y arquitectura construcciones Ingeval S.A.S.

Dirección: Calle 38 No. 32 – 41 Villavicencio
Teléfono: (098) 6623159 - 6623119

Residente Ambiental: Sandra Mabel Torres Ospina.

E-mail: ambientalingevalantioquia@gmail.com

Teléfono de Contacto: 3015792414

Tabla 2. Ficha del contrato de interventoría

AVANCE GENERAL		SUSPENSIÓN	
Fecha de inicio	29/09/2020	Fecha de suspensión	
Fecha de terminación	31/12/2020	Fecha de reinicio	
Fecha de 1er Prórroga	28/05/2021	OBSERVACION:	
Fecha de 2da Prórroga	28/07/2021		
Fecha de 3ra Prórroga	28/08/2021		
Plazo total del contrato	11 Meses		
Se firma acta de inicio de contrato de obra el 29 de septiembre 2020, se inician actividades el 15 de octubre de 2020			

3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

1. Seguimiento al permiso de ocupación de cauce en el frente de obra de Aquitania del municipio de San Francisco obtenido ante la corporación ambiental de la zona (CORNARE) y su cierre. Recibo de documentación original del tramite.
2. Revisar y recibir del contratista toda la documentación de Adecuación y cierres de Zodmes, asi como paz y salvos.
3. Recibo de documentación y verificación de los certificados de materiales de construcción provenientes de las canteras aprobadas por interventoría.
4. Recibo de documentación y verificación de los certificados de disposición final de residuos solidos y RCD.
5. Verificación de orden y aseo en los frentes de obra, cierre de los frentes y desmantelamiento de campamentos.

6. Revisar y recibir del contratista los registros de capacitación ambiental de la totalidad del proyecto.

4. MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presentan las medidas de manejo ambiental realizadas durante el proyecto y para el cierre por parte del contratista CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, las cuales están enmarcadas dentro de los lineamientos ambientales de la normatividad vigente y bajo la supervisión de la interventoría.
El contratista en el marco del presupuesto ambiental de obra hace entrega de las relación de gastos del área ambiental y las facturas de dichos gastos.
Además, se hace entrega de las actas de comités ambientales realizadas mensualmente durante la duración del contrato.

4.1. Programa para el manejo y conservación de la flora y fauna

Durante el proyecto no se presentó alguna afectación alguna a la fauna y flora en los frentes de obra, ni se desarrollaron acciones en este programa.

4.2 Programa para el manejo de los Residuos sólidos

El contratista entrega los toda la documentación original de las autorizaciones y paz y salvo de las zonas de depósito de material utilizadas durante el proyecto, así como los planes de manejo y de abandono de estas que durante el proyecto fueron cuatro.
Se hace verificación y recibo de los certificados de donación de material, así como los certificados de disposición en botaderos oficiales.
Se recibe cuadro de registro de las cantidades de residuos ordinarios y reciclables generados en el proyecto y la facturación de la empresas de aseo.

Tabla 3. Consolidado de residuos sólidos generados en obra

Periodo	Residuos Sólidos Ordinarios (Kg)	Residuos Aprovechables (Kg)	Residuos Sólidos Especiales (Kg)	Residuos Sólidos Peligrosos(Kg)	Total Residuos Generados (Kg)
Mes 1. Octubre 2020	40 kg	11,5 kg	No reporta	No reporta	51,5 kg
Mes 2. Noviembre 2020	48 kg	11 kg	No reporta	No reporta	59 kg
Mes 3. Diciembre 2020	30 kg	7 kg	No reporta	No reporta	37 kg
Mes 4. Enero 2021	38,3 kg	22,6 kg	No reporta	No reporta	60,9
Mes 5. Febrero 2021	31,7 kg	21,3 kg	180 kg	No reporta	233 kg
Mes 6. Marzo 2021	26,4 kg	22,2 kg	No reporta	No reporta	48,6 kg
Mes 7. Abril 2021	25,7 kg	21,6 kg	160 kg	No reporta	207 kg
Mes 8. Mayo 2021	15,8 kg	13,2 kg	100 kg	No reporta	129 kg
Mes 9. Junio 2021	5.8 kg	4.5 kg	0	No reporta	10.3 kg
Mes 10. Julio 2021	6,2	3,5	0	No reporta	9,7
Mes 11. Agosto 2021	5.6	2.1	0	No reporta	7.7

Tabla 4. Consolidado de RCD y sobrante de excavación.

PERIODO	IDENTIFICACIÓN ZODME	VOLÚMEN DEPOSITADO (m^3)	TIPO DE MATERIAL
Mes 1.	Municipio de san Carlos	8.311,50 m3	Remoción de derrumbe y limpieza de cunetas
Mes 2.	Municipio de san Carlos	9.597,30 m3	Remoción de derrumbes y limpieza de cunetas

Mes 3.	No reporta		
Mes 4.	Municipio de san Carlos y vía marinilla – peñol	25.529.84 m3	Remoción de derrumbes y limpieza de cunetas
Mes 5.	Municipio de san Rafael Donación de material	1.464 m3	Remoción de derrumbes
Mes 6.	Municipio de Granada	6.685,35 m3	Remoción de derrumbes y limpieza de cunetas
Mes 7.	Municipio de san Carlos, Municipio de Granada, Donación de material marinilla peñol, Municipio de San Vicente y Vía autopista Aquitania municipio san francisco	12.776,7 m3.	Remoción de derrumbes
Mes 8.	Vía autopista Aquitania municipio san francisco	3.354,6	Remoción de derrumbes
Mes 9.	No reporta		
Mes 10	No reporta		
Mes 11	Municipio de Granada	34 m3	Remoción de derrumbes
TOTAL		**67.723,29 m3**	Remoción de derrumbes y limpieza de cunetas

4.3. Programa para el manejo de residuos líquidos, combustibles y aceites

Para el cierre del proyecto el contratista entrega archivo fotográfico de la rotulación y marcación de recipientes en obra, así como las hojas de seguridad de las sustancias usadas en el proyecto.

4.4. Programa para el control del ruido y emisiones atmosféricas

No se presentaron quejas por parte de la comunidad por generación de ruido durante la ejecución del proyecto, el contratista implemento las acciones del programa y entrega registro fotográfico de estas.

4.5. Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción

El contratista entrega los certificados de materiales pétreos utilizados durante la ejecución del proyecto, todos estos materiales provienen de cantera aprobadas previamente por la interventoría. Se recibe la documentación de las canteras.

Tabla 5. Consumo de materiales de construcción

Fecha	Volúmen recibido (m3)	Proveedor	Tipo de material
Octubre	750 m3	Mincol	Afirmado
Octubre	168 m3	La Roca	Afirmado
Octubre	27,59 m3	Pavimentar	Mezcla asfáltica
Noviembre	356,25 m3	Mincol	Afirmado
Noviembre	272,95 m3	Pavimentar	Mezcla asfáltica
Diciembre	610.00 m3	Pavimentar	Mezcla asfáltica
Diciembre	7176.00 m3	Mincol	Afirmado
Enero	323,7 m3	Pavimentar	Mezcla asfáltica
Enero	85 ton	Arenas y triturados del oriente S.A.S	Arena de concreto
Enero	92 ton	Arenas y triturados del oriente S.A.S	Triturado 3/4
Enero	32 ton	Arenas y triturados del oriente S.A.S	Triturado ½
Enero	25 ton	Arenas y triturados del oriente S.A.S	Base granular
Febrero	2.650 m3	Mincol	Afirmado
Febrero	14 m3	Ingetierras	Triturado 3/4
Febrero	7 m3	Ingetierras	Arena de concreto
Febrero	47,71 m3	Agregados Antioquia	Arena de concreto
Febrero	40,09 m3	Agregados Antioquia	Triturado 3/4
Febrero	261,26 ton	Asfaltos Medellín S.A.S	Mezcla Asfáltica

Febrero	35 ton	Asfaltos únicos	Mezcla Asfáltica
Febrero	27 m3	taca	Arena de concreto
Febrero	26 m3	taca	Triturado 3/4
Febrero	21 m3	taca	Piedra gavión
Febrero	40 m3	Soluciones mineras	Arena de concreto
Febrero	40 m3	Soluciones mineras	Triturado 3/4
Marzo	7 m3	Ingetierras	Triturado 3/4
Marzo	7 m3	Ingetierras	Arena de concreto
Marzo	41,66 m3	Agregados Antioquia	Arena de concreto
Marzo	32,5 m3	Agregados Antioquia	Triturado 3/4
Marzo	17,01 ton	Pavimentar	Mezcla asfáltica
Marzo	33 ton	Asfaltadora colombia	Mezcla asfáltica
Marzo	30 m3	Santa Cecilia	Arena de concreto
Marzo	40 m3	Santa Cecilia	Triturado 3/4
Marzo	12 m3	Santa Cecilia	piedra
Abril	15 m3	Soluciones mineras	Triturado 3/4
Abril	20 m3	Soluciones mineras	Arena de concreto
Abril	15 m3	Soluciones mineras	piedra
Abril	15 m3	Santa cecilia	Triturado 3/4
Abril	20 m3	Santa cecilia	Arena de concreto
Abril	15 m3	Santa cecilia	piedra
Abril	96 ton	Asfaltadora Colombia	Mezcla asfáltica
Abril	16,98 ton	Pavimentar S.A	Mezcla asfáltica
Abril	49,3 ton	Asfaltos Medellín	Mezcla asfáltica

Abril	7 m3	Ingetierras	Triturado 3/4
Abril	7 m3	Ingetierras	Arena de concreto
Abril	50 ton	Arenas y triturados	Triturado 3/4
Abril	50 ton	Arenas y triturados	Arena de concreto
Mayo	100 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	Triturado
Mayo	100 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	Arena
Mayo	50 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	piedra
Mayo	35 m3	Soluciones mineras, santa Rita y santa Cecilia	Triturado 3/4
Mayo	35 m3	Soluciones mineras, santa Rita y santa Cecilia	piedra
Junio	90 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	Triturado
Junio	90 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	Arena
Junio	40 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	piedra
Junio	70 m3	Soluciones mineras, santa Rita y santa Cecilia	Triturado
Junio	70 m3	Soluciones mineras, santa Rita y santa Cecilia	Arena
Julio	70 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	Triturado
Julio	70 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	Arena
Julio	50 m3	Inversiones y materiales pétreos SAS	Piedra
Julio	9,5 m3	Soluciones mineras, santa Rita y santa Cecilia	Triturado 3/4
Julio	10,5 m3	Soluciones mineras, santa Rita y santa Cecilia	Arena
Julio	24 m3	Los Guerreros	Arena
Julio	30 m3	Los Guerreros	Triturado 3/4
Agosto	21 m3	Los Guerreros	Arena
Agosto	24 m3	Los Guerreros	Triturado 3/4

4.6. Programa para protección del suelo

El contratista entrega registro fotográfico del uso de concretadoras sobre plásticos para evitar la contaminación del suelo, durante la ejecución del proyecto en los frentes de obra el contratista realizó convenios con los predios vecinos para la utilización de las unidades sanitarias y así evitar el vertimiento de residuos líquidos directos al suelo o fuentes hídricas.

4.7. Programa para el manejo de maquinaria y equipos en la obra

Los vehículos empleados en obra presentaron la documentación necesaria para la operación de este tal como: Revisión técnico mecánica, SOAT, matrícula y licencia de conducción y se encuentran vigentes.
El contratista entrega relación de esta información la cual era previamente revisada por la interventoría

4.8. Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de Servicios públicos

El contratista hace entrega de las facturas de servicios públicos de campamentos, así como los paz y salvo de los baños alquilados y utilizados en los frentes durante el proyecto

4.9. Programa el Manejo Silvicultura y Paisajístico

Durante el proyecto no se realizaron acciones en este programa

4.10. Programa para el Manejo de Campamentos y Centros de Acopio

El contratista entrega archivo fotográfico con el desmonte de campamentos y almacenes en obra.

4.11. Programa de capacitación Ambiental en Obra

Durante el proyecto el contratista realizó capacitaciones a todo el personal de obra, cumpliendo con los temas del PMA

Tabla 6. Consolidado capacitaciones ambientales

Mes	Semana	Asistentes	Tema de la Actividad o Capacitación
Mes 1. Octubre		33	Manejo de residuos sólidos.
		33	Socialización de los programas del plan de manejo ambiental.
Mes 2. Noviembre		43	Manejo de materiales
		23	Manejo de residuos sólidos.
		16	Inducción ambiental
Mes 3. Diciembre		48	Protección de los recursos naturales
Mes 4. Enero 2021		72	Nuevo código de colores resolución N° 2184 de 2019
Mes 5. Febrero 2021		98	Uso y ahorro de agua y energía.
Mes 6. Marzo 2021		50	Protección fauna y flora
Mes 6. Marzo 2021		14	Orden y aseo
Mes 7. Abril 2021		88	cambio climático
Mes 8. Mayo 2021		44	Manejo de materiales de construcción y orden y aseo en obra
Mes 9. Junio 2021		18	Orden y aseo
Mes 10. Julio 2021		27	Entrega de campamentos y acopios. Orden y aseo. Cierre proyecto.

Mes 11. Agosto 2021					12	Orden y aseo. Uso eficiente agua Cierre proyecto.

5. INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTALES

A continuación, se muestran los indicadores entregados por el contratista durante el proyecto.

INDICADORES Y REGISTROS DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL								
	PARAMETRO DE CONTROL MEDIDO			VALOR DE REFERENCIA O CARACTERISTICA DE CALIDAD		CUMPLIMIENTO (%)		OBSERVACIONES
PROGRAMA AMBIENTAL	NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR		DESCRIPCION	VALOR	SI	NO	
			ACUMULADO OBRA					
Manejo y Conservación Fauna y Flora	Medidas de manejo ambienta de flora y fauna		N/A	Nº Medidas implementadas del plan de manejo / Nº medidas propuestas en el plan de manejo *100	N/A			
Manejo de Residuos Solidos	% Residuos sólidos ordinarios dispuestos		273,5 kg	Kg residuos sólidos ordinarios dispuestos correctamente / residuos sólidos ordinarios generados *100	100%	X		
	% Residuos sólidos reciclables entregados	3,5 kg	140 kg	Kg residuos reciclables entregados / Kg residuos	100%	X		Los residuos generados durante el proyecto fueron entregados a recicladores de la zona y en la mayoría de los casos fueron reut lizados por el mismo persona de obra.

				reciclables generados * 100				
	% Residuos peligrosos dispuestos	0	N/A	Kg residuos peligrosos dispuestos correctamente / Kg residuos peligrosos generados *100				El contratista no generó residuos peligrosos, los recipientes que contenían sustancias químicas son reutilizados con la misma sustancia.
	% RCD dispuestos correctamente		67.723 29 m3	M3 RCD dispuestos correctamente / m3 RCD generados *100	100%	X		
Manejo Residuos Líquidos y Combustibles	% Manejo derrames		N/A	# Derrames atendidos correctamente / # derrames generados *100				No se presentó derrames durante la ejecución
Control de Ruido y Emisiones Atmosférica	Cumplimiento emisiones de vehículos		40	Vehículos con certificados emisión de gases vigente / # vehículos utilizados en obra *100	100%	X		El contratista hizo la entrega completa de la información. Los vehículos se encuentran al día con la documentación.
Uso y Almacenamiento de Materiales de Construcción	Manejo de materiales pétreos		14126.71 m3	Volumen de material pétreo adquirido / volumen de material pétreo certificado *100	100%	X		Los materiales fueron acopiados correctamente en los frentes de obra, los materiales fueron afirmado, arena de concreto, triturado y piedra.
Uso y Almacenamiento de Materiales de Construcción	Manejo de materiales pétreos		508,55 ton	Volumen de material pétreo adquirido / volumen de material pétreo certificado *100	100%	X		Mezcla asfáltica en toneladas acumuladas.
Uso y Almacenamiento de Materiales de Construcción	Control fuentes de materiales		11	# de canteras utilizadas con permisos / # ce	100%	X		

				canteras utilizadas * 100				
Protección del Suelo	Areas restauradas		0	M2 áreas restauradas / m2 áreas intervenidas * 100	N/A			
Prevención de la contaminación del agua y redes de servicios públicos	Uso recursos naturales		12	# de baños en obra / baños requeridos * 100	100%	X		
Manejo de Silvicultura y Paisajismo	Intervenciones vegetales adecuadas		0	Áreas restablecidas correctamente / intervenciones realizadas *100	N/A			
Manejo de Campamentos y Centros de Acopio	Control de campamentos		4	# medidas implementadas / # de medidas a implementar * 100	100%	X		
Manejo de Campamentos y Centros de Acopio	Desmonte de infraestructura		12	# de campamentos desmontados / total de campamentos *100				El manejo de campamentos se hizo a través del arriendo de vivienda.
Capacitación Ambiental	Personas capacitadas en obra		189	# personas capacitadas / # total personas en obra *100	100%	X		
Programa para el ahorro y uso eficiente de agua y energía	Dispositivos ahorradores de energía		9	# de implementos ahorradores de energía / # puntos suministro de energía	100%			Implementación de bombillos ahorradores en campamentos

Evaluación

Plan de Manejo Ambiental

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de	**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	tiva, ambiental, financiera y legal para la con
CONTRATISTA DE OBRA:	Consorcio vial SCS oriente	**CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:**	
CONTRATO DE OBRA No.:	4600010855 DE 2020	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:**	
FECHA - ACTA DE INICIO:	29/09/2020	**FECHA - ACTA DE INICIO:**	
PLAZO DEL CONTRATO:	11Meses	**PLAZO DEL CONTRATO:**	
COORDINADOR AMBIENTAL - SIF:	**Diana Carolina Uribe**		
FECHA DE EVALUACIÓN:		**INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA AMBIENTAL**	

CONTENIDO DEL PMA

ITEM	3	ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	RESULTADOS Y/O OBSERVACIONES	REGISTRO O EVIDENCIA
1	**Programa para el manejo y conservación de la flora y la fauna**	No se generaron acciones en este programa	No aplica	No aplica
2	**Programa para el manejo de los residuos sólidos**	Capacitar a todo el personal,instalar puntos ecologicos, jornadas de orden y aseo en los frentes de obra, control mensual de los residuos sólidos generados .	Se desarrollaron las acciones del programa y se realio umna disposicion adecuada de todos los residuos generados en obra.	Registro fotografico, facturación empresas de aseo, Autorizaciones y paz y salvos de botaderos y zodme
3	**Programa para el manejo de residuos líquidos, combustibles y aceites.**	No se debe realizar lavado de vehículos y maquinaria en el campamento y en el área de la obra o sobre zonas verdes.No se debe realizar el abastecimiento de combustible a los vehículos en el frente de obra. Este debe realizarse en una estación de servicio autorizada. Cada sustancia que se maneje durante la etapa de construcción contara con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.Se rotulará toda	Durante la ejecucion del proyecto se cumplieron con las acciones del programa	Registro fotografico, factura compra kit antiderrame.Hojas de seguridad.
4	**Programa para el control del ruido y emisiones atmosféricas**	Trabajar en jornada diurna cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros. Prohibir a los vehículos que trabajan en la obra el uso bocinas.Certificados de	No se presentan quejas por ruido o emisiones por parte de las comunidades donde se desarrollaron las obras del comtrato	Registro fotografico.
5	**Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción y manejo de obras de concreto.**	Manejo y almacenamiento adecuado de materiales. Uso fuentes legales materiales.	Se verifico toda la documentacion de las fuentes de materiales petreos. Se hio adecuado almacenamiento y proteccion de materiales durante el proyecto en cada uno de sus frentes	Certificaciones, registro fotografico, inspecciones .
6	**Programa para protección del suelo.**	Restauracion areas degradadas	En este programa las acciones e indicador se enfocaban a la restauracion de areas degaradadas y no se generaron areas degradadas	No Aplica
7	**Programa para el manejo de maquinaria y equipos en la obra**	Solicitar el certificado de emisiones atmosféricas con vigencia de expedición inferior a un (1) año a los vehículos utilizados en la obra.	Se verificaron todos los certificados de emision de gases, se presentaron inconvenientes para la entrega de mantenimientos de maquinaria. lamaquinaria tenia la	registro revisión documentación, registro fotografico, copia certificado gases, documentacion maquinaria.
8	**Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos.**	Alquilar el servicio de baño fijos para los trabajadores de la obra. Protección de fuentes cercanas a la obra para evitar la contaminación de residuos líquidos que se generen en obra. Construcción de medidas para evitar el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua.	Se cumplieron con las aciones de este programa.	Registro fotografico, paz y salvos y cuentas de cobro de alquiler de baños.
9	**Programa para el Manejo Silvicultural y Paisajístico.**	No se desarrollaron acciones en este programa	No Aplica	No aplica

10	**Programa para el manejo de campamentos y centros de acopio.**	Instalación de campamentos, almacenes acopios e instalaciones temporales Manejo de campamentos, almacenes acopios, e instalaciones temporales Desmonte de campamentos, almacenes	Se realizo un manejo adecuado de los campamentos e instalaciuones en obra asi coo su desmonte cada vez que se cerraba un frente y el proyecto.	Registro Fotografico.
11	**Programa de capacitación ambiental del personal en obra.**	Capacitación manejo de residuos sólidos, capacitación manejo de materiales de construcción, capacitación protección de recursos naturales.	Serealiaron las capacitaciones del cronograma, y se reforaron varios temas por solicitud de la interventoria.	listados asistencia, registro fotografico
	TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL			

PERMISOS AMBIENTALES Y/O MINEROS TRAMITADOS

ITEM	PERMISO AMBIENTAL	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN QUE OTORGA EL PERMISO	OBLIGACIONES
1	**Ocupacion de Cauce**	56520537517	RE - 02269-2021	realiar obra hidraulica

OBSERVACIONES

servación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Ar
Ingeval S.A.S.
46000010852 de 2020
29/09/2020
11

INDICADORES	INVERSION AMBIENTAL REALIZADA ($)
No Aplica	**No aplica**
(273,5kg Res Sól ord dispuestos Correctamente /273,5Kg Res sol ord generados /) *100 (140,5kg Res recentregados /140,5Kg Res rec generados /) *100 (0kg Res peligrosos dispuestos Correctamente /0Kg Res peligrosos generados /) *100 (67.723,29m3 RCD dispuestos Correctamente / 67,723,29m3 RCD generados) *100	**$ 472.100**
(0derrames atendidos Correctamente /0derrames generados) *100	**$ 535.500**
(40vehiculos con certificado emisión de gases vigente /40vehiculos utilizados en obra) *100	
14126,71 de material pétreo adquirido / 14126,71 de material pétreo certificado) *100% (11 canteras utilizadas con permisos / 11 canteras utilizadas en total) *100	**$ 2.950.500**
No Aplica	
No Aplica	
(12 de baños en obra / 12 baños requeridos) *100	**$ 1.640.000**
No Aplica	

(4medidas implementadas/4 medidas se deben implementar) *100 (12 campamentos desmontados / 12 total de campamentos) *100	
(189personas capacitadas/189total personal en obra) *100	

ESTADO DE LA OBLIGACIÓN	ESTADO DEL EXPEDIENTE (ARCHIVADO O VIGENTE)
Obra hidraulica aprobada	**Archivado**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Presupuesto Ambiental

CAPITULO IX.

8. PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE" INVERSION AMBIENTAL					
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**OBSERVACIONES**
PROGRAMA/PROYECTO GESTION AMBIENTAL					
MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES					
1 JUEGO DE TRES RECIPIENTES O CANECAS DE 50 LITROS (PARA CAMPAMENTO Y FRENTE DE OBRA)	UN	2	300.000	$ 600.000	BOLSAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES QUE PERMITAN LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS.
1 JUEGO DE TRES CANECAS O RECIPIENTES DE 22 LITROS TECHO DE PROTECCION (PARA CAMPAMENTO Y FRENTE DE OBRA.)	UN	5	$ 140.000	$ 700.000	
CANECAS O RECIPIENTES DE 10 LITROS (PARA BAÑOS)	UN	3	$ 20.000	$ 60.000	
BOLSAS POLIETILENO ALTA DENSIDAD ROJA (PAQUETE 100 UNIDADES DE 100X100)	UN	4	$ 25.000	$ 100.000	
BOLSAS POLIETILENO ALTA DENSIDAD AZUL (PAQUETE 100 UNIDADES DE 100X100)	UN	4	$ 25.000	$ 100.000	
BOLSAS POLIETILENO ALTA DENSIDAD VERDE (PAQUETE 100 UNIDADES DE 100X100)	UN	4	$ 25.000	$ 100.000	

"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE"
INVERSION AMBIENTAL

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	OBSERVACIONES
BOLSAS POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PAQUETE 100 UNIDADES DE 24X24)	UN	4	$ 15.000	$ 60.000	
COSTALES DE FIBRA PARA RECOLECCION Y ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION	UN	200	$ 600	$ 120.000	
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES CON EMPRESAS CERTIFICADAS	MES	10	$ 400.000	$ 4.000.000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SOLVENTES, CEMENTO Y PINTURAS. RESIDUOS PROVENIENTES DE BOTIQUINES. MATERIALES UTILIZADOS PARA CONTENER O RECOGER DERRAMES DE COMBUSTIBLES. OTROS ELEMENTOS COMO: GUANTES, OVEROLES, TRAPOS Y OTROS TEXTILES CONTAMINADOS. PILAS
PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES Y ACEITES.					
KIT ANTIDERRAME	UN	3	150.000	$ 450.000	RECOLECCION Y LIMPIEZA DE DERRAMES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL PROYECTO.
MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANEJO DE FUENTES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS					
PLÁSTICO NEGRO 150X3M ANCHO CAL.3.5	UN	3	300.000	$ 900.000	PROTECCION DE MATERIALES

Consorcio vial CSC Oriente
cvialscsoriente@gmail.com
3127964258

"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE"
INVERSIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	OBSERVACIONES
CINTA SEÑALIZACIÓN CERRAMIENTO MATERIALES ROLLO 500 METROS	UN	1	20.000	$ 20.000	PROTECCION DE MATERIALES
1.4 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES					
ALQUILER BAÑO COMUNIDAD	UN	24	150.000	$ 3.600.000	ESTIMADO PARA UN FRENTE DE OBRA. PARTE DE LOS COSTOS DEL PROYECTO DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES SE CONTEMPLA DENTRO DEL ITEM DE INSTALACIONES PROVISIONALES " DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA
TOTAL PROGRAMAS GESTIÓN AMBIENTAL				**$ 9.910.000**	

Consorcio vial CSC Oriente
cvialscsoriente@gmail.com
3127964258

25

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

RELACION GASTOS AMBIENTAL

No	FECHA	NOMBRE / ENTIDAD	IDENTIFICACION	No. FACTURA	DESCRIPCION	VALOR
1	26-oct-20	El botonazo	70905798-8		Compra canecas punto ecologico	$ 82.000,00
2	30-oct-20	Adriana Ricaurte	44.007.729	cta de cobro 001-20	Servicio alquiler de baño	$ 200.000,00
3	10-nov-20	El botonazo	70905798-8		Compra basureras	$ 33.000,00
4	14-nov-20	Ferreteria maximax	43855685-0	178116	Compra cinta peligro	$ 7.500,00
5	20-nov-20	Ferroagro guatape s.a.s	901247518-2	139505	Compra cinta peligro	$ 16.000,00
6	27-nov-20	Colemplast ltda	900266572-8	1644	Compra plastico negro	$ 1.428.000,00
7	30-nov-20	Adriana Ricaurte	44.007.729	cta de cobro 002-20	Servicio alquiler de baño	$ 200.000,00
8	30-nov-20	Ramon Mejia	1.020.396.229	cta de cobro 001-20	Servicio alquiler de baño	$ 200.000,00
9	04-dic-20	Ferreteria maximax	43855685-0	178708	Compra cinta peligro	$ 15.000,00
10	05-dic-20	Materiales casa y finca	70905299-4	50656	Compra caneca	$ 16.000,00
11	16-dic-20	Materiales casa y finca	70905299-4	39745	Compra canecas y cinta de peligro	$ 148.600,00
12	17-dic-20	Deposito de materiales e insumos Ferreagro			Compra cinta peligro	$ 29.000,00
13	18-dic-20	Materiales casa y finca	70905299-4	39784	Compra canecas	$ 40.000,00
14	19-dic-20	Agroinsumos del café	70784815-4	281680	Compra valdes	$ 69.600,00
15	22-dic-20	Materiales casa y finca	70905299-4	51978	Compra canecas y cinta señalización	$ 91.200,00
16	23-dic-20	El manantial	43702435-1	2242114	Compra bolsas	$ 54.300,00
17	29-dic-20	Materiales casa y finca	70905299-4	52857	Compra canecas	$ 46.700,87
18	30-dic-20	Ramon Mejia	1.020.396.229	cta de cobro 002-20	Servicio alquiler de baño	$ 200.000,00
19	02-ene-21	Ferreteria maximax	43855685-0	178182	Compra costal	$ 1.800,00
20	12-ene-21	Koba colombia s.a.s	900276962-1	350108	Compra bolsas	$ 11.900,00
21	18-ene-21	Ferry mary	32220384-3	1666	Compra cinta peligro	$ 27.000,00
22	20-ene-21	Colemplast ltda	900266572-8	1885	Compra plastico negro	$ 357.000,00
23	30-ene-21	Materiales casa y finca	70905299-4	40188	Compra canecas y cinta señalización	$ 32.600,00
24	30-ene-21	Milton Ivan Quiceno	15.370.412	cta de cobro 2021-001	Servicio alquiler de baño	$ 120.000,00
25	30-ene-21	Lina Maria Piedrahita	43.256.555	cta de cobro 01-2021	Servicio alquiler de baño	$ 120.000,00
26	09-feb-21	Manoni s.a.s.	900.416.435-1	83286	Compra canecas	$ 30.000,00
27	28-feb-21	Milton Ivan Quiceno	15.370.412	cta de cobro 2021-002	Servicio alquiler de baño	$ 120.000,00
28	28-feb-21	Lina Maria Piedrahita	43.256.555	cta de cobro 02-2021	Servicio alquiler de baño	$ 120.000,00
29	02-mar-21	Variedades nueva luz	15426748-4		Compra bolsas	$ 20.000,00
30	17-mar-21	Overoles y botas la 68 ltda	800069661-8	1140	Compra kit antiderrame	$ 595.500,00
31	30-mar-21	Milton Ivan Quiceno	15.370.412	cta de cobro 2021-003	Servicio alquiler de baño	$ 120.000,00
32	30-mar-21	Lina Maria Piedrahita	43.256.555	cta de cobro 03-2021	Servicio alquiler de baño	$ 120.000,00
33	02-abr-21	Distribuidora la mejor esquina	1038411650-0	410	Compra bolsas	$ 12.600,00
34	12-abr-21	Colemplast ltda	900266572-8	2377	Compra plastico negro	$ 1.071.000,00
35	30-abr-21	Milton Ivan Quiceno	15.370.412	cta de cobro 2021-004	Servicio alquiler de baño	$ 120.000,00
TOTAL						$ 5.816.300,87

LUIS CARLOS TORRES VERGARA
Representante Legal

Medellín, 30 Octubre de 2020

Cuenta de Cobro No. 001-20

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª- 17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

ADRIANA MARCELA RICAURTE GAMBOA
C.C 44.007.729 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en la vía Marinilla - El Peñol correspondiente al mes de octubre 2020 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

Valor en letras: Son doscientos mil pesos m/cte.

Cordialmente

ADRIANA MARCELA RICAURTE GAMBOA
C.C 44.007.729 de Medellín

FERRETERIA MAXIMAX
ELENA MIRELLA ALZATE MORALES
N.I.T.: 43855685-0 IVA Régimen Común
CLL 30 40-03 MARINILLA ANTIOQUIA
TEL: 5691028
Autorizacion Numeracion de Facturacion
18763000837317 del 2019-10-02
Habilita del MM166550 al MM500000

TIQUETE DE VENTA N° MM173116

Fecha: 11/14/20 8:02:00 AM Contado
Cliente: CONTADO
Nit: 222222222-7
Vendedor: VENTAS DIRECTAS

Cant.	Descripción	Total
1	100740 CINTA PELIGRO	7.500

Subtotal	6.302,52
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	1.197,48
Total	**7.500**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	0,00	0,00
IVA	6.302,52	1.197,48

COLEMPLAST LTDA.

NIT. 900.266.572-8

Responsable de Impuesto a las Ventas
Actividad Economica 4664 ICA 11.4 X 1000
Actividad Economica 4923 ICA 4.14 X 1000
FORMULARIO DIAN No. 15764005903490
FECHA: 20/10/2020 AUTORIZADO DEL FE 1429 AL FE 4429 VIGENCIA 12 MESES

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FE 1644

TODA CLASE DE CINTAS DE SEÑALIZACION. SEÑALES METALICAS BARRICADAS PLASTICAS. ROLLOS Y BOLSAS PLASTICAS. TELA VERDE PARA CERRAMIENTO - POLISOMBRAS NEGRA Y AZUL SEÑALIZADORES TUBULARES - CONOS VIALES PALETAS PARE/SIGA - STRECH FILM (PELICULAS EXTENSIBLES) PLASTICO BURBUJA

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	REMISIONES
27/11/2020	27/11/2020	263-20	RM 00018314

CLIENTE: CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE — NIT. 901398120-2

DIRECCIÓN: CRA 49B 104A 17 BOGOTA — TEL. 3002698

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.00	Rollos	POLIETILENO NEGRO 4 MTS.ANCHO CAL. 6	300,000	1,200,000

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS

SUB-TOTAL	1,200,000
IVA	228,000
RETE-FTE.	0
RETE-IVA	0
RETE-ICA	0
TOTAL A PAGAR	1,428,000

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO DE VALOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 Y DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTAN. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA LE CAUSA INTERESES MENSUALES A LA TASA MAXIMA VIGENTE. NOTA: LOS ARTICULOS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. LA FIRMA POR TERCERO EN PRESTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ART. 940 DEL CODIGO COMERCIO. DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE COLEMPLAST LTDA. CON SELLO RESTRINGIDO A PRIMER BENEFICIARIO

CUFE: 0a7ea01b51a909fc3b2fc82874d89cd87edaa249fcb757dbe34c858eba0566023c3fc00592e18b0145be5797b

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

NOMBRE DEL CLIENTE:
No. C.C.
FECHA DE RECIBIDO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS

COLEMPLAST LTDA.

CR 80 C 20 05 * TELÉFONO: 492 9131 *488 4814 * CELS.: 318 305 8843 - 316 525 7400 * BOGOTÁ, D.C. * COLOMBIA
colemplast@hotmail.com - www.colemplast.com

Medellín, 30 Noviembre de 2020

Cuenta de Cobro No. 001-20

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª-17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

RAMON ANTONIO MEJIA CARO
C.C 1.020.396.229 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en la vía Narices - El Jordán correspondiente al mes de noviembre 2020 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

Valor en letras: Son doscientos mil pesos m/cte.

Cordialmente,

RAMON ANTONIO MEJIA CARO
C.C 1.020.396.229 de Medellín

ATERIALES CASA y ...

N I T 70905299-4

5488978 CRA 44 28-11 MARINILLA AN

IVA Régimen Común

...ndedor DIRECTO

NOTA ENT 0050656

Emision 5 de diciembre del 2020

Vencimiento 5 de diciembre del 2020

Cliente ?CONTADO

Nit 222222222-7

Dirección Marinilla Antioquia

Ciudad

Telefonos 123456

Descripción	Cantidad	...tal
CANECA PLASTICA DI	4	16,000
PALA REDONDA # 2	1	11,900
...BO PARA PALA	1	7,500

To... Entrega ... 35.400.00

DEPÓSITO DE MATERIALES E INSUMOS

FERREAGRO

Avenida Las Palmas
Calle 19 No. 19-24
San Carlos Ant.
Cel: 314 837 55 17
ferreagrosancarlos@gmail.com

☐ COTIZACIÓN
☐ PÉDIDO
☐ REMISIÓN
☐ INGRESO

Señores: Consorcio Vial S.C.S. Oriente

Tel: _____

Día: 12 Mes: [illegible] Año: 25 Vencimiento: _____

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
500	mts Cinta peligro		29.000

CANCELADO

SUBTOTAL	29.000
VALOR TOTAL	

_____
RECIBE

AGROINSUMOS DEL CAFE
NIT. 70784815-4
Teléfono : 8647694
CL 51 51 28 ABEJORRAL
No somos Autorretenedores IVA
Somos responsables del IVA
IMPUESTO SOBRE LAS V

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 00537165006

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 281680

SEÑOR(ES): CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE	NIT: 901398120-2	FECHA DE FACTURA: DIA 19 MES 12 AÑO 2020	FECHA DE VENCIMIENTO: DIA 19 MES 12 AÑO 2020
DIRECCION: CARRERA 40 #31-31	TEL.:	HORA: 8:46:47 a. m	
CIUDAD: MARINILLA	CEL.:	F. VALIDACION:	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 0 días
ORDEN DE C: REMISIÓN:	D. REF.:	VENDEDOR: JUAN FERNANDO LLANOS	
TRANSPORTADOR:	PEDIDO:		
CUFE:			

REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	%IVA	DCTO %	VR. TOTAL
03288	BALDE VACIO	12	5,800			69,600
07347	TUBO SANITARIA DE 1-1/2 ECNL 18500	18	3,083	19		55,500

AGROINSUMOS DEL CAFE
15 DIC
ENTREGADO
CL 51 N. 51-28 Tel 8647694 ABEJORRAL

Medios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [X] EFECTIVO [ ] TARJETA DÉBITO [ ] TARJETA CRÉDITO [ ] CHEQUE [ ] BONOS [ ] OTROS [ ]

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:

VALOR BRUTO	116,239
DESCUENTO	
SUBTOTAL	116,239
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA	8,861
RET IVA	
TOTAL A PAGAR	125,100

RESOLUCION DIAN Nro. 18764004487830 FECHA 21/09/2020 FECHA FINAL 21/03/2021 AUTORIZA RANGO 275001 AL 310000

Esta factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interés certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio. #13%%WENCABEZADO:DatosSoftwarePT%%

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S. Nit: 830.048.145-8

FERRETERIA MAXIMAX
ELENA MIRELLA ALZATE MORALES
N.I.T: 43855685-0 IVA Régimen Comun
CLL 30 40-03 MARINILLA ANTIOQUIA
TEL: 5691028
Autorizacion Numeracion de Facturacion
18763000837317 del 2019-10-02
Habilita del MM166550 al MM500000

TIQUETE DE VENTA Nº MM172661

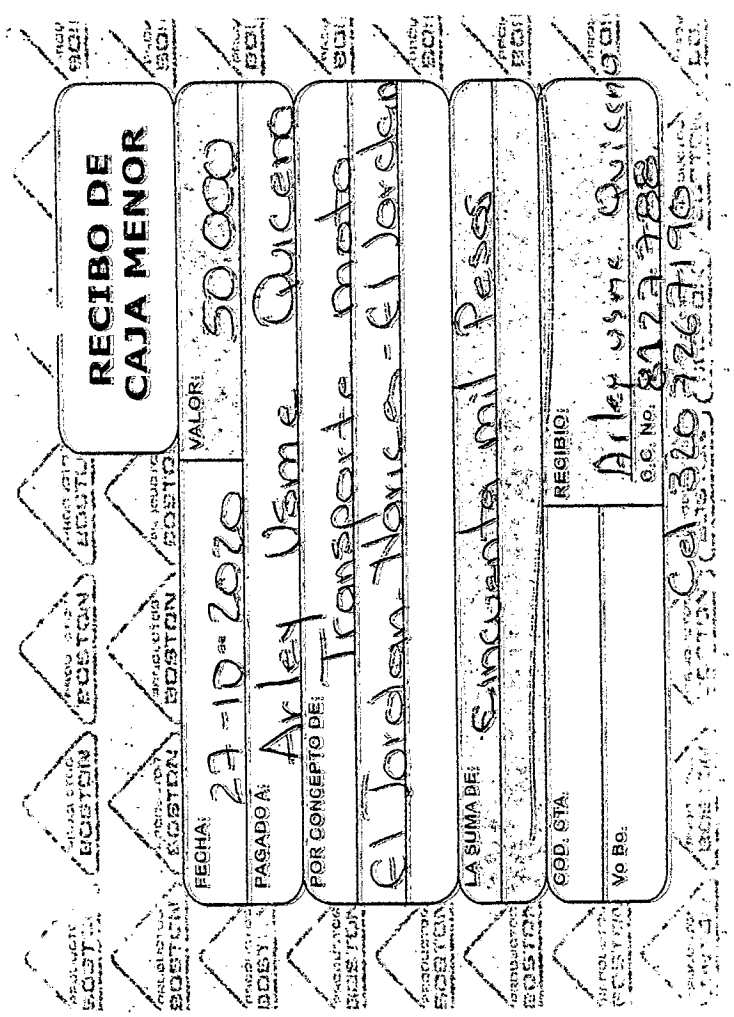
Fecha: 10/27/20 10:36:26 AM Contado
Cliente: CONTADO
Nit: 222222222-7
Vendedor: VENTAS DIRECTAS

Cant.	Descripcion	Total
	090118	
1	EXTENSION ELECTRI	6.000

Subtotal	5.042,02
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	957,98
Total	**6.000**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	0,00	0,00
IVA	5.042,02	957,98



3126815639
[illegible] GONAZO
NIT [illegible]-6
[illegible] PEUAGA
[illegible] DE IVA
[illegible] LOC-101

REG

25.000

Medellín, 30 Diciembre de 2020

Cuenta de Cobro No. 002-20

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª- 17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

RAMON ANTONIO MEJIA CARO
C.C 1.020.396.229 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en la vía Narices - El Jordán correspondiente al mes de diciembre 2020 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

Valor en letras: Son doscientos mil pesos m/cte.

Cordialmente,

RAMON ANTONIO MEJIA CARO
C.C 1.020.396.229 de Medellín

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL. CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTA -- TEL.: 018000120201
TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 X $2,190		
010100040067951	BOLSA PAPELERA	4,380 A
4 X $1,890		
010100040067777	BOLSA HOGAR TIO	7,560 A
SUBTOTAL		11,940
AHORRO ADICIONAL $	%	-40
VALOR PAGADO		11,900
EFECTIVO $		20,000
CAMBIO		-8,100

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
A	11,940	10,034	1,906
		10,034	1,906

G=EXCLUI, S=EXENTO, C=5%, A=19%, 9=EXE417

CEDULA DE CIUDADANIA
1129205696
BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: MAYERLY GOMEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 6
12/01/21 10:49 05 0689 02 5016 0010

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764008196638 20201127 HABILITA C352
DESDE 344557 HASTA 999999

FACTURA DE VENTA C352 350108

COLEMPLAST LTDA.

NIT. 900.266.572-8

Responsable de Impuesto a las Ventas
Actividad Economica 4664 ICA 11.4 X 1000
Actividad Economica 4923 ICA 4.14 X 1000
FORMULARIO DIAN No. 15764003803540
FECHA: 20/10/2020 AUTORIZA DEL FE 1429 AL FE 4429 VIGENCIA 12 MESES

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FE 1885

TODA CLASE DE CINTAS DE SEÑALIZACION. SEÑALES METALICAS BARRICADAS PLASTICAS, ROLLOS Y BOLSAS PLASTICAS, TELA VERDE PARA CERRAMIENTO - POLISOMBRAS NEGRA Y AZUL SEÑALIZADORES TUBULARES - CONOS VIALES PALETAS PARE Y SIGA - STRECH FILM (PELICULAS EXTENSIBLES) PLASTICO BURBUJA

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	REMISIONES
20/1/2021	20/01/2021	010-21	FM 00018585

CLIENTE: CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE — NIT. 901398120-2

DIRECCIÓN: CRA 49B 104A 17 BOGOTA — TEL. 3002698

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	Rollos	POLIETILENO NEGRO 4 MTS.ANCHO CAL.6	300,000	300,000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS

SUB-TOTAL	300,000
IVA	57,000
RETE-FTE.	0
RETE-IVA	0
RETE-ICA	0
TOTAL A PAGAR	357,000

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO DE VALOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 Y DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTAN. EN CASO DE MORA, EN EL PAGO DE ESTA FACTURA LE CAUSA INTERESES MENSUALES A LA TASA MAXIMA VIGENTE. NOTA: LOS ARTICULOS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. LA FIRMA POR TERCERO EN PRESTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SE IMPLICARA NOMBRE DEL COMPRADOR. IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ART. 940 DEL CODIGO COMERCIO. DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE COLEMPLAST LTDA. CON SELLO RESTRINGIDO A PRIMER BENEFICIARIO

CUFE: 0a7ea301b51a095c3b2fc8287d99cd37edaa249fcb7578dbe34c858eba0056602c3fc30592e16b0145be5796

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS
NOMBRE DEL CLIENTE: No. C.C. FECHA DE RECIBIDO:	COLEMPLAST LTDA.

CR 30 C 2D 05 * TELEFONO: 402 9131 *483 4814 * CELS.: 318 305 8843 - 316 525 7400 * BOGOTÁ, D.C. * COLOMBIA
colemplast@hotmail.com - www.colemplast.com

Medellín, 30 Enero de 2021

Cuenta de Cobro No. 2021-001

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª-17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en el Municipio San Rafael en el periodo comprendido del 01 al 30 de Enero 2021 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

La suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000.oo)

Cordialmente,

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

B MANOLI S.A.S
N.I.T: 900.416.435-1
CALLE 20 No 18-60 COCORNA-ANT.
TELEFONO: 834.33.84
TIQUETE DIPO P.O.S No. :FE183236
Fecha: 09/02/2021 Hora: 09:38:54A
CLIENTE: PUBLICO-CONTADO
Codigo : 01
Direccion:

Descripcion	Cant	Total
BALDE VACIO	6	30.000,00
(Cuidados Corales)		

Total Factura : 30.000,00
Efectivo : 30.000,00
Saldo : 0,00

DISCRIMINACION DEL I.V.A.

%IVA	BASE	IVA	TOTAL
EX	0,00	0,00	0,00
5%	0,00	0,00	0,00
16%	0,00	0,00	0,00
19%	25.210,08	4.789,92	30.000,00
TOT	25.210,08	4.789,92	30.000,00

Resolucion Aut. DIAN No 18764007457350
del 2020/11/12 hasta 2021/11/12 desde
FE00001 a FE100000

RECIBI

ENTREGUE

Saldo Credito : 0,00

Licencia a Nombre de :
LUZ ADRIANA ARISTIZABAL RIZO

DIOS LO BENDIGA, GRACIAS POR SU COMPRA

Medellín, 28 febrero de 2021

Cuenta de Cobro No. 02-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª-17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

LINA MARIA PIEDRAHITA VERA
C.C 43.256.555 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en el Municipio Granada en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero 2021 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

La suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000.oo)

Cordialmente,

LINA MARIA PIEDRAHITA VERA
C.C 43.256.555 de Medellín

Overoles y Botas La 68 Ltda.

NIT. 800.069.661-8

IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - ACTIVIDAD ECONOMICA 5233 TARIFA 11.04 X MIL
Autorizacion Dian No. 18763003305288 Fecha 2020-01-13 - Numeración Autorizada del FE1 al FE3000 ELECTRONICA

CUFE: e0d15b2282b6a81254636a2134d5e815281ac2430ae4921d7c3629e5bdae506096803e5cfdda6fdeda2395

SEÑORES: CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
NIT: 901398120 2	Nro. FE 1140
DIRECCION CRA 49B No 104A-17	FECHA FACTURA: 17 3 2021 — FECHA VENCIMIENTO: 16 04 2021
TELEFONO: 3012633 BOGOTÁ	

REMISION	ORDEN DE COMPRA	VENDEDOR
		AGUILERA VELANDIA HUGO

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KIT ANTIDERRAME	3	150000.00	450000.00

"BIENES EXENTOS - Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020"

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

VALOR BRUTO	450,000.00
SUBTOTAL	450,000.00
IVA	85,500.00
RETEFUENTE	0.00
RETEICA	0.00
RETEIVA	0.00
TOTAL	535,500.00

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, dec. art. 774 mal Gira la firma aceptante tiene un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de recibo de la factura para hacer reclamos sobre la misma, vencido este término se entiende aceptada. Se cobrará intereses de mora a la tasa máxima legal, sin necesidad de requerimiento alguno.

NOTA: la propiedad de la mercancía vendida no se transfiere hasta tanto no se haya cancelado el valor total de esta factura de venta.

Favor cancelar con cheque cruzado o consignar a nombre de OVEROLES Y BOTAS LA 68 LTDA. en la CTA. CTE. BANDOLOMBIA Nro. 55566092718; NO se responde por pagos en efectivo

OBSERVACIONES:	ACEPTADA	AUTORIZADO
	FIRMA Y SELLO - NIT O C.C.	FIRMA Y SELLO

TODO EN CALZADO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
AV 68 No 12-44 SUR - TELS: 2624655 - 2905818 FAX: 4204190 - BOGOTA D.C.
CELULAR: 311 222 10 19 - Email: overolesybotasla68ltda@hotmail.com

DISTRIBUIMOS: arco Fabricato croydon Alpaca

Medellín, 30 Marzo de 2021

Cuenta de Cobro No. 03-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª- 17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

LINA MARIA PIEDRAHITA VERA
C.C 43.256.555 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en el Municipio Granada en el periodo comprendido del 01 al 30 de Marzo 2021 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

La suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000.oo)

Cordialmente,

LINA MARIA PIEDRAHITA VERA
C.C 43.256.555 de Medellín

COLEMPLAST LTDA.

NIT. 900.286.572-8

Responsable de Impuesto a las Ventas
Actividad Economica 4664 ICA 11.4 X 1000
Actividad Economica 4923 ICA 4.14 X 1000
FORMULARIO DIAN No. 18764005903540
FECHA: 20/10/2020 AUTORIZADA DEL FE 1429 AL FE 4429 VIGENCIA 12 MESES

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FE 2377

TODA CLASE DE CINTAS DE SEÑALIZACION, SEÑALES METALICAS BARRICADAS PLASTICAS, ROLLOS Y BOLSAS PLASTICAS, TELA VERDE PARA CERRAMIENTO - POLISOMBRAS NEGRA Y AZUL SEÑALIZADORES TUBULARES - CONOS VIALES PALETAS PARE/SIGA - STRECH FILM (PELICULAS EXTENSIBLES) PLASTICO BURBUJA

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	REMISIONES
12/4/2021	12/04/2021	055-21	RM 00019094

CLIENTE: CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE — NIT. 901398120-2

DIRECCIÓN: CRA 49B 104A 17 BOGOTA — TEL. 3002698

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.00	Rollos	POLIETILENO NEGRO 4 MTS.ANCHO CAL. 6	300,000	900,000

SON: UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS

SUB-TOTAL	900,000
IVA	171,000
RETE-FTE.	0
RETE-IVA	0
RETE-ICA	0
TOTAL A PAGAR	1,071,000

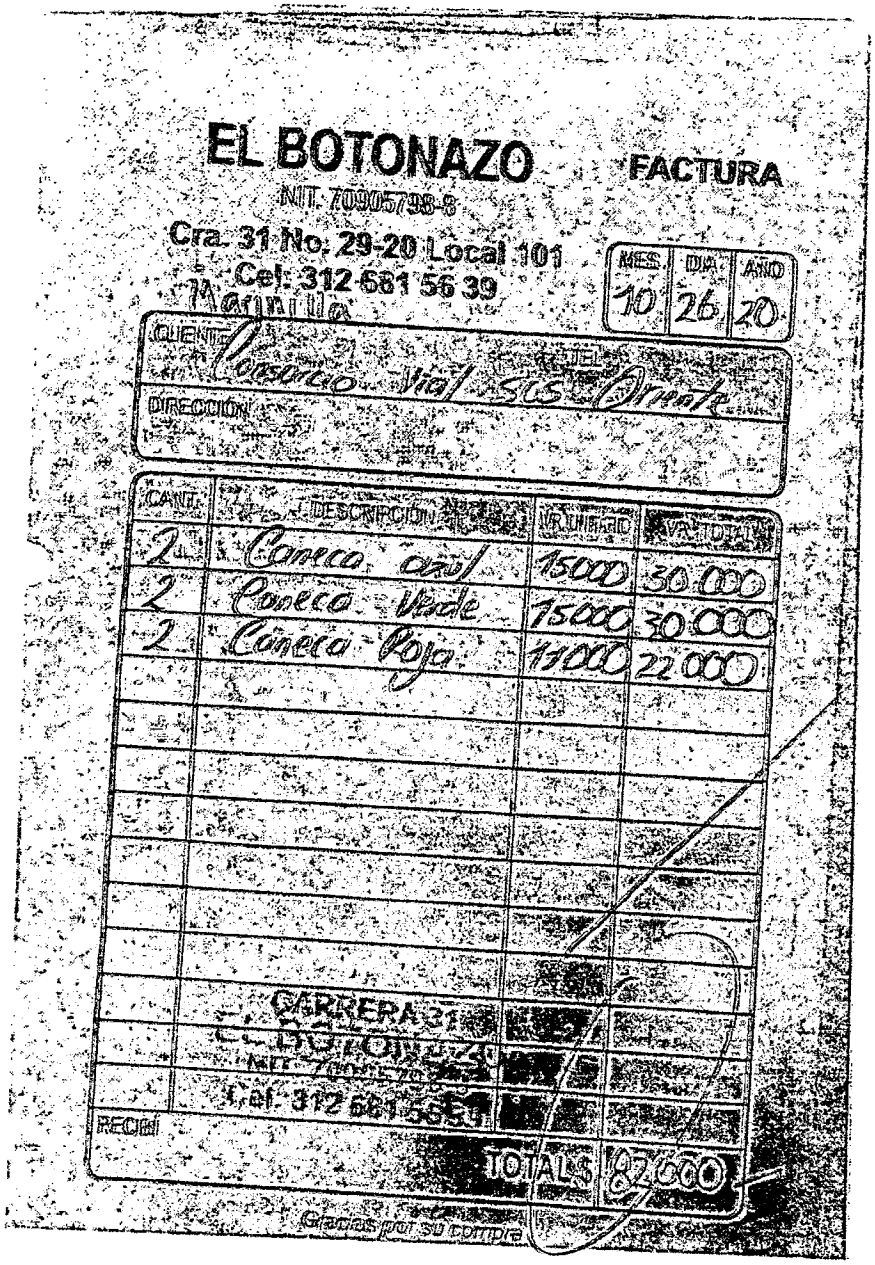
ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO DE VALOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DE JULIO 17 2008 Y DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTAN. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA LE CAUSA INTERESES MENSUALES A LA TASA MÁXIMA VIGENTE. NOTA: LOS ARTICULOS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. LA FIRMA POR TERCERO EN PRESTACIÓN, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICA SU OBLIGACIÓN DE ACUERDO AL ART. 340 DEL CÓDIGO COMERCIO. DE SPUÉS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE COLEMPLAST LTDA. CON SELLO RESTRINGIDO A PRIMER BENEFICIARIO

CUFE: 0a7aa01b61e9135c38c2fe2874d89bd87edaa249fb7578cbe3fd58eba0f6502[illegible]

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS
NOMBRE DEL CLIENTE: No. C.C. FECHA DE RECIBIDO:	COLEMPLAST LTDA.

CR 80 C 20 65 * TELÉFONO: 492 9131 * 488 4814 * CELS.: 313 305 8843 - 316 525 7400 * BOGOTÁ, D.C. * COLOMBIA
colemplast@hotmail.com - www.colemplast.com



EL BOTONAZO

NIT 70905798-8

Cra. 31 No. 29-20 Local 101

Cel: 312 681 56 39

Armilla

FACTURA

MES	DIA	AÑO
10	26	20

CUENTA: Consorcio Vial SCS Ormeño

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	Coneco azul	15000	30.000
2	Coneco Verde	15000	30.000
2	Coneco Roja	11000	22.000

EL BOTONAZO

FACTURA

NIT. 70905798-8

Cra. 31 No. 29-20 Local 101
Cel: 312 681 56 39

MES	DIA	AÑO
10	11	20

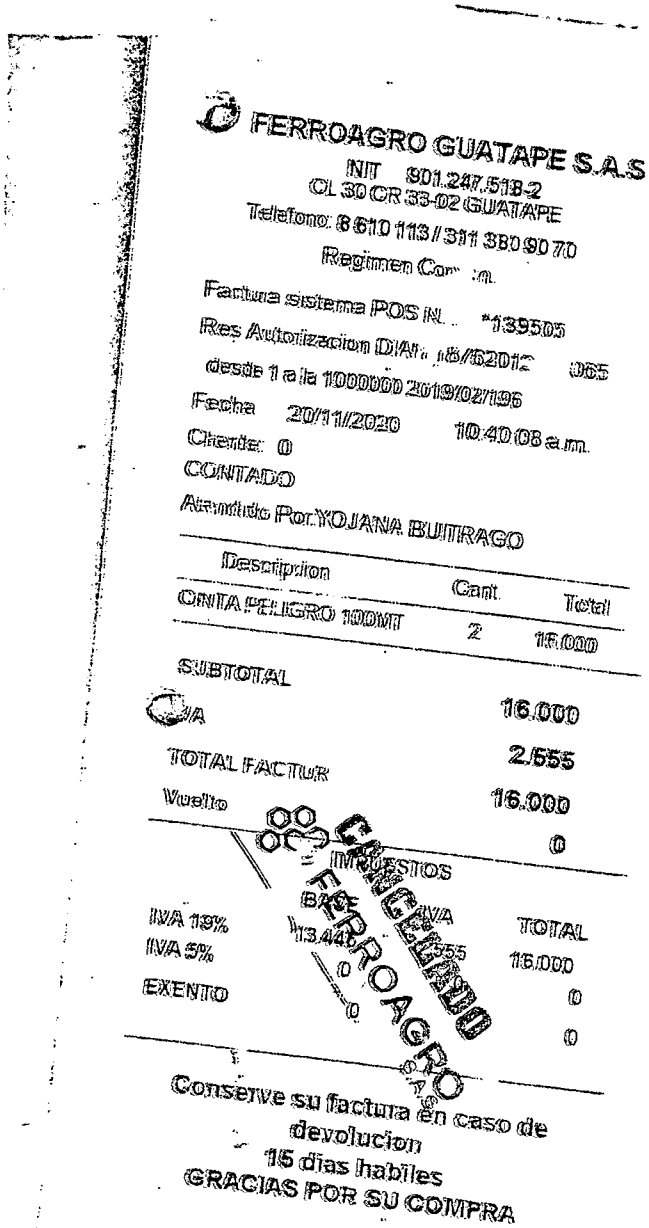
IENTE: Consorcio Vial S.G.S. Oriente — TEL:

RECCIÓN:

ANT.	DESCRIPCIÓN	VR UNTARIO	VR. TOTAL
3	BASURERAS.	11.000	33.000

CIB

TOTAL $ 33.000



FERROAGRO GUATAPE S.A.S
NIT 901.247.518-2
CL 30 CR 33-02 GUATAPE
Telefono: 8 610 113 / 311 380 90 70
Regimen Co[illegible]n

Factura sistema POS N[illegible] *139505
Res Autorizacion DIA[illegible] 18/62012 [illegible]365
desde 1 a la 1000000 2019/02/196
Fecha 20/11/2020 10:40:08 a.m.
Cliente: 0
CONTADO
Atendido Por:YOJANA BUITRAGO

Descripcion	Cant.	Total
CINTA PELIGRO 100MT	2	16.000

SUBTOTAL 16.000
IVA 2.555
TOTAL FACTUR 16.000
Vuelto 0

IMPUESTOS	BASE	IVA	TOTAL
IVA 19%	13.445	2.555	16.000
IVA 5%	0	0	0
EXENTO	0		0

FERROAGRO S.A.S

Conserve su factura en caso de devolucion
15 dias habiles
GRACIAS POR SU COMPRA

Medellín, 30 Noviembre de 2020

Cuenta de Cobro No. 002-20

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª-17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

ADRIANA MARCELA RICAURTE GAMBOA
C.C 44.007.729 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en la vía Marinilla - El Peñol correspondiente al mes de noviembre 2020 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

Valor en letras: Son doscientos mil pesos m/cte.

Cordialmente

ADRIANA MARCELA RICAURTE GAMBOA
C.C 44.007.729 de Medellín

FERRETERIA MAXIMAX
ELENA MIRELLA ALZATE MORALES
N.I.T. 43855685-0 IVA Régimen Común
CLL 30 40-03 MARINILLA ANTIOQUIA
TEL: 5691028
Autorizacion Numeracion de Facturacion
18763000837317 del 2019-10-02
Habilita del MM166550 al MM500000

TIQUETE DE VENTA N° MM173708

Fecha 12/4/20 8:05:21 AM Contado
Cliente CONTADO
Nit 222222222-7
Vendedor VENTAS DIRECTAS

Cant	Descripcion	Total
2	100740 CINTA PELIGRO	15.000

Subtotal	12.605,04
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	2.394,96
Total	**15.000**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	0,00	0,00
IVA	12.605,04	2.394,96

EDUIN GUILLERMO RAMIREZ SUAREZ 70905299-4

MATERIALES CASA Y FINCA

EDUIN GUILLERMO RAMIREZ SUAREZ

N.I.T: 70905299-4 IVA Régimen Común

CRA 44 28-11 MARINILLA ANT.

TEL:5488978

Autorizacion Numeracion de Facturacion

18764000133332 del 2020-06-17

Autoriza del CF-37625 al CF-50000

Vigencia 24 meses

TIQUETE DE VENTA N° CF CF39745

Fecha 12/16/20 10:24:32 AM Contado

Cliente ?CONTADO

Nit 222222222-7

Vendedor DIRECTO

Descripción	Cant	Total
CANECA PLASTICA	30	120.000
CINTA DE	1	28.600
TUBO VT 1.1/2	6	136.200

Subtotal	239.327,60
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	45.472,24
Total	**284.800**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	0,00	0,00
IVA	239.327,59	45.472,24

MATERIALES CASA Y FINCA

EDUIN GUILLERMO RAMIREZ SUAREZ

N.I.T: 70905299-4 IVA Régimen Común

CRA 44 28-11 MARINILLA ANT.

TEL:5488978

Autorizacion Numeracion de Facturacion

18764000133332 del 2020-06-17

Autoriza del CF-37825 al CF-50000

Vigencia 24 meses

TIQUETE DE VENTA N° CF CF39784

Fecha	12/18/20 2:18:29 PM	Contado
Cliente	?CONTADO	
Nit	222222222-7	
Vendedor	DIRECTO	

Descripción	Cant	Total
TUBO VT 1.1/2	2	45.400
CANECA PLASTICA	10	40.000

Subtotal	71.764,66
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	13.635,29
Total	**85.400**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	0,00	0,00
IVA	71.764,66	13.635,28

MATERIALES CASA Y FINCA

N I T 70905299-4

Tel: 5488978 CRA 44 28-11 MARINILLA ANT.

IVA Régimen Común

Vendedor DIRECTO

NOTA ENT 0051978

Emision 22 de diciembre del 2020

Vencimiento 22 de diciembre del 2020

Cliente ?CONTADO

Nit 222222222-7

Dirección Marinilla Antioquia

Ciudad

Telefonos 123456

Descripción	Cantidad	Total
TUBO VT 1.1/2	3	68.103
NECA PLASTICA DI	15	60.000
CINTA SEÑALIZACION	4	31.200

Total Entrega $ 159.302,46

MATERIALES CASA Y FINCA

N I T 70905299-4

Tel: 5488978 CRA 44 28-11 MARINILLA ANT.

IVA Régimen Común

Vendedor DIRECTO

NOTA ENT 0052357

Emision 29 de diciembre del 2020

Vencimiento 29 de diciembre del 2020

Cliente ?CONTADO

Nit 2222222222-7

Dirección Marinilla Antioquia

Ciudad

Telefonos 123456

Descripción	Cantidad	Total
CANECA PLASTICA DI	6	24.000
TUBO VT 1.1/2	1	22.701

Total Entrega $ 46.700,87

5

ELENA MIRELLA ALZATE MORALES

FERRETERIA MAXIMAX

ELENA MIRELLA ALZATE MORALES

N.I.T: 43855685-0 IVA Régimen Común

CLL 30 40-03 MARINILLA ANTIOQUIA

TEL: 5691028

Autorizacion Numeracion de Facturacion

18763000837317 del 2019-10-02

Habilita del MM166550 al MM500000

TIQUETE DE VENTA N° MM175182

Fecha	27/21 11:11:09 AM	Contado
Cliente	CONTADO	
Nit	900987617	
Vendedor	VENTAS DIRECTAS	

Cant	Descripcion	Precio	Total
3	101826 COSTAL		1.800

Subtotal	1.800,00
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	0,00
Total	**1.800**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	1.800,00	0,00

FERRY MARY

Luz Mary Zuluaga
Alambres, Disolventes
Tubería, Grifería,
Bombillería

Régimen Simplificado
Nit. 32220384-3
Cel: 300 833 52 10
Tel: 546 20 46
Carrera 49 N°48 - 24

FACTURA DE VENTA

FECHA		
DIA	MES	AÑO
13	01	2021

No 1666

SEÑOR(ES): Consorcio Vial SCS Oriente

DIRECCION: _____ TEL: _____

NIT: 901398120-2

CANT.	DESCRIPCION	V.UNIT	V.TOTAL
1	Cinta peligro		27.000
		SUB TOTAL	
		TOTAL $	27.000

FERRY MARY
CANCELADO

la presente factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el art.774 del código de comercio.

IMPRESOS SAN JUAN TEL:5316695-3128778670 CALLE 59 N°47-25 RIONEGRO ANT

MATERIALES CASA Y FINCA

EDUIN GUILLERMO RAMIREZ SUAREZ

N.I.T: 70905299-4 IVA Régimen Común

CRA 44 28-11 MARINILLA ANT.

TEL:5488978

Autorizacion Numeracion de Facturacion

18764000133332 del 2020-06-17

Autoriza del CF-37825 al CF-50000

Vigencia 24 meses

TIQUETE DE VENTA N° CF CF40188

Fecha 1/30/21 7:27:40 AM Contado

Cliente ?CONTADO

NIt 222222222-7

Vendedor DIRECTO

Descripción	Cant	Total
CANECA PLASTICA	6	24.000
TUBO VT 2"	1	32.400
CINTA SEÑALIZACION	1	8.600

Subtotal	54.621,80
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	10.378,14
Total	**65.000**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	0,00	0,00
IVA	54.621,80	10.378,14

Medellín, 30 Enero de 2021

Cuenta de Cobro No. 01-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª-17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

LINA MARIA PIEDRAHITA VERA
C.C 43.256.555 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en el Municipio Granada en el periodo comprendido del 01 al 30 de enero 2021 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

La suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000.oo)

Cordialmente,

LINA MARIA PIEDRAHITA VERA
C.C 43.256.555 de Medellín

57

Medellín, 28 Febrero de 2021

Cuenta de Cobro No. 2021-002

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª-17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en el Municipio San Rafael en el periodo comprendido del 01 al 28 de Febrero 2021 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

La suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000.oo)

Cordialmente,

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

10

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACIÓN
REMISIÓN

MES	DIA	AÑO
07	03	2020

CUENTE: Consorcio Vial S.A.S Pirata

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Bolsa 25x35 N.		80000
	Variedades		
	Nueva Luz		
	[illegible]		
	[illegible]		
	NIT 15.427.748-4		
	CANCELADO		

RECIBI: [illegible] TOTAL $ 80000

Aeropuerto Olaya Herrera
AIRPLANS A.S

Medellín, 30 Marzo de 2021

Cuenta de Cobro No. 2021-003

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª- 17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en el Municipio San Rafael en el periodo comprendido del 01 al 30 de Marzo 2021 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

La suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000.oo)

Cordialmente,

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

60

4

DISTRIBUIDORA LA MEJOR ESQUINA

ANA MARIA HENAO PAREJA

N.I.T. 1038411650-0 Responsable de Impuestos
CLL 27 31 01 MARINILLA
TEL: 5485692

Autorizacion Numeracion de Facturacion
18764008651474 del 2020-12-09
Autoriza prefijo DIST 1 al 5000

TIQUETE DE VENTA N DIS410

Fecha 2/4/21 10:07:18 AM Contado
Cliente VENTAS CONTADO
NIT 222222222-7
Vendedor VENTAS DIRECTAS

Descripción	Cant	Total
BOLSA PARA BASURA	70	12.600

Subtotal	12.600,00
Descuento	0,00
Flete	0,00
Impuesto	0,00
Total	**12.600**

DISCRIMINACION DEL IMPUESTO

Exento	12.600,00	0,00

Medellín, 30 Abril de 2021

Cuenta de Cobro No. 2021-004

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE
NIT 901.398.120-2
CARRERA 49B no. 104ª- 17
Tel 3002698 - 30047885

DEBE A:

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

Por concepto de servicio alquiler de baño en el Municipio San Rafael en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril 2021 para el proyecto **Contrato de obra No. 4600010855 cuyo objeto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente".**

La suma de ciento veinte mil pesos m/cte ($120.000.oo)

Cordialmente,

MILTON IVAN QUICENO ZULUAGA
C.C 15.370.412 de Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS

Actas de comité ambiental

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA.	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Comite Agosto.	**Fecha de reunión:** 18-08-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:** 18-08-2021.

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
Mabel Torres Interventoria Daniela Guisao Contratista	

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
1	Insumos mensuales	Daniela G	30-07-21	Cumplido
2	Orden y Aseo	Daniela G.	30-07-21	Cumplido
3	Insumos finales	Daniela G.	N/A	Se empezo a organizar la información.

3. Temas tratados

Cierre Proyecto
Entrega pendientes Area ambiental.
Situación cierre. permisos.

4. Proposiciones y varios

Se socializa el estado del permiso de ocupación de Cauce del frente Agutania.
El contratista informa estar a la espera de la notificacion de cierre del expediente por parte de Cornare.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Entrega Insumos	Agosto Daniela G		
2	Entrega final.	Daniela Guisao		

Firma de quien elabora

Daniela Guisao Herrera
Firma de quien revisa y aprueba

Mabel Torres.
Nombre de quien elabora

Daniela Guisao Herrera.
Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Comite Ambiental	**Fecha de reunión:** 09-07-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
Ana Maria Agudelo - Interventoria Daniela Guisao Herrera - Contratista	

Orden del Dia:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
1	Inicio Cierre exp. Ocup. de Cauce	Contratista	06-07-2021	En Tramite
2.	Inviar insumos final	Contratista		

3. Temas tratados

- Tramite Cierre de expediente ocupación de cauce Aquitania.
- Insumos final de proyecto.
- Frentes de obra activos.

4. Proposiciones y varios

- El dia 06 de julio se envia oficio a CORNARE solicitando Cierre del expediente de ocupación de cauce en el corregimiento de Aquitania.

- El mismo 06 Cornare emitio radicado a la solicitud # CE-11096-2021, se tiene 15 días habiles para dar respuesta y fecha para la visita a la obra por parte de la entidad.
- Se esta organizando los insumos finales y solicitando la documentación que haga falta.
- Los frentes de obra se reactivaron a finales del mes de junio, estos frentes son:
  * La Ceja - Abejorral (Muro)
  * El Retiro - Montebello (Muro)
  * Mesopotamia (Cabezote).
- Se hara visita a estos frente para verificar la gestión ambiental.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Insumos mensuales	Contratista		
2	Orden y aseo			
3	Insumos finales			

Daniela Guisao Herrera.
Firma de quien elabora

Daniela Guisao Herrera.
Nombre de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Comite Ambiental	**Fecha de reunión:** 15-06-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
Ana Maria Agudelo - Interventoria Daniela Guisao Herrera - Contratista.	

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
1	Inicio cierre zodmes	Cont e int.		
2	solicitar certif.	Contra.		

3. Temas tratados

- Cierre zodmes
- Certif. faltantes
- Frentes de Obra
- Informe Final
- Cierre expediente ocupación de cauce (Aquitania)

4. Proposiciones y varios

- Se informa que se estan solicitando los Cierres de las zonas de deposito oficiales en los municipios donde se dio autorizacion.

- La mayoria estan listos.
- Los Certificados se Corrigieron y se solicitaron los faltantes.
- En el mes de junio no se tienen frentes de obra activos, por tal razón no hay entrega de Informes semanales.
- Si se reactivan los frentes de obra, los insumos seran enviados en el informe mensual, con toda la gestión que se realice en oficina.
- Por parte de la interventoria es entregado la listoa de chequeo para el informe Final.
- Se debe de iniciar a organizar lo del presupuesto Ambiental
- ~~El dia 26~~ Los trabajos en el frente de obra de aquitania estan prontos a terminar, se debe hacer el proceso para el Cierre de expediente de ocupación de Cauce ante Cornare apenas culminen actividades.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Inicio Cierre exp.	Contratista		
	ocupación de cauce			
2	Iniciar con inso-	Contratista		
	mos final.			

Daniela Guisao Herrero.
Firma de quien elabora

Ana M. A
Firma de quien revisa y aprueba

Daniela Guisao Herrera.
Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

Tipo de reunión: Comité Ambiental	**Fecha de reunión:** 11-05-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Ana María Agudelo (Interventoria) Daniela Guisao Herrera (Contratista)	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

1. Cierres Zonas de depósito
2. Revisión Certificados disposición final
3. Programación visitas Zonas de depósito.

4. Proposiciones y varios

1. Se realiza Listado de las zonas de deposita que se deben cerrar.

- Se realiza revisión de los certificados que se tienen hasta el momento, para así solicitar los que nos hagan falta.
- Se realiza programación para visitar zonas de deposito y solicitar cierres.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1.	Iniciar Cierres Zo-	Contratista		
	nas de deposito	e interventoria		
2.	Solicitar Certifica-	Contratista		
	dos faltantes.			

Firma de quien elabora

Daniela Guisao Herrera.

Nombre de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Ana Mª A.

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

Tipo de reunión: Area ambiental	**Fecha de reunión:** 29 Abril 2021.
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Daniela Guisao A. (Contratista) Ana María Agudelo (Interventoría)	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

- Presupuesto ambiental.
- Zonas de depósito Aquitania
- Certificado y donación material

4. Proposiciones y varios

- Se revisó el presupuesto ambiental que está incluido dentro del PMA, se debe tener en cuenta lo relacionado en la descripción para legalización (facturas).

- Se le solicita al contratista el proceso de permisos 2odmes en Aquitania

- En conjunto con la residente ambiental del contratista se revisa los certificados de zonas de depósito y donaciones de material con el fin de subsana- lo que esté pendiente.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1.	Entrega documentación	Contratista	14/05/21	
	zodmes Aguitania			

Ana Ma A.
Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Daniela Guisao Herrera.
Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

Tipo de reunión: Comite Ambiental	**Fecha de reunión:** 19-04-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
Diana Carolina Uribe (supervisora SIF) Ana Maria Agudelo (Interventoria) Daniela Guisao Herrera (contratista)	

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

- Inversión ambiental
- Entrega de informes N-1 y N-2 firmados por el director de obra
- Trámite permiso de ocupación de cauce del frente de obra Aguitania
- Evaluación del PMA
- Autorizaciones y paz y salvo
- Certificado donación diligenciado

4. Proposiciones y varios

- Inversión ambiental: Se debe diligenciar el formato de la inversión ambiental final al finalizar el contrato, deberá estar soportada con sus respectivas facturas.
- Se debe entregar los informes N-1, N-2 y N-6 firmados por el director de obra a la supervisora ambiental de la SIF.
- Cornare entregó aprobación de permiso de ocupación de cauce del

frente de obra de Aquitania, al finalizar las actividades de obra se le solicitará a Comare el cierre del expediente.

- Para el informe final se debe entregar el cuadro de proyección de inicio de actividades indicando si se realizó la actividad
- Para la entrega del informe final el contratista deberá tener cerrado (paq. y Salvo). de todos los permisos otorgados por la comunidad.
- El contratista solicitará al municipio el certificado del material donado.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
	Entrega de informes N°1,2,6	Interventoría	23/04/21	

Ana Mª A.
Firma de quien elabora

Daniela Guisao Herrera.
Firma de quien revisa y aprueba

Ana Mª A.
Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

Tipo de reunión: Comite Ambiental	**Fecha de reunión:** 10-03-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Ana Maria Agudelo (Interventoria) Daniela Guisao Herrera (Contratista	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
	Entrega Certif. Materiales	Contratista		
	Entrega Fotos			

3. Temas tratados

- Orden y aseo Frentes de Obra.
- Retiro cuescos Asfalto
- Doc Volquetas.

4. Proposiciones y varios

se reitera por parte de la interventoria que se debe hacer orden y aseo mas seguido en los Frentes de obra.

- Realizar la donación de los cuescos de asfalto para que no queden en las orillas de la vía
- Reclamar Doc. Volquetas.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
	Entregar evidencia	Contratista		
	Temas tratados			

Firma de quien elabora

Ana Mª A.

Firma de quien revisa y aprueba

Daniela Guisao Herrera

Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

Tipo de reunión: Comite Ambiental	**Fecha de reunión:** 16-02-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Ana Maria Agudelo (Interventoria) Daniela Guisao Herrera (Contratista)	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

- Limpieza Material sobrante roceria
- Trincho Frente san vicente - Peñol (Escuelita)
- solicitud certificados de materiales (Insumos mensuales)
- se solicita al contratista documentación de nuevas canteras a utilizar
- Requerimientos Ambientales.

4. Proposiciones y varios

- Se evidencia que no se esta realizando la debida limpieza del material de roceria, el contratista indica que se viene haciendo el requerimiento a los encargados de estos frentes de obra, se hara visita para verificar Cumplimiento.

- Se instala trincho en Costales para protección de la quebrada.
- Interventoria solicita entrega de los certificados de materiales, estos deben llevar la cantidad (m^3) de cada material
- Se debe hacer entrega de las nuevas canteras que se tengan pensado utilizar
- Cumplir con todos los requerimientos que realice la interventoria (orden y aseo, documentos, capacitaciones etc)

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Entrega Certif.	Contratista	Insumos	
	Materiales		Febrero	
2	Fotografias Compli-	Contratista	Insumos	
	miento observaciones		Febrero	

Firma de quien elabora

Daniela Guisao Herrera

Nombre de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Ana Mª A.

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Comite Ambiental	**Fecha de reunión:** 20-01-2021
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Ana Maria Agudelo O. (Int.) Daniela Goisao Herrera (Cont)	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
1	Insumos semanales	Contratista		Cumplido
2	Insumos Mensuales	Contratista		Cumplido.

3. Temas tratados

- Implementar el nuevo Codigo de Colores Res. 2184 de 2019
- Limpieza frentes de obra rocera y limpieza mecanica de Cunetas
- Retiro Cuescos de Asfaltos.
- Instalación ptos ecologicos frentes de obra.

4. Proposiciones y varios

- La Capacitación al personal de obra del mes de enero es sobre el nuevo codigo de Colores Res. 2184 de 2019
- Se Realiza la solicitud a los encargados de los frentes de obra de Roceria realizar la respectiva Limpieza y llenar los formatos de disposición final.

- Para el retiro de los Cuescos de asfalto se implementa un formato de donación, para poder ser donados se debe tener este documento firmado.
- Implementar los ptos ecologicos en algunos frentes de obra que no cuentan con ellos.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Instalar ptos ecolog.	Contratista		
2	Reforsar limpieza	Contratista		
	Roceria			
3	Diligenciar Formato	Contratista		
	Donación Asfalto			

Firma de quien elabora

Ana M= A

Firma de quien revisa y aprueba

Daniela Goisao Herrera.

Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

Tipo de reunión: Comite Ambiental	**Fecha de reunión:** 17 - 12 - 2020
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
Ana Maria Agudelo O. (int) Daniela Guisao Herrera (cont).	

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

- Presentación nueva residente ambiental del contratista (Daniela Guisao Herrera)
- Actualización del área ambiental por parte de la interventoria (Ana Maria Agudelo)

4. Proposiciones y varios

- Fecha de entrega de insumos semanales y mensuales.
- Cumplimiento de los programas del PMA.
- Registro fotografico con rotulos (fecha, hora, via)

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	Entrega insumos semanales (viernes)	Daniela Guisao Herrera	semanal	
2	Entrega insumos mensuales (30 de cada mes)	Daniela Guisao Herrera.	Mensual	

Ana Mª A.
Firma de quien elabora

Ana Mª A.
Firma de quien revisa y aprueba

Daniela Guisao Herrera
Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Entrega Cargo Residente Ambiental	**Fecha de reunión:** 14-12-2020
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Mabel Torres ex Residente Daniela Guisao Herrera R. Ambiental	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

Entrega PMA aprobado.
Documentación entregada a interventoría en meses de octubre y noviembre.
Documentación Canteras y botaderos oficiales de Penol, San Carlos y Granada.
Carpeta en medio magnetico con oficios enviados a interventoría.
Archivo fotografico

4. Proposiciones y varios

Se entregan estado de permisos que se requieren para el proyecto.
Contactos para legalizar botaderos en Barbosa y San Vicente donde desde las administraciones dieron las indicaciones de los lugares a usar. Se debe hacer contacto para facturación y cobro de recolección de residuos solidos.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado

Firma de quien ~~elabora~~ Entrega

Nombre de quien ~~elabora~~ Entrega

Daniela Guisao Herrera.

Firma de quien revisa y ~~aprueba~~ Recibe

Daniela Guisao Herrera.

Nombre de quien revisa y ~~aprueba~~ Recibe.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Comité ambiental	**Fecha de reunión:** 20/Nov/20
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Ana María Agudelo Sandra Mabel Torres	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

- Aprobación del plan de manejo ambiental.
- Aprobación de documentación de canteras.
- Certificados de los zodmes

4. Proposiciones y varios

- Se aprueba el plan de manejo ambiental de la obra
- La información entregada por el contratista de la documentación de las canteras fue aprobada por la interventoría.
- A la fecha no ha sido entregado los certificados de los zodmes.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
	Certificado 2od mes	Contratista	1/12/20	

Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Nombre de quien elabora

Ana Mª A.

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Concertación Permisos	**Fecha de reunión:** 19-Nov 20
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:** 19 Nov 2020
Asistentes, Organismo: Mabel Torres Residente Ambienta Contratista Cristian Nova Secretario De Planeación San Francisco Natalia Yepes. Social Contratista.	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

Permiso Ocupación de Cauce. para Cuenca en Aquitania Sector Yali Para desarrollo de obra.

4. Proposiciones y varios

Se concerta con el municipio, desde la Secretaria de Planeación del municipio de San Francisco la solicitud y gestión por parte del ente del permiso de ocupación de Cauce para la fuente, Sector Yali en el corregimiento de Aquitania.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1	La administración realizara la gestión del permiso de Ocupación de Cauce para obra en Aguloria.	Secretario Cristian	Planeación Nava	

Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Mabel Torres
Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS	LISTADO DE ASISTENCIA	Código: FO-M6-P3-134 Versión: 01 Fecha de aprobación: 17/09/2018

FECHA: 19-11-20	HORARIO: 1:00 p.m	
LUGAR: Alcaldia Municipal San Francisco		
EVENTO/TEMA: Permiso ocupación de cauce.		

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Mabel Torres Oquendo	42691841	Residente Ambiental	3015792914	mabel.to@hotmail.com	
Cristian Camilo Nava Ramirez	1040761222	S. Planeación	3108338973	Secretaria.deplaneacion@sanfrancisco-antioquia.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación:** 25/06/2018

Tipo de reunión: Area ambiental	**Fecha de reunión:** 13/10/20
Organismo, Dependencia o Proceso:	**Fecha de elaboración:**
Asistentes, Organismo: Mabel Torres (contratista) Ana Maria Agudelo (interventoria)	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso

3. Temas tratados

- Presentación del equipo de trabajo contratista e interventoria
- Entrega del PMA por parte del contratista para aprobación de la interventoria.

4. Proposiciones y varios

- La residente ambiental del contratista es Mabel Torres profesional en el area ambiental. y la residente ambiental de la interventoria Ana Maria Agudelo Otalvaro.
- El contratista hará entrega del PMA a la interventoria para aprobación del PMA.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión**: 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

5. Compromisos pactados

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
	Entrega del PMA	contratista	30/10/20	

Ana Ma A.
Firma de quien elabora

Firma de quien revisa y aprueba

Nombre de quien elabora

Nombre de quien revisa y aprueba

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Programa para el manejo y conservación de la flora y la fauna.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

N/A

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Programa para el manejo de los residuos sólidos.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Zonas de deposito de material

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Aquitania

Alcaldía SAN FRANCISCO
Es tiempo de crecer

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el predio ubicado en el Kilómetro 32+500 de la vía que conduce al corregimiento de Aquitania, vereda La Quiebra del Municipio de San Francisco, de propiedad del señor NELSON DE JESÚS MONTOYA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 3.450.034 de San Francisco, presenta unas condiciones aptas como zona de depósito para la disposición del material sobrante resultante del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al corregimiento en el marco del contrato CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.
En razón de lo anterior, se autoriza su uso para tal fin y se presentan los documentos con la respectiva autorización del propietario del predio.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 22 días del mes de abril de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMÍREZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas Y Desarrollo Económico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Autorización para disposición de material estéril en predios privados	Código: FO-M2-P2-042
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente

Por medio de la presente, me permito autorizar al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su represente, para disponer sobrantes de material generados por las actividades que está desarrollando el Consorcio: Vial SCS Oriente en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa: Km 32+500 Vía Correg. Aquitania Vereda: Chagualito Municipio San Francisco.

Área aproximada a ocupar: _____ m^2

Volumen aproximado a depositar: 38[illegible]1254 m^3

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física, se compromete a adecuar el área utilizada, de acuerdo con las condiciones que se pacten entre el propietario del predio la interventoría y el contratista de obra, ejecutando las obras civiles y de mitigación ambiental a que haya lugar, como: Filtros, rondas perimetrales, muros de contención, gaviones, trinchos, obras de recuperación paisajística, empradización, cercado del lote, entre otras que ordene la interventoría y la autoridad ambiental según el caso, dando cumplimiento a los requerimientos ambientales exigidos por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios vigentes a la fecha.

Observaciones: (En este espacio se detallan los acuerdos que se pactan con el propietario del predio)

Se dispondra el material proveniente del derrumbe que afecta la vía hacia el corregimiento de Aquitania, el lote se debe dejar organizado (Paisajeado).

Nombre del propietario: Nelson de J. Montoya **Firma:** X Nelson Montoya
C.C: 3.450.034 **Teléfono:** 3128377290

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera
C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____ **Cargo:** R. Ambiental

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Fecha** 22-04-2021
Cargo: Residente ambiental interventoría

Escaneado con CamScanner

Formas Jurídicas PAPEL PARA DOCUMENTOS AB Nº 088475

Minutas - Certificados Títulos valores

DOCUMENTO DE COMPRAVENTA

Conste por el presente documento que ente los suscritos a saber de una parte, **DIEGO GIRALDO RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliados en el municipio de San Francisco Antioquia identificados con cedula de ciudadanía como aparece al pie de la firma denominado como El prominente **VENDEDOR** y **NELSON DE JESUS MONTOYA GÓMEZ**, varón, mayor de edad y domiciliado en el municipio de San Francisco Antioquia, identificada como aparece al pie de la firma denominado la prominente **COMPRADOR**.

Hemos celebrado el presente contrato siendo los dos mayores de edad y capaces de cumplir con las obligaciones adquiridas en el mismo que se regirá por las siguientes clausulas.

Primera: los **DIEGO GIRALDO** venden al señor **NELSON MONTOYA** una casa de material, piso de cemento y techo de eternit, contando con un solar ubicado en el sector de chagualito, vereda la quiebra jurisdicción del corregimiento de Aquitania que linda de la siguiente manera; parte de la carretera que conduce al corregimiento de Aquitania al pie de un guanábano desprendemos por el costado derecho hasta caer a un caño, de ahí coge a mano izquierda por un filo arriba lindando con el señor Carlos Giraldo hasta llegar al alambrado divisorio que limita con el señor Jaime soto, seguimos alambrado arriba hasta llegar a una chamba, continuamos por la chamba hasta llegar a un poste de energía de este continuamos derechos hasta llegar al punto del primer lindero lindando con propiedad del la señora Fabiola López

Segunda: el precio de esta venta es la suma de 12.000.000 **(DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)** los cuales el comprador cancela a la fecha y el vendedor declara haberlos recibido a entera satisfacción.

TERCERA: el vendedor declara que adquirió la casa por compra hecha al señor miguel Montoya y declara que lo entregan libre de todo problema legal.

Para constancia se firma en el municipio de San Francisco Antioquia a los 26 días del mes de abril de 2014.

Diego Giraldo Ramirez
DIEGO GIRALDO RAMIREZ
CC. 70.466.321 DE SAN FCO
VENDEDOR

Nelson Montoya Gomez
NELSON DE JESUS MONTOYA G.
CC.3.450.034 DE SAN FCO.
COMPRADOR

TESTIGOS

Genaro Toro
10164129

Yorley Montoya Lopez
32183960

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

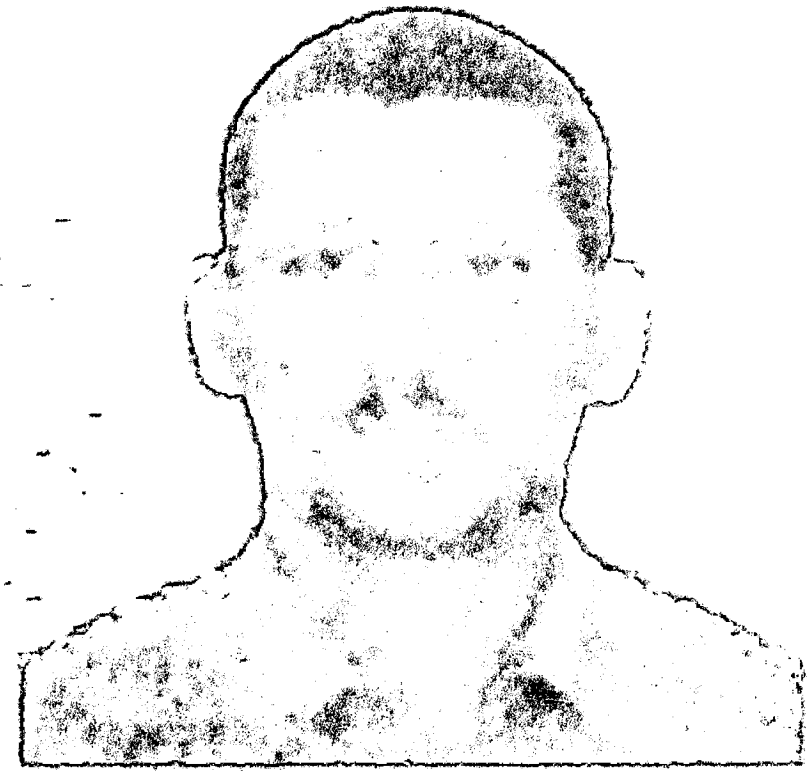
NUMERO **3.450.034**

MONTOYA GOMEZ

APELLIDOS

NELSON DE JESUS

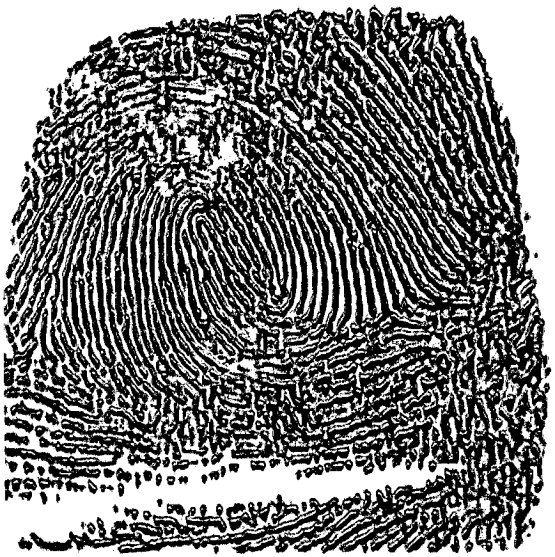
NOMBRES



Nelson Montoya

FIRMA

Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1974**

COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1992 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0122700-00246920-M-0003450034-20100729 0023117874A 1 29538981

Escaneado con CamScanner

22 de Abril de 2024.

Señores: JAC. Aguadenia y contratistas

Asunto: Autorización.

Yo Nelson Montoya Gomez, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.450.034 de San Francisco propietario del terreno ubicado en el kilometro 32+500 mts Chaqualito. Autorizo a la JAC y contratistas para que descarguen en mi predio la tierra que sale de la obra (Derrumbe). de ordenar sin ninguna clase de compromiso.

Atentamente,

Nelson Montoya Gomez

Nelson Montoya Gomez.
CC. 3.450.034 de San Francisco
Celular: 3128377290.

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

PLAN DE ABANDONO PARA ZONA DE DEPÓSITO

DE MATERIAL ESTÉRIL

ZODME 1 VÍA AUTOPISTA - AQUITANIA.

CONTRATISTA

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

MARINILLA, MAYO 2020

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

INTRODUCCIÓN

El plan de abandono de la zona de deposito de material esteril (zodme), tiene como propósito establecer las medidas adecuadas para un abandono completo, planificado y funcional del área que se afecto por el proyecto, para que se apliquen las acciones de revegetalización con el fin de obtener las condiciones similares o mejores del predio que se intervino.

Las acciones de abandono deben ser monitoreadas con el fin de verificar su efectividad y cumplimiento.

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

1. Localización

El sitio de disposición se encuentra ubicado en la via Autopista - Aquitania, el terreno es propiedad del señor NELSON DE JESÚS MONTOYA GOMEZ identificado con cedulal de ciudadanía número 3.450.034 de San Francisco.

2. Descripción de los zodmes

- **Zodme 1**: La zona a utilizar hace parte de la vivienda, es un terreno desprovisto de veetación el cual era utilizado como parqueadero. Se cuenta con el permiso del propietario del lote, documentos que acreditan la tenencia del lote, certificación de planeación municipal. En este sitio se depositará material proveniente del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al correigimiento de Aquitania.



3. Aspectos a tener en cuenta para para la selección del sitio disposicion de materiales estériles

- La selección del sitio obedeció principalmente a las características geológicas, geomorfológicas y topográficas de los terrenos.

- Se realizó inspección, para verificar el cumplimiento de los retiros a las fuentes superficiales en el sitio seleccionado, y que no se afectaran corrientes de agua.

- Se realizó un análisis de las fuentes de generación de los materiales sobrantes a disponer y de acuerdo a esto se selecciono la zona de disposicion que implicara trayectos cortos para el transporte de materiales.

- Se solicitó apoyo de la parte técnica, ambiental y social para la selección definitiva del sitio

PLAN DE ABANDONO

GESTIÓN AMBIENTAL **ACTIVIDAD:** **ABANDONO DE LA ZONA DE DEPÓSITO.**	
OBJETIVOS	Realizar la restauración de las áreas intervenidas y conformarlas a una condición igual o mejor a su estado original, definiendo medidas que faciliten la prevención, control, mitigación y compensación de los impactos generados en la actividad.
IMPACTOS A MITIGAR	• Cambios en el uso actual del suelo • Alteración del paisaje • Contaminación por sedimentos a fuentes de agua • Cambios en la cobertura vegetal • Generación de procesos erosivos • Riesgo de deslizamientos
ABANDONO ZONA DE DEPOSITOS **Medidas de manejo al finalizar la disposición de material esteril**	

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

GESTIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDAD:
ABANDONO DE LA ZONA DE DEPÓSITO.

- Se realizará trámite para la obtención de: recibo a satisfaccion del propietario del predio y planeación municipal, al culminar las actividades.
- Inspeccion de la zona para determinar la necesidad de construcción de obras civiles, si la zona lo requiere.
- Verificar la afectación de fuentes hídricas presentes en la zona.
- Se verificará la presencia de material de arrastre por escorrentía superficial y a su vez, la afectación de drenajes o corrientes naturales de agua, si se detecta la presencia de estos se procederá a construir obras civiles necesarias.
- Verificar la conformación del material estéril por capas, adecuadamente evitando pendientes considerables.
- Conformacion del material descapotado, en la zona, para dar inicio al proceso de revegetalizacion, si no se realizan cambios en los acuertos pactados con el propietario.
- Retiro de materiales, equipos en la zona intervenida.
- Realizacion de jornada de orden y aseo, si esta se hace necesario
- Revegetalización.

ACTIVIDADES DE REVEGETALIZACIÓN

No se realiza revegetalización del lugar debido a que el propietario no lo considera necesario ya que lo seguira utilizando como parqueadero.

Secretaría de Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL EN PREDIOS PRIVADOS

PROYECTO: Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente.

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de material estéril al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 32+500 Vía Corregimiento Aguitania Vereda Chagualito Municipio San Francisco.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

se entrega el lote a satisfacción del propietario, debidamente paisajeado.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha _____

Nombre del propietario: Nelson de Jesús Montoya Gomez

Firma: X Nelson Montoya

C.C: 3.450.034 **De:** San Francisco

Teléfono: 3118377290

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. **C.C:** 1036937495 **De:** Rionegro

Nombre representante Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao H. **C.C:** 1.128.405696 **De:** Medellín

DIRECCION DE DESARROLLO FÍSICO

Calle 42B 52-106 Piso 9, Of. 912. Tel.: (094) 3837909 6 3837931
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419000

Código Postal 050015

Medellín - Colombia

Escaneado con CamScanner

Alcaldía
SAN FRANCISCO
Es tiempo de crecer

HERMANDAD Y ALEGRÍA

107

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, quien ejecuto el retiro del derrumbe ubicado a la entrada del corregimiento de Aquitania en el marco del proyecto **"Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia en la subregión Oriente"**, la zona de depósito ubicada en el predio del señor **Nelson de Jesús Montoya Gómez** en el Corregimiento de Aquitania se cierra y se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el propietario y con el municipio de San Francisco.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 11 días del mes de junio de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMIREZ
Secretario de Planeación, obras Públicas Y Desarrollo Económico

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el predio ubicado en el Kilómetro 31+000 de la vía que conduce al corregimiento de Aquitania, vereda La Quiebra del municipio de San Francisco de propiedad del señor GILDARDO DE JESÚS QUINTERO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía número 80.440.459 de Bogotá, presenta unas condiciones aptas como zona de depósito para la disposición del material sobrante resultante del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al corregimiento en el marco del contrato CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

En razón de lo anterior, se autoriza su uso para tal fin y se presentan los documentos con la respectiva autorización del propietario del predio.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 22 días del mes de abril de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMÍREZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas Y Desarrollo Económico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	**Autorización para disposición de material estéril en predios privados**	Código: FO-M2-P2-042 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, me permito autorizar al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su represente, para disponer sobrantes de material generados por las actividades que está desarrollando el Consorcio: Vial 25 Oriente en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa: Km 31 + 000 Vía Correg. Aquitania Vereda: La Quiebro Municipio San Francisco

Área aproximada a ocupar: _____ m^2

Volumen aproximado a depositar: 8895,35 m^3

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física, se compromete a adecuar el área utilizada, de acuerdo con las condiciones que se pacten entre el propietario del predio la interventoría y el contratista de obra, ejecutando las obras civiles y de mitigación ambiental a que haya lugar, como: Filtros, rondas perimetrales, muros de contención, gaviones, trinchos, obras de recuperación paisajística, empradización, cercado del lote, entre otras que ordene la interventoría y la autoridad ambiental según el caso, dando cumplimiento a los requerimientos ambientales exigidos por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios vigentes a la fecha.

Observaciones: (En este espacio se detallan los acuerdos que se pactan con el propietario del predio)

Se dispondra el material proveniente del derrumbe que afecta la via hacia el Corregimiento de Aquitania, el lote se debe dejar Organizado. (Paisajeado)

Nombre del propietario: Gildardo Quirico **Firma:** X

C.C 80440489 **Teléfono:** 3502010822

Contratista: Consorcio Vial 25 Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____ **Cargo:** R Ambiental

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Fecha** 22-04-2021

Cargo: Residente ambiental interventoria

Escaneado con CamScanner

PAPEL DOCUMENTARIO

CA 20711073

CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE MEJORAS Y POSESIÓN MATERIAL

Entre los suscritos a saber: ALIRIO DE JESUS QUINTERO ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.449.983, domiciliado en San Francisco Ant., quien en el presente acto obra en su propio nombre y representación, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL VENDEDOR y de otra parte GILDARDO DE JESUS QUINTERO ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.440.459, domiciliado en San Francisco Ant., quien para los efectos de este contrato se denominara EL COMPRADOR; Hemos celebrado un contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

—PRIMERA: EL VENDEDOR dan en venta al COMPRADOR y este recibe a tal título lo siguiente: LAS MEJORAS Y LA POSESIÓN MATERIAL que el exponente tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con un campamento de madera, sus mejoras y anexidades, situada en El Corregimiento Aquitania, vereda la Catalina, área rural del Municipio de San Francisco Ant., denominado EL BOSQUE con una superficie aproximada de 60 hectáreas, y comprendida por los siguientes linderos: "Por el Oriente, con predio de Domingo Lopez; por el Occidente, con predio de Ramón Vasquez; por el Sur con el camino real del Tablazo y con predio de Ramón Vasquez y por el Norte, con predio de Domingo Gómez." ----------

PARÁGRAFO: El predio se vende como cuerpo cierto por sus linderos demarcados. El 80% del inmueble se encuentra en pasto, bracharia y tansania, el otro 20% es de bosque. ----------

SEGUNDA: Que esta posesión material y las mejoras realizadas al inmueble, fueron adquiridas por EL VENDEDOR por compra a su tia FELIPA QUINTERO GOMEZ, hace aproximadamente veinticinco (25) años, fecha desde la cual ha ejerciendo dicha posesión en forma pública, quieta, pacifica e ininterrumpidamente con el ánimo de dueño y señor.

TERCERA: Que no tiene(n) vendido ni enajenado ni prometido vender a ninguna otra persona estas mejoras y posesión material, y se encuentran libres de toda clase de gravámenes tales como censo, hipoteca, embargo judicial, registro por demandas civiles, arrendamiento por escritura pública y condiciones resolutorias, anticresis, pleitos pendientes. ----------

CUARTA: Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45'000.000.oo), pagaderos a la firma del presente contrato en dinero efectivo y que declara EL VENDEDOR tener

minerva
LEGIS
Todos los derechos Reservados.

recibidos a entera satisfacción. ----------

QUINTA: Que la entrega real y material del inmueble se hace a la firma del presente contrato, o sea **hoy 06 de Diciembre de 2019**, entrega que se hace con todas sus mejoras y anexidades consiguientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores quedando obligados los promitente vendedores a responder por el saneamiento de esta venta, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios y en todos los casos y términos exigidos por la ley. ----------

SEXTA: El bien materia de este contrato, le es entregado al COMPRADOR, a paz y salvo por todo concepto, Por consiguiente serán de cargo de EL COMPRADOR los que se causaren a partir de la fecha del presente contrato en adelante. ----------

SEPTIMA: EL COMPRADOR se compromete a **TRAMITAR** EL PROCESO DE PERTENENCIA A SU NOMBRE, y a **SUFRAGAR** TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE DICHO PROCESO DESDE SU INICIO HASTA SU CULMINACIÓN Y LOS HONORARIOS DE ABOGADO Y APORTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS Y TESTIGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO.

ESTE DOCUMENTO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.----------

Para constancia de lo anterior firmamos a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.

EL VENDEDOR:

Alirio Quintero

ALIRIO DE JESUS QUINTERO ALZATE

C.C.N°3.449.983

EL COMPRADOR:

Gildardo Quintero

GILDARDO DE JESUS QUINTERO ALZATE

C.C.N° 80.440.459

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

111687

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Rionegro, compareció:

ALIRIO DE JESUS QUINTERO ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003449983 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



--------- Firma autógrafa ---------

3aykakw2np8i
06/12/2019 - 15:00:32.821

GILDARDO DE JESUS QUINTERO ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080440459 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



--------- Firma autógrafa ---------

34yvpxzom6p6
06/12/2019 - 15:02:10.661

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA.

SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL
Notario dos (2) del Círculo de Rionegro

Consulte este documento en www.notariosegura.com.co
Número Único de Transacción: 3aykakw2np8i

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.440.459**

QUINTERO ALZATE

APELLIDOS

GILDARDO DE JESUS

NOMBRES



Gildardo Quintero

FIRMA

Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1971**

AQUITANIA
SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-SEP-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0120600-00246855-M-0080440459-20100729 **0023**112008A 1 5020317032

Escaneado con CamScanner

Corregimiento de Aquitania - San Francisco. 22/04/2021.

Señores: JAC Aquitania y contratista.

Asunto: Autorización.

Yo Gildardo de Jesús Quintero Alzate, identificado con cedula de ciudadanía Nº 80.440.459 de Bogotá, Propietario del terreno ubicado en el kilometro 31 de la Quiebra. Autorizo a la JAC y contratista para que descargue en mi predio la tierra que sale de la obra (Derrumbe) que esta realizando en este momento, e igualmente autorizo para sacar material (Arrimado) para que llenen donde esta la obra y lo utilicen para la via. Lo anterior sin ninguna clase de compromiso.

Atentamente,

Gildardo Quintero Alzate.

Gildardo de Jesús Quintero Alzate.
CC 80.440.459 de Bogotá DC
Nº celular: 3502010822

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

PLAN DE ABANDONO PARA ZONA DE DEPÓSITO

DE MATERIAL ESTÉRIL

ZODME 2 VÍA AUTOPISTA - AQUITANIA.

CONTRATISTA

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

MARINILLA, MAYO 2020

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

INTRODUCCIÓN

El plan de abandono de la zona de deposito de material esteril (zodme), tiene como propósito establecer las medidas adecuadas para un abandono completo, planificado y funcional del área que se afecto por el proyecto, para que se apliquen las acciones de revegetalización con el fin de obtener las condiciones similares o mejores del predio que se intervino.

Las acciones de abandono deben ser monitoreadas con el fin de verificar su efectividad y cumplimiento.

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

1. Localización

El sitio de disposición se encuentra ubicado en la via Autopista - Aquitania, el terreno es propiedad del señor GILDARDO DE JESÚS QUINTERO ALZATE identificado con cedulal de ciudadanía número 80.440.459 de Bogota.

2. Descripción de los zodmes

- **Zodme 2**: La zona a utilizar es un terreno a desnivel de la via desprovisto de vegetación. Se cuenta con el permiso del propietario del lote, documentos que acreditan la tenencia del lote, certificación de planeación municipal. En este sitio se depositará material proveniente del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al corregimiento de Aquitania.



3. Aspectos a tener en cuenta para para la selección del sitio disposicion de materiales estériles

- La selección del sitio obedeció principalmente a las características geológicas, geomorfológicas y topográficas de los terrenos.

- Se realizó inspección, para verificar el cumplimiento de los retiros a las fuentes superficiales en el sitio seleccionado, y que no se afectaran corrientes de agua.

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

- Se realizó un análisis de las fuentes de generación de los materiales sobrantes a disponer y de acuerdo a esto se selecciono la zona de disposicion que implicara trayectos cortos para el transporte de materiales.

- Se solicitó apoyo de la parte técnica, ambiental y social para la selección definitiva del sitio

PLAN DE ABANDONO

GESTIÓN AMBIENTAL **ACTIVIDAD:** **ABANDONO DE LA ZONA DE DEPÓSITO.**	
OBJETIVOS	Realizar la restauración de las áreas intervenidas y conformarlas a una condición igual o mejor a su estado original, definiendo medidas que faciliten la prevención, control, mitigación y compensación de los impactos generados en la actividad.
IMPACTOS A MITIGAR	• Cambios en el uso actual del suelo • Alteración del paisaje • Contaminación por sedimentos a fuentes de agua • Cambios en la cobertura vegetal • Generación de procesos erosivos • Riesgo de deslizamientos
ABANDONO ZONA DE DEPOSITOS **Medidas de manejo al finalizar la disposición de material esteril**	

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

GESTIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDAD:
ABANDONO DE LA ZONA DE DEPÓSITO.

- Se realizará trámite para la obtención de: recibo a satisfaccion del propietario del predio y planeación municipal, al culminar las actividades.
- Inspeccion de la zona para determinar la necesidad de construcción de obras civiles, si la zona lo requiere.
- Verificar la afectación de fuentes hídricas presentes en la zona.
- Se verificará la presencia de material de arrastre por escorrentía superficial y a su vez, la afectación de drenajes o corrientes naturales de agua, si se detecta la presencia de estos se procederá a construir obras civiles necesarias.
- Verificar la conformación del material estéril por capas, adecuadamente evitando pendientes considerables.
- Conformacion del material descapotado, en la zona, para dar inicio al proceso de revegetalizacion, si no se realizan cambios en los acuertos pactados con el propietario.
- Retiro de materiales, equipos en la zona intervenida.
- Realizacion de jornada de orden y aseo, si esta se hace necesario
- Revegetalización.

ACTIVIDADES DE REVEGETALIZACIÓN

No se realiza revegetalización del lugar debido a que el propietario va a utilizar el terreno como potrero para sus animales.

Secretaría de Infraestructura Físico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
[illegible]

FORMATO DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL EN PREDIOS PRIVADOS

PROYECTO: Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de material estéril al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 31+000 Vía Corregimiento Aguitania Vereda La Quebra Municipio San Francisco

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega el lote a satisfacción del propietario y debidamente paisajeado.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha

Nombre del propietario: Oildardo Quintero Alzate

Firma:

C.C: 80470459 **De:** Bogotá

Teléfono: 350 20 10 822

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana M.ª A. **C.C:** 1036934445 **De:** Rionegro.

Nombre representante Contratista: Consorcio vial ses Oriente

Firma: Daniela Gusao Herera **C.C:** 1.128.405.696 **De:** Medellín

DIRECCION DE DESARROLLO FÍSICO

Calle 42B 52-106 Piso 9, Of. 912. Tel.: (094) 3837909 ó 3837931
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419000

Código Postal 050015

Medellín - Colombia

Escaneado con CamScanner

Alcaldía
SAN FRANCISCO
Es tiempo de crecer

HERMANDAD Y ALEGRÍA

122

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, quien ejecuto el retiro del derrumbe ubicado a la entrada del corregimiento de Aquitania en el marco del proyecto **"Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia en la subregión Oriente"**, la zona de depósito ubicada en el predio del señor **Gildardo Quintero Álzate** en la vereda La Quiebra se cierra y se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el propietario y con el municipio de San Francisco.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 11 días del mes de junio de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMIREZ
Secretario de Planeación, obras Públicas Y Desarrollo Económico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

San Vicente-Concepción

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de material estéril en predios privados**	Código: FO-M2-P2-042 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de antioquia en la subregión Oriente.

Por medio de la presente, me permito autorizar al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su represente, para disponer sobrantes de material generados por las actividades que está desarrollando el Consorcio: Vial scs Oriente en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa:_____ Vía San Vicente-Concepción Vereda: El Porvenir Municipio San Vicente

Área aproximada a ocupar: _____ m^2

Volumen aproximado a depositar: 3000 m^3

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física, se compromete a adecuar el área utilizada, de acuerdo con las condiciones que se pacten entre el propietario del predio la interventoría y el contratista de obra, ejecutando las obras civiles y de mitigación ambiental a que haya lugar, como: Filtros, rondas perimetrales, muros de contención, gaviones, trinchos, obras de recuperación paisajística, empradización, cercado del lote, entre otras que ordene la interventoría y la autoridad ambiental según el caso, dando cumplimiento a los requerimientos ambientales exigidos por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios vigentes a la fecha.

Observaciones: (En este espacio se detallan los acuerdos que se pactan con el propietario del predio)

Se depositara el material proveniente de la remoción de derrumbes, si se realiza algún daño en el predio debe ser subsanado, no requiere revegetalización

Nombre del propietario: Bertha Ines Sanchez **Firma:** Bertha Ines Sanchez
C.C: 22.050.465 **Teléfono:** _____

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera
C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____ **Cargo:** _____

Vo.Bo. Interventoría: _____ **Fecha** 15-12-2020
Cargo: _____

San Vicente Ferrer, 03 de diciembre de 2020

BERTHA INÉS SÁNCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía **N° 22.050.465,** autorizo al **Consorcio S.C.S.** para realizar la disposición final del material de limo y vegetal, proveniente de los diferentes deslizamientos ubicados a lo largo de la vía San Vicente – Concepción, en el predio identificado en Catastro con número **67420010000021003330** y con matrícula inmobiliaria **020-74599** ubicado en la vereda **EL PORVENIR (paraje Alto del Indio)** de la zona rural del municipio de San Vicente Ferrer.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para trámites legales.

Bertha Inés Sánchez

BERTHA INÉS SÁNCHEZ DE SÁNCHEZ

CC. 22.050.465

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201217709437372463 **Nro Matricula: 020-74599**

Pagina 1

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 11:42:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 020 - RIONEGRO DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO SAN VICENTE VEREDA SAN VICENTE

FECHA APERTURA 29-01-2001 RADICACION 2001-[illegible] CON ESCRITURA DE 22-01-2001

CODIGO CATASTRAL COD CATASTRAL ANT CON ESPECIALIDAD

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

[illegible] ESCRITURA Nro 560 de 1992 [illegible] NOTARIA UNICA de SAN VICENTE - UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION [illegible] de 11.000M2 ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6 1984 - SEGUN ESCRITURA 501 DEL 16-11-2012 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE SE ACTUALIZA EL RESTO DEL INMUEBLE - UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1 HECTAREA COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NORTE CON LA CARRETERA Y CON PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO [illegible] MEDIANTE CERCO DE ALAMBRE POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE [illegible] MEDIANTE CERCO DE ALAMBRE POR EL SUR UNA PARTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR [illegible] ALBERTO MONTOYA Y OTRA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ORFANDO SANCHEZ SANCHEZ MEDIANTE CERCO DE ALAMBRE, Y POR EL OCCIDENTE UNA PARTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEONEL ALBERTO MONTOYA Y OTRA CON CARRETERA QUE CONDUCE A CONCEPCION.-

COMPLEMENTACION:

[illegible] REGISTRO DE [illegible] 05-1985 ESCRITURA 116 DE 02-04-1985 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE COMPRAVENTA POR VALOR DE $ [illegible] DE SANCHEZ LOPEZ LUIS ANGEL A SANCHEZ LOPEZ VARIOS ANTERIOR SANCHEZ FRANCO CARLOS ALBA REGISTRADA EN LA MATRICULA [illegible] REGISTRO DE 05-[illegible]-1988 ESCRITURA [illegible] DE [illegible] NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE $ [illegible] DE SANCHEZ FRANCO CARLOS ALBERTO A SANCHEZ SANCHEZ LUIS DE JESUS REGISTRADA EN LA MATRICULA [illegible] REGISTRO DE [illegible]-1991 ESCRITURA [illegible] DEL 30-09-1991 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE $ [illegible] DE SANCHEZ LOPEZ VARIOS ANTERIOR A SANCHEZ SANCHEZ LUIS EMILIO REGISTRADA EN LA MATRICULA [illegible] REGISTRO DE [illegible]-2001 ESCRITURA [illegible] DEL 30-10-2001 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EN CUANTO AL NOMBRE DEL COLINDANTE A SANCHEZ SANCHEZ JESUS EMILIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA [illegible] REGISTRO DE [illegible]-2001 ESCRITURA [illegible] DEL 30-10-2001 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EN CUANTO AL NOMBRE DEL COLINDANTE A SANCHEZ SANCHEZ JESUS EMILIO REGISTRADA EN LA MATRICULA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO RURAL

[illegible] Y VEREDA EL PORVENIR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (Datos de interpretación y cierre)

[illegible] 7719

ANOTACION: Nro 001 Fecha [illegible] Radicación 2001-863

Doc: ESCRITURA [illegible] NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO $ [illegible]

ESPECIFICACION: [illegible] DAD (EN EL SUCESORIO CASO ADMINISTRADOR) EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHEZ SANCHEZ JESUS EMILIO CC# 3[illegible]514

A SANCHEZ DE SANCHEZ BERTA INES CC# 22050465 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha 23-11-2012 Radicación 2012-[illegible]

Doc: ESCRITURA 501 de 16-11-2012 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO $ [illegible]

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL 0103 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 3.361M2

Secretaría de Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL EN PREDIOS PRIVADOS

PROYECTO: Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente.

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de material estéril al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía ~~Es~~ San Vicente - Concepción Vereda El por-venir Municipio San Vicente.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se hace entrega del predio a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 22 - 04 - 2021

Nombre del propietario: Bertha Ines Sanchez

Firma: Bertha Ines Sanchez

C.C: 22.060.465 **De:** _____

Teléfono: _____

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana Maria Agudelo

Firma: Ana Mª A **C.C:** _____ **De:** _____

Nombre representante Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao A **C.C:** 1.128.405.696 **De:** Medellín

DIRECCION DE DESARROLLO FÍSICO

Calle 42B 52-106 Piso 9, Of. 912. Tel.: (094) 3837909 ó 3837931
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419000

Código Postal 050015

Medellín - Colombia

128

San Vicente Ferrer – Antioquia, 25 de mayo de 2021

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN VICENTE FERRER

NIT: 890.982.506-7

HACE CONSTAR QUE:

El consorcio vial S.C.S Oriente, quien ejecutó el contrato de obra con objeto conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente en la vía San Vicente Ferrer – Concepción, depositó el material de limo proveniente de los derrumbes y deslizamientos en el predio con matrícula inmobiliaria 020-74599 ubicado en la vereda El Porvenir, y se encuentra a paz y salvo con el propietario y el municipio.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Para constancia firma,

OSCAR FERNÁN MARÍN ECHEVERRY
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

PLAN DE ABANDONO PARA ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTÉRIL ZODME VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN

CONTRATISTA

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

MARINILLA, ABRIL 2021

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

INTRODUCCIÓN

El plan de abandono de la zona de deposito de material esteril (zodme), tiene como propósito establecer las medidas adecuadas para un abandono completo, planificado y funcional del área que se afecto por el proyecto, para que se apliquen las acciones de revegetalización con el fin de obtener las condiciones similares o mejores del predio que se intervino.

Las acciones de abandono deben ser monitoreadas con el fin de verificar su efectividad y cumplimiento.

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

1. Localización

El sitio de disposición se encuentra ubicado en el municipio de San Vicente, en la vereda El Porvenir (Paraje alto del indio), propiedad de la señora Bertha Ines Sanchez identicada con cedula de ciudadanía número 22.050.465.

2. Descripción del zodme

- **Zodme**: La zona a utilizar se encuentra ubicada en el municipio de San Vicente, Km 18+100 partiendo desde el inicio de la vía Concepción- San Vicente, el sitio es una pendiente natural con cobertura vegetal. Se cuenta con el permiso del propietario del lote, documentos que acreditan la tenencia del lote, certificación de planeación municipal.



3. Aspectos a tener en cuenta para para la selección del sitio disposicion de materiales estériles

- La selección de estos sitios obedeció principalmente a las características geológicas, geomorfológicas y topográficas del terreno.

- Se realizó inspección, para verificar el cumplimiento de los retiros a las fuentes superficiales en los sitios seleccionados, y que no se afectaran corrientes de agua.

- Se realizó un análisis de las fuentes de generación de los materiales sobrantes a disponer y de acuerdo a esto se selecciono la zona de disposicion que implicara trayectos cortos para el transporte de materiales.

- La oficina de planeación del municipio de San Vicente fue quien indico el lugar para crear esta zona de deposito, se cuenta con los documentos necesarios ara tal fin.

- El sitio tenia un deslizamiento que genero un hueco el cual amenazaba la estabilidad de la via, por tal motivo se realizo la disposición de material en este lugar.

- Se solicitó apoyo de la parte técnica ambiental y social para la selección definitiva del sitio.

PLAN DE ABANDONO

GESTIÓN AMBIENTAL **ACTIVIDAD:** **ABANDONO DE LA ZONA DE DEPÓSITO.**	
OBJETIVOS	Realizar la restauración de las áreas intervenidas y conformarlas a una condición igual o mejor a su estado original, definiendo medidas que faciliten la prevención, control, mitigación y compensación de los impactos generados en la actividad.
IMPACTOS A MITIGAR	• Cambios en el uso actual del suelo • Alteración del paisaje • Contaminación por sedimentos a fuentes de agua • Cambios en la cobertura vegetal • Generación de procesos erosivos • Riesgo de deslizamientos
ABANDONO ZONA DE DEPOSITOS **Medidas de manejo al finalizar la disposición de material esteril**	

	PLAN DE ABANDONO
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

GESTIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDAD:
ABANDONO DE LA ZONA DE DEPÓSITO.

- Se realizará trámite para la obtención de: recibo a satisfaccion del propietario del predio y planeación municipal, al culminar las actividades.
- Inspeccion de la zona para determinar la necesidad de construcción de obras civiles, si la zona lo requiere.
- Verificar la afectación de fuentes hídricas presentes en la zona.
- Se verificará la presencia de material de arrastre por escorrentía superficial y a su vez, la afectación de drenajes o corrientes naturales de agua, si se detecta la presencia de estos se procederá a construir obras civiles necesarias.
- Conformacion del material descapotado, en la zona, para dar inicio al proceso de revegetalizacion, si no se realizan cambios en los acuertos pactados con el propietario.
- Retiro de materiales, equipos en la zona intervenida.
- Realizacion de jornada de orden y aseo, si esta se hace necesario

ACTIVIDADES DE REVEGETALIZACIÓN

No se realizo revegetalización del Zodme ya que el propietario indico que no era necesario ya que va a utilizar el terreno para actividades que no requieren revegetalización

REGISTRO FOTOGRAFICO





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Peñol

Alcaldía
EL PEÑOL

Alcaldía Amiga
¡Ahora Sí PEÑOL!

RESOLUCIÒN NÙMERO 088
25 de abril de 2019
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÒN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN UN PREDIO RURAL"

EL DIRECTOR DE PLANEACIÒN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de las facultades contenidas en la la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 010 de 2001 y acuerdo 018 de 2003, el Decreto 1469 de 2010, y lo dispuesto en el Articulo 57 del Decreto 1600 de 2005 y el Decreto 564 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que se recibiò de parte del señor **EFRAÌN EMILIO ALZÁTE PARRA** identificado con el CC 70 952 265 el PAA para el predio ubicado en la Vereda Horizontes del Municipio de El Peñol y entregado para su evaluación a la dirección de planeación.
Que el dia 12 de abril de 2019 se efectuo la evaluacion por parte de la dirección de planeacion y se emitio el concepto positivo al PAA presentado
Que el PAA presentado esta firmado por los siguientes profesionales **JOSE ALEJANDRO MONTOYA** con **MP 052021D6342** ingeniero civil,y la señora **PAULA ANDREA TORO CIRO** con **MP 0520B-288827** ingeniera Ambiental, quienes avalan y certifica la veracidad de lo contenido en el precitado estudio, responsable del levantamiento topografico del predio.

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: otòrguese autorización de movimiento de tierra al señor. **EFRAÌN EMILIO ALZÁTE PARRA** identificado con el CC. 70.952.265 el PAA para el predio ubicado en la Vereda Horizontes del Municipio de El Peñol.
ARTICULO SEGUNDO: Devuèlvase una copia de los documentos presentados a los interesados para los efectos legales
ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE.

Expedido en el Municipio de El Peñol el dia 25 dias de abril de 2019.

EDUARDO RAFAEL GUTIÉRREZ TERNERA
Director de planeacion

El señor **EFRAÍN EMILIO ÁLZATE PARRA**, propietario del lote ubicado en la vereda horizontes (zona de deposito de material del municipio de El Peñol)

HACE CONSTAR

Que el **CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE** se encuentra a **PAZ Y SALVO** en todo concepto con la zona de deposito antes mencionada, por la disposición final de residuos proveniente del retiro de derrumbes y limpieza mecánica en la vía Marinilla-peñol en el marco del proyecto "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Para constancia se firma en El Peñol, a los 24 días del mes de mayo del 2021.

Atentamente,

EFRAÍN EMILIO ÁLZATE PARRA
C.C. 70.952.265

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Granada

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT. 811.016.501-0

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA-ANTIOQUIA, creada mediante Acuerdo N°55 del 2 de diciembre de 1996, identificada con NIT. 811.016.501-0; bajo la Dirección y Representación Legal del señor DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101 de Granada, en su calidad de Gerente

CERTIFICA:

Que la empresa de autoriza a la **CONSORCIO VIAL SCS**, para realizar la disposición de residuos provenientes de la remoción de los derrumbes de la **Autopista Granada – El Choco - San Carlos**, en la Escombrera municipal.

El material deberá ser dispuesto de la forma como se le indique por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.

Para constancia se firma en Granada, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

Marinilla, 11 de marzo de 2021

Señor
DUBIÁN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente Empresa de Servicios Públicos
Granada-Antioquia

Asunto: Acta de compromiso

Cordial Saludo

Yo, **OSCAR ALONSO ZAPATA AYALA,** identificado con cedula de ciudadanía numero **71.332.350** contratista del Consorcio Vial SCS Oriente ejecutaré la actividad de remoción de derrumbes en la vía **Granada-El Choco-San Carlos**, el material resultante de esta actividad se llevará a la escombrera del municipio de Granada, por lo cual me comprometo a realizar la disposición de material como me sea indicado por parte de la empresa de servicios públicos del municipio.

Se solicita a la empresa de servicios públicos generar un certificado donde autoricen al Consorcio Vial SCS Oriente de realizar la disposición final de este material en la escombrera municipal.

A fin del mes de marzo se solicitará un certificado con la cantidad de material que se dispuso en la escombre municipal, con el fin de entregar esta información a la interventoría.

Cuando se culminen las actividades se solicitará un paz y salvo y certificado de cierre.

Atentamente:

Oscar Alonso Zapata Ayala
Contratista Consorcio Vial SCS Oriente.

Recibí:
11/marzo/2021

DECRETO No. 99
(18 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE REGULA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA, en uso de uso facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Nacional y el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, establecen que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, asimismo que El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que en virtud del artículo 65 numeral 6 de la Ley 99 de 1993, le corresponde a las entidades territoriales a través de su el alcalde como primera autoridad de policía, ejercer con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las afectaciones al medio amiente generadas por el inadecuado manejo de los residuos provenientes de construcción y demolición, se encuentra la contaminación del aire, el suelo y el agua.

Que de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley, le corresponde a los municipios ejecutar acciones y programas tendientes al adecuado manejo de los residuos provenientes de construcción y demoliciones, mediante el ajuste del Plan

de Gestión integral de Residuos Sólidos, reglamentación del uso del suelo, determinando las zonas aptas para la disposición de este tipo de residuos, entre otras.

Que el municipio de Granada, en estricta sujeción a la normativa en materia ambiental, requiere detallar los aspectos concernientes al manejo de los residuos provenientes de construcción y demoliciones, en aras a proteger el medio ambiente, evitar su afectación y contribuir con la garantía a todos los habitantes de un medio ambiente sano según los preceptos de la constitución política.
Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. DEFINICIONES. Para fines de este decreto se tendrán las siguientes definiciones:

Almacenamiento: Es la ubicación temporal de los residuos de construcción y demolición (RCD) en recipientes, contenedores y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final.

Generador de RCD: Es la persona natural o jurídica que con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

Gestor de RCD: Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD..

Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.

1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:

2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.

2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.

2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera): Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.

CAPITULO I
DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

ARTICULO 2. PROHIBICIONES EN RELACIÓN CON LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES:

2.1 Arrojar, ocupar, descargar o almacenar residuos de construcción o demolición en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de materiales provenientes de demolición o de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

2.2. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.

2.3 Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.

2.4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

PARÁGRAFO 1: Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción de obras públicas, o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras públicas, se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos.

El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de residuos provenientes de construcción o demolición derivados de obras públicas, en el espacio público es de veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 3. TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN: Los vehículos destinados al transporte de los materiales de que trata el presente decreto deberán ser adecuados y mantenidos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

3.1 El contenedor o platón deberá estar en buen estado de mantenimiento, en forma tal que no haya lugar a derrames, perdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Las compuertas de descargue deberán estar herméticamente cerradas durante el transporte.

3.2 La carga debe estar a ras del platón, siendo una obligación cubrirla con el fin de evitar una dispersión de la misma. El material de la cubierta ha de ser lo

suficientemente fuerte y estar bien sujeto a las paredes exteriores del platón, de manera que impida la fuga del material que se transporta.

3.3 En el evento de escape, pérdida o derrame de material en áreas del espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.

ARTÍCULO 4. Disposición Final De Residuos De Construcción o Demolición La disposición final de los materiales a los que se refiere el presente decreto deberá realizarse en los sitios de disposición final de RCD, autorizados por la autoridad ambiental.

CAPITULO II
DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN

ARTÍCULO 5. LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN. Se localizarán preferiblemente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas y con estricta sujeción a las normas establecidas en el esquema de ordenamiento territorial. La utilización de estas áreas debe contribuir a su restauración paisajística.

ARTÍCULO 6. La Secretaria de Planeación Municipal, exigirá un Plan de Manejo Ambiental a los operadores de estaciones de transferencia y de los sitios de Disposición Final De Residuos De Construcción o Demolición.

ARTÍCULO 7. Los sitios de Disposición Final De Residuos De Construcción o Demolición podrán ser operadas directamente por la administración municipal o por un operador autorizado por ésta.

ARTÍCULO 8. Los operadores de los sitios de Disposición Final De Residuos De Construcción o Demolición, fijarán las tarifas y las cobrarán directamente al transportador. El pago de estas tarifas será la única retribución económica que reciba el operador.

PARÁGRAFO 1: Los operadores de los sitios de Disposición Final De Residuos De Construcción o Demolición entregarán un recibo en el que se indique el

volumen y el tipo de material recibido, la fecha y hora de descargue y el valor del servicio.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, los operadores de los sitios de Disposición Final de Residuos de Construcción o Demolición deberán enviar a la Secretaria de Planeación Municipal, un informe de las operaciones de qué trata este artículo, anexando copias de los respectivos recibos.

CAPITULO III
DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

ARTÍCULO 9. Las sanciones por la infracción a las disposiciones inherentes al manejo integral de residuos provenientes de construcción o demolición, serán las establecidas en el capítulo II Título XI del Código Nacional de Policía.

ARTÍCULO 10. El procedimiento para la imposición de las sanciones se realizará de conformidad con el artículo 213 y siguientes del Código Nacional de Policía.

ARTÍCULO 11. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Granada, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2017

ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT. 811.016.501-0

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA-ANTIOQUIA, creada mediante Acuerdo N°55 del 2 de diciembre de 1996, identificada con NIT. 811.016.501-0; bajo la Dirección y Representación Legal del señor **DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.828.101** de Granada, en su calidad de Gerente

HACE CONSTAR

Que **EL CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE** se encuentra a PAZ Y SALVO con la empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, por la disposición de residuos de construcción y demolición en los meses de marzo y abril del año 2021, en la Escombrera Municipal ubicada en la vereda Reyes del municipio de Granada

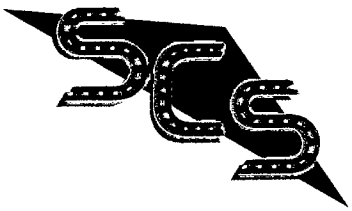
Residuos generados en la recolección de **material de derrumbes y limpieza mecánica de cunetas de la vía Granada-El Choco-San Carlos** del municipio de Granada.

Para constancia se firma en Granada, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente E.S.P.G.

Firmado por:
Dubian Fredy Gomez Giraldo
2021/05/21 11:36:44:499





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

San Carlos

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de material estéril en predios privados**	Código: FO-M2-P2-042 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, me permito autorizar al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su represente, para disponer sobrantes de material generados por las actividades que está desarrollando el Consorcio: CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa: Km 23+400 Vía San Rafael - San Carlos Vereda: El Charcon Municipio San Carlos

Área aproximada a ocupar: _____ **m²**

Volumen aproximado a depositar: 8890,3 **m³**

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física, se compromete a adecuar el área utilizada, de acuerdo con las condiciones que se pacten entre el propietario del predio la interventoría y el contratista de obra, ejecutando las obras civiles y de mitigación ambiental a que haya lugar, como: Filtros, rondas perimetrales, muros de contención, gaviones, trinchos, obras de recuperación paisajística, empradización, cercado del lote, entre otras que ordene la interventoría y la autoridad ambiental según el caso, dando cumplimiento a los requerimientos ambientales exigidos por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios vigentes a la fecha.

Observaciones: (En este espacio se detallan los acuerdos que se pactan con el propietario del predio)

se realizara el lleno de forma controlada, no requiere revegetalización porque va hacer utilizado para otras actividades.

Nombre del propietario: Eumelia Amparo Jimenez **Firma:** Eumelia Amparo Jimenez
C.C: 22.000.881 **Teléfono:** 3145741805

Contratista: _____ **Firma:** Humberto Serna R.
C.C: 70.120.811 **Teléfono:** 3127964258 **Cargo:** Director Obra

Vo.Bo. Interventoría: Ana Maria Agudelo **Fecha** 03 - 12 - 2020
Cargo: RESIDENTE AMBIENTAL

WK 5155624

146

T 5667

VENTA DE CONTADO

Otorgada por:

GUSTAVO JARAMILLO SIERRA

A favor de:

LUZ MARINA JARAMILLO FLOREZ

V.B. JURIDICA
Notaria Cuarta

NUMERO: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (5.761) - - -
En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia a doce (12) de Diciembre de dos mil seis - - - - - - - - - - (2006), ante el despacho de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular - es el doctor FRANCISCO ALONSO GARCES CORREA, compareció: GUSTAVO JARAMILLO SIERRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Medellín, portador de la cedula de ciudadanía numero 532.942, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre, dijo: ———— PRIMERA: OBJETO. Que obrando en la calidad antes indicadas, transfiere a título de venta a favor de LUZ MARINA JARAMILLO FLOREZ, el derecho de dominio y la posesión material que el VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ———— *Un lote de terreno destinado a finca de recreo, con un área aproximada de 1.948 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio de San Carlos, ubicado en el paraje El Chaquiro, denominado Villa Fabena, determinado por los siguientes linderos: Se toma como punto de partida el delta 2, del delta 2 al delta 1, de sur a norte, con caño al medio del delta 2 al 1, Noroeste, con zona de reserva florestal, protectora del Rio Guatape en 112 metros del detalle A al B, Norte y Noroeste, con Empresas Publicas de Medellín, del detalle B al delta 1, cañón al medio del detalle B al delta 1 y del punto o delta 1 al delta 2 punto de partida con carretera a San Carlos.- MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 018-0018138.* ————
NO OBSTANTE SU AREAS Y LINDEROS LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. ————
SEGUNDO: ADQUISICION: Manifiesta EL VENDEDOR que adquirió el inmueble objeto de esta venta en mayor extensión por compra a FABIO DE JESUS LOPEZ JARAMILLO, mediante escritura publica numero 791 del 29 de Abril de 1993, otorgada en la Notaria 2ª de Medellín, debidamente registrada en la Oficina de Registro

ESCRITURA 5761 DIEZ (10) FOLIOS

147

Seccional de Barbilla Ant., en el folio de matricula Inmobiliaria Numero 018-0018138.

PARAGRAFO: El lote objeto de esta venta es el lote restante después de haber deducido del predio mayor las ventas otorgadas a: JORGE ENRIQUE JARAMILLO FLOREZ, mediante escritura publica numero 2296 del 31 de Mayo de 1995 Notaria 4ª. De Medellin, registrada el 18 de Octubre de 1995, en el folio de matricula Inmobiliaria numero 018-74299; y venta efectuada al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VALORIZACIÓN, mediante escritura pública numero 321 del 19 de Marzo de 1999 Notaria 28 de Medellin, registrada el 13 de Abril de 1999, en el folio de matricula Inmobiliaria numero 018-89520.

TERCERO: SANEAMIENTO. EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble objeto de esta venta, es de su exclusiva propiedad y que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y, los(s) garantiza libre de gravámenes, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, y en general de cualquier limitación de dominio, obligándose el vendedor, en todo caso, al saneamiento de lo vendido en los casos de Ley.

CUARTA: PRECIO: Que el precio de la presente compraventa, es la suma de *DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.001.oo.)*, dinero que LA COMPRADORA ha pagado a su VENDEDOR de contado y en efectivo. Dinero que EL VENDEDOR declara haber recibido a entera satisfacción.

QUINTA: ENTREGA: Que desde esta misma fecha EL VENDEDOR hace entrega real y material de lo vendido a su compradora, con todas sus acciones, costumbres y servidumbres, activas y pasivas legalmente constituidas y que consten en títulos anteriores y se obliga a salir al saneamiento de lo vendido por evicción y vicios redhibitorios y en general por todos los conceptos que ordena la Ley. Además los transfiere a paz y salvo hasta la fecha del presente instrumento por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por EL VENDEDOR, para efectos de obtención del correspondiente paz y salvo notarial necesario para otorgar el presente instrumento. Será de cargo de LOS COMPRADORES, cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato de compraventa, relacionado con el inmueble vendido, proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y

WK 5155626

municipal por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase.- ———

ACEPTACION: Presente NORA ELENA JARAMILLO FLOREZ, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la cedula de ciudadanía numero 32.017.422 de Medellín, quien obra en este acto en su calidad de *AGENTE OFICIOSO* de la compradora LUZ MARINA JARAMILLO FLOREZ, portadora de la cedula de ciudadanía numero 32.499.925, de estado civil soltera, MANIFIESTO: Que acepta para la compradora el contrato de compraventa contenido en las cláusulas o numerales de las anteriores declaraciones de el vendedor de acuerdo al texto y espíritu de las mismas; y que ha recibido para la compradora a entera satisfacción el inmueble adquirido. ———

Hasta aquí el texto de esta escritura, leída por los comparecientes y advertidos de su registro la firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ———

El vendedor presento los siguientes certificados de Paz y salvos: Paz y salvo de Impuestos Municipales número 93405, y Certificado Catral número 60182, expedidos en el Municipio de San Carlos Ant., el 01 de Diciembre de 2006, válido hasta el 31 de Diciembre de 2006. Paz y salvo de Valorización Departamental número 40330, expedido en el Municipio de Medellín, el 1° de Diciembre de 2006, válido hasta el 13 de Marzo de 2007. Derechos Notariales $18.220.oo. Resolución número 7200 del 14 de Diciembre de 2005. Retencion en la Fuente $20.000.oo. Ley 55 de 1.985. La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial números 5155624, 5155626. ———

AVALUO TOTAL DE LO VENDIDO DE $1.208.161.oo. ———

USO EXCLUSIVO NOTARIA CUARTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

148

ORA ELENA JARAMILLO FLOREZ
C.C.# 32017422

GUSTAVO JARAMILLO SIERRA
C.C.# 8132942

FRANCISCO ALONSO CARDES CORREA
Notario [illegible]

Es fiel y primera Copia de la Escritura
Pública Nº 5.761 de DIC. 12 20 06
Expedida y Autorizada en (3)
Se destina para [illegible] ELENA JARAMILLO FLOREZ
Medellín

República de Colombia

SERGIO HERNÁNDEZ

Aa013200287

VENTA DE CONTADO

Otorgada por:

LUZ MARINA JARAMILLO FLÓREZ

A favor de:

EUMELIA AMPARO JIMÉNEZ DE CÁRDENAS

NUMERO:

En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia a los de Marzo del año dos mil catorce (2014), ante el despacho de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor FRANCISCO ALONSO GARCÉS CORREA, compareció: GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO FLÓREZ, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cedula de ciudadanía numero 8.291.325, quien obra en este acto en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la vendedora LUZ MARINA JARAMILLO FLÓREZ, mujer, mayor de edad, vecina de Chicago – Estados Unidos de Norteamérica, portadora de la cedula de ciudadanía numero 32.499.925, de estado civil soltera, copia del poder autentico que se protocoliza con la presente escritura, para que se inserte en las copias que se expidan, DIJO:

PRIMERA: OBJETO. Que obrando en la calidad indicada, transfiere a título de venta a favor de EUMELIA AMPARO JIMÉNEZ DE CÁRDENAS, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno, destinado a finca de recreo, con un área aproximada de 1.948 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio de San Carlos, ubicado en el paraje El Chaquiro, denominado Villa Fabena, determinado por los siguientes linderos: Se toma como punto de partida el delta 2, del delta 2 al delta 1, de su a norte, con caño al medio del delta 1 al 1, Noroeste, con zona de reserva forestal, protectora del Rio Guatape en 112 metros del detalle A al B, Norte y Noroeste, con Empresas Publicas de Medellín, del detalle B al delta 1, cañón al medio del detalle B al delta 1 y del punto o delta 1 al delta 2 punto de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

partida con carretera a San Carlos. ***MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 18-0018138.*** NO OBSTANTE SU ÁREA Y LINDEROS LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDO: ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la vendedora LUZ MARINA JARAMILLO FLÓREZ, por compra a GUSTAVO JARAMILLO SIERRA, mediante escritura pública número 5.761 del 12 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) de Medellín, debidamente registrada.

TERCERO: SANEAMIENTO. EL PODERDANTE, manifiesta que el inmueble objeto de esta venta, es de exclusiva propiedad de la vendedora, y que no los ha enajenado por acto anterior al presente y, los garantiza libres de gravámenes, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización y en general de cualquier limitación de dominio, obligándose el vendedor, en todo caso, al saneamiento de lo vendido en los casos de Ley. Bajo gravedad de juramento el poderdante manifiesta que el inmueble objeto de esta venta No se encuentran afectados a vivienda familiar.

CUARTO: PRECIO: Que el precio de la presente compraventa, es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.800.000.oo.), dinero que LA COMPRADORA ha pagado a su VENDEDORA, de contado. Dinero que LA VENDEDORA por intermedio del APODERADO, declara haber recibido a entera satisfacción.

QUINTA: ENTREGA: Que desde esta misma fecha EL PODERDANTE, hace entrega real y material de lo vendido a su compradora, con todas sus acciones, costumbres y servidumbres, activas y pasivas legalmente constituidas y que consten en títulos anteriores, y demás lo entregan en su estado físico que se encuentra, y se obliga a salir al saneamiento de lo vendido por evicción y vicios redhibitorios y en general por todos los conceptos que ordena la Ley. Además los transfiere a paz y salvo hasta la fecha del presente instrumento por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por el vendedor, para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

efectos de obtención del correspondiente paz y salvo notarial necesario para otorgar el presente instrumento. Será de cargo de la compradora, cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato de compraventa, relacionado con el inmueble vendido, proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase .- ————

ACEPTACIÓN: Presente la compradora **EUMELIA AMPARO JIMÉNEZ DE CÁRDENAS**, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad de Medellín, portador(es) de la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 22.000.881, de estado civil casada con sociedad conyugal actualmente vigente, quien obra en su propio nombre, y dijo: Que acepta el contrato de compraventa contenidas en las clausulas o declaraciones de la vendedora, de acuerdo al texto y espíritu de las mimas, y que ha recibido a entera satisfacción el inmueble.————————

Declaran los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respeto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que con lleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. ═══════════

LA NO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: La presente escritura no cumple con la exigencias del al articulo 6º. De la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, ya que es un lote destinado a cultivo.————————————————

Hasta aquí el texto de esta escritura, leída por los comparecientes y advertidos de su registro la firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.————————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

152

República de Colombia

F=81588

ACLARACION

Otorgada por:

LUZ MARINA JARAMILLO FLÓREZ

A favor de:

EUMELIA AMPARO JIMÉNEZ DE CÁRDENAS

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS SIETE (# 1.407)

En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia a los veinticuatro (24) días del mes Abril del año dos mil catorce (2014), ante el despacho de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Encargada es la doctora NYDIA MILENA URIBE VÉLEZ, comparecieron GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO FLÓREZ, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cedula de ciudadanía numero 8.291.325, quien obra en este acto en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la vendedora LUZ MARINA JARAMILLO FLÓREZ, mujer, mayor de edad, vecina de Chicago – Estados Unidos de Norteamérica, portadora de la cedula de ciudadanía numero 32.499.925, de estado civil soltera, copia del poder autentico que se protocoliza con la presente escritura, para que se inserte en las copias que se expidan; y EUMELIA AMPARO JIMÉNEZ DE CÁRDENAS, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad de Medellín, portador(es) de la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 22.000.881, de estado civil casada con sociedad conyugal actualmente vigente, quien obra en su propio nombre; MANIFESTARON:

PRIMERA: Que mediante escritura pública número 1.064 del 27 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) de Medellín, en proceso de registro, la señora LUZ MARINA JARAMILLO FLÓREZ, transfirió a título de venta a favor de EUMELIA AMPARO JIMÉNEZ DE CÁRDENAS, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno, destinado a finca de recreo, con un área aproximada de 1.948 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio de San Carlos, ubicado en el paraje El Chaquiro, denominado Villa Fabena, determinado por los siguientes linderos: Se toma como punto de partida el della 2, del della 2 al

escritura numero 1407 abril 24 2014 (nydia)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas – No tiene costo para el usuario

153

SERGIO HERNÁNDEZ

delta 1, de su a norte, con caño al medio del delta 1 al 1, Noroeste, con zona de reserva forestal, protectora del Rio Guatape en 112 metros del detalle A al B, Norte y Noroeste, con Empresas Publicas de Medellin, del detalle B al delta 1, cañón al medio del detalle B al delta 1 y del punto c delta 1 al delta 2 punto de partida con carretera a San Carlos. MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 18-0018138.

SEGUNDO: Que en la citada escritura pública número 1.064 del 27 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) de Medellin, en proceso de registro, se incurrió en un error al identificar el inmueble descrito y objeto de la venta con el folio de matricula Inmobiliaria numero 018-0018138, y en realidad de verdad el folio de matricula Inmobiliaria que le corresponde a dicho inmueble de acuerdo al título de adquisición es 018-0109547.

TERCERO: Por lo tanto los comparecientes obrando en las condiciones civiles ya anotadas, vienen por medio de este publico instrumento a ACLARAR como en efecto aclaran, la ya citada escritura pública número 1.064 del 27 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) de Medellin, en proceso de registro, en cuanto al número del folio de la matricula Inmobiliaria que le corresponde al inmueble objeto de la venta, que de acuerdo al título de adquisición y su certificado de Libertad es 018-0109547.

TERCERO: Que no siendo mas lo aclarado la escritura pública número 1.064 del 27 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) de Medellin, en proceso de registro, sigue vigente en todas sus demás partes salvo lo aquí aclarado.

Hasta aquí el texto de esta escritura, leída por los comparecientes y advertidos de su registro la firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

Derechos Notariales $ 47.300.oo. Resolución número 0088 del 08 de Enero de 2014. Recaudo Superintendencia $9.200.oo. IVA: 12.368.oo. La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial números Aa013204487, Aa013204488.

Pasa a la hoja numero Aa013204488.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO FLÓREZ
C.C.# 8.291.325
DIR. Calle 47 D No. 89-B-01
OCUPACIÓN: Independiente
Huella dactilar del índice derecho
TEL: 2349850

EUMELIA AMPARO JIMÉNEZ DE CÁRDENAS
C.C.# 22.000.881
DIR. Vereda El Charcon – San Carlos
OCUPACIÓN: Ama de casa
Huella dactilar del índice derecho
TEL: 2915155

NYDIA MILENA URIBE VÉLEZ
Notaria Cuarta (4) Encargada de Medellín

Papel notarial para uso de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

185

Señor

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Ciudad.

LUZ MARINA JARAMILLO FLOREZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Chicago – Estados Unidos de Norteamérica, portadora de la cedula de ciudadanía número 32.499.925 de Medellín, de estado civil soltera, obrando en mi propio nombre, por medio de la presente CONFIERO PODER ESPECIA, AMPLIO Y SUFICIENTE, a **GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO FLÓREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Medellín, portador de la cedula de ciudadanía número 8.291.325 de Medellín, para que en mi nombre y representación transfiera a título de venta a favor de la persona o entidad interesada del derecho de dominio y la posesión material que tengo sobre Un lote de terreno destinado a finca de recreo, con un área aproximada de 1.948 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio de San Carlos, ubicado en el Paraje Chaquiro, denominado Villa Paloma, cuyos linderos y demás especificaciones se indican en el título de adquisición . escritura publica numero 5.761 del 12 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Medellín, debidamente registrado en el folio de matricula Inmobiliaria numero 018-0018138. N.C 649-201-000-051-00064-000-00000

Bajo gravedad de juramento manifiesto que el inmueble antes determinado, no se encuentra afectado a vivienda familiar, dando así cumplimiento al artículo 6°. De la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003.

Mi apoderado queda plenamente facultado para, convenir precios, recibir dineros producto de la venta, firmar contratos de promesa de compraventa, firmar escritura pública de compraventa, firmar escritura de aclaración llegado el caso, hacer llegar la documentación que me exijan

Para dicho trámite, y en general me represente de la manera más amplia y suficiente en lo que le he encomendado. ——————————

En constancia firmo el presente documento en la ciudad de Chicago – Estados Unidos de Norteamérica, a los diecisiete (17) de marzo del año dos mil catorce (2014), y hago autenticar firma y el contenido de este documento ante autoridad competente en esta ciudad.——————

LUZ MARINA JARAMILLO FLÓREZ
C.C.# 32.499.925 de Medellín

[illegible]

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

14-03-2014 Ca066763136

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca066763136

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito FRANCISCO A. GARCES CORREA
Notario Cuarto del Circulo de Medellín certifica que la Copia Fotostática que antecede corresponde con el original de la cual fue tomada y que ha sido cotejada con la Escritura Nº 1064
de 24 de MARZO 2014
En esta Notaría, Medellín, a [illegible]

EL NOTARIO CUARTO

FRANCISCO A. GARCES CORREA
NOTARIO CUARTO

137

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:29:39 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-6258 se calificaron las siguientes matriculas:
109547

Nro Matricula: 109547

CIRCULO DE REGISTRO: 018 MARINILLA No. Catastro:
MUNICIPIO: SAN CARLOS DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
LOTE . # DENOMINADO "VILLA FABENA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-2014 Radicacion: 2014-6258 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1407 del: 24-04-2014 NOTARIA CATORCE de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0301 ACLARACION ESCRITURA 1064 DEL 27-03-2014 DE LA NOTARIA 4A DE MEDELLIN, EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE JIMENEZ DE CARDENAS EUMELIA 22000881
DE JAAMILLO FLOREZ LUZ MARINA 32499925

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador:
| Dia | Mes | Ano | Firma

SALVADOR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

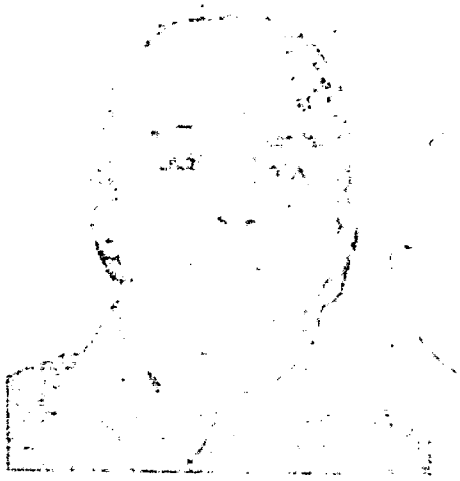
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.000.881

JIMENEZ DE CARDENAS
APELLIDOS

EMMELIA AMPARO
NOMBRES

FIRMA





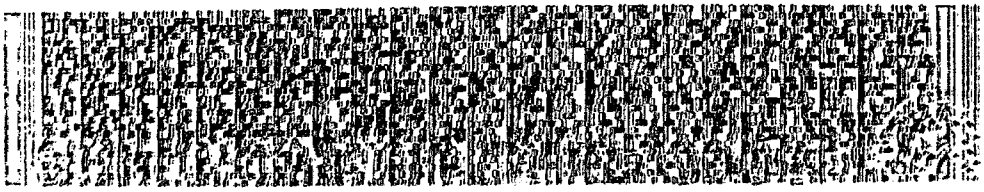
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1956
CARACOLI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-1982 SAN CARLOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REYGIFO LOPEZ



A-0122600-14126307-F-0022000881-20041008 0564104281B 02 166185372

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVISY SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTORIZA

Que el consorcio SCS S.A.S. realizó el Plan de Manejo Ambiental de la zona de depósito de material estéril, para la habilitación de un predio el cual se encuentra localizado en la vía que conduce San Rafael - La Palma – La Holanda – San Carlos código de la vía "60ANT15-5-2-2", Km 23+400 vereda el Charcón, de propiedad del señor GUSTAVO JARAMILLO SIERRA, predio con matrícula inmobiliaria n° 078-109547, en el cual se depositará el material sobrante de los procesos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás en dicha vía

Dado en San Carlos – Antioquia a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020

EDGAR BERMÚDEZ GARZÓN
Secretario de Obras públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTERIL	CONSORCIO VIAL SCS
	CONTRATO No. 4600010855 de 2020	
	CONSERVACINÓ, MANTENIMIENTÓ, REHABILITACIÓ DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LA SUB REGION DE ORIENTE.	

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTERIL



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTERIL

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL SCS

INTERVENTORIA:
INGEVAL S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CONSERVACINÓ, MANTENIMIENTÓ, REHABILITACIÓ DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LA SUB REGION DE ORIENTE.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTERIL** **CONTRATO No. 4600010855 de 2020** **CONSERVACINÓ, MANTENIMIENTÓ, REHABILITACIÓ DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LA SUB REGION DE ORIENTE.**	CONSORCIO VIAL SCS

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETIVO 4

3. RESPONSABLE 4

4. IMPACTOS A CONTROLAR 4

5. LOCALIZACIÓN 5

6. ACTIVIDADES DE MANEJO AMBIENTAL 6

6.1. LEGALIZACIÓN DEL PREDIO 6

6.2. ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN 7

RELLENO CON MATERIAL 7

OBRAS LONGITUDINALES DE PROTECCIÓN 7

Reinstalación de tubería de alcantarilla 8

6.3 ACTIVIDADES DURANTE LA ACTIVIDAD DE DISPOSICIÓN 9

7. PLAN DE ABANDONO 9

7.2 ACTIVIDADES DE ABANDONO 10

7.2.1. ASPECTOS GENERALES 10

7.2.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES 10

8. REGISTRO DE CUMPLIMIENTO 10

9. RESPONSABLES 11

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTERIL** **CONTRATO No. 4600010855 de 2020** **CONSERVACINÓ, MANTENIMIENTÓ, REHABILITACIÓ DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LA SUB REGION DE ORIENTE.**	CONSORCIO VIAL SCS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTÉRIL

1. INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo del proyecto "**CONSERVACINÓ, MANTENIMIENTÓ, REHABILITACIÓ DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LA SUB REGION DE ORIENTE.**"

se hará uso del sitio de disposición ubicado en el (KM 23+400) municipio de San Carlos, vereda el charcón, en el predio del señor **GUSTAVO JARAMILLO SIERRA**, predio con matrícula inmobiliaria N°018-109547. En el cual se depositará el material sobrante de los procesos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás de las vías SAN RAFAEL LA PALMA- LA HOLANDA SAN CARLOS.

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos ambientales para realizar la adecuación y manejo de la zona de disposición final de los materiales resultantes de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás.

3. RESPONSABLE

CONSORCIO VÍAL SCS

4. IMPACTOS A CONTROLAR

- Alteración de las características del suelo.
- Contaminación del suelo.
- Generación de material particulado.
- Alteración de la escorrentía superficial.
- Componente afectado: Agua, suelo, aire y paisaje.

5. LOCALIZACIÓN

El proyecto considera la habilitación de un predio el cual se encuentra localizado en la vía que conduce San Rafael- la palma- la Holanda- San Carlos "60AN15-5-2-2", Km 23+400 sector conocido como "El charcón", En la Fotografía 1. Se muestra el área donde se ubicará la zona de depósito.



Fotografía 1. Predio en charcón.

Los volúmenes de materiales que se requieren disponer por el proyecto, corresponden al material resultante por las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás. Dichas actividades se realizarán en las la vía san Rafael san Carlos la palma la Holanda.

Tabla 1. Vía a intervenir.

Código	Nombre de la vía	Longitud del Tramo a Intervenir(km)
60AN15-5-2-2	San Rafael- la Palma- Holanda- San Carlos	25,0

Fuente: Consorcio Vial scs

Descripción del Lote

Longitud: 27 metros

Ancho: 40 metros aproximadamente

Profundo: 8 metros

- Forma del lote: Rectangular
- Área del lote: 27 metros x 40 metros = 1080 m^2 aproximadamente
- Volumen aproximado a depositar: 1080 m^2 x 8 m = 8640m^3 aproximadamente



6. ACTIVIDADES DE MANEJO AMBIENTAL

6.1. Legalización del predio

Se contará con la autorización firmada por el propietario en el formato de la gobernación en donde se definirá claramente los compromisos de entrega del predio.

Así mismo se levantará el permiso de intervención de predio privado, se obtendrá el certificado de tradición y libertad del propietario del predio, certificado de uso del suelo para la utilización del predio como zona de disposición final de material sobrante de las actividades constructivas.

6.2. Actividades de adecuación

Relleno con Material

El proceso de relleno se realizará de manera controlada depositando el material en capaz con una ligera pendiente la cual nos permite ir avanzando hacia el interior de la zona de depósito.
Inicialmente se dispondrán las rocas de mayor tamaño para lograr un estrato resistente.

Obras de Protección

El lote requiere como obras de protección, unos trinchos en la parte inferior del predio para confinar el material depositado, así mismo como obra complementaria se retirara la tubería existente, se vaciara un concreto de 210 mpa de 0,10 cm de espesor con un ancho de 1,10 mts de ancho el cual servirá de apoyo para la fundación de la tubería así mismo la tubería se atracara en concreto 0,10cm por encima de la cota clave para evitar el aplastamiento de la misma, cabe resaltar que dicha tubería es para dar continuidad a las aguas de escorrentías que son recolectadas por la alcantarilla ubicada en este predio.

6.3 Actividades durante la actividad de disposición

El material producto de actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás, serán retirados inmediatamente de los sitios de obra y transportados por medio de volquetas desde el sitio de obra donde se originan, hasta la zona de depósito, siguiendo las medidas definidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Interventoría de Maquinaria y Equipo y Control de Ruido y Emisiones atmosféricas.

Las cantidades a disponer pueden variar dada la dinámica de las actividades constructivas. A continuación, se presenta la capacidad del predio:

UBICACIÓN Y NOMBRE	VOLUMEN TOTAL APROXIMADO M^3
El charcón	8640 m^3

7. Plan de Abandono

7.1 Abandono de la zona

OBJETIVO

Realizar la nivelación del área utilizada como zona de depósito de material y conformarla a una condición igual o mejor a su estado original, definiendo medidas que faciliten la prevención, control, mitigación y compensación de los impactos generados por las actividades.

IMPACTOS A MITIGAR

- Alteración del paisaje.
- Cambios en el uso actual del suelo.

MEDIDAS DE MANEJO

Estas medidas se implementarán al finalizar las obras constructivas:

- Registro fotográfico del estado final de la zona.
- Realización de jornada de orden y aseo, si esta se hace necesario.
- Al finalizar de utilizar el predio como zona de depósito, se procederá a la Conformación y compactación del material de excavación de acuerdo a los compromisos pactados con el propietario.
- Construcción de cunetas para el manejo de aguas lluvias en caso de requerirse.

7.2 ACTIVIDADES DE ABANDONO

7.2.1. Aspectos generales

El presente Plan de Abandono se aplicará una vez sea completado el volumen calculado propuesto para la zona de depósito, constituyendo un instrumento de planificación que incorpora medidas de restauración ecológica y morfológica.

7.2.2. Procedimientos generales

Los procedimientos generales están orientados a regular las actividades que se realizaran una vez finalizadas las actividades de disposición en la zona de depósito, entre los que se encuentran:

- ✓ Conformación y compactación del material
- ✓ Construcción de cunetas para el manejo de aguas lluvias (Si se requiere)

8. REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Certificado de recibo a satisfacción de la secretaria de planeación municipal de San Carlos.
- ✓ Recibo a satisfacción de la autorización del dueño del predio.
- ✓ Implementación del Plan de Abandono.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ZONA DE DEPÓSITO DE MATERIAL ESTERIL** **CONTRATO No. 4600010855 de 2020** **CONSERVACINÓ, MANTENIMIENTÓ, REHABILITACIÓ DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LA SUB REGION DE ORIENTE.**	CONSORCIO VIAL SCS

9. RESPONSABLES

Director de Obra, Ingeniero Residentes de Obra e Ingeniero Residentes Ambiental.

HUMBERTO SERNA RAMIRES
Ingeniero director de obra

FRANCISCO HERRERA
Ingeniero residente de obra

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de material estéril en predios privados**	Código: FO-M2-P2-044 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de material estéril al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante, contratista CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 23+400 Vía San Rafael- San Carlos Vereda El Charcon Municipio San Carlos

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega el lote a satisfacción del propietario indicando que nosotros como Consorcio ya terminamos las actividades y no se va a depositar mas material por nuestra parte

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 25-03-2021

Nombre del propietario: Eumelia Amparo Jimenez

Firma: Eumelia Amparo Jimenez

C.C: 22.000.881 **De:** San Carlos

Teléfono: 3195741805

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana Maria Agudelo

Firma: Ana Mª A. **C.C:** 1036937775 **De:** 3116428681

Nombre representante Contratista: Consorcio vial scs Orient e

Firma: Daniela Guisao H. **C.C:** 1.128.405.696 **De:** Medellin.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente se encuentra a paz y salvo de la zona de depósito de material estéril ubicada en la vereda el Charcón Km 23 + 400 vía San Rafael – La Palma – La Holanda – San Carlos, donde la disposición final del material se inició en el mes de octubre del 2020 hasta el mes de febrero de 2021. Es importante recalcar que dicha zona de depósito cumple con los compromisos pactados con el propietario y el plan de manejo ambiental.

Dado en el municipio de San Carlos a los 04 días del mes de Junio de 2021.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

Concejo San Carlos

ACUERDO No. 21

POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN PREDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL"

El Honorable Concejo Municipal de San Carlos Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, las leyes 99 de 1993, 136 y 142 de 1994, 388 de 1997, 1259 de 2008 y

CONSIDERANDO:

A. Que en el Municipio de San Carlos existen varios lugares en donde se han venido depositando de manera indiscriminada, residuos sólidos resultantes de demoliciones, reparaciones de inmuebles y construcciones de obras civiles.

B. Que el sitio dispuesto como escombrera Municipal según Acuerdo Nº 04 de 2004, no cuenta con una reglamentación que permita su correcta operativización.

C. Que la Corporación Autónoma Regional "CORNARE", ha realizado sendos requerimientos a la Administración Municipal de San Carlos, a fin de que sea correctamente adecuado y operado un sitio para que funcione la escombrera.

D. Que dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Carlos, se encuentra previsto la adecuación de un terreno que sirva como escombrera Municipal.

E. Que la Administración Municipal cuenta con un predio que cumple con los lineamientos antedichos y se puede emplear para este propósito.

Centro Administrativo San Carlos, Antioquia.
Calle 19 No. 18-70 TEL 8358090-8358051 EXT. 138 TELEFAX 8358069
Email: concejo@sancarlos-antioquia.gov.co

ACUERDO No 21

"Por medio del cual se destina un predio para el funcionamiento de la escombrera municipal"

Concejo San Carlos

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN CARLOS, 17 de DIC de 2010
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
En 3 ejemplares, remítase a la Gobernación.
El Alcalde:
El Secretario:

CONFORME
Que el Acuerdo anterior fue aprobado por
banda los 17 días del mes de DIC de 20
Pasado y del Corriente
El Secretario

Centro Administrativo San Carlos, Antioquia.
Calle 19 No. 18-70 TEL 8358090-8358051 EXT. 138 TELEFAX 8358069
Email: concejo@sancarlos-antioquia.gov.co

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente quien realizo el retiro de derrumbes y limpieza mecánica de cunetas en la vía San Rafael - La Palma – Holanda - San Carlos se encuentra a paz y salvo de la zona de depósito en el km31+500 en el municipio de San Carlos, donde se realizo el deposito final del material proveniente de estas actividades.

Dado en el municipio de San Carlos a los 02 días del mes de Junio de 2021.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

Barbosa, 01 de julio de 2021

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CERTIFICA

Respondiendo a radicado interno Nro 4724 del 25/05/20221 este despacho certifica que el Consorcio Vial SCS Oriente, quien ejecuto el retiro de derrumbes en la vía Concepción--Barbosa en el marco del proyecto **"Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia en la subregión Oriente"**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la zona de depósito del municipio de Barbosa ubicada en las coordenadas Lat. 6,43188° N, Lon: 75,34651° W de titular Jhon Fredy Flore Uribe.

El presente documento se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes

Cordialmente,

OSCAR ARMANDO POSADA
Subsecretario de Gestión Ambiental

Centro Administrativo Municipal- CAM- Bernardo Jaramillo Sierra, Calle 15 No. 14-48 / Com. 454 83 00
Nit 890.980.445.7 alcaldia@barbosa.gov.co- www.barbosa.gov.co Código postal 051020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Certificados de disposición final de material

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente realizo disposición final de material proveniente del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás, en la zona ubicada en kilómetro 31 + 500 (San Carlos – Granada), la cantidad de material dispuesto en el lugar autorizado por la secretaria de planeación municipal fue de 8311.5 m3 en el mes de octubre de 2021.

Dado en el municipio de San Carlos a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente realizo disposición final de material proveniente del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás, en la zona ubicada en la vereda Charcón (San Rafael – La Palma – La Holanda – San Carlos), la cantidad de material dispuesto en el lugar autorizado por la secretaria de planeación municipal fue de 8890.3 m3 en el mes de Noviembre de 2020.

Dado en el municipio de San Carlos a los 28 días del mes de diciembre de 2020.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente realizo disposición final de material proveniente del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás, en la zona ubicada en kilómetro 31 + 500 (San Carlos - Granada), la cantidad de material dispuesto en el lugar autorizado por la secretaria de planeación municipal fue de 707 m3 en el mes de noviembre de 2020.

Dado en el municipio de San Carlos a los 28 días del mes de diciembre de 2020.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa Km 7+900 Vía Marinilla - Peñol vereda Alto del chocho Municipio Marinilla

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Dora Grajales **Firma:** Dora Grajales

C.C: 21 481 436 **Teléfono:** 311 742 5643

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937745 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 11 - Dic - 2020

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa Km 71900 Vereda Alto del chocho Municipio Marinilla, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

El propietario recibe a satisfacción el predio y no hay daños en la propiedad. Se esta a paz y salvo.

Nombre del propietario: Dora Grajales **Firma:** Dora Grajales

C.C: 21481436 **Teléfono:** 311 742 5643

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:**

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 08-03-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa _____ Vía Marinilla - Peñol vereda Alto del mercado.
Municipio Marinilla

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Alpidio Gomez **Firma:** Alpido

C.C: 3.500.287.74 **Teléfono:** 3703279320

Contratista: Consorcio SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760

Fecha: 21 - 12 - 2020

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa _____ Vereda Alto del Mercado Municipio Marinilla., por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega a satisfacción del propietario, sin ninguna afectación al predio, se encuentra a paz y salvo en todo concepto.

Nombre del propietario: Aipidio G **Firma:** Aipidio G

C.C: 3528774 **Teléfono:** 3103219320

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Gonzalo Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana MªA.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 09 - 03 - 2021.

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa Km 7+800 Vía Marinilla- Peñol vereda San José Municipio Marinilla

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Pedro Villada López **Firma:** Pedro Villada

C.C: 15382590 **Teléfono:** 3147443202

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Gaviria Herrera

C.C: 1.128.465.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana M F A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 21-12-2020

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa km 71800 Vereda San Jose. Municipio Maquilla., por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega el lote a satisfacción del propietario. Sin daños a la propiedad y se esta a paz y salvo por todo concepto.

Nombre del propietario: Pedro Pablo villada L. **Firma:** Pedro villada L.

C.C: 15382590 **Teléfono:** 3147443202

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Grajeda Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Maria Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 10-03-2021

Alcaldía de San Vicente Ferrer

San Vicente Ferrer, 22 de diciembre de 2020

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el **Consorcio S.C.S.** depositó 3.000 m3 aproximadamente de material de limo y vegetal, proveniente de los diferentes deslizamientos ubicados a lo largo de la vía San Vicente – Concepción, en el predio identificado en Catastro con número **67420010000002100330** y con matrícula inmobiliaria **020-74599** ubicado en la vereda **EL PORVENIR (paraje Alto del Indio)** de la zona rural del municipio de San Vicente Ferrer.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para trámites legales.

OSCAR FERNAN MARIN ECHEVERRY

Elaboró: Fredy Franco Osorio
Revisó y aprobó: Oscar Fernán Marín Echeverry

Plazuela Monseñor Vicente Arbeláez
Tel: 8544938 Ext 120-121-127. Catastro: 8544048
E-mail: planeacion@sanvicente-antioquia.gov.co
Código Postal 054010. www.sanvicente-antioquia.gov.co

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente realizo disposición final de material proveniente del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás, en la zona ubicada en la vereda el charcón (San Rafael – La Palma – la Holanda – San Carlos), la cantidad de material dispuesto en el lugar autorizado por la secretaria de planeación municipal fue de 3.376 m3 en el mes de Diciembre de 2020.

Dado en el municipio de San Carlos a los 13 días del mes de enero de 2021.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

Barbosa Social ¡Es la gente!

Barbosa, 18 de enero de 2021

A QUIÉN PUEDE INTERESAR:

Desde la Subsecretaria de Gestión Ambiental del municipio de Barbosa, hacemos constar que el **Consorcio Vial SCS Oriente**, realizo Disposición final de 1627.50 m^3 de material de derrumbe de la via Concepción-Barbosa, como se puede evidenciar en el informe suministrado con numero de radicado 0197 del 8 de enero del 2021, aportando así al pasivo ambiental minero en el subcontrato SF_63 con coordenadas Lat: 6,43188° N, Lon: 75,34651° W del titular Jhon Fredy Flórez Uribe en el mes de Diciembre del Año 2020.

Oscar Armando Posada
Subsecretario de Gestión Ambiental.

187

El peñol, febrero 8 de 2021

El suscrito Efraín Emilio Alzate Parra, como propietario de un predio ubicado en El Peñol, aproximadamente a doscientos metros de la entrada al municipio por la carretera a Marinilla, el cual cuenta con plan de manejo ambiental autorizado por la autoridad competente para realizar lleno, certifico que recibí 1.650 m^3 de material de excavación (tierra) a la empresa Consorcio Vial SCS Oriente proveniente de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes y demás en la vía Marinilla El Peñol, en el mes de enero de 2021.

Efraín Emilio Alzate Parra
C.C. 70.952.265 de El Peñol

RESOLUCIÓN NÚMERO 088
25 de abril de 2019
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS EN UN PREDIO RURAL"

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de las facultades conferidas en la la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 010 de 2001 y acuerdo 018 de 2003, el Decreto 1469 de 2010, y lo dispuesto en el Artículo 57 del Decreto 1600 de 2005 y el Decreto 564 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que se recibió de parte del señor: **EFRAÍN EMILIO ALZÁTE PARRA** identificado con el CC: 70.952.265, el PAA para el predio ubicado en la Vereda Horizontes del Municipio de El Peñol y entregado para su evaluación a la dirección de planeación.
Que el dia 12 de abril de 2019 se efectuo la evaluacion por parte de la dirección de planeacion y se emitio el concepto positivo al PAA presentado.
Que el PAA presentado esta firmado por los siguientes profesionales: **JOSE ALEJANDRO MONTOYA** con **MP 05202106342** ingeniero civil,y la señora: **PAULA ANDREA TORO CIRO con MP 05208-288827** ingeniera Ambiental, quienes avalan y certifica la veracidad de lo contenido en el precitado estudio, responsable del levantamiento topografico del predio.

1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otórguese autorización de movimiento de tierra al señor: **EFRAÍN EMILIO ALZÁTE PARRA** identificado con el CC: 70.952.265 el PAA para el predio ubicado en la Vereda Horizontes del Municipio de El Peñol.
ARTICULO SEGUNDO: Devuélvase una copia de los documentos presentados a los interesados para los efectos legales.
ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Municipio de El Peñol el día 25 días de abril de 2019.

EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA
Director de planeación

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa _____ Vía Marinilla - Peñol vereda la Milagrosa. Municipio Marinilla.

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Alejandro Arcila Daza **Firma:** _____

C.C: 1.000.438.905 **Teléfono:** 300 282 1708

Contratista: Consorcio SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760.

Fecha: 05 - Enero - 2021

Alejandro Arcila Daza 1000438905
3002821708

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa _____ Vereda La Milagrosa Municipio Marinilla, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega predio a satisfacción del propietario y se queda a paz y salvo por todo concepto.

Nombre del propietario: Alejandro Arcila Daza **Firma:** Alejandro Arcila Daza

C.C: 1000438905 **Teléfono:** 3002821708

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.406.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 09 - 03 - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa _____ Vía Marinilla - Peñol vereda Alto del Mercado Municipio Marinilla

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Guillermo lopez **Firma:** _____

C.C: 72.332.314 **Teléfono:** 3144228862

Contratista: Consorcio scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 72.332.314 **Teléfono:** 3144228862

Fecha: Guillermo Lopez
05-01-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa _____ Vereda Alto del Mercado Municipio Marinilla, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario, sin ninguna afectación al predio y a paz y salvo en todo concepto.

Nombre del propietario: Guillermo lopez **Firma:** Guillermo Lopez

C.C: 72.332.314 **Teléfono:** 3144228862

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Maria Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 09-03-2021

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente realizo disposición final de material proveniente del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás, en la zona ubicada en la vereda Charcón (San Rafael – La Palma – La Holanda – San Carlos), la cantidad de material dispuesto en el lugar autorizado por la secretaria de planeación municipal fue de 15376.34 m3 en el mes de enero de 2021.

Dado en el municipio de San Carlos a los 03 días del mes de febrero de 2021.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa _____ Vía San Carlos - San Rafael vereda La Esperanza Municipio San Carlos

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: ARNULFO GALEANO **Firma:** _____

C.C: 70.164.528 **Teléfono:** 3175014611

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera.

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana MªA

C.C: 1036937745 **Teléfono:** 3116728681

Fecha: 09-02-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa _____ Vereda La esperanza Municipio San Carlos, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega el lote a satisfacción del propietario, no se causo ningun perjuicio al terreno.

Nombre del propietario: ARNULFO GALEANO **Firma:** _____

C.C: 70'164.528 **Teléfono:** _____

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera.

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116128681

Fecha: 12 - 02 - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa Km 5 + 400 Vía San Rafael - San L. vereda La palma. Municipio San Rafael

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Oscar Cancelo **Firma:**

C.C: 71000459 **Teléfono:** 3504258497

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Gaviria Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:**

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937945 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 11/02/2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa Km 3+400 Vereda La Palma. Municipio San Rafael, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario, se arregla cerca dañada durante el proceso de deposito de material.

Nombre del propietario: Cesar Mauricio L **Firma:**

C.C: 71000459 **Teléfono:** 350 425 8497

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Goisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:**

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937745 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 8/03/2021

198

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa Km 7+900 Vía Marinilla - Peñol vereda Alto del chacho Municipio Marinilla

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Dora Elsy Grajales **Firma:** Dora Elsy Grajales

C.C: 21 481 436 **Teléfono:** 311 742 56 43

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana M. A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116128681.

Fecha: 16 - Feb - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa Km 7 + 900 Vereda Alto del Chocho. Municipio Marinilla., por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario, sin afectaciones a la propiedad quedando a paz y salvo pa todo concepto.

Nombre del propietario: Dora Grajales **Firma:** Dora Grajales

C.C: 21 481 436 **Teléfono:** 311 742 56 43

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera.

C.C: 1.128.405.696. **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 08-03-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa Km 39 + 000 Vía Guatapé-San Rafa vereda _____ Municipio San Rafael.

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Ramón Rojas **Firma:** _____

C.C: 71003412 **Teléfono:** 320-671-6582

Contratista: Consorcio scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 18 -02- 2021

ACTA No.11
INFORME AMBIENTAL FINAL

Tomo No.2 de 4

"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE".

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

CONTRATO DE OBRA Nº. 4600010855 DE 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº. 4600010852 de 2020

PERIODO: AGOSTO 2021

INGEVAL S.A.S
Calle 38 N° 32 – 41 Edificio Parque Santander -
E-mail: info@ingevalsas.com.co
Villavicencio - Meta

201

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa K39+000 Vereda _____ Municipio San Rafael, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega a satisfacción del propietario

Nombre del propietario: Ramón Rojas **Firma:** 21003 0015

C.C: 7100342 **Teléfono:** 3206716582

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937945 **Teléfono:** 3116928681

Fecha: 10/03/2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se esta desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa _____ Vía Marinilla - Peñol vereda Alto del Mercado Municipio Marinilla

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del proesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.
- Al entregar la zona donde se deposito, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneiciario: Sonia Ramirez **Firma:** Sonia Ramirez.

C.C: 43.796.326 **Teléfono:** 310 822 0963

Contratista: Consorcio SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760

Fecha: 22-02-2021.

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa _____ Vereda Alto del Mercado Municipio Marinilla, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega a satisfacción del propietario

Nombre del propietario: Sonia Ramirez **Firma:** Sonia Ramirez.

C.C: 43.796.326 **Teléfono:** 3108220963

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Maria Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937495 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 01 - 04 - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa Km 28 +000 Vía Guatapé-San Rafa vereda _____ Municipio Guatapé

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Rubiela Cardona R. **Firma:** RubiElacardonaR

C.C: 21708019 **Teléfono:** 3113603428

Contratista: Consorcio Vial SCS O. **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A. **Firma:** RubiElacardonaRios

C.C: 21708819 **Teléfono:** 3113603428 Ana Mª A.

Fecha: 24 - 02 - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa Km 28+00 Vereda _____ Municipio Guatapé _____, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entregoi el predio en buen estado a satis-
facción del propietario, se encuentra a
paz y salvo.

Nombre del propietario: Rubiela Cardona R **Firma:** RubiELacardonaR

C.C: 21.788.019 **Teléfono:** 3113603428

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Maria Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 10 - 03 - 2021

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente quien realizo disposición final de material proveniente del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, retiro de derrumbes, excavaciones y demás, en la zona ubicada en kilómetro 31 + 500 (San Carlos – Granada), la cantidad de material dispuesto fue de 864 m3 en el mes de febrero de 2021.

Dado en el municipio de San Carlos a los 4 días del mes de marzo de 2021.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT. 811.016.501-0

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA-ANTIOQUIA, creada mediante Acuerdo N°55 del 2 de diciembre de 1996, identificada con NIT. 811.016.501-0; bajo la Dirección y Representación Legal del señor **DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.828.101** de Granada, en su calidad de Gerente

HACE CONSTAR

Que se recibieron por parte del **CONSORCIO VIAL SCS** se recibieron los residuos generado en el mes de marzo de 2021, de acuerdo con la siguiente relación:

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	DISPOSICIÓN
residuos demolición y construcción	M3	6.685,35	Escombrera Municipal
Total residuos dispuestos		6.685,35	

Residuos generados en la recolección de material de derrumbes y limpieza mecánica de cunetas de la vía Granada-El Choco-San Carlos del municipio de Granada.

Para constancia se firma en Granada, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente E.S.P.G.

Firmado por:
Dubian Fredy Gomez Giraldo
2021/05/21 11:25:04:746

Administración Municipal
San Vicente Ferrer

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

mipg
Modelo Integrado de Planeación y Gestión

San Vicente Ferrer – Antioquia, 03 de mayo de 2021

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN VICENTE FERRER

NIT: 890.982.506-7

HACE CONSTAR QUE:

El consorcio S.C.S. depositó 981 metros cúbicos aproximadamente de material de limo y de metal proveniente de los diferentes deslizamientos ubicados a lo largo de la vía San Vicente Ferrer – Concepción, en el predio identificado en catastro con número 67420010000021003300, y con matrícula inmobiliaria 020-74599 ubicado en la vereda El Porvenir (paraje Alto del Indio) de la zona rural del municipio de San Vicente Ferrer.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para trámites legales.

Para constancia firma,

OSCAR FERNÁN MARÍN ECHEVERRY
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

SAN CARLOS SOMOS TODOS

Alcaldía Municipal
San Carlos Antioquia

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que el Consorcio Vial SCS Oriente realizó la disposición final de retiro de derrumbes, que fueron dispuestos en el botadero oficial del municipio de San Carlos, material que salió de la vía Granada-San Carlos en el mes de abril, la cantidad de material dispuesto en el lugar autorizado por la secretaria de planeación municipal de san Carlos Antioquia, fue de 1612 m3.

Dado en el municipio de San Carlos a los 04 días del mes de mayo de 2021

EDGAR BERMUDEZ GARZÓN
Secretario de Obras Públicas y Planeación
FOVIS y Servicios públicos

Elaboró: Johana García

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa Km 1 + 600 Vía Marinilla - Peñol vereda Tinajas Municipio Marinilla

Volumen aproximado a depositar: 40 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Hernan A Cardona **Firma:** Hernan A Cardo

C.C: 8.154.919 **Teléfono:** 319 305 44 32

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1.036.937.445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 05 - 04 - 2021

212

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT. 811.016.501-0

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA-ANTIOQUIA, creada mediante Acuerdo N°55 del 2 de diciembre de 1996, identificada con NIT. 811.016.501-0; bajo la Dirección y Representación Legal del señor **DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.828.101** de Granada, en su calidad de Gerente

HACE CONSTAR

Que se recibieron por parte del **CONSORCIO VIAL SCS** se recibieron los residuos generado en el mes de abril de 2021, de acuerdo con la siguiente relación:

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	DISPOSICIÓN
residuos demolición y construcción	M3	2.636	Escombrera Municipal
Total residuos dispuestos		2.636	

Residuos generados en la recolección de **material de derrumbes de la vía Granada-El Choco-San Carlos** del municipio de Granada.

Para constancia se firma en Granada, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente E.S.P.G.

Firmado por:
Dubian Fredy Gomez Giraldo
2021/05/07 04:51:18:676

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE ECAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa _____ Vía Guatape - San Rafael vereda El Roble Municipio Guatape

Volumen aproximado a depositar: 100 m³

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Norbey Solazar G. **Firma:** _____

C.C: 98512481 **Teléfono:** 3113162345

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrero

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 03 - 03 - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa _____ Vereda El Roble Municipio Guatapé, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega el lote a satisfacción del propietario y queda a paz y salvo.

Nombre del propietario: Norbey Salazar G. **Firma:**

C.C: 98 512 481 **Teléfono:** 311 316 2345

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 09 - 03 - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa _____ Vía Guatape-San Rafael vereda El Roble. Municipio Guatape

Volumen aproximado a depositar: 100 m^3

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Norbey salazar G **Firma:** _____

C.C: 98512 481 **Teléfono:** 311 316 2345

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana MªA.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 02-03-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa _____ Vereda El Roble Municipio Guatapé, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se entrega a satisfacción del propietario, sin daños y a paz y salvo.

Nombre del propietario: Norbey Salazar G **Firma:**

C.C: 98 512 481 **Teléfono:** 311 316 2345

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937441 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 09 - 03 - 2021

Alcaldía
SAN FRANCISCO
Es tiempo de crecer

HERMANDAD Y ALEGRÍA

1217

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DE SARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE deposito 3.694,85 m^3 aproximadamente de material proveniente del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al corregimiento de Aquitania, en el predio del señor **Gildardo Quintero Álzate** en la vereda La Quiebra en el mes de abril.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 11 días del mes de mayo de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMÍREZ
Secretario de Planeación, obras públicas y Desarrollo Económico

Alcaldía
SAN FRANCISCO
Es tiempo de crecer

HERMANDAD Y ALEGRÍA

218

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DE SARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE deposito 3.812,85 m^3 aproximadamente de material proveniente del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al corregimiento de Aquitania, en el predio del señor **Nelson de Jesús Montoya Gómez** en el Corregimiento Aquitania en el mes de abril.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 11 días del mes de mayo de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMÍREZ
Secretario de Planeación, obras públicas y Desarrollo Económico

219

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DE SARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE deposito 2.100,5 m^3 aproximadamente de material proveniente del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al corregimiento de Aquitania, en el predio del señor **Gildardo Quintero Álzate** en la vereda La Quiebra en el mes de mayo.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 8 días del mes de junio de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMÍREZ
Secretario de Planeación, obras públicas y Desarrollo Económico

Alcaldía SAN FRANCISCO
Es tiempo de crecer

HERMANDAD Y ALEGRÍA

220

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DE SARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE deposito 1.254,1 m^3 aproximadamente de material proveniente del retiro del derrumbe que obstaculiza la entrada al corregimiento de Aquitania, en el predio del señor **Nelson de Jesús Montoya Gómez** en el Corregimiento Aquitania en el mes de mayo.

Dado en el municipio de San Francisco Antioquia a los 8 días del mes de junio de 2021

CRISTIAN CAMILO NAVA RAMÍREZ
Secretario de Planeación, obras públicas y Desarrollo Económico

Alcaldía de Abejorral
Es el momento

Abejorral 26 de junio de 2021

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el municipio de **ABEJORRAL ANTIOQUIA**, donó el material (Afirmado) al CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE encargado de realizar el mantenimiento a la vía Abejorral-El Cairo del municipio de Abejorral en el marco del proyecto **CONSERVACIÓN, MANTENIMEINTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN.**

Dado en el municipio de Abejorral Antioquia a los 26 días del mes de Junio de 2021

DEINER DIAZ LOPEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Abejorral - Antioquia

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, FOVIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

CERTIFICA

La donación de material para la conformación de la vía Granada – San Carlos por parte de la Administración Municipal "San Carlos Somos Todos" a la empresa de Consorcio Vial SCS Oriente.

Dado en el municipio de San Carlos a los 04 días del mes de Junio de 2021.

Edgar Bermúdez Garzón
Secretario de Obras Públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Público

Elaboró: Alejandra Ardila
Arquitecta de Planeación

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, aprueba la donación de sobrantes de los materiales estériles generados por las actividades que se están desarrollando en el proyecto de referencia, al predio ubicado en la abscisa 7 + 350 Vía Aut - Granada vereda _____ Municipio Granada

Volumen aproximado a depositar: 34 m³

Nota:

- No se debe construir en la zona donde se deposita el material, sin contar con el concepto previo del profesional idóneo.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños que pueda ocasionar este material a los predios vecinos.
- Al entregar la zona donde se depositó, el propietario se debe encargar del mantenimiento de esta.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no hará revegetalización del sitio de disposición. no se hará intervención con maquinaria.

Nombre del beneficiario: Carlos Sepulveda **Firma:** Carlos Sepulveda

C.C: 8.037.081 **Teléfono:** 310799451

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Gaviria Herrera

C.C: 1-128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Mabel Torres **Firma:** _____

C.C: 42691841 **Teléfono:** _____

Fecha: 2-08-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

PAZ Y SALVO DONACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERIL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, certifico que el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, entrega a satisfacción del propietario el lote en el cual se hizo la donación de material, ubicada en la abscisa 7+350 Vereda _____ Municipio Granada, por las actividades que está desarrollando el consorcio en la vía, sin causar afectaciones a este, ni en la propiedad y se encuentra a paz y salvo con el abajo firmante como propietario.

Observaciones:

Se dispuso el material donde el propietario indicó, sin ninguna afectación a los recursos naturales.

Nombre del propietario: Carlos Sepulveda **Firma:** Carlos Sepulveda

C.C: 8.037.081 **Teléfono:** 3107994451

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao H.

C.C: 1.128.405.696. **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Mabel Torres **Firma:** _____

C.C: 42691841 **Teléfono:** 3015792914

Fecha: 11-08-2021

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Entrega material reciclable y ordinarios

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS

Cantidad de residuos sólidos

Mes	Residuos ordinarios	Residuos Reciclables
	Cantidad (Kg)	Cantidad (Kg)
Octubre	40	11.5
Noviembre	48	11
Diciembre	30	7
Enero	38.3	22.6
Febrero	31.7	21.3
Marzo	26.4	22.2
Abril	25.7	21.6
Mayo	15.8	13.2
Junio	5.8	4.5
Julio	6.2	3.5
Agosto	5.6	2.1

*Las cantidades mensuales son acumulativas de todos los frentes de obra que estaban activos.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS

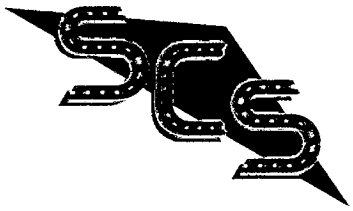














GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Ciclo total

CICLO TOTAL S.A.S E.S.P.
CALLE 30A # 20-80
5485698
MARINILLA - COLOMBIA
REGISTRO DE ENTRADA DE PRODUCTOS

NUMERO DE REGISTRO : 21.505 NUMERO DE TIQUETE : 20.783

	FECHA	HORA	PESOS	PESO NETO
ENTRADA :	09-feb-2021	12:11 PM	1.840,00 Kg	
SALIDA :	09-feb-2021	12:16 PM	1.740,00 Kg	**100,00 Kg**

PRODUCTO : KRAF CODIGO : 5898
PROVEEDOR : CONSORCIO VIAL SES CODIGO : 54870
PLACA : GQP690
CONDUCTOR : CONSORCIO VIALSES CEDULA :
ORIGEN : DESTINO :

OBSERVACIONES :

PESADO POR
MILENA GONZALEZ

FIRMA CONDUCTOR

227

CICLO TOTAL S.A.S E.S.P.
CALLE 30A # 20-80
5485698
MARINILLA - COLOMBIA
REGISTRO DE ENTRADA DE PRODUCTOS

NUMERO DE REGISTRO : 21.705 NUMERO DE TIQUETE : 20.977

	FECHA	HORA	PESOS	PESO NETO
ENTRADA :	16-feb-2021	04:02 PM	1.830,00 Kg	
SALIDA :	16-feb-2021	04:02 PM	1.750,00 Kg	**80,00 Kg**

PRODUCTO : KRAF CODIGO : 5898
PROVEEDOR : CONSORCIO VIAL SES CODIGO : 54870
PLACA : GQP690
CONDUCTOR : CONSORCIO VIALSES CEDULA :
ORIGEN : DESTINO :

OBSERVACIONES :

PESADO POR
MILENA GONZALEZ

FIRMA CONDUCTOR

228

CICLO TOTAL S.A.S E.S.P.
CALLE 30A # 20-80
5485698
MARINILLA - COLOMBIA
REGISTRO DE ENTRADA DE PRODUCTOS

NUMERO DE REGISTRO : 23.720

NUMERO DE TIQUETE : 22.931

	FECHA	HORA	PESOS	PESO NETO
ENTRADA :	28-abr-2021	11:40 AM	1.880,00 Kg	
SALIDA :	28-abr-2021	11:50 AM	1.720,00 Kg	**160,00 Kg**

PRODUCTO : KRAF
PROVEEDOR : CONSORCIO VIAL SES
PLACA : GQP690
CONDUCTOR : CONSORCIO VIALSES
ORIGEN :

CODIGO : 5898
CODIGO : 54870

CEDULA :

DESTINO :

OBSERVACIONES :

PESADO POR
MILENA GONZALEZ

FIRMA CONDUCTOR

CICLO TOTAL S.A.S E.S.P.
CALLE 30A # 20-80
5485698
MARINILLA - COLOMBIA
REGISTRO DE ENTRADA DE PRODUCTOS

NUMERO DE REGISTRO : 24.309 NUMERO DE TIQUETE : 23.498

	FECHA	HORA	PESOS	PESO NETO
ENTRADA :	21-may-2021	12:38 PM	1.800,00 Kg	
SALIDA :	21-may-2021	12:44 PM	1.700,00 Kg	**100,00 Kg**

PRODUCTO : KRAF CODIGO : 5898
PROVEEDOR : CONSORCIO VIAL SES CODIGO : 54870
PLACA : GQP690
CONDUCTOR : CONSORCIO VIALSES CEDULA :
ORIGEN : DESTINO :

OPSERVACIONES :

PESADO POR
MILENA GONZALEZ

FIRMA CONDUCTOR

230

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14402117096

(415)7707212489984(8020) 000001440211709 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 5 5 0 0	5	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CICLO TOTAL S A S E.S.P

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 31 17 SUR 34 IN 110

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ciclototalesp@hotmail.com		5 4 8 5 6 9 8	3 1 0 4 2 1 2 9 5 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 5	2 0 1 6 0 8 0 1	3 8 1 1	2 0 1 6 0 8 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	1	4																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 1 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOLIVAR CASTAÑO MARIO ANDRES
985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

COPIA DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14402117096

(415)7707212489984(8020) 000001440211709 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900995500	5	Impuestos de Medellín	11

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	04	
72. Número:		
73. Fecha:	20160726	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro:	20160802	
77. No. Matrícula mercantil:	00567129 12	
78. Departamento:	05	
79. Ciudad/Municipio:	001	

Vigencia:

80. Desde:	20160726
81. Hasta:	99991231

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14402117096

(415)7707212489984(8020) 000001440211709 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900995500	5	Impuestos de Medellin	11

Representación

	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN (18)	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2016-08-02			
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní (13)	101. Número de identificación: 1037581584	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido: MONROY	105. Segundo apellido: GAVIRIA	106. Primer nombre: SANTIAGO	107. Otros nombres:	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL (19)	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2016-08-02			
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan (13)	101. Número de identificación: 80327927	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido: BOLIVAR	105. Segundo apellido: CASTAÑO	106. Primer nombre: MARIO	107. Otros nombres: ANDRES	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:			
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA (Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado)

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14402117096

(415)7707212489984(8020) 000001440211709 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900995500	5	Impuestos de Medellin	11

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
1	Cédula de ciudadan 13	80327927		COLOMBIA 169	BOLIVAR	CASTAÑO	MARIO	ANDRES				2016 08 02	
2	Cédula de ciudada 13	1037581584	-	COLOMBIA 169	MONROY	GAVIRIA	SANTIAGO					2016 08 02	
3	Cédula de ciudada 13	1128267201	-	COLOMBIA 169	BOLIVAR	CASTAÑO	MARIA	CATALINA				2016 08 02	
4	Cédula de ciudada 13	71580857	-	COLOMBIA 169	MONROY		MARIO					2016 08 02	
5	Cédula de ciudada 13	42988263	-	COLOMBIA 169	GAVIRIA	MONTOYA	ANA	MARIA				2016 08 02	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14402117096

(415)7707212489984(8020) 000001440211709 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900995500	5	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	4 2 9 9 6 6 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑO		BEATRIZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2 0 1 6 0 8 0 2	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
		-	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

236

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14402117096

(415)7707212489984(8020) 000001440211709 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900995500 - 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellin (11)

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía (13)	32562253	-	96487-T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VERTEL		LILIANA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: 2016 07 26

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14402117096

(415)7707212489984(8020) 000001440211709 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900995500	5	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comerci 02	Comercio al por mayor de desperdi 4665

162. Nombre del establecimiento: CICLO TOTAL SAS E.S.P.

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Antioquia 05	Medellín 001

165. Dirección: CARRERA 31 NO. 17 SUR 34 IN 110

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
0061673702	20160802
168. Teléfono: 0	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comerci 02	Comercio al por mayor de desperdi 4665

162. Nombre del establecimiento: CICLO TOTAL BOGOTA DC

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

165. Dirección: CL 9 31 29

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
02749324	20161027
168. Teléfono: 3117937765	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

CICLO TOTAL SAS E.S.P.

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/11/10, Hora: 1:32:34 PM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0016036591

ATP-RDCM, Página: 1 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkldCcvdbcqED1c

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	CICLO TOTAL SAS E.S.P.
SIGLA:	CICLO TOTAL SAS E.S.P.
MATRICULA:	21-567129-12
DOMICILIO:	MEDELLÍN
NIT:	900995500-5

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	21-567129-12
FECHA DE MATRÍCULA:	2016/08/02
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/09
ACTIVOS:	$50,000,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 31 17 SUR 34 INT. 110
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	5485698
TELEFONO COMERCIAL 2:	3104212952
CORREO ELECTRÓNICO:	ciclototalesp@hotmail.com

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
CICLO TOTAL SAS E.S.P.

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/11/10, Hora: 1:32:34 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0016036591
ATP-RDCM, Página: 2 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkldCcvdbcqEDlc

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 31 17 SUR 34 INTERIOR 110
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 5485698
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2: 3104212952
CORREO NOTIFICACIÓN: ciclototalesp@hotmail.com

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4665: Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3811: Recolección de desechos no peligrosos

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por los Accionistas, en julio 26 de 2016 registrado en esta Entidad en agosto 02 de 2016, en el libro 9, bajo el número 17792, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CICLO TOTAL SAS E.S.P. sigla CICLO TOTAL SAS E.S.P.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de los servicios públicos de aseo, en particular los relacionados con la

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

recolección, transporte, clasificación, tratamiento, aprovechamiento y disposición de toda clase de residuos sólidos, principalmente los residuos sólidos aprovechables, orgánicos e inorgánicos, según lo establece el decreto recién expedido por el Gobierno Nacional como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprendiendo la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje, todo ello, conforme a las normas legales, su comercialización, destrucción o aprovechamiento. En esa directriz: tendrá como objeto secundario, la importación, exportación y comercialización de excedentes industriales, la comercialización de productos reciclables, metales y no metales, papel, cartón, vidrio, plásticos, entre otros, realizar campañas educativas, publicitarias en pro del medio ambiente, de igual modo organizar y hacer actividades pedagógicas en pro de la ecología y el cuidado del medio ambiente; participar en licitaciones referentes a la conservación del medio ambiente y el reciclaje; de igual modo podrá promocionar, ejecutar y comercializar todas las actividades relacionadas con la Ingeniería Sanitaria y Civil en todos sus ramas, en especial, el manejo ecológico y protección del medio ambiente suscribiendo para ello contratos de concesión, operación, alianzas temporales o consorciales, ser titular de licencias o permisos, realizar contratos de condiciones uniformes con los usuarios y todas aquellos actos que permita la ley para-con las entidades públicas, privadas, semiprivadas, sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales del Estado y los establecimientos del orden municipal, departamental y nacional requirentes o convocantes del servicio de aseo, manejo de basuras, residuos sólidos y excedentes industrial o domiciliarios, rellenos sanitarios y todas las actividades complementarias en la recolección de residuos; trasporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos que pudieran asignarse a productores marginales independientes o para uso particular como establece el artículo 14.15 de la ley 142 de 1.994.

En desarrollo de ese objeto como actividades adicionales complementarias podrá realizar el tratamiento de aguas residuales, estudios ecológicos o de impacto y planes de manejo ambiental para la obtención de licencias ambientales, estudio de cuencas hidrográficas, estiaje de ríos y quebradas, tratamiento de aguas, construcción de acueductos, tanques para almacenamiento, plantas de tratamiento, obtención y aprobación de concesiones de agua; construcción de alcantarillados y plantas de aguas para el uso agrícola, piscícola y domiciliaria de carácter público o privado en los distintos municipios, regiones y Áreas Metropolitanas y, en fin, desarrollar todas las actividades inherentes, conexas y complementarias y las relacionadas con el ciclo integral del agua desde su estado natural en el cauce hasta su potabilización para el servicio doméstico o empresarial. También, podrá diseñar, construir y/o ensamblar

---

equipo para el manejo de basuras o rellenos sanitarios como también plantas de tratamiento de agua potable y residual para su aprovechamiento energético asociado con éstas. Importar y exportar toda clase de insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social. Por todo lo anterior, podrá participar en licitaciones públicas o privadas en todos los municipios del país o en el exterior y suscribir toda clase de contratos en desarrollo de su objeto social, o sea, podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos con particulares y entidades públicas o privadas tal como lo contempla el estatuto contractual del Estado Colombiano en las distintas modalidades de concesión, operación, gestión de infraestructura desarrollo de actividades u obras relacionadas con los contratos, convenios, concesiones, licencias o permisos para el cabal cumplimiento del objeto social. Como segundo grupo de actividades adicionales complementarias, podrá administrar, gestionar y operar la infraestructura de distribución eléctrica, su comercialización y formalización de toda clase de contratos que conlleve a la prestación de este servicio público. Por ello, podrá realizar todas las obras de diseño para la ejecución de proyectos de infraestructura o megaproyectos viales, hidráulicos, térmicos, eólicos, eléctricos y de energía solar que demanden las personas o instituciones públicas o privadas en todo el territorio nacional o en el extranjero. En suma, la sociedad podrá ser promotora, concesionaria, operadora, ejecutora y comercializadora de toda clase de obras públicas o privadas de infraestructura propias de la ingeniería civil, sanitaria o la arquitectura en todas sus expresiones desde las excavaciones hasta la súper estructura de edificios, carreteras, puertos, puentes, teleféricos o monorrieles, represas y túneles. Consecuencia de lo anterior, también podrá desarrollar actividades de estudios de pre-factibilidad, factibilidad técnica y económica, consultoría e interventoría para el estudio y la ejecución de grandes, medianos o proyectos menores de ingeniería con maquinaria propia, subcontratada o importada para tal efecto complementad con la extracción de materiales pétreos (canteras) y todo tipo de arenas o granulados, bases y sub bases requeridos en la construcción de obras civiles, sanitarias, electromecánicas y de saneamiento básico como los rellenos sanitarios y sitios de disposición final, tratamiento, transferencia y/o manejo de residuos sólidos. En fin, podrá en desarrollo de su objeto adelantar todas las actividades relacionadas con la industria minera y la exploración o explotación de metales (oro, plata, platino, litio, etc.,) y los demás recursos naturales no renovables y renovables declarados como de interés nacional pudiéndolas desarrollar en todas sus etapas con títulos o contratos propios o de terceros. En cumplimiento del objeto social podrá efectuar campañas de donaciones voluntarias sin ánimo de lucro. Finalmente, en cumplimiento de esta promesa comercial podrá la sociedad ejecutar todas las actividades o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
CICLO TOTAL SAS E.S.P.
Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/11/10, Hora: 1:32:34 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0016036591
ATP-RDCM, Página: 5 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkldCcvdbcqEDlc

---

la ecología, formar parte de las entidades sin ánimo de lucro, hacer convenios interinstitucionales o APPs, auspiciar eventos culturales de toda índole, prestar servicios en las temáticas relacionadas y celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales como empresa privada con particulares y el Estado, participar en licitaciones, adquirir o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; adquirir empréstitos en moneda de curso forzoso o moneda extranjera, ser titular o adquirir patentes de invención, diseños industriales, derechos autorales y enajenarlos; celebrar todo tipo de contratos de fiducia, leasing, factoring o renting; contratar todos los servicios requeridos para la prestación de todos los servicios públicos en general como facturación de consumos, sistemas de recaudo, administración de la infraestructura, diseño, gestión y administración de procesos, implementar procedimientos para el control y verificación de los recaudos de impuestos, peajes y PQR; implementar y ejecutar labores de verificación de consumos, corte y reconexión de servicios como, también, establecer los manuales operativos, contractuales y procedimentales de la organización. La sociedad podrá dar y/o recibir donaciones de recursos para la ejecución de proyectos a nivel social, económico y ambiental y establecer los parámetros para subsidiar a las familias de escasos recursos según las normas y directrices que establezca el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal respectivamente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACONES, ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas, está la de:

- Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social y autorizar los correspondientes aportes dinerarios, en especie o servicios; proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones.

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

i). Adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.

ii). Constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras implique, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual o superior a mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV)

iii). Celebrar contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria u otras clases de contratos que impliquen prestaciones periódica o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad.

iv). Tomar dinero a interés o en mutuo en cuantía igual o superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) y celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía no exceda de la indicada suma, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados en las operaciones sociales, los cuales, podrá celebrar o ejecutar el Gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la Junta.

v). Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

vi). Decidir en caso de mora de algún accionista para el pago de instalamentos pendientes sobre accione que hubiere suscrito, la indemnización que éste deba pagar a la sociedad, entre los varios autorizados por ley.

vii). Conceder autorizaciones al Gerente ya los Miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por ley, para enajenar o adquirir acciones de la compañía.

viii). Autorizar al Gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía a la celebración de concordato (Reorganización Empresarial) o Liquidación Judicial ante la superintendencia correspondiente.

ix). Servir de órgano consultivo u asesor del Gerente y, en general, ejercer las demás funciones que le adscriben los presentes estatutos y la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$50.000.000,00	50.000	$1.000,00
SUSCRITO	$50.000.000,00	50.000	$1.000,00
PAGADO	$50.000.000,00	50.000	$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
CICLO TOTAL SAS E.S.P.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/11/10, Hora: 1:32:34 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0016036591
ATP-RDCM, Página: 7 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkldCcvdbcqEDlc

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) Suplente.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SANTIAGO MONROY GAVIRIA DESIGNACION	1.037.581.584
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIO ANDRES BOLIVAR CASTAÑO DESIGNACION	8.032.792

Por Acta número 2 del 30 de agosto de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 11 de septiembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 21805.

FUNCIONES: Son funciones específicas y estatutarias del Gerente General:

1.- Representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente.

2.- Llevar las cuentas de la sociedad, y rendir a la Asamblea General y a la Junta Directiva los informes financieros y balances correspondientes.

3.- Nombrar y remover los empleados que considere necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con la estructura interna establecida por la Junta Directiva, y fijarles sus asignaciones, con sujeción al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la misma Junta.

4.- Dirigir el funcionamiento de la sociedad, exigiendo a sus empleados que cumplan con las obligaciones que les corresponde.

5.- Constituir apoderados para que representen a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas.

6.- Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa hasta 200 SMLMV y atendiendo las limitaciones establecidas en los presentes estatutos.

7.- Suscribir los contratos de prestación de servicios elaborados con sujeción a lo previsto en los presentes estatutos.

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

8.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

9.- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, así como de todos los valores que le pertenezcan y los que reciba en custodia o depósito.

10.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva en los términos previstos en la ley y los presentes estatutos.

11.- Orientar y supervisar la contabilidad de la empresa y la conservación de sus archivos.

12.- Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y administración de la sociedad.

13.- Velar por el correcto u oportuno cumplimiento de todas las obligaciones de la sociedad.

14.- Rendir cuentas comprobadas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas en el artículo 443 del Código de Comercio.

15.- Expedir y hacer cumplirlos reglamentos, manuales y procedimientos administrativos de la empresa.

16.- Las demás que le sean asignadas por la Ley y los presentes estatutos y aquellos que siendo compatibles con la naturaleza de sus funciones no hayan sido asignadas a otro órgano social.

17.- Encargarse de la gerencia de marca y proteger la base de datos de la sociedad.

18.- El representante Legal tendrá las siguientes obligaciones especiales: realizará los trámites tendientes a obtener los permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de la ley 142 de 1994, e informará a la comisión de regulación y a la superintendencia de servicios públicos del inicio de las actividades de la empresa. Así, sin necesidad de que medie autorización de la Junta Directiva, suscribirá los contratos a que se refieren los presentes estatutos.

Las funciones del representante legal cesaran por terminación del periodo y en caso de dimisión o revocación del nombramiento por parte de la Asamblea General de Accionistas, por deceso o incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de iniciar proceso de Reorganización o liquidación privada o judicial voluntaria o como consecuencia de los procesos de reorganización empresarial, cuando el representante legal sea una persona jurídica,

según la ley 1116.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

EXTENSIÓN DEL MANDATO DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un Representante Legal que tendrá la calidad de Gerente de la Compañía y un represen el cual, está investido de funciones administrativas y ejecutivas quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza del acto o contrato, excepto por la cuantía de los actos que celebre que será limitada y la prohibición de disponer de la totalidad del patrimonio social o realizar enajenación global de activos y condonar deudas que superen los 200 SMLMV. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, según las directrices que trace de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva asumiendo la responsabilidad administrativa, la coordinación y supervisión general de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos y la ley, se hubieren reservado para la asamblea, la Junta Directiva o los accionistas, atendiendo la representación que ejercita, su gestión comercial y financiera en favor de la compañía En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal siempre y cuando tengan relación de causalidad con el objeto de la compañía.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener departe de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
CICLO TOTAL SAS E.S.P.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/11/10, Hora: 1:32:34 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0016036591
ATP-RDCM, Página: 10 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkldCcvdbcqED1c

---

sus obligaciones personales.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARIO ANDRÉS BOLIVAR CASTAÑO DESIGNACION	8.032.792
PRINCIPAL	SANTIAGO MONROY GAVIRIA DESIGNACION	1.037.581.584
PRINCIPAL	MARÍA CATALINA BOLÍVAR CASTAÑO DESIGNACION	1.128.267.201
SUPLENTE	MARIO MONROY DESIGNACION	71.580.857
SUPLENTE	ANA MARÍA GAVIRIA MONTOYA DESIGNACION	42.988.263
SUPLENTE	BEATRIZ ELENA CASTAÑO DESIGNACION	42.996.677

Por Documento Privado del 26 de julio de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 17792

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LILIANA PATRICIA VERTEL DESIGNACION	32.562.253

Por Documento Privado del 26 de julio de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 17792

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE: CICLO TOTAL SAS E.S.P.

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
CICLO TOTAL SAS E.S.P.

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/11/10, Hora: 1:32:34 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0016036591
ATP-RDCM, Página: 11 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkldCcvdbcqEDlc

MATRÍCULA NO:	21-616737-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	Carrera 31 17 SUR 34 IN 110
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/03/09

ACTIVIDAD COMERCIAL:

4665: Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
3811: Recolección de desechos no peligrosos

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
CICLO TOTAL SAS E.S.P.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/11/10, Hora: 1:32:34 PM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0016036591
ATP-RDCM, Página: 12 Copia: 1 de 1 , Valor: $5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkldCcvdbcqED1c

---

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Donaciones cuescos asfalto

250

PROACTIVA ESPECIALIZADA S.A.S

San Rafael 13 de noviembre de 2020.

Señores

Consorcio Vial SCS Oriente.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en nombre de la empresa PROACTIVA S.A.S, para solicitar nos cedan en forma de donación el material resultante de los derrumbes que ustedes atienden en la zona para la conformación de zonas verdes en la obra de la PTAR San Rafael.

Sin que esto conlleve a ninguna prestación o compromiso por parte de ustedes con nosotros.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Atentamente,

Yhon Freddy Gómez Ocampo
Representante legal
PROACTIVA ESPECIALIZADA

PROACTIVA ESPECIALIZADA S.A.S

San Rafael 13 de noviembre de 2020.

Señores

Consorcio Vial SCS Oriente.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en nombre de la empresa PROACTIVA S.A.S, para solicitar nos cedan en forma de donación el material resultante de los derrumbes que ustedes atienden en la zona para la conformación de zonas verdes en la obra de la PTAR San Rafael.

Sin que esto conlleve a ninguna prestación o compromiso por parte de ustedes con nosotros.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Atentamente,

Yhon Freddy Gómez Ocampo
Representante legal
PROACTIVA ESPECIALIZADA

San Vicente Ferrer 18 de noviembre de 2020.

Señores

Consorcio Vial SCS Oriente.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en nombre de la comunidad sector los lagos, vereda la floresta, municipio de San Vicente Ferrer, para solicitar nos cedan en forma de donación el material resultante de las labores de demolición del pavimento para parcheo y mantenimiento de la vía Crucero - San Vicente, este material nos seria de gran ayuda para adecuar la vía de acceso al sector que se encuentra destapada en tierra y con el invierno se ha deteriorado notablemente, de esta forma mejoraríamos las condiciones de la vía que es el medio para poder sacar nuestros productos agrícolas, los cuales son la base de nuestro sustento.

Esta donación no conlleva a ninguna prestación o compromiso por parte de su empresa o ustedes con nosotros.

Agradecemos de antemano su atención y consideración.

Atentamente,

Javier Cardona C. 3595651
Diego Cardona. A. 1041325848
Nancy Andrea cardona 43855641.
Reinaldo Pineda G. 70.062.704
Roonelol Marin Cardona 32015905 cel 3217136125
Otilio Agudelo Marin C 2205104
Nelson A. Gomez Garcia 71315568
Juan Carlos Gutierrez Aguilar 98625682
Gladis A. Quiros Cifuentes 42752352
Martha C. Ospina A. 42680033.
Omar De Jesús Duque Sánchez 70289443
Claudia Marcela Abate Idarraga 43856985

San Vicente Ferrer 18 de noviembre de 2020.

Señores

Consorcio Vial SCS Oriente.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en nombre de la comunidad de la vereda Chaparral, municipio de San Vicente Ferrer, para solicitar nos cedan en forma de donación el material resultante de las labores de demolición del pavimento para parcheo y mantenimiento de la via Crucero - San Vicente, este material nos seria de gran ayuda para adecuar la vía del sector que se encuentra destapada en tierra y con el invierno se ha deteriorado notablemente.

Esta donación no conlleva a ninguna prestación o compromiso por parte de su empresa o ustedes con nosotros.

Agradecemos de antemano su atención y consideración.

Atentamente,

Cc 70903761

Delegado Junta Accion Comunal
Chaparral

San Vicente Ferrer 19 de noviembre de 2020.

Señores

Consorcio Vial SCS Oriente.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en nombre de la comunidad de la vereda San Antonio, municipio de San Vicente Ferrer, para solicitar nos cedan en forma de donación el material resultante de las labores de demolición del pavimento para parcheo y mantenimiento de la vía Crucero - San Vicente, este material nos sería de gran ayuda para adecuar la vía del sector que se encuentra destapada en tierra y con el invierno se ha deteriorado notablemente.

Esta donación no conlleva a ninguna prestación o compromiso por parte de su empresa o ustedes con nosotros.

Agradecemos de antemano su atención y consideración.

Atentamente,

Luz Marleny Arias D.

C.C 43.855.555.

San Vicente Ferrer 20 de noviembre de 2020.

Señores

Consorcio Vial SCS Oriente.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en nombre de la comunidad de la vereda Santa Rita, municipio de San Vicente Ferrer, para solicitar nos cedan en forma de donación el material resultante de las labores de demolición del pavimento para parcheo y mantenimiento de la vía Crucero - San Vicente, este material nos seria de gran ayuda para adecuar la vía del sector que se encuentra destapada en tierra y con el invierno se ha deteriorado notablemente.

Esta donación no conlleva a ninguna prestación o compromiso por parte de su empresa o ustedes con nosotros.

Agradecemos de antemano su atención y consideración.

Atentamente,

Presidente Acción Comunal

256

San Vicente Ferrer 23 de noviembre de 2020.

Señores

Consorcio Vial SCS Oriente.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en nombre de la comunidad de la vereda La Honda, municipio de San Vicente Ferrer, para solicitar nos cedan en forma de donación el material resultante de las labores de demolición del pavimento para parcheo y mantenimiento de la via Crucero - San Vicente, este material nos seria de gran ayuda para adecuar la via del sector que se encuentra destapada en tierra y con el invierno se ha deteriorado notablemente.

Esta donación no conlleva a ninguna prestación o compromiso por parte de su empresa o ustedes con nosotros.

Agradecemos de antemano su atención y consideración.

Atentamente,

Luis Eduardo Ruiz C 70285551

370 7322977

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Dario Giraldo

Para mejoramiento de: Vias

Vehículo que cargara el material: TMJ 696

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Dario Giraldo **Firma:** [signature]

C.C: 75.420.959 **Teléfono:** 3708266227

Contratista: Consorcio SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** 3207140267

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760

Fecha: 15 – Dic – 20

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Dario Giraldo

Para mejoramiento de: vias

Vehículo que cargara el material: TNJ 996

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Dario Giraldo **Firma:** Dario Giraldo

C.C: 15420959 **Teléfono:** 3708266227

Contratista: Consorcio SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** 3207140267

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760

Fecha: 16 - Dic - 20

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Luis Octavio Salazar

Para mejoramiento de: Adecuar Acceso Vehicular Vda. Pozo

Vehículo que cargara el material: OLA-417

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Wilmar Salazar **Firma:** Wilmar Salazar.

C.C: 70954282. **Teléfono:** 3136027674

Contratista: Consorcio SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrero.

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** 320 714 0267

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760.

Fecha: 17 - Dic - 20

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Autopista - Granada

El material será entregado a: Julian Quintero

Para mejoramiento de: Parqueadero Restaurante

Vehículo que cargara el material: Vehiculo propio del interesado

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Julian Quintero **Firma:** Julian Q.

C.C: 70696358 **Teléfono:** 3228283960

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Goisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana M°A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 08 - Enero - 2021

261

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Yefferson Nicolas Lopez Buitrago

Para mejoramiento de: Uso interno

Vehículo que cargara el material: TRE 929

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Nicolas López **Firma:** [signature]

C.C: 1001479192 **Teléfono:** 3003282204

Contratista: Daniela Guisao Herrera **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 18 - Enero - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Daniel Lopez

Para mejoramiento de: Vias Verdales

Vehículo que cargara el material: TAJ 875 Particular

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Daniel Lopez **Firma:** Daniel Lopez

C.C: 70901471 **Teléfono:** 311 347 89 80

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937145 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 19- Enero - 2021

263

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Autopista - Granada

El material será entregado a: Rubiela Salazar 43645264

Para mejoramiento de: Acceso a finca

Vehículo que cargara el material: La retro ingresó el material

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Rubiela Salazar **Firma:** _____

C.C: 43645 264 **Teléfono:** _____

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760.

Fecha: 19 - Enero - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Nolberto Sebalio incapie

Para mejoramiento de: de la entrada de la finca

Vehículo que cargara el material: _____

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Nolberto Sebalio **Firma:** Nolberto

C.C: 70983580 **Teléfono:** 3215831239

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.406.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo. **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937945 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 20 - Enero - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Elmer Serna

Para mejoramiento de: Mejoramiento de vias

Vehículo que cargara el material: TAJ 875 particular

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Elmer Serna **Firma:** _____

C.C: 1038410399 **Teléfono:** 320 764 3364

Contratista: Consorcio SCS Oriente **Firma:** Elmer Serna

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____ Daniela Guisao Herrera

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681

Fecha: 20- Enero - 2021

266

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía autopista - Granada

El material será entregado a: Erika maría DUQue 1045026965

Para mejoramiento de: Acceso a vivienda aledaña a la vía

Vehículo que cargara el material: Se ubicó material en el portón

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Erika Maria Duque **Firma:** _____

C.C: 1.045.026.955 **Teléfono:** _____

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Gonzalo Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760.

Fecha: 20 - Enero - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Miguel Antonio Duque

Para mejoramiento de: Vias

Vehículo que cargara el material: TRE 989 Empresa

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Miguel Antonio **Firma:** Miguel Antonio Duque

C.C: 3527256 **Teléfono:** 3122034256

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:**

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116428681.

Fecha: 21 - Enero - 2021

268

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Autopista - Granada

El material será entregado a: Juan Camilo Giraldo

Para mejoramiento de: Acceso a finca en la vía Granada - Cocorná

Vehículo que cargara el material: MLX 141

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Juan C. Giraldo **Firma:** Juan G. Tel: 312 2481877

C.C: _____ **Teléfono:** _____

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera.

C.C: 1.128.405.696. **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760

Fecha: 21 - Enero - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Rafael U. Restrepo A.

Para mejoramiento de: Vía

Vehículo que cargara el material: _____

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Rafael Restrepo **Firma:** Rafael Rpo

C.C: 70076360 **Teléfono:** 3117486873

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Goisao Herrera

C.C: 1.128.406.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3215823760.

Fecha: 25-01 2021

270

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Marinilla – Peñol.

El material será entregado a: Mario Giraldo Duque

Para mejoramiento de: Vias

Vehículo que cargara el material: MCC357

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Mario Giraldo **Firma:** Mario Giraldo duque.

C.C: 100271632 **Teléfono:** 3147074083

Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937495 **Teléfono:** 3215823760

Fecha: 26 - Enero - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Autopista Med-Bog - San Luis

El material será entregado a: Luis Felipe Agudelo CC 70352235

Para mejoramiento de: Mejoramiento de entrada de lote - Vereda El Cruce

Vehículo que cargara el material: OPS 619

Nota:

- El **CONSORCIO SCS ORIENTE** no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El **CONSORCIO SCS ORIENTE** no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material.
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el **CONSORCIO SCS ORIENTE**.

Nombre del solicitante: Luis Felipe Agudelo Firma: Luis Agudelo

C.C: 70352235 Teléfono: 3128496592

Contratista: Daniela Guisao Herrera Firma: Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A Firma: Ana Mª A.

C.C: 1036937445 Teléfono: 3116428681

Fecha: 03 - Feb - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Auto pista Medellín-Bogotá - Santos

El material será entregado a: José castillon

Para mejoramiento de: Mejoramiento el Porvenir

Vehículo que cargara el material: CPS 849

Nota:

- El **CONSORCIO SCS ORIENTE** no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El **CONSORCIO SCS ORIENTE** no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el **CONSORCIO SCS ORIENTE**

Nombre del solicitante: José castillon Firma:

C.C: 70 353 408 Teléfono: 3212294128

Contratista: Consorcio vial scs Oriente Firma: Daniela Gutiérrez Herrera

C.C: 1.128.405.696 Teléfono:

Vo.Bo. Interventoría: Ana M. A Firma: Ana M. A.

C.C: 1036937445 Teléfono: 3116428681

Fecha: 08 - Feb - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Autopista Bolivia

El material será entregado a: Gustavo Adolfo Moyas Rojas

Para mejoramiento de: Vía Rural Vereda La Cuba

Vehículo que cargara el material: Volqueta Placa BAJ 429

Nota:

- El **CONSORCIO SCS ORIENTE** no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El **CONSORCIO SCS ORIENTE** no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el **CONSORCIO SCS ORIENTE**

Nombre del solicitante: Gustavo A Moyas Firma:

C.C: 70.351.231 Teléfono: 310 451 0773

Contratista: Consorcio vial scs Oriente Firma: Daniela Guisao Herrera.

C.C: 1.128.405.696 Teléfono:

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A Firma: Ana Mª A

C.C: 1036937445 Teléfono: 3116128681

Fecha: 11 - Feb - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Via Manilla Peñol

El material será entregado a: Amparo Quintero Mismendi

Para mejoramiento de: entrada de Parqueadero A la Vivienda

Vehículo que cargara el material: Se deposito en Retro

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: xAmparo Quintero **Firma:** xAmparo Quintero

C.C: x42841947 **Teléfono:** x3226146 96

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937445 **Teléfono:** 3116928681

Fecha: 26-03-21

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía marinilla Peñol

El material será entregado a: Danois quintero

Para mejoramiento de: parqueadero de taller

Vehículo que cargara el material: Fue entregado con la retro

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Danois Quintero V. **Firma:** Danois Quintero V

C.C: 1060588199 **Teléfono:** 3104172740

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guzao Herrera.

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A

C.C: 1036937495 **Teléfono:** 3116728681

Fecha: 05-04-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Via manilla - Peñol

El material será entregado a: el señor Andres Duque

Para mejoramiento de: Via para dentrar a la vivienda

Vehículo que cargara el material: Volqueta. UPJ - 619

Nota: 2 - viajes

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Andrés Daza **Firma:**

C.C: 7955494495 **Teléfono:** 3227036289

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:**

Vo.Bo. Interventoría: Ana María Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937745 **Teléfono:** 3116728681

Fecha: 08 - 04 - 2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Via Marinilla Penol

El material será entregado a: Luis Franco

Para mejoramiento de: Parqueadero de vivienda

Vehículo que cargara el material: Se cargo en la retro

Nota: Se entrego un viaje + otros (2) total (3)

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Luis Franco **Firma:**

C.C: 73090375 **Teléfono:** 3207747161

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:**

Vo.Bo. Interventoría: Ana Maria Agudelo **Firma:**

C.C: 1036937745 **Teléfono:** 3116928681

Fecha: 08-04-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Maninilla - Peñol

El material será entregado a: el señor Rubian Hortega

Para mejoramiento de: la entrada a la Finca de su Vivienda

Vehículo que cargara el material: El material se deposito con la retro

Nota: Viajes - uno

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Rubian Hortua **Firma:**

C.C: 1.198.940.465 **Teléfono:** 3203602157

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1.128.405.696 **Teléfono:**

Vo.Bo. Interventoría: Ana Maria Agudelo **Firma:** Ana Mª A.

C.C: 1036937995 **Teléfono:** 3116928681

Fecha: 07-04-2021

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

APROBACION DE DONACION PARA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN ASFALTO

REFERENCIA: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE.**

Por medio de la presente, el **CONSORCIO SCS ORIENTE** quien actúa como contratista del Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a quien represente, realiza la donación de material proveniente de la demolición de asfalto por las actividades que está desarrollando en la Vía Autopista - Granada

El material será entregado a: Carlos Sepulveda

Para mejoramiento de: Explanación en acceso a finca

Vehículo que cargara el material: MLX141

Nota:

- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable por los daños o perjuicios que este material pueda ocasionar a la vía o predios vecinos.
- El CONSORCIO SCS ORIENTE no se hace responsable del cargue y descargue de dicho material
- El transporte será asumido por quien solicite el material, mas no por el CONSORCIO SCS ORIENTE.

Nombre del solicitante: Carlos Sepulveda **Firma:** Carlos Sepulveda

C.C: 8037.081 **Teléfono:** 310799451

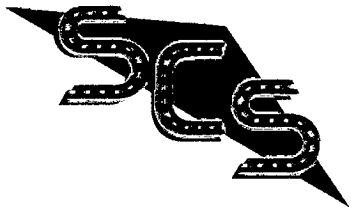
Contratista: Consorcio vial scs Oriente **Firma:** Daniela Guisao Herrera

C.C: 1128.405.696 **Teléfono:** _____

Vo.Bo. Interventoría: Mabel Torres **Firma:** _____

C.C: 42691841 **Teléfono:** 3015792414

Fecha: 03-08-2021





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Permisos, paz y salvos roceria

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía Alejandria - Concepcion Vereda La ponderosa. Municipio Concepción. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Realizar la disposición adecuada / y donde indique el propietario.

Nombre del propietario: Jhon Fredy OSorio O.

Firma: JFO C.C: 1032478800

Teléfono: 311 611 3765.

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente.

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 06-01-2021.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía Alej - Concepción Vereda La ponderosa. Municipio Concepción.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 15-Enero-2021

Nombre del propietario: John Fredy Osorio. D

Firma: JFO C.C: 1032 070 300

De: _____ Teléfono: 311 611 3765.

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial 365 Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696. De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa Of 400 Vía San Vicente Peñol Vereda la bendita Municipio Peñol. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Dejar debidamente perfilado la zona donde se hace la disposición final

Nombre del propietario: Sebastián Cardona

Firma: _____ **C.C:** 1098801198

Teléfono: _____

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera **C.C:** 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 11 Enero 2021

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 07400 Vía Peñol - San Luis Vereda la bandita Municipio Peñol.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se realizo la perfilación del material a conformidad del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 18-Enero-2021

Nombre del propietario: Gabriel Uzuriaga

Firma: C.C: 70180148

De: Peñol Teléfono: 3223632699

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.406.696 De: Medellín

	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía Concepción Barbosa Vereda Potrerito Municipio Barbosa. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

No se dejara visible la rocería en el predio

Nombre del propietario: Valentina Hernandez Carvajal

Firma: Valentina H c.c: 1001385656

Teléfono: 3234893310 Buenos Aires

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera c.c: 1128405696.

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 10-01-2021

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa_____ Vía Concep - Barbosa Vereda Potrerito Municipio Barbosa

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 29-01-2021

Nombre del propietario: Valentina Hernandez Carvajal

Firma: Valentina H C.C: 1001385656

De: BUENOS AIRES Teléfono: 3234893310

Nombre representante Departamento Interventoría: _____

Firma: Ana María A C.C: 1036937415 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Gusau Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía Concepción Barbosa Vereda Arango Municipio Concepción. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

1. se depositara en el sitio indicado, y se esparcira sin dejar tomoltos visibles.

Nombre del propietario: Sarah Duque S

Firma: _____ **C.C:** 70900001

Teléfono: 313.6051262

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente.

Firma: Daniela Guisao Herrera **C.C:** 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 11-02-2021

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía ~~Concepción~~ Barbosa Vereda Arango Municipio concepción

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 14-02-2021

Nombre del propietario: Pedro Duque G.

Firma: _____ C.C: 70900001

De: Marinilla Teléfono: 3135051262

Nombre representante Departamento Interventoría: _____

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente Daniela Guisao Herrera.

Firma: 14-02-2021 C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía El Poma1-Cocorna Vereda _____ Municipio Granada

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 24-02-2021

Nombre del propietario: Arturo Salazar

Firma: carlos salazar C.C: 70829248

De: _____ Teléfono: 3036397779

Nombre representante Departamento Interventoría: _____

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía El Ramal Cocorna Vereda _____ Municipio Granada. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Depositar donde indique el propietario

Nombre del propietario: José Mejía

Firma: _____ **C.C:** 70.086.555

Teléfono: 3113985559

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: _____ **C.C:** Daniela Gulsao Herrera 1.128-405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A

Fecha: 24.02.2021

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía El Ramal-Cocorná Vereda L
Municipio Granada

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 25 - 02 - 2021

Nombre del propietario: Jose Mejia.

Firma: _____ C.C: 70086555

De: _____ Teléfono: 311 390 8559

Nombre representante Departamento Interventoría: _____

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Daniela Guisao Herrera Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao H C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa Km 11 600 Vía Matanilla El Peñol Vereda Tunjas Municipio Matanilla. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
ya que este material le sirve como
abono

Nombre del propietario: Hernan Alonso Cardona
Firma: Hernan A Cardona C.C: 8750 919
Teléfono: 319 305 4432

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente
Firma: Daniela Gutiao Herrera C.C: 1.128.405.696
Teléfono:

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 15/03/21

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa K600 Vía Manilla-Río1 Vereda Tinajas Municipio Manilla

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Ya que este material le sirve como lleno, se entrega a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 26-03-2021

Nombre del propietario: Hernan Alonso Cardona

Firma: Hernan A Cardona C.C: 8154919

De: S. Rosa de osos Teléfono: 319 305 44 32

Nombre representante Departamento Interventoría: _____

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio vial scs Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellin.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente"

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra *(nombre del contratista)*, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 2.5. Vía Marinilla - Peñol Vereda Sector el Matadero. Municipio Marinilla. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

No se establece ningun acuerdo con el propietario o contraprestación

Nombre del propietario: Hernan monTora

Firma: _____ **C.C:** 70258070

Teléfono: 598128

Contratista: Consorcio Vial CSC Oriente

Firma: _____ Mabel Torres **C.C:** 42691891 Residente Ambiental

Teléfono: 3015792914

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 19 - Oct - 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 2.5 Vía Marmilla-Peñol Vereda El Matadero Municipio Marmilla.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 25- NOV - 2020

Nombre del propietario: Hernan monToya

Firma: Hernan monToya C.C: 70.258.070

De: _____ Teléfono: _____

Nombre representante Departamento Interventoría: (Consorcio) Ingeval

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial 365 Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellin.

296

PROYECTO: Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión Oriente.

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra (*nombre del contratista),* en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 36 Vía San Rafael - San Carlos Vereda Buenos Aires Municipio San Carlos. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

No se realizan acuerdo o contraprestaciones con el propietario

Nombre del propietario: Ivan Yepes

Firma: _____ **c.c:** 70160298

Teléfono: 3158045235

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: _____ **c.c:** 4269184 Residente Ambiental

Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 13-Oct-2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 36+000 Vía S. Carlos - S. Rafael Vereda Buenos Aires Municipio San Carlos

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 26 - NOV - 2020

Nombre del propietario: Juan Perez

Firma: _____ C.C: 70 160 298

De: El Quiñol Teléfono: 3158045235

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo.

Firma: _____ C.C: 1036937170 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Gusso Arenas C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 10 Vía La Ceja - Abejorral. Vereda Fatima. Municipio La Ceja. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Se debe disponer en los lugares autorizados por el propietario.

Nombre del propietario: John Chica.
Firma: [signature] **C.C:** 15 378 226
Teléfono: 564 8098.

Contratista: Consorcio vial scs Oriente
Firma Daniela Guisao Herrera **C.C:** 1.128.405.696
Teléfono:

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 16 - Octubre - 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 10 Vía la ceja - Abejorral vereda Fatima Municipio la ceja.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

se hace entrega del lote a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 14-DIC-2020

Nombre del propietario: John Chica.

Firma: John Chica. C.C: 15.378 226.

De: _____ Teléfono: 564 80 98.

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio vial SCS Oriente.

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

300

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía Autopista - San Vicente Vereda Alto de la Compañia. Municipio San vicente ferrer. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Depositar y perfilar adecuadamente.

Nombre del propietario: Marco Aurelio Rojas.

Firma: Marco Aurelio Rojas **c.c:** 70.286.165.

Teléfono: 312.794.65.24

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente.

Firma: Daniela Guisao Herrera **c.c:** 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Ma A.

Fecha: 20 - Oct - 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía Autop-san vicente Vereda Alto de la campiña. Municipio san vicente.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 02- Dic- 2020.

Nombre del propietario: Mario Aurelio Rojas

Firma: Marco Aurelio Rojas C.C: 70.286.165

De: _____ Teléfono: 312.794.65.24.

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra *(nombre del contratista)*, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 41800 Vía Aurora zonadora Guatapé Vereda LA zonadora Municipio Guatapé. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
Se llego A un Acuerdo de que todo el material que dispusieramos en el potrero le serbia como Abono para el pasto

Nombre del propietario: Lorenzo Idarraga
Firma: [signature] C.C: 70826141
Teléfono: 321 928 34 14

Contratista: Consorcio Vial SCSS oriente
Firma: [signature] C.C: 42691841
Teléfono: 3015792417

Vo.Bo. Interventoría: Ana Ma A

Fecha: 21/10/20

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 41800 Vía A. Londres - GAA Vereda Zoodora Municipio Guatapé

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 30 - Nov - 2020

Nombre del propietario: Lorenzo Zdarraga

Firma: Lorenzo Zdarraga C.C: 70 826 141

De: Granada Teléfono: 3219283414

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo.

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937145 De: Bárbaro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía San Francisco - la Piñuela Vereda la Toldá. Municipio San Francisco. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Ubicar el material donde indique el propietario.

Nombre del propietario: María de Jesus Aristizabal.
Firma: María Jesus Aristz **C.C:** 21.655.952.
Teléfono: 462.02.34.

Contratista: Consorcio Vial scs Oriente.
Firma Daniela Guzman Herrera **C.C:** 1.128.405.696
Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 26-oct-2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía San Francisco - La Pintuela Vereda La tolda Municipio San Francisco

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 17-NOV-2020

Nombre del propietario: Mario de Jesus Aristizabal.

Firma: Mario Jesus Aristizabal C: 21.655.952.

De: _____ Teléfono: 464.0234.

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937745 De: Pioneros

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma Daniela Grisales Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

306

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra (Consorcio Vial SCS Oriente) en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa K4+300 Vía San Carlos - San Rafael Vereda _____ Municipio San Carlos. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Nombre del propietario: Alejandro Giraldo Londoño

Firma: _____ C.C: 1037948645

Teléfono: 3206594625

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: _____ C.C: 92691184

Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana M. A.

Fecha: 28-10-2020.

307

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 14+300 Vía S. Carlos-S. Rafael Vereda La Granja Municipio San Carlos

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 20 - NOV - 2020

Nombre del propietario: Alejandro Giraldo Londoño

Firma: [signature] C.C: 92691811

De: _____ Teléfono: 300 6594825

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista: Consorcio Vial 2C5 Oriente

Firma: Daniela Gutiérrez C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra *(nombre del contratista)*, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa K 71+700 Vía Mamilla - pinol Vereda San José. Municipio Mamilla. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
No se acuerda ninguna Contraprestación

Nombre del propietario: Beatriz Camila Arango A.
Firma: Camila C.C: 42892229
Teléfono: 3127440383

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente
Firma: Mabel Torres C.C: 42691891
Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª.

Fecha: 28-10-2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 7+900 Vía Yarumito - peñol Vereda el alto del Ancho Municipio Yarumito.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se hace entrega del lote a satisfacción del Propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 27 Enero 2021

Nombre del propietario: Cecilia Arango A.

Firma: Cecilia A C.C: 42892229

De: _____ Teléfono: _____

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía Marinilla - Pend Vereda La Cascada Municipio Marinilla. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

se debe depositar en el sitio autorizado por el propietario

Nombre del propietario: Wilson Arenas G.

Firma: _____ **C.C:** 19.446.745

Teléfono: 3207938071

Contratista: Consorcio vial scs Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera **C.C:** 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana M. A.

Fecha: 28-10-2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa_____ Vía Maninilla - Peñol Vereda la Cascada.
Municipio Maninilla.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 25 - Enero - 2021

Nombre del propietario: Wilson Arenas G.

Firma: [signature] C.C: 15.446.745.

De: Rionegro Teléfono: 3207938071.

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

311

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 6+300 Vía Autopista - Cocorna. Vereda la milagrosa Municipio Cocorna. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Depositar unica/ donde indica el dueno.

Nombre del propietario: Julio Muñoz.

Firma: JULIO Aña c.c: 70.581.966.

Teléfono:

Contratista: Consorcio vial scs Oriente.

Firma: Daniela Guisao Herrera c.c: 1.128.405.696

Teléfono:

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 4 - Nov. 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 6 +300 Vía Autopista-Cocorná Vereda La milagrosa. Municipio Cocorná

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 09-Enero-2021

Nombre del propietario: Julio Muñoz.

Firma: JULIO Muñoz C.C: 70.381.966

De: _____ Teléfono: _____

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 8+500 Vía San Francisco - la pinuela Vereda la maravilla. Municipio _____. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
se autoriza depositar los sobrantes de rocería en un hueco en la propiedad de la señora Rosa Daza

Nombre del propietario: Rosa Margarita Daza
Firma: Margarita c.c: 21.664.691.
Teléfono: 310.650.5342.

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente.
Firma Daniela Gonzalez Herrera c.c: 1.128.405.696
Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A

Fecha: 6 - NOV - 2020.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa K8 + 500 Vía San Francisco Vereda la Maravilla Municipio San Francisco - La Piñuela

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 11-01-2021

Nombre del propietario: Rosa Margarita Daza

Firma: Margarita C.C: 21.664.691

De: _____ Teléfono: 310.650.5342

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista: Consorcio Vial 3C5 Oriente.

Firma: Daniela Arisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 4 + 100 Vía San Francisco - la Piñuela Vereda la Tolda. Municipio San Francisco. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Depositar donde indica el propietario.

Nombre del propietario: Imelda Gonzalez.
Firma: Maria Imelda **C.C:** 21.664.233
Teléfono: 322.384.9189.

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente
Firma: Daniela Gurisoo Herrera **C.C:** 1.128.405.696
Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 10 - NOV - 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa KM 47+100 Vía San Fran-La Piñuela Vereda la telda Municipio San Francisco

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del Propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 22- NOV- 2020

Nombre del propietario: Imelda Gonzalez.

Firma: Maria Imelda C.C: 21.664.233.

De: _____ Teléfono: 322.384.9189.

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellin.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra *(nombre del contratista)*, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 10+200 Vía Aurora Zonadora Guatapé Vereda Finca La Estrella Municipio Guatapé. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
Ya que este material le servira de abono organico

Nombre del propietario: Ferney Avendaño
Firma: Ferney Avendaño. C.C: 70 830 750
Teléfono: 3106700201

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente
Firma: C.C: 42691041
Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana VPA.

Fecha: 3/11/20

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 10+290 Vía Aeropuerto Jardín-Granada Vereda Zancudo
Municipio Granada

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 18 - DIC - 2020

Nombre del propietario: Ferney Avendaño

Firma: Ferney Avendaño C.C: 20830750

De: Granada Teléfono: 3145704907

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo.

Firma: Ana MA C.C: 1036937440 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCC Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 17600 Vía San Rafael Vereda El Roble Municipio Guatapé. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
ya que le cruba como abono organico

Nombre del propietario: Alba Josefina Lopez M
Firma: Alba J. Lopez M **C.C:** 21787825
Teléfono: 3113660609

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente
Firma: **C.C:** 4269184
Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 11 de noviembre 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 1+600 Vía Guatapé - San Rafael Vereda El Roble Municipio Guatapé

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 25-Enero-2021

Nombre del propietario: Alba Josefina Lopez

Firma: Alba J. López M C.C: 27 787 825

De: Guatapé Teléfono: 3015792414

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo.

Firma: Ana M. A. C.C: 1036937497 De: Riogrio

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SGS Oriente

Firma: Daniela Gonzalez Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía San Vicente - Concepción Vereda San Vicente. Municipio _____. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

La rocería se debe depositar en los huecos indicados por el propietario.

Nombre del propietario: León Upegui

Firma: León Upegui **C.C:** _____

Teléfono: 321.833.7788.

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Gaviria Herrera **C.C:** 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana M. A.

Fecha: 18-NOV-2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía San Vicent - Concep. Vereda _____ Municipio San Vicente

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

se entrega a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 01 - DIC - 2020

Nombre del propietario: Leon Upegui

Firma: León Upegui C.C: _____

De: _____ Teléfono: 321.833.7788

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 37600 Vía San Rafael Vereda El Roble Municipio Cocorná. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
Ya que le sirve para abono organico

Nombre del propietario: Jano Alberto meza
Firma: Jano A meza **C.C:** 8253055
Teléfono: 312 772 59 79

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente
Firma: **C.C:** 4269184
Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 19/11/20

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 37+400 Vía Guatapé/San Rafael Vereda El Roble Municipio Guatapé

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se dispuso el material donde el propietario indico y se entrega a satisfacción.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 11 - Enero - 2021

Nombre del propietario: Jaime Alberto Meza

Firma: Jaime A Meza C.C: 8 253 055

De: Envigado Teléfono: 3127725972

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana Maria Agudelo

Firma: Ana M A C.C: 1036237445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellin.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa K 13+700 Vía Maravilla - Penol Vereda el pozo Municipio Penol. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
finca # 24

Nombre del propietario: Dora Osorio
Firma: [signature] **C.C:** 26259191
Teléfono: 5537847

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente
Firma: [signature] **C.C:** 4269184
Teléfono: 3045792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana Ma. A.

Fecha: 20-Noviembre 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa K13+200 Vía Mamilla-Peñol Vereda El Pozo Municipio Peñol

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 27-01-2021

Nombre del propietario: Dorelba Giraldo

Firma: _____ C.C: 26259197

De: Quibdó Teléfono: 3212840220

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937495 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 37900 Vía San Carlos - Granada. Vereda El Concilio Municipio Granada. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
ya que le sirve para tapar huecos

Nombre del propietario: Javier Aguirre
Firma: _____ **C.C:** 70600867
Teléfono: 2207254604

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente
Firma: _____ **C.C:** 42691841
Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana M. A.

Fecha: 21/11/20

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa 37200 Vía Granada - San Carlos Vereda El Corralito Municipio Granada

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se hace entrega del terreno a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 05-Enero-2021

Nombre del propietario: Javier Aguirre

Firma: _____ C.C: 70 600 267

De: Granada Teléfono: 320 725 460

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo.

Firma: _____ C.C: 1036937448 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Gutiérrez Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía San Vicente - Concepción. Vereda San Vicente. Municipio _____. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Depositar donde indique el propietario

Nombre del propietario: Manuel Vergara.

Firma: Manuel Vergara C.C: 3.594.610.

Teléfono: 310.802.49.77.

Contratista: Consorcio vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 23 - NOV - 2020

330

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA FÍSICA DE OBRAS	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía San Vicent - Lorca Vereda San Vicente Municipio San Vicente

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 01 - DIC - 2020.

Nombre del propietario: Manuel Vergara.

Firma: Manuel Vergara C.C: 3.594.610.

De: _____ Teléfono: 310.802.4977.

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente

Firma Daniela Gusao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: ~~De~~ Medellín.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra (*nombre del contratista)*, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa 22.
Vía San Carlos - San Rafael Vereda El Chaparral
Municipio San Carlos. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Nombre del propietario: María Laura Bolero
Firma: María Laura Bol C.C: 21 998 890
Teléfono: 3135331214

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente.
Firma: C.C: 42691841
Teléfono: 3015792414

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 24-Nov-2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 22+000 Vía San Carlos-San Rafael Vereda El Charco Municipio San Carlos

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrego el terreno a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 07- Enero - 2021

Nombre del propietario: Dennis Suriza

Firma: María Inés Bolívar C.C: 21 998 890

De: San Carlos Teléfono: 313 533 1214

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo

Firma: Ana M.ª A. C.C: 1036937245 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial 2020 Oriente

Firma: Daniela Gaviria Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra *(nombre del contratista)*, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa Km 18 + 300 Vía Guatapé - San Rafael Vereda Farallones Municipio San Rafael. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
ya que este material le sirve como abono organico

Nombre del propietario: _____

Firma: _____ C.C: 98 541 801

Teléfono: 321 568 2053

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 21/12/20

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 18+300 Vía Cordoba - San Rafael Vereda Favallones Municipio San Rafael

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega el predio a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 27 - Enero - 2021

Nombre del propietario:

Firma: Lucio Ruiz C.C: 98 541 801

De: Teléfono: 321 568 2053

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937440 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

335

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante.producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía Alejandria - Concepcion Vereda San Pedro. Municipio Alejandria. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Depositar donde indique el propietario.

Nombre del propietario: Hugo Vergara.

Firma: Hugo Vergara c.c: 15.453.144.

Teléfono: 314 536 64.22.

Contratista: Consorcio Vial ocs Oriente

Firma: Daniela Gurgao Herrera c.c: 1.128.405.696

Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 21 - Dic - 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía Alej - Concep Vereda San Pedro Municipio Alejandría

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se entrega a satisfacción del propietario

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 09 - Enero - 2021

Nombre del propietario: Hugo Vergara

Firma: Hugo Vergara C.C: 15.453.144

De: _____ Teléfono: 314.536.6422

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036939445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio vial SCS Oriente

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín

337

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE, en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa _____ Vía Concepción - Alejandria Vereda Santa Ana Municipio Concepción. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*

Se dispondra el material de manera organizada para que se descomponga y genere abono

Nombre del propietario: Maria Omaira Orrego Franco
Firma: Maria Omaira **c.c:** 21667752
Teléfono: 3193716037

Contratista: Consorcio Vial SCS Oriente
Firma: Daniela Gaviria Herrera **c.c:** 1.128.405.696
Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A.

Fecha: 21- DIC- 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa _____ Vía Concep- Alejandría Vereda Santa Ana Municipio Concepción

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Se hace entrega del predio a satisfacción del propietario.

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 06-Enero-2021

Nombre del propietario: Maria Omaira Orrego Franco

Firma: Maria Omaira O. C.C: 21667752

De: _____ Teléfono: 3193710031

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana Maria Agudelo O.

Firma: Ana Mª A. C.C: 1036937445 De: Rionegro.

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCJ Oriente.

Firma: Daniela Guisao Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellin

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	Autorización para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.	Código FO-M2-P2-043 Versión: 02 Fecha de aprobación: 12-09-2019

PROYECTO:

Por medio de la presente, autorizo al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o su represente para disponer el material vegetal sobrante producto de las actividades de rocería, desmonte y poda, generado por el contratista de obra *(nombre del contratista)* en el predio de mi propiedad ubicado en la abscisa Km 22+600 Vía Guatapé - San Rafael Vereda L Arado Municipio San Rafael. Dicho material será utilizado como abono orgánico.

Observaciones: *(Detallar en este espacio los acuerdos pactados con el propietario del predio)*
ya que este material le sirve como abono para el pasto de los potreros

Nombre del propietario: Jairo Ramirez
Firma: _____ C.C: 71 758 852
Teléfono: 320 714 02 62

Contratista: Consorcio Vial 3C3 Oriente
Firma: Daniela Guisao A. C.C: 1.128.405.696
Teléfono: _____

Vo.Bo. Interventoría: Ana Mª A

Fecha: 22/12/20

340

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Recibo a satisfacción para disposición de sobrantes de rocería desmonte y poda.**	Código: FO-M2-P2-045
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 12-09-2019

REFERENCIA: Contrato de Obra "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción el lote de mi propiedad autorizado previamente para ser utilizado como zona de disposición de sobrantes de rocería, desmonte y poda al Departamento de Antioquia través de la Secretaría de Infraestructura Física o a su representante o contratista que ejecute el proyecto, el cual se ubica en la abscisa Km 22+600 Vía Guatapé-San Rafa Vereda La Araña Municipio San Rafael

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Física o su representante o contratista, realiza entrega del lote utilizado en las condiciones descritas a continuación y sin ocasionar perjuicios a la propiedad privada:

Para constancia se firma la presente acta de entrega en la fecha 28-Enero-2021

Nombre del propietario: Jairo Ramirez

Firma: C.C: 71 758 852

De: San Carlos Teléfono: 320 714 0267

Nombre representante Departamento Interventoría: Ana María Agudelo

Firma: C.C: 1036937445 De: Rionegro

Nombre representante Contratista:
Consorcio Vial SCS Oriente.

Firma: Daniela Gaviria Herrera C.C: 1.128.405.696 De: Medellín.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Programa para

- el manejo de residuos líquidos,
- combustibles y aceites.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS









GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS









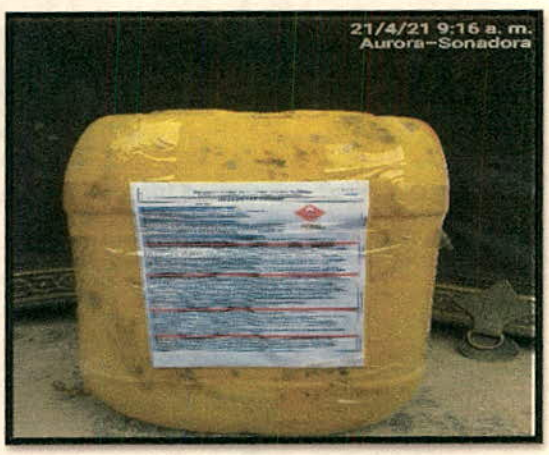
"

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS









HOJA DE SEGURIDAD

ACPM



1202

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO

Sinónimos: Combustible Diesel; Diesel fueloil; aceite combustible N°2; destilado medio; aceite de calefacción doméstica; aceite combustible para motores Diesel.
Líquido aceitoso incoloro o amarillo claro con olor característico a petróleo.
Puede estar coloreado para identificación.

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Líquido inflamable, peligro moderado de incendio o explosión del líquido o el vapor en presencia de calor, chispas o llamas. La inhalación de vapor a altas concentraciones puede causar mareos y adormecimiento. El líquido puede producir irritación de la piel y los ojos. Puede absorberse por la piel. Peligro de aspiración si es ingerido. Posibles efectos retardados. Algunos de sus componentes pueden causar cáncer según ensayos en animales.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Mezcla compleja de hidrocarburos entre C9 y C20, principalmente alifáticos y en menor proporción olefínicos, nafténicos y aromáticos.
CAS [68476-30-2, 68476-34-6, 68334-30-5, 68474-34-6]

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Retire la víctima de la fuente de exposición y llévela al aire fresco. Si no respira, despeje las vías respiratorias; provea resucitación cardiopulmonar si está capacitado para hacerlo. Evite el contacto directo boca a boca. Si la víctima respira con dificultad, personal capacitado debe administrar oxigeno con monitoreo posterior del afectado en forma continua. Obtenga atención médica de inmediato.
Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del producto. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. Debajo de la corriente de agua retire la ropa, zapatos y artículos de cuero que estén contaminados. No intente neutralizar con agentes químicos. Obtenga atención médica si persiste irritación.
Ingestión: Si la víctima está consciente, no convulsiona y puede ingerir líquido, dele a beber dos vasos de agua. NO INDUZCA AL VÓMITO. Si ocurre el vómito, mantenga la víctima inclinada para reducir el riesgo de aspiración, repita la administración de agua y observe si se presenta dificultad para respirar. Obtenga ayuda médica de inmediato.
Contacto con los ojos: Lave de inmediato con abundante agua a baja presión y tibia, preferiblemente, durante por lo menos 15 minutos. Durante el lavado separe los párpados para facilitar la penetración del agua. No intente neutralizar con agentes químicos o gotas sin la orden de un médico. Obtenga atención médica rápidamente.

SECCIÓN 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Consideraciones especiales: Líquido combustible. Puede formar mezclas explosivas a temperaturas iguales o superiores a su punto de inflamación. El líquido puede acumular cargas estáticas por transvase o agitación. Los vapores pueden desplazarse a nivel del suelo hasta una fuente de ignición y devolverse ardiendo hasta su lugar de origen. El líquido puede flotar sobre el agua hasta una fuente de ignición y regresar en llamas. El vertimiento del producto a desagües puede causar peligro de fuego o explosión. Produce gases tóxicos por combustión.
Procedimiento: Evacue el área del incendio en 25 a 50 metros en todas direcciones. Si hay un contenedor o carrotanque involucrado, evacue en 800 metros. Si hay fuga del producto, deténgala antes de intentar apagar el fuego, si puede hacerlo en forma segura. Enfríe los contenedores con agua en forma de rocío, y retírelos del fuego si puede hacerlo sin peligro. No introduzca agua a los contenedores. El agua puede ser inefectiva para extinguir el fuego, dado que el producto es insoluble. Aproximese al fuego en la misma dirección del viento. Para incendios masivos utilice boquillas con soportes. Aléjese de los extremos de los contenedores.
Utilice equipo de respiración autocontenido. La ropa normal de bomberos proporciona protección limitada para este producto y sólo se recomienda para operaciones rápidas de entrada-salida en casos especiales.
Medios de extinción apropiados: Fuegos pequeños: dióxido de carbono, polvo químico seco, espuma regular.
Fuegos grandes: espuma, agua en forma de rocío o niebla. No use agua en forma de chorro.
NFPA: Salud 1; Inflamabilidad 2; Inestabilidad 0 (clasificación oficial según la NFPA).

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL

Ubíquese en la dirección del viento. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición como llamas o chispas. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas.
Derrames Pequeños: Evacúe y aisle de 25 a 50 metros. Contenga el derrame con diques de poliuretano o calcetines especiales para aceites y absorba con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para hidrocarburos, chemizorb o vermiculita.
NO USE TIERRA, ARENA NI ASERRÍN. Deposite los residuos en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón.
Derrames Grandes: Evacúe y aisle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Para ello disponga de diques prefabricados. Active su plan de emergencias.
Vertimiento en agua: Utilice absorbentes especiales tipo espagueti para retirar el hidrocarburo de la superficie. Consulte con las autoridades ambientales sobre la posibilidad de utilizar agentes dispersantes o de hundimiento.
Absorbentes Recomendados: Calcetines, Almohadas y Tapetes.

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Evite toda fuente de ignición (chispas, llamas, calor, cigarrillos encendidos). Conecte a tierra contenedores y tuberías. Use sistemas a prueba de chispas y de explosión. Evite generar vapores o neblinas. Nunca realice operaciones de sifón con la boca. Nunca use este producto para lavarse manos o brazos. Lávese muy bien las manos después de su manipulación. Evite contacto con ojos, piel y ropa.
Almacene bien cerrado en lugar bien ventilado, alejado de materiales incompatibles y calor, a temperatura ambiente (entre 15 y 25 °C).
El almacenamiento interno debe hacerse en recinto estándar para líquidos inflamables. Señalice adecuadamente las áreas de almacenamiento y los contenedores.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

TWA: 100 mg/m³, fracción inhalable y vapor (ACGIH). **IDLH:** 1300 ppm

Elementos de protección personal sugeridos:

>8hr: Caucho de nitrilo, viton. >8hr: Caucho de nitrilo Si la protección respiratoria no incluye pieza facial completa, gafas de seguridad para químicos a prueba de salpicaduras, o monogafas

De 50 a 1000 mg/m³: respirador purificador de aire con media máscara y cartucho para vapores orgánicos.
1000 mg/m³: respirador con línea de aire (SAR) en flujo continuo.
Mayores que 1000 mg/m³ o desconocidas: Equipo de respiración autocontenido.

Para evitar contacto prolongado o repetido: >8hr: Viton.
Riesgo leve o moderado de salpicaduras: traje en Tychem o equivalentes;
Emergencias: Tyvek-SL, CPF 3 ó 4, Responder, Reflector o equivalentes.

Ducha Lavaojos

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Intervalo de ebullición: Oscila entre 215 y 380 °C dependiendo del fabricante.
Gravedad específica: 0,83-0,88 a 15°C (agua=1). Menos pesado que el agua. **Temperatura de autoignición:** 230 °C.
Velocidad de evaporación: Baja. <0,1 (Acetato de butilo=1) **Valor de pH:** Neutro. Puede contener aditivos que afecten este valor.
Temperatura de inflamación: 54 °C. **Densidad del vapor:** 3 a 4 (aire=1). Más pesado que el aire
Límites de explosividad: Inferior: 1,3 %. Superior: 6% **Umbral de olor:** 0,1 ppm.
Solubilidad: Solubilidad en agua despreciable (<0,1%). Soluble en éter, cloroformo y solventes derivados del petróleo.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estable en condiciones normales de manejo y almacenamiento.
Incompatibilidades: Incompatible con oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio). No corrosivo a los metales.
Condiciones a evitar: Fuentes de ignición como chispas, llamas abiertas y calor intenso. Acumulación de cargas electrostáticas.
Productos de descomposición térmica: monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Inhalación: Bajo peligro a temperaturas normales (hasta 38°C). Concentraciones altas del vapor producen irritación de ojos, nariz, garganta y pulmones. Puede afectar al sistema nervioso central ocasionando síntomas como excitación, euforia, dolor de cabeza, mareos, adormecimiento, visión borrosa, fatiga, temblor, convulsiones, pérdida de la conciencia, coma, fallo respiratorio y muerte.
Contacto con la piel: NO lo use para lavarse. Al principio pueden no aparecer síntomas, después de algunas horas se presenta inflamación del tejido, decoloración y dolor agudo. Contacto extenso o prolongado puede ocasionar absorción, con síntomas similares a los de inhalación.
Contacto con los ojos: Exposición a vapores o neblinas produce irritación leve, pero no daños a los tejidos del ojo.
Ingestión: Baja toxicidad. Puede causar disturbios gastrointestinales, con síntomas como irritación, náusea, vómito y diarrea. Puede afectar el sistema nervioso central, presentándose los síntomas descritos en inhalación. Riesgo de aspiración a los pulmones durante la ingestión o el vómito, lo cual puede producir efectos severos como neumonitis, edema pulmonar o bronconeumonía.
Efectos crónicos: Piel: efecto desengrasante, enrojecimiento, comezón, inflamación, resquebrajamiento y posible infección secundaria. Reacciones alérgicas en algunos individuos. **Carcinogenicidad:** Materiales parecidos han producido cáncer en piel de animales experimentales. La IARC clasifica como posible carcinógeno humano al diesel arrojado por el exhosto de los automotores. La ACGIH clasifica como carcinógeno comprobado para los humanos (**clase A1**) a las nieblas de aceite mineral medianamente refinado.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Tóxico para la vida acuática. No permita su entrada a desagües, ríos y otras fuentes de agua. Flota e impide la oxigenación de cuerpos de agua.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL

Recupérelo y reutilícelo o envíelo a incineración en un horno adecuado, que tenga Licencia Ambiental.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

La etiqueta del vehículo debe medir, por lo menos 25 cm de lado. Los colores deben ser vivos y la letra contrastante y fácil de leer.
Etiquete adecuadamente los contenedores o carrotanques y mantángalos cerrados. No lo transporte junto con productos explosivos (clase 1), gases (clase 2), oxidantes (clase 5.1), ni con tóxicos (clase 6.1). Puede transportarse con sustancias de la clase 9, sólo si están separados de tal manera que no se mezclen en caso de derrame. Apague el motor cuando cargue y descargue (aún si no requiere poner a funcionar la bomba de carga). No fume en el vehículo ni a menos de 7,5 metros. Conecte a tierra el carrotanque antes de transferir el producto a o desde el contenedor. Cierre y asegure mariholes y válvulas, y verifique que éstas no tengan fugas.
Clasificación de peligro según el Libro Naranja de la ONU: 3 - Líquido inflamable. (Ver reglamentación legal vigente)

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Etiquetado según directivas de la UE:
F - Inflamable
Xn - Nocivo

Sistema Globalmente Armonizado:

Atención	Atención
Líquido y vapor inflamables	Nocivo por ingestión, contacto e inhalación

Líquido y vapor combustibles. Peligro de incendio o explosión
Frases R: 40, 51/53, 65, 66 - Posibles efectos cancerígenos, tóxico para organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático, nocivo, si se ingiere puede causar daño pulmonar, la exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.
Frases S: 2, 29, 36/37, 61, 62 - Manténgase fuera del alcance de los niños, no tire los residuos por el desagüe, use indumentaria y guantes de protección adecuados. Evite su liberación al medio ambiente, recábense instrucciones especiales de la hoja de seguridad. En caso de ingestión no provocar el vómito, acúdase inmediatamente al médico y muéstrele la etiqueta o el envase.

SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

BIBLIOGRAFÍA:

1. NFPA, Fire protection guide to Hazardous Materials, 13a. Edición, 2002.
2. Forsberg, K., et al. Quick selection guide to chemical protective clothing. 3a edición. Van Nostrand Reinhold, 1997. p. 67
3. Naciones Unidas. Recomendaciones para Transporte de Mercancías Peligrosas. 15 edición. USA. 2007.
4. CCOHS. Base de datos MSDS (08-4) en CD-ROM. Canadá. Noviembre de 2008. Registros 1201117, 542527, 503831, 421419.
5. ACGIH. Threshold Limit Values for Chemical Substances (TLVs). USA. 2008.
6. Ministerio de Transporte. Decreto 1609 de 2002. Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Bogotá. MinTransporte. 2002.

FECHA DE EMISIÓN: Enero de 2009 ACPM

Los datos suministrados en esta ficha se basan en nuestro conocimiento actual. No representan una garantía sobre las propiedades de este producto. ARP SURA no se hace responsable por el uso o interpretación particular que se dé a esta información.

Emergencias: tel 018000 51 1414 (todo el pais). Servicio 24 horas
Centro de Información de Sustancias Químicas, Emergencias y Medio Ambiente

ARP | SURA

HOJA DE SEGURIDAD

GASOLINA SIN PLOMO



1203

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO

Sinónimos: Espíritu de motor. Gasolina automotor libre de plomo.
Líquido incoloro o amarillo con olor característico a petróleo.

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Líquido y vapor inflamables. Peligro de incendio o explosión por calor, chispa o llamas.
El vapor puede causar dolor de cabeza, náuseas, vértigo, somnolencia, inconsciencia y muerte. Irritante leve o medio para piel y ojos.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Mezcla de hidrocarburos volátiles de C4 a C12 y aditivos especiales. Puede contener marcadores y trazas de benceno.
Números CAS: [8006-61-9] otros: [68425-31-0] [68514-15-8] [68606-11-1]

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Tome precauciones para su propia seguridad (utilice equipo de protección adecuado, retire la fuente de contaminación o mueva la víctima al aire fresco). Personal capacitado debe suministrar respiración artificial si la víctima no respira, o aplicar resucitación cardiopulmonar si hay paro cardíaco y respiratorio. Evite el contacto directo boca a boca. Obtenga atención médica de inmediato.
Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del gasolina. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y un jabón no abrasivo durante por lo menos 5 minutos, o hasta que el producto sea removido. Debajo de la corriente de agua retire la ropa contaminada, zapatos y artículos de cuero contaminados. Si persiste la irritación repita el lavado. Obtenga atención médica de inmediato. La ropa debe descontaminarse antes de su reutilización.
Ingestión: Si la víctima está consciente, dele a beber dos o tres vasos de agua lentamente. NO INDUZCA AL VÓMITO; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada para reducir riesgo de aspiración. Repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica.
Contacto con los ojos: Retire rápidamente el exceso de gasolina. Lave de inmediato en una estación lavaojos con abundante agua tibia a baja presión, durante por lo menos 5 minutos o hasta que el producto sea removido, manteniendo los párpados separados. Evite que el agua contaminada caiga sobre la cara o el ojo no contaminado. Obtenga atención médica de inmediato.

SECCIÓN 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Consideraciones especiales: Líquido extremadamente inflamable. Puede entrar en ignición fácilmente a temperatura ambiente. Puede formar mezclas explosivas con el aire a concentraciones bajas. El líquido puede acumular cargas estáticas por transvase o agitación. Los vapores pueden arder por descargas estáticas. Los vapores son más pesados que el aire y pueden viajar distancias considerables hasta una fuente de ignición y devolverse hasta el lugar de una fuga o un contenedor abierto. El líquido puede flotar sobre el agua hasta una fuente de ignición y regresar en llamas. Durante incendios puede producir gases tóxicos e irritantes. Los contenedores pueden estallar con calor o fuego.
Procedimiento: Si hay un contenedor o carrotanque involucrado, evacúe el área en 800 metros. De lo contrario, evacúe como mínimo 50 metros. Detenga la fuga antes de intentar detener el fuego, si puede hacerlo en forma segura; de lo contrario permita que el fuego se extinga por si solo. Si las llamas son extinguidas sin detener la fuga, los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire que vuelvan a arder. El agua puede ser inefectiva debido al bajo punto de inflamación y la baja solubilidad de la gasolina. Utilice el agua en forma de niebla únicamente par enfriar los contenedores, nunca para apagar el fuego. Debe utilizarse traje especial y equipo de respiración autocontenido. Aproximese al fuego en la misma dirección del viento. Enfríe con agua en forma de rocío los contenedores expuestos y retírelos si puede hacerlo sin peligro. Para incendios masivos utilice boquillas con soportes.
Medios de extinción apropiados: Fuegos pequeños: dióxido de carbono, polvo químico seco, espuma regular.
Fuegos grandes: Espuma regular. No use agua en forma de chorro.
NFPA: Salud **1**; Inflamabilidad **3**; Inestabilidad **0** (clasificación oficial de la NFPA)

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL

Ubíquese en la dirección del viento con protección adecuada. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición incluyendo baterías y motores, chispas o llamas. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas.
Derrames Pequeños: Evacúe y aisle en 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para solventes, chemizorb o vermiculita. NO USE TIERRA, ARENA NI ASERRÍN. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón.
Derrames Grandes: Evacúe y aisle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Avise a organismos de socorro.
Vertimiento en agua: Utilice absorbentes tipo espagueti para retirar el hidrocarburo de la superficie.
Absorbentes Recomendados: Almohadillas, calcetines, espagueti (boom).

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Evite toda fuente de ignición (chispas, llamas, calor, cigarrillos encendidos). Conecte a tierra contenedores, estanterías y tuberías. Use sistemas a prueba de chispas y de explosión. Evite generar vapores o neblinas. Nunca realice operaciones de sifón con la boca. NUNCA use este producto para lavarse las manos o los brazos. Lávese completamente las manos después de su manipulación. Evite contacto con los ojos, la piel y la ropa. Almacene bien cerrado en lugar bien ventilado, alejado de materiales incompatibles y fuentes de ignición. A temperatura ambiente (de 15 a 25 °C).

SECCIÓN 8. LÍMITES DE EXPOSICIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL

TWA: 300 ppm (890 mg/m3). **STEL (TECHO):** 500 ppm (1480 mg/m3). **Carcinogenicidad A3** (Cancerígeno en animales). (ACGIH).

Elementos de protección personal sugeridos:



>8hr: Nitrilo, Viton.
>4hr: PVA. 4H®



>4hr: Caucho nitrilo.



Contacto prolongado o repetido: Trajes de Viton® o Responder®.
Riesgo leve o moderado de salpicaduras: traje en Tyvek® QC, Tychem®
Riesgo alto de salpicadura: Tyvek®-Saranex laminado, CPF® 3 o 4, Responder®, Viton®.



Ducha



Lavaojos



Hasta 500 ppm: respirador purificador de aire con pieza facial completa y cartucho para vapores orgánicos.
Mayor que 500 ppm o desconocidas: Equipo de respiración autocontenido.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Punto de ebullición: Varía entre 50 y 200 ℃ **Densidad del vapor:** 2,5-3,7 (aire=1).
Gravedad específica: 0,72 a 0,76 a 20℃ (agua=1). **Temperatura de autoignición:** Corriente: Aprox. 399℃. Extra: Aprox. 454℃
Velocidad de evaporación: Variable. Mayor que 10 (Acetato de butilo=1)
Temperatura de inflamación: gasolina extra:-40℃ (copa cerrada) **Valor de pH:** No aplicable
Límites de explosividad: Inferior: entre 0,6% y 1;4%. Superior: entre 7,6% y 8,0%
Umbral de olor: 0,3 ppm. Buen signo de advertencia.
Solubilidad: Prácticamente insoluble en agua (0,1 - 1%). Completamente soluble en éter, cloroformo, etanol y otros solventes del petróleo.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estable en condiciones normales de manejo y almacenamiento.
Incompatibilidades: oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio, agua oxigenada, etc). No corrosivo a los metales.
Condiciones a evitar: Evitar descargas estáticas, chispas, llamas abiertas, calor y otras fuentes de ignición.
Productos de descomposición térmica: monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos, aldehídos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Inhalación: Vapores o nieblas pueden causar irritación de la nariz y garganta, depresión del sistema nervioso central manifestada en mareos leves, vértigo, dolor de cabeza, pérdida de apetito, falta de coordinación, desorientación, vómito. En áreas mal ventiladas o espacios confinados puede ocurrir pérdida de la conciencia y asfixia.
Contacto con la piel: Contacto prolongado (durante 30 minutos o más) causa irritación severa (enrojecimiento y dolor), quemaduras serias y caída de epidermis. Puede ocurrir absorción, pero no en grado significativo. Por exposición prolongada pueden absorberse candidades peligrosas. Por contacto frecuente o prolongado puede causar resecamiento, efecto desengrasante, resquebrajamiento, irritación y dermatitis. También se han reportado reacciones alérgicas.
Contacto con los ojos: Los vapores producen irritación. El líquido puede causar dolor y enrojecimiento temporales, pero no daño permanente.
Ingestión: Moderadamente tóxico por ingestión. Puede causar quemaduras en los labios, garganta y pecho, irritación del estómago, náusea, vómito y cianosis (coloración azulosa de la piel). Síntomas de depresión del sistema nervioso central como los mencionados en inhalación. Puede producirse aspiración durante la ingestión o el vómito, la cual puede ocasionar neumonitis (inflamación de los pulmones), edema pulmonar e incluso la muerte.
Efectos crónicos:
Sistema neurológico: La inhalación intensa crónica puede ocasionar temblor, desvanecimientos, alucinaciones visuales y auditivas, pérdida de memoria. **Carcinogenicidad:** La IARC la clasifica como posible carcinógeno humano. Puede contener sustancias conocidas como carcinógenas como benceno y dibromuro de etileno. **Otros efectos:** No se han reportado efectos mutagénicos ni genotóxicos.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Los derrames de gasolina son tóxicos para peces y flora acuática. No es fácilmente biodegradable. Potencialmente bioacumulable. Volatilización rápida. Evite su entrada a desagües, ríos y otras fuentes de agua. Puede flotar e impedir la oxigenación en cuerpos de agua.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Desecho tóxico EPA **D002.** Disponga en relleno de seguridad especialmente diseñado o incinere en equipo apropiado, según las leyes.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiquete adecuadamente los contenedores o carrotanques y manténgalos cerrados. No lo transporte junto con productos explosivos (clase 1), gases tóxicos (2.3), sustancias oxidantes (5.1), peróxidos (5.2), sustancias tóxicas (6.1).
Apague el motor cuando cargue y descargue. No fume en el vehículo ni a menos de 7,5 metros. Conecte a tierra el carrotanque antes de transferir el producto o desde el contenedor. Asegure todos los contenedores en el vehículo contra movimiento. Cierre y asegure manholes y válvulas, y verifique que éstas no tengan fugas.
Clasificación de peligro según el Libro Naranja de la ONU: 3 - Líquido inflamable. (Ver reglamentación legal vigente)

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Sistema Globalmente Armonizado:



Peligro	**Atención**
Líquido y vapor muy inflamables	Nocivo por ingestión, contacto e inhalación

Altamente inflamable. Puede causar cáncer. Nocivo si se ingiere puede causar daño pulmonar.
Evite exposición. Obtenga instrucción especial antes de su uso. En caso de accidente o malestar obtenga ayuda médica.
Altamente inflamable. Puede ser encendido por chispas, llamas o calor intenso. Puede acumular cargas estáticas por agitación o movimiento.
El vapor puede causar dolor de cabeza, náuseas, vértigo, somnolencia, pérdida de conciencia y muerte. Irritante leve o medio para piel y ojos.

SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

BIBLIOGRAFIA:
1. NFPA, Fire Protection Guide to Hazardous Materials, 13a. Edición, 2002.
2. Threshold Limit Values (TLVs) for Chemical Substances and Physical Agents and Biological Exposure Indices (BEI's), USA. 2010.
3. CCOHS. Base de datos CHEMINFO ONLINE. Canadian Centre for Occupational Health and Safety.
4. Ministerio de Transporte. Decreto 1609 de 2002 Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. MinTransporte. Bogotá. 2002.
5. Naciones Unidas. Recomendaciones para Transporte de Mercancías Peligrosas. 16 Edición. USA. 2009.

FECHA DE EMISIÓN: Septiembre de 2010 **GASOLINA**

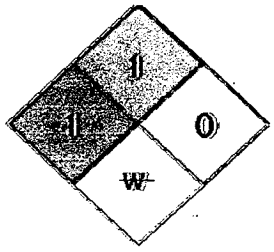
Los datos suministrados en esta ficha se basan en nuestro conocimiento actual. No representan una garantía sobre las propiedades de este producto. ARP SURA no se hace responsable por el uso o interpretación particular que se le dé a esta información.

Gulf	**HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO**	**Pagina: 1** **Número de revisión: 1** **Fecha: 01 / 04 /2009** **Reemplaza: 01 / 03 / 2008**
Gulf Grasa Multipropósito EP-2		

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA.

Identificación del producto : Gulf Grasa Multipropósito EP-2
Identificación de la compañía : Productores de Lubricantes S.A.
Número telefónico de emergencia : 4156005 - 01-8000 117676

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.



Peligros significativos:

Salud: Azul. 1. Material ligeramente riesgoso.
Incendio: Rojo. 1. Debe precalentarse para arder.
Reactividad: Amarillo 0. Estable normalmente.
Riesgo específico: Blanco. No apagar con agua.

CONTACTOS CON OJOS:
Puede causar una mínima irritación, la cual se experimenta como molestia leves con un ligero enrojecimiento de los ojos.
CONTACTO CON LA PIEL:
El contacto breve no es irritante, El contacto prolongado, como sucede con la ropa humedecida con el material, puede causar desangramiento de la piel o irritación, observada como enrojecimiento local y con posibles molestias leves. Fuera de los efectos potenciales de irritación cutánea señalados arriba, no se esperan efectos adversos agudos (a corto plazo) del breve contacto con la piel.
INHALACIÓN:
Producto no volátil a temperaturas ambientales. Los vapores o el rocío en altas concentraciones, tales como los generados por pulverización o calentamiento en un espacio cerrado, pueden causar irritación mínima.
INGESTIÓN:
Si se deglute una cantidad mayor que varias bocanadas (buches), puede presentarse malestar abdominal, nauseas y diarrea.
EFECTOS CRÓNICOS:
No se han documentado efectos adversos en humanos como resultado de la exposición crónica.
CARCINOGENIDAD:
Este producto es formulado con aceites minerales (del petróleo) los cuales son considerados altamente refinados y no puede ser contemplado como cancerígeno bajo la IARC.

3. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES.

COMPONENTES	% peso
Bases lubricantes Minerales	85 % peso
Jabón de Litio	15 % peso

Gulf	HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO	Pagina: 1 Número de revisión: 1 Fecha: 01 / 04 /2009 Reemplaza: 01 / 03 / 2008
Gulf Grasa Multipropósito EP-2		

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

Manipulación:

Precaución para manipulación y almacenamiento:
Evite la exposición inútil. Ventilar la zona. No exponga el producto a alta exposiciones de presión y temperatura como: (llamas, chispas o superficies calientes). Úselo solamente en áreas bien ventiladas. Mantenga el recipiente cerrado.

Almacenamiento:

Almacene este producto en un lugar seco donde pueda estar protegido de los elementos.
Almacénelo con ventilación adecuada, lejos del calor, las chispas, oxidantes fuertes, y otros iniciadores.
Manténgase lejos de alimentos y bebidas.

Riesgo Estático: Las descargas electroestáticas pueden ser un medio no seguro. Se recomienda realizar una conexión polo a tierra para evitar atmosferas enrarecidas.

8. CONTROL DE LA EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL.

PROTECCIÓN PERSONAL MEDIDAS TÉCNICAS	: Lugares bien ventilados.
PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	: No se recomienda un equipo de protección respiratoria especial en las condiciones previstas de uso normal con una ventilación adecuada.
PROTECCIÓN DE LAS MANOS	: Llevar guantes (Nitrito) adecuados, resistentes a los productos químicos.
PROTECCIÓN PARA LOS OJOS	: Gafas de seguridad con resguardo lateral.
PROTECCIÓN PARA LA PIEL	: Use ropa protectora adecuada.
OTRAS	: No utilizar zapatos con suela de cuero.
CONTROL DE EXPOSICIÓN	: Evite su liberación al medio ambiente.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS.

GRADO NLGI	METODO ASTM	2
Penetración sin trabajar a 25℃	D-127	265 - 280
Penetración a 60 golpes	D-127	265 - 280
Viscosidad a 40 ℃	D-445	300 - 330
Separación de aceite % Peso, máx.	IP 121	3
Punto de goteo ℃, mín.	D-2265	190
Prueba de Carga lb/pie	N.A.	mín. 100
Humedad % Peso, máx.	D-95	0
Color	N.A.	Rojo
Corrosión en lámina de Cobre	D-4048	Máx. 2c
Alcalinidad	D-218	Máx. 0,3 g LIOH /100g de muestra

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE.

La descripción que aparece talvez no sea aplicable a todas las situaciones de los envíos. Consulte el 49CFR, o los correspondientes Reglamentos para Artículos Peligrosos con el fin de buscar requisitos adicionales para la descripción (por ejemplo, el nombre técnico) y requisitos de envío específicos en cuanto a la modalidad o a la cantidad.

Descripción de Embarque del DOT ACEITE LUBRICANTE DE PETRÓLEO, NO REGULADO COMO MATERIAL PELIGROSO

Información adicional: NO PELIGROSO DE ACUERDO CON US DOT (Departamento de Transporte de los EE.UU.) CLASE DE PELIGRO ADR/RID NO CORRESPONDE

Descripción de Envío IMO/IMDG: ACEITE LUBRICANTE DE PETRÓLEO, NO REGULADO COMO ARTÍCULO PELIGROSOS PARA TRANSPORTE BAJO EL CÓDIGO IMDG

Descripción de embarque ICAO/IATA: ACEITE LUBRICANTE DE PETRÓLEO, NO REGULADO COMO ARTÍCULO PELIGROSOS PARA TRANSPORTE BAJO EL CÓDIGO ICAO O IATA DGR

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA.

Frase (S):	**S29/35 No arrojar los residuos por el desagüe; Elimine los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles.**
REGULATORIAS BUSCADAS:	**01-1 = IARC Grupo 1, 01-2 A = Grupo 2 A, 01-2 A = Grupo 2 A**

Las sustancias mencionadas no se encuentran en ninguna lista de regulación.

16. OTRA INFORMACIÓN.

Consejos relativos a la información: Ver ficha técnica para información detallada.
R36/38: Irrita los ojos y la piel.
R50/53: Muy toxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos.

ABREVIATURAS QUE PUEDEN HABER SIDO UTILIZADAS EN ESTE DOCUMENTO:

CAS:	Número del Servicio de Abstractos Químicos
ACGH:	American Conference of Government Industrial Hygienists
NFPA:	National Fire Protection Association (USA).
IARC:	International Agency for Research on Cancer.
OSHA:	Occupational Safety and Health Administration

Gulf	HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO	Pagina: 1 Número de revisión: 1 Fecha: 01 / 04 /2009 Reemplaza: 01 / 03 / 2008
Gulf Grasa Multipropósito EP-2		

4. PRIMEROS AUXILIOS.

INHALACIÓN : Asegúrese de que respira aire puro. En caso de Malestar, acúdase al médico.

CONTACTO CON LA PIEL : Despójese de la ropa y del calzado contaminados. Lave la piel a fondo con jabón suave / agua.

CONTACTO CON LOS OJOS : Enjuague inmediatamente con abundante agua. Solicite atención médica si aumenta la irritación,

INGESTIÓN : No induzca al vómito. Consultar inmediatamente a un médico.

NOTA PARA EL MÉDICO : Tratamiento Sintomático.

5. MEDIDAS DE EXTINSIÓN DE INCENDIOS.

MEDIOS EXTINTORES : Niebla de agua. Dióxido de Carbono. Espuma. Producto químico seco. No utilice un flujo de agua.

PELIGRO ESPECIAL POR EXPOSICIÓN : En caso de incendio puede producir humos peligrosos

PROTECCIÓN EN CASO DE INCENDIO : No entre en la zona de incendio sin el equipo de protección adecuado. Utilice agua atomizada o nebulizada para enfriar los envases expuestos al fuego. Evite que el agua sobrante de extinción de fuego afecte el entorno.

6. MEDIDAS EN CASO DE FUGA ACCIDENTAL.

PRECAUCIONES INDIVIDUALES : Evite la exposición inútil. Eliminar las posibles fuentes de ignición. Evite su liberación al medio ambiente. Consulte las instrucciones de las hojas de seguridad. Equipe al personal de limpieza con los EPP recomendados.

PRECAUCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE : Contenga el material derramado y evite que penetre en el alcantarillado y las fuentes de agua, si el líquido alcanza los desagües de aguas públicas comunique a las respectivas autoridades.

MEDIOS DE CONTENCIÓN DE DERRAME : Para derrames grandes retenga con un dique el material derramado, en el caso de pequeños derrames, utilice un adsorbente y recoja el material con una pala y deposítelo en un recipiente sellado y debidamente identificado para proceder a tratar su eliminación.

Gulf	HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO	Pagina: 1 Número de revisión: 1 Fecha: 01 / 04 /2009 Reemplaza: 01 / 03 / 2008
Gulf Grasa Multipropósito EP-2		

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.

Reacciones Peligrosos : En condiciones normales ninguno.
Condiciones a evitar : Temperatura extremadamente altas.
Productos de descomposición peligrosa : La combustión incompleta libera los gases peligrosos monóxido de carbono, dióxido de carbono y otros gases tóxicos.

11. INFORMACIÓN TOXICOLOGICA.

TOXICIDAD AGUDA : No se considera que se represente un riesgo significativo por inhalación en las condiciones previstas de uso normal.
: es improbable que provoque daños en caso de haberse ingerido una dosis pequeña, aunque una cantidad mayor puede provocar nauseas o diarrea.
: En contacto progresivo o repetido con la piel puede ocasionar una irritación.

TOXICIDAD CRÓNICA : Efectos Carcinogénicos, ningún componente de este producto a niveles mayores o iguales que 0,1% esta identificado como un carcinógeno por la ACGIH, la Agencia Internacional de Investigación sobre el cáncer (IARC).

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.

ECOTOXICIDAD

No se anticipa que esta sustancia sea nociva para los organismos acuáticos. El peligro de ecotoxicidad se basa en una evaluación de los datos de los componentes o de una sustancia similar.

DESTINO AMBIENTAL

Fácil Biodegradabilidad: No se anticipa que esta sustancia sea fácilmente biodegradable. La biodegradabilidad de esta sustancia se basa en una evaluación de los datos de los componentes o de una sustancia similar.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN.

Eliminación de residuos : Prepáralo de forma que cumpla las condiciones de seguridad exigidas por la legislación local nacional. La eliminación de grandes cantidades debe ser realizada por personal autorizado.

Gulf	**HOJA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO**	**Pagina: 1** **Número de revisión: 1** **Fecha: 01 / 04 /2009** **Reemplaza: 01 / 03 / 2008**
Gulf Grasa Multipropósito EP-2		

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD la información en esta Hoja de Seguridad fue obtenida de fuentes que creemos son fidedignas. Si embargo, se proporciona sin ninguna garantía, expresa o implícita en cuanto a su exactitud. Las condiciones o métodos de manejo, uso o eliminación del producto están más allá de nuestro control y posiblemente también más allá de nuestro conocimiento. Por esta y otras razones, no asumimos ninguna responsabilidad y descartamos cualquier responsabilidad por perdida, daño o gastos ocasionados por o de cualquier manera relacionados con el manejo, almacenamiento, uso o eliminación del producto. Esta Hoja de Seguridad fue preparada y debe ser usada sólo para este producto. Si el producto es usado como un componente de otro producto, es posible que esta información de Seguridad no sea aplicable.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (HDS)

354

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia química peligrosa o mezcla y del proveedor o fabricante

Nombre de la sustancia química peligrosa o mezcla	**Aceite Hidráulico Grado Alimenticio ISO 68 - 19 L**
Otros medios de identificación	
Código del producto	Item# 1751530
Uso recomendado de la sustancia química peligrosa o mezcla, y restricciones de uso	
Uso recomendado	Aceite hidráulico
Restricciones recomendadas	Ninguno conocido/Ninguna conocida.
Datos sobre el proveedor	
Nombre de la empresa	CRC Industrias de Mexico S. de R. L. de C.V.
Dirección	Cerrada Canadá 201-H Fraccionamiento Industrial Martel Santa Catarina, NL 66367 México
Teléfono	Información General 81-2139-0572
Página web	www.crc-mexico.com
Correo electrónico	SoporteTecnico@crcind.com
Número de teléfono para emergencias	Emergencias las 24 horas 01-800-681-9531

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

Clasificación de la sustancia química peligrosa o mezcla

Peligros físicos	No clasificado.
Peligros para la salud	No clasificado.
Peligros para el medio ambiente	No clasificado.

Elementos de la señalización, incluidos los consejos de prudencia y pictogramas de precaución

Símbolos de peligro	Ninguno.
Palabra de advertencia	Ninguno.
Indicación de peligro	La mezcla no cumple con los criterios de clasificación.
Consejos de prudencia	
Prevención	Respete las normas para un manejo correcto de los químicos.
Respuesta	Lávese las manos después del uso.
Almacenamiento	Consérvese alejado de materiales incompatibles.
Eliminación	Eliminar los desperdicios y residuos de conformidad con la normativa promulgada por las autoridades locales.
Otros peligros que no contribuyen en la clasificación	Ninguno conocido/Ninguna conocida.
Información suplementaria	Ninguno.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los components

Mezclas

Este producto no contiene sustancias clasificadas como peligrosas para la salud o el medio ambiente de acuerdo con la Norma NMX-R-019-SCFI-2011.

Comentarios sobre la composición	La identidad química específica y/o porcentaje de composición no han sido divulgados por ser secretos comerciales.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

Descripción de los primeros auxilios necesarios

Inhalación	Traslade al aire libre. Llame al médico si los síntomas aparecen o persisten.
Contacto con la cutánea	Lave con agua y jabón. Busque atención médica si la irritación se desarrolla y persiste.
Contacto con los ocular	Enjuagar con agua. Busque atención médica si la irritación se desarrolla y persiste.
Ingestión	Enjuagarse la boca. No induzca el vómito sin la asesoría del centro de control de envenenamiento. En caso de vómito, colocar la cabeza a un nivel más bajo que el estómago para evitar que el vómito entre en los pulmones.
Síntomas/efectos más importantes, agudos o retardados	El contacto directo con los ojos puede causar una irritación temporal.
Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y, en su caso, de tratamiento especial	Tratamiento sintomático.
Información general	Asegúrese de que el personal médico tenga conocimiento de los materiales involucrados y tome las precauciones adecuadas para su propia protección.

SECCIÓN 5. Medidas contra incendios

Medios de extinción apropiados	Espuma. Químicos secos. Bióxido de carbono (CO2). Rociada con agua.
Medios no adecuados de extinción	Ninguno conocido/Ninguna conocida.
Peligros específicos del producto químico	En caso de incendio se pueden formar gases nocivos.
Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios	Use aparato respiratorio autónomo y traje de protección completo en caso de incendio.
Equipos/instrucciones para la lucha contra incendios	Todo envase expuesto al calor debe enfriarse con agua y alejarse del lugar incendiado, si ello es posible sin correr ningún riesgo.
Métodos específicos	Utilizar procedimientos estándar contra incendiosy considerar los riesgos de otros materiales involucrados.
Riesgos generales de incendio	Arde durante un incendio. Ningún riesgo excepcional de incendio o explosión señalado.

SECCIÓN 6. Medidas que deben tomarse en caso de derrame accidental o fuga accidental

Precauciones personales, equipo de protección y procedimiento de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia	Mantenga alejado al personal que no sea necesario. Para consultar la protección personal, véase la sección 8 de la HDS.
Para el personal de los servicios de emergencia	Mantenga alejado al personal que no sea necesario. Utilizar las medidas de protección personal recomendadas en la Sección 8 de la HDS.
Precauciones relativas al medio ambiente	No verter los residuos al desagüe, al suelo o las corrientes de agua.
Métodos y materiales para la contención y limpieza de derrames o fugas	Derrames grandes: Detenga el flujo de material si esto no entraña riesgos. Forme un dique para el material derramado donde sea posible. Absorber en vermiculita, arena o tierra seca y colocar en recipientes. Después de recuperar el producto, enjuague el área con agua. Derrames pequeños: Limpie con material absorbente (por ejemplo tela, vellón). Limpie cuidadosamente la superficie para eliminar los restos de contaminación. Nunca regrese el producto derramado al envase original para reutilizarlo. Para la eliminación de los residuos, ver la Sección 13 de la HDS.

SECCIÓN 7. Manejo y almacenamiento

Precauciones que se deben tomar para garantizar un manejo seguro	Evite el contacto prolongado y repetido con la piel. Evitar la exposición prolongada. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.

Condiciones de almacenamiento seguro, incluida cualquier incompatibilidad	Manténgase separado del calor y de las fuentes de ignición. Almacenar en un recipiente herméticamente cerrado. Almacenar alejado de materiales incompatibles (véase la Sección 10 de la HDS).

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección personal

Parámetros de control

Límite(s) de exposición ocupacional

ACGIH

Material	Tipo	Valor	Forma
Aceite Hidráulico Grado Alimenticio ISO 68 - 19 L	STEL	10 mg/m3	Aceite mineral blanco , Neblina
	TWA	5 mg/m3	Aceite mineral blanco , Neblina

Valores límites biológicos	No se indican límites de exposición biológica para los componentes.
Método de control por rango de exposición	No se dispone.
Controles técnicos apropiados	Debe haber una ventilación general adecuada. La frecuencia de la renovación del aire debe corresponder a las condiciones. De ser posible, use campanas extractoras, ventilación aspirada local u otras medidas técnicas para mantener los niveles de exposición por debajo de los límites de exposición recomendados. Si no se han establecido ningunos límites de exposición, el nivel de contaminantes suspendidos en el aire ha de mantenerse a un nivel aceptable.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal, EPP

Protección para los ojos/la cara	Use gafas de seguridad con protectores laterales (o goggles).
Protección de la piel	
Protección para las manos	Use guantes de protección tales como: Nitrilo. Guantes de goma.
Otros	Use ropa adecuada resistente a los productos químicos.
Protección respiratoria	Si no son viables controles de ingeniería o si la exposición supera los límites de exposición aplicables, usar un respirador de cartucho aprobado por NIOSH con un cartucho de vapor orgánico. Use aparatos respiratorios autónomos en espacios y emergencias. Se necesita monitoreo del aire para determinar los niveles efectivos de exposición de los empleados.
Peligros térmicos	Llevar ropa adecuada de protección térmica, cuando sea necesario.
Consideraciones generales sobre higiene	Seguir siempre buenas medidas de higiene personal, como lavarse después de manejar el material y antes de comer, beber y/o fumar. Rutinariamente lave la ropa de trabajo y el equipo de protección para eliminar los contaminantes.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

Apariencia

Estado físico	Líquido.
Forma	Líquido.
Color	Claro.
Olor	Suave.
Umbral olfativo	No se dispone.
pH	No se dispone.
Punto de fusión/punto de congelación	No se dispone.
Punto inicial e intervalo de ebullición	232.2 °C (450 °F) estimado
Punto de inflamación	260 °C (500 °F) Taza abierta de Cleveland
Tasa de evaporación	No se dispone.
Inflamabilidad (sólido, gas)	No se dispone.

Límites superior/inferior de inflamabilidad o explosividad

Límite inferior de inflamabilidad (%)	No se dispone.

Límite superior de inflamabilidad (%)	No se dispone.
Presión de vapor	1.3 hPa estimado
Densidad de vapor	No se dispone.
Densidad relativa	0.87
Solubilidad(es)	
Solubilidad (agua)	No se dispone.
Coeficiente de reparto: n-octanol/agua	No se dispone.
Temperatura de auto-inflamación	260 °C (500 °F) estimado
Temperatura de descomposición	No se dispone.
Viscosidad	71 mm²/s (40 °C (104 °F))
Peso molecular	No se dispone.
Otras informaciones	
Porcentaje de volátiles	90 % estimado
Punto de escurrimiento	-32.8 °C (-27 °F)

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

Reactividad	El producto es estable y no es reactivo en condiciones normales de uso, almacenamiento y transporte.
Estabilidad química	El material es estable bajo condiciones normales.
Posibilidad de reacciones peligrosas	Ninguno bajo el uso normal.
Condiciones que deberán evitarse	Mantener alejado del calor, chispas, llamas al descubierto, superficies calientes y otras fuentes de ignición. Evitar el contacto con materiales incompatibles.
Materiales incompatibles	Agentes oxidantes fuertes.
Productos de descomposición peligrosos	No se conocen productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

Información sobre las posibles vías de ingreso

Inhalación	La inhalación prolongada puede resultar nociva.
Contacto con la cutánea	No se esperan efectos adversos debido al contacto con la piel.
Contacto con los ocular	El contacto directo con los ojos puede causar una irritación temporal.
Ingestión	Se espera que representa un riesgo reducido de ingestión.
Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas	El contacto directo con los ojos puede causar una irritación temporal.

Efectos inmediatos y retardados, así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto y largo plazo

Medidas numéricas de toxicidad (tales como estimaciones de toxicidad aguda)

Toxicidad aguda	No se conoce.
Corrosión/irritación cutáneas	El contacto prolongado con la piel puede causar irritación temporánea.
Lesiones oculares graves/irritación ocular	El contacto directo con los ojos puede causar una irritación temporal.

Sensibilidad respiratoria o cutánea

Sensibilización respiratoria	No es un sensibilizante respiratorio.
Sensibilización cutánea	No se espera que este producto cause sensibilización cutánea.
Mutagenicidad en células germinales	No hay datos disponibles que indiquen que el producto o cualquier compuesto presente en una cantidad superior al 0.1% sea mutagénico o genotóxico.
Carcinogenicidad	No está clasificado en cuanto a la carcinogenicidad en seres humanos.
Toxicidad para la reproducción	No se espera que este producto cause efectos reproductivos o al desarrollo.

Toxicidad sistémica específica de órganos diana - Exposición única	No clasificado.
Toxicidad sistémica específica de órganos diana - Exposiciones repetidas	No clasificado.
Peligro por aspiración	No representa un peligro de aspiración.
Otras informaciones	Este producto no está asociado con ningún efecto negativo conocido para la salud de los seres humanos.

SECCIÓN 12. Información ecotoxicológica

Toxicidad El producto no está clasificado como peligroso para el medio ambiente. Sin embargo, esto no excluye la posibilidad de que los vertidos grandes o frecuentes puedan provocar un efecto nocivo o perjudicial al medio ambiente.

Producto		Especies	Resultados de la prueba
Aceite Hidráulico Grado Alimenticio ISO 68 - 19 L			
Acuático/a			
Agudo			
Peces	CL50	Peces	> 10000 mg/l, 96 horas

Persistencia y degradabilidad	No existen datos disponibles sobre la degradabilidad de cualquiera de los elementos en la mezcla.
Potencial de bioacumulación	No hay datos disponibles.
Movilidad en el suelo	No hay datos disponibles.
Otros efectos adversos	No se esperan otros efectos adversos para el medio ambiente (p. ej. agotamiento del ozono, posible generación fotoquímica de ozono, perturbación endocrina, potencial para el calentamiento global) debido a este componente.

SECCIÓN 13. Información relativa a la eliminación de los productos

Métodos de eliminación

Instrucciones para la eliminación	Recoger y recuperar o botar en recipientes sellados en un vertedero oficial.
Reglamentos locales sobre la eliminación	Elimine de acuerdo con todas las regulaciones aplicables.
Residuos/producto no utilizado	Elimine observando las normas locales en vigor. Los recipientes vacíos o los revestimientos pueden retener residuos del producto. Este material y sus recipientes deben eliminarse de forma segura (véase: Instrucciones para la eliminación).
Envases contaminados	Ya que los recipientes vacíos pueden contener restos de producto, obsérvense las advertencias indicadas en la etiqueta después de vaciarse el recipiente. Los contenedores vacíos deben ser llevados a un sitio de manejo aprobado para desechos, para el reciclado o eliminación.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

SCT

No está regulado como producto peligroso.

DOT

No está regulado como producto peligroso.

IATA

No está regulado como producto peligroso.

IMDG

No está regulado como producto peligroso.

Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/789 y al Código IBC No aplicable.

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

Disposiciones específicas sobre seguridad, salud y medio ambiente para las sustancias químicas peligrosas o mezclas de que se trate

Mexico. ACUERDO por el que se determina el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia federal para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes

No listado.

Reglamentación internacional

Protocolo de Montreal

No aplicable.

Convención de Estocolmo

No aplicable.

Rotterdam Convention

No aplicable.

Protocolo de Kyoto

No aplicable.

Convenio de Basilea

No aplicable.

Inventarios Internacionales

País(es) o región	Nombre del inventario	Listado (sí/no)*
Australia	Inventario de Sustancias Químicas de Australia (AICS)	Sí
Canadá	Lista de Sustancias Nacionales (DSL)	Sí
Canadá	Lista de Sustancias No Nacionales (NDSL)	No
China	Inventario de Sustancias Químicas Existentes en China (IECSC, Inventory of Existing Chemical Substances in China)	Sí
Europa	Inventario Europeo de Sustancias Químicas Comerciales (EINECS)	Sí
Europa	Lista Europea de Sustancias Químicas Notificadas (ELINCS)	No
Japón	Inventario de Sustancias Químicas Nuevas y Existentes (ENCS)	No
Corea	Lista de Sustancias Químicas Existentes (ECL)	Sí
Nueva Zelanda	Inventario de Nueva Zelanda	Sí
Filipinas	Inventario de Sustancias Químicas de Filipinas (PICCS)	Sí
Taiwán	Inventario de Sustancias Químicas de Taiwán (TCSI)	Sí
Estados Unidos y Puerto Rico	Inventario de la Ley del Control de Sustancias Tóxicas (TSCA)	Sí

*Un "Sí" indica que todos los componentes de este producto cumplen con los requisitos del inventario administrado por el(los) país(es) responsable(s)
Un "No" indica que uno o más componentes del producto no están listados o están exentos de los requisitos del inventario administrado por el(los) país(es) responsable(s).

SECCIÓN 16. Otras informaciones incluidas las relativas a la preparación y actualización de las hojas de datos de seguridad

La fecha de emisión 23-Mayo-2019

Indicación de la versión 01

Lista de abreviaturas

SGA: Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Chemicals.
SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transporte (NOM-002-SCT/2011).
DOT: Departamento de Transporte (49 CFR 172.101).
ADN: Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vías Navegables Interiores.
ADR: Acuerdo Europeo relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera.
IATA: International Air Transportation Association (Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
CMIMP: Código Marítimo International de Mercancías Peligrosas.
MARPOL: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.
Código CIQ: Código Internacional para La Construcción y el Equipo de Buques de Transporte a Granel de Productos Químicos Peligrosos.

Referencias	NOM-010-STPS-2014 (segunda revisión) –Límites de exposición ocupacional – estará vigente a partir del 28 de abril, 2016 NOM-018-STPS-2000 – Norma sobre la comunicación e identificación de sustancias químicas peligrosas en el lugar de trabajo NOM-028-STPS-2012 – Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas Cantidad umbral para las sustancias químicas peligrosas en el lugar de trabajo NOM-047-SSA1-2011 –Índices Biológicos de Exposición (IBE) para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas
Cláusula de exención de responsabilidad	La información se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual de la sustancia química o mezcla y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto. La información que este documento contiene se refiere al material específico como fue suministrado. Podrá no ser válida para este material si se lo usa combinado con cualquier otro material. Al mejor entender de CRC, esta información es precisa o ha sido obtenida de fuentes que CRC considera precisas. Antes de utilizar cualquier producto, lea todas las advertencias e instrucciones en la etiqueta. Para mayores aclaraciones sobre cualquier información contenida en esta (M)SDS, consulte a su supervisor, un profesional de salud y seguridad o CRC Industrias de Mexico S. de R. L. de C.V..

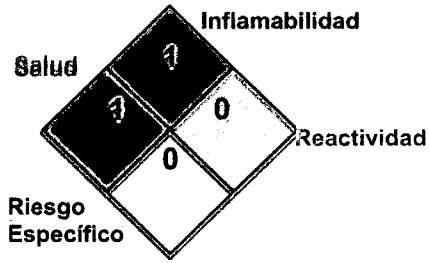
CORPONOR

HOJA DE SEGURIDAD

MPA-02-F-17-8 – Versión 2 – 25/02/2015

ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR

SIMBOLO **NFPA** (NIVEL DE RIESGO)



Escala de Calificación de Riesgos

0 = Mínimo
1 = Ligero
2 = Moderado
3 = Serio
4= Severo

TELÉFONO DE EMERGENCIAS:

Línea Única de Emergencias	123
Cruz Roja Colombiana	132
Cuerpo Oficial de Bomberos	119

FICHA TÉCNICA

1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE COMÚN DEL PRODUCTO: Aceite de motor

Nombre	Proporción
Ditiofosfato dialquílico de zinc	1 - 2.49 %
Sulfonato alcarílico de calcio de cadena larga	1 - 0.99 %

APLICACIONES: Lubricante para motores de vehículos, motos y equipos como guadañadoras.

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

- **Peligros para la salud humana:** Sin riesgos específicos bajo condiciones de uso normales. El aceite usado puede contener impurezas nocivas.
- **Contacto con los Ojos:** Este producto puede causar irritación leve transitoria, debido al contacto por períodos cortos con el líquido aerosol o neblinas.
- **Ingestión:** Si es ingerido en cantidades mayores a 5 ml, este material puede causar un efecto laxante.
- **Inhalación:** La inhalación de aceites minerales a base de petróleo puede causar irritación respiratoria u otros efectos pulmonares luego de la inhalación repetida o prolongada de nieblas por encima de los niveles permitidos de exposición.
- **Contacto con la Piel:** El contacto repetido o prolongado con la piel, puede causar una leve irritación caracterizada por resequedad, resquebrajamiento, (dermatitis) o acné.
- **Peligros de seguridad:** No está clasificado como inflamable, pero puede arder.
- **Peligros para el medio ambiente:** No está clasificado como peligroso para el medio ambiente.

391

los derrames presentan riesgo de incendio. Evitar su acumulación desechándolos de forma inmediata y segura.

Almacenamiento: Consérvese en lugar fresco, seco y bien ventilado. Utilizar envases debidamente etiquetados y que tengan cierre. Evitar la luz solar directa, fuentes de calor y agentes oxidantes fuertes. Temperatura de almacenamiento: 0°C Mínimo. 50°C Máximo.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Sustancia	Legislación	Duración de la exposición	Limites de exposición	Unidades
Neblina de aceite mineral	Límites de exposición profesional	Lapso Promedio (LP)	5	mg/m3
	Límites de exposición profesional	Limite de Exposición Reducido (LER)	10	mg/m3

Equipos de protección personal:

- **Protección respiratoria:** El producto es poco volátil a temperatura ambiente y no presenta riesgos especiales. En presencia de aceites calientes usar protección respiratoria.
- **Protección ocular:** Si existe la posibilidad de contacto del producto con los ojos por salpicadura, se debe considerar el uso de gafas de seguridad.
- **Protección cutánea:** Guantes de nitrilo.
- **Prácticas higiénicas en el trabajo:** La ropa impregnada de producto no debe lavarse junto con otras prendas. Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua y jabón y aplicando cremas protectoras.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

- **Color:** Ámbar a café brillante
- **Estado físico:** Líquido aceitoso de viscosidad media
- **Olor:** Característico a aceite mineral
- **Valor pH:** Datos no disponibles.
- **Presión de vapor:** Se supone que es menor que 0,5 Pa a 20°C
- **Punto de ebullición inicial:** Se supone que sea > 280° C.
- **Solubilidad en Agua:** No soluble
- **Densidad:** 882 kg/m3 a 15°C.
- **Punto de inflamación:** 210°C (COC).
- **Límite superior de explosión:** (LSE) 10% (v/v).
- **Límite inferior de explosión**: (LIE) 1% (v/v).
- **Temperatura de autoignición:** Se supone que sea > 320° C.
- **Viscosidad cinemática:** 17,8 mm2/s a 100°C. 128,5 mm2/s a 40°C.
- **Relación de Evaporación:** Datos no disponibles.
- **Densidad del vapor (Aire=1):** Mayor que 1.
- **Coeficiente de reparto:** n-octanol / agua Se supone que el log Pow es mayor que 6.
- **Punto de congelación:** -27°C.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- **Estabilidad:** ES ESTABLE, Aunque se debe mantener alejado del calor extremo, chispas, llamas abiertas y de las condiciones que fuertemente oxiden (Oxidantes Fuertes)
- **Condiciones que deben evitarse** Temperaturas extremas y luz solar directa.
- **Materiales que deben evitarse** Agentes oxidantes fuertes.
- **Productos de descomposición peligrosos** Se supone que no se forman productos de descomposición peligrosos durante el almacenamiento normal.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA:

- **Bases para la evaluación** Los datos toxicológicos de este producto no han sido específicamente determinados. La información dada se basa en el conocimiento de los componentes y la toxicología de productos similares.
- **Toxicidad oral:** Aceites lubricantes de petróleo: ORAL (LD50) Agudo >5000 mg/kg
- **Toxicidad dérmica**: Aceites lubricantes de petróleo: DERMICO (LD50) Agudo >2000 mg/kg [Conejo]
- **Toxicidad ocular**: (ligeramente irritante) el producto puede causar irritación al contacto con la mucosa ocular.

362

3: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE COMPONENTES

- **Descripción del preparado:**
  Mezcla de aceites minerales super refinados y aditivos. El aceite mineral altamente refinado contiene < 3%(p/p) de extracto de dimetilsulfóxido.

4. PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

- **Síntomas y efectos:** No se espera que aparezcan peligros graves en las condiciones normales de uso. Puede causar reacciones alérgicas en la piel, en personas sensibles.
- **Contacto con los Ojos:** Verificar y retirar lentes de contacto. Lavar los ojos con agua fresca, limpia y a baja presión, Buscar atención médica si persiste el lagrimeo, enrojecimiento ó dolor excesivo.
- **Ingestión:** Lavar bien la boca con agua y solicitar ayuda médica. No provocar vómito. No debe suministrarse nada para beber salvo lo que indique el médico. Nunca debe suministrar nada por vía oral a una persona que no esté completamente consciente. Buscar atención médica inmediatamente.
- **Inhalación:** No se espera vaporización a temperatura ambiente. No se espera que este producto cause desórdenes relacionados con la inhalación bajo estas condiciones En el improbable caso de vértigo o náuseas, mueva la persona al aire fresco.
- **Contacto con la Piel:** Quitar la ropa y zapatos contaminados, limpiar el exceso de material. Lavar la piel expuesta con agua y jabón. Solicitar atención médica si hay irritación. Lavar completamente la ropa contaminada antes de utilizarla nuevamente, desechar prendas de cuero contaminadas. El personal con antecedentes de problemas con la piel debe evitar el contacto repetido o prolongado con este producto.

5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

- **Peligros específicos:** Su combustión puede producir una mezcla compleja de partículas aéreas sólidas y líquidas y gases, incluyendo monóxido de carbono y compuestos orgánicos e inorgánicos no identificados.
- **Propiedades:** Este material puede quemarse pero no encenderá fácilmente. Emanará vapores cuando sea calentado sobre la temperatura del punto de inflamabilidad, pudiendo encenderse cuando está expuesto a una fuente de ignición. En los espacios cerrados, el vapor calentado puede encenderse con fuerza explosiva. Las nieblas o rocíos pueden quemarse a temperaturas por debajo del límite de inflamación.
- **Medios de extinción:** Espuma y polvo químico seco, neblina de agua. Dióxido de carbono, arena o tierra pueden usarse sólo en pequeños incendios.
- **Medios de extinción inapropiados:** Utilizar chorro de agua. Evitar la utilización de extintores de Halon, por razones ambientales.
- **Equipo de protección:** Debe utilizarse un equipo de protección adecuado que incluya un aparato de respiración al acercarse al fuego en lugares reducidos.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

- **Precauciones personales:** Evitar el contacto con la piel y los ojos. Guantes de goma de nitrilo. Use gafas protectores si hay riesgo de salpicaduras.
- **Precauciones ambientales:** Evitar su expansión o entrada en los desagües, acequias o ríos, utilizando arena, tierra u otras barreras apropiadas. Informar a las autoridades locales si esto no se puede evitar.
- **Métodos de limpieza – Derrames pequeños:** Absorber el líquido con arena o tierra. Barrer y trasladar a un contenedor claramente marcado para su eliminación de acuerdo con el programa de gestión de residuos internos.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manipulación: Evite la contaminación del agua y las temperaturas extremas para reducir al mínimo la degradación del producto. Los envases vacíos pueden contener residuos del producto que pueden encenderse con la fuerza explosiva. No presurice, no corte, no suelde no perfore, no debe amolar, ni exponer los contenedores a las llamas, a chispas, al calor o a otras fuentes de ignición potenciales. Evitar los derrames. Los trapos, el papel y otros materiales que se utilizan para absorber

36

- **Toxicidad Inhalación:** Se ha reportado que la neblina del aceite mineral presenta baja toxicidad aguda en animales.
- **Irritación respiratoria:** La inhalación de neblinas puede causar ligera irritación de las vías respiratorias.
- **Sensibilización de la piel:** no sensibiliza la piel.
- **Carcinogenecidad:** El producto está basado en aceites minerales de los tipos que han demostrado ser no-carcinógenos en pruebas de pintura en piel de animales. No se conocen que otros componentes estén asociados a efectos carcinógenos.
- **Mutabilidad genética:** No se supone que sea mutagénamente peligroso.
- **Toxicidad para la reproducción:** No se considera que sea tóxico para la reproducción.
- **Otra información:** El contacto prolongado y/o repetido con este producto puede resultar en la pérdida de la grasa superficial de la piel, particularmente a elevadas temperaturas. Ello puede dar lugar a irritación y posiblemente dermatitis, especialmente en condiciones de mala higiene personal. Debe minimizarse el contacto con la piel. Los aceites usados pueden contener impurezas dañinas que se han acumulado durante el uso. La concentración de tales impurezas depende del uso y en la eliminación del producto pueden presentar riesgos para la salud y el medioambiente. Es prudente asumir que la exposición prolongada o repetida a los aceites usados de motor puede causar cáncer de piel.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

- **Bases para la evaluación:** Los datos ecotoxicológicos no han sido específicamente determinados para este producto. La información dada está basada en el conocimiento de los componentes y ecotoxicología de productos similares.
- **Movilidad:** Líquido en la mayoría de las condiciones ambientales. Flota en el agua. Si penetra en el suelo, se adsorberá a partículas del suelo y no se movilizará.
- **Persistencia / Degradabilidad:** Se supone que no es fácilmente biodegradable. Se supone que los componentes principales son inherentemente biodegradables, pero el producto tiene componentes que pueden persistir en el medioambiente.
- **Bio-acumulación:** Contiene componentes con el potencial de bio-acumularse.
- **Eco-toxicidad:** Mezcla poco soluble. Puede causar el deterioro físico de los organismos acuáticos. Se supone que el producto es prácticamente no tóxico para los organismos acuáticos, LL/EL50 > 100 mg/l. (LL/EL50 expresado como la cantidad nominal de producto necesaria para preparar el extracto de ensayo acuoso). No es de esperar que el aceite mineral cause ningún efecto crónico en organismos acuáticos en concentraciones inferiores a 1 mg/l.
- **Otros efectos adversos:** No se espera que tenga capacidad para la reducción del ozono, para la generación fotoquímica de ozono, ni para el calentamiento global. El producto es una mezcla de componentes no volátiles.

13. CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Eliminación: Aplicación del Programa de Gestión de Residuos de la Corporación (residuo peligroso).

14. TRANSPORTE: Precauciones especiales: Estable a temperatura ambiente y durante el transporte. No peligroso para el transporte.

15. OTRAS INFORMACIONES

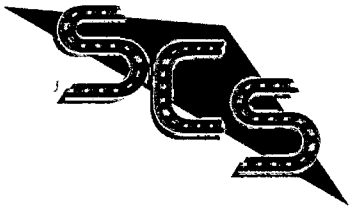
Los datos contenidos en esta ficha son una guía para el usuario y están basados en diferentes bibliografías y experiencia. La información suministrada en esta ficha técnica no pretende garantizar las propiedades o características del producto, simplemente describe el producto desde el punto de vista de los requisitos de seguridad.

BIBLIOGRAFIA:

https://www.e-seia.cl/archivos/c83_20090212.111213.pdf

Fecha Elaboración / Revisión: Marzo de 2015.

34





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Programa para el control del ruido y emisiones atmosféricas








4 mar 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS









GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción y manejo de obras de concreto.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS





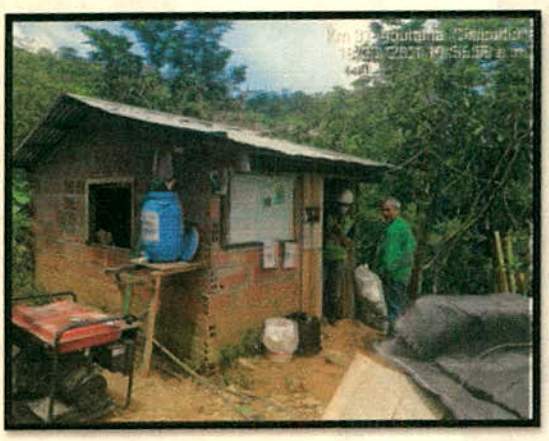




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS









GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Certificados de materiales

369

Minerales de Colombia N&DS.A.S
NIT.901291242-1

CERTIFICA QUE:

En el periodo correspondiente entre el 16 de noviembre de 2020 hasta 14 de diciembre de 2020 se suministró al Consorcio Vial SCS Oriente identificado con Nit: 901.398.120-2 en el desarrollo de contrato conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo Departamento de Antioquia, material de afirmado.

Tabla No1 Cantidad de material

Tipo de materiales	Unidad	Volumen
Afirmado	m3	3,876

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 17 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Juan Sebastián Buitrago Cárdenas
Gerente General
Minerales de Colombia N&D S.A.S
NIT. 901291242-1

370

ASFALTOS MEDELLÍN SAS

NIT: 900.975.025-2

Direc: CALLE 31F # 100-10

Tel: 3145818808

Transportador:

Recibido:

Nro Remisión: 6842

Fecha y hora: 07/01/2021 09:25:15

Cliente: 71731645

ISAZA BEDOYA RUBEN DARIO

Obra: 521

PARCHEO AUTOPISTA GRANADA/RUBEN

Placa: **PAI429**

Conductor: 71780489

VALENCIA RAIGOZA GIOVANNI ALONSO

Entrada: 07/01/2021 09:24:23

Peso Tara: 7920,00 KG

Peso Bruto: 25270,00 KG

Peso Neto: **17350,00 KG**

Peso Material: **17,35 Ton**

Volumen: 9,38 M3

Material:

Mezcla densa en caliente tipo MDC – 19

Factor: 1,85

Temperatura: 155,00

Condiciones de Pago:

CREDITO - IVA PLENO

Modo de pago:

Observaciones - Nota:

-

Nro Pedido: -

371

TEP: 150°

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 373367
PLACA: PAC077
CONDUCTOR:

PRODUCTO:14498 Mezcla asfáltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 18,01 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B EDOYA
OBRA: V000002768 Suministro Parcheo Oriente - Rub8n Isaza #1144
PESO TARA: 0,00
PESO BRUTO:18.010,00

ENTRADA: 19 ene 2021 - 09:15 a.m.
SALIDA: 19 ene 2021 - 09:15 a.m.

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE

CUADRILLA:No Aplica
OBSERVACIONES:

ASFALTADORA COLOMBI[illegible] 900.741-0 FC-05

Nr. Placa : TMB[illegible] Remisión No. 6a.172

Fec.Ent : 19/01/2021 H.E : [illegible] Fec.Sal : 19/01/2021 H.S. : 14:36:40

Codigo : 901[illegible] FAV SUMICAS

Obra : 52[illegible] Nit : 901210868-5

Producto : 30001000002 [illegible] ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg Cargado	Kg Vacio	Kg Neto	Precio Ton	Total
15,650	7.790	7.863		1.562.537

Notas : Temp 150

Firma :

LEP

342

378

ASFALTADORA COLOMBIA [illegible] NIT 890.900.741-0 FC-05

No. Placa : TJB1[illegible] PESAJE No. 66.170

Fec.Ent : 19/01/2021 H.E. : 14:10:08 Fec.Sal : 19/01/2021 H.S. : 14:25:42

Codigo : 901210868-5 PAVIQUIM SAS

Obra : 533 SUMINISTRO NIT 901210868-5

Producto : 30001000003 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg.Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto -->	Precio Ton.	Total
16,790	8,660	8,130		1.574.838

Notas : Temp 15[illegible]

Firma Carlos Berrio

LEP

374

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 373546
PLACA: MLX141
CONDUCTOR: ARTURO GRAJALES

PRODUCTO:14498 Mezcla asfáltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 17,54 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA BEDOYA
OBRA: V000002768 Suministro,Parcheo Oriente - Rubén Isaza #1144
PESO TARA: 7.200,00
PESO BRUTO:24.740,00

ENTRADA: 20 ene 2021
SALIDA: 20 ene 2021 - 08:48 a.m.

Juan Camilo Soldi P

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE

CUADRILLA:Suministros a terceros
OBSERVACIONES

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 373529
PLACA: HHE044
CONDUCTOR: Muricio quintero

PRODUCTO:14498 Mezcla asfáltica MDC19 - asfalto 60-70 (ton)-
CANT. NETA: 17,54 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B EDOYA
OBRA: VDOOOO02768 Suministro Parcheo Oriente - Rubén Isaza #1144
PESO TARA: 8.500,00
PESO BRUTO:26.040,00

ENTRADA: 20 ene 2021 - 08:12 a.m.
SALIDA: 20 ene 2021 - 08:12 a.m.

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE

CUADRILLA:No Aplica
OBSERVACIONES

376

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 373740
PLACA: PAC955
CONDUCTOR: JHOAN GIL

PRODUCTO:14498 Mezcla asfáltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 17,56 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B EDOYA

OBRA: V000002768 Suministro Parcheo Oriente - Rubén Isaza #1144
PESO TARA: 7.800,00
PESO BRUTO:25.360,00

ENTRADA: 21 ene 2021 - 07:58 a.m.
SALIDA: 21 ene 2021 - 07:58 a.m.

Santiago Lopera C
FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

Jhoan Gil Alvarez
FIRMA DEL CONDUCTOR
71731645

FIRMA DEL CLIENTE
CUADRILLA:Suministros a terceros
OBSERVACIONES
Suministros -

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 373715
PLACA: MLX141
CONDUCTOR:

PRODUCTO:14498 Mezcla asfβltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 17,45 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA BEDOYA

OBRA: V000002768 Suministro Parcheo Oriente - RubΘn Isaza #1144
PESO TARA: 7.200,00
PESO BRUTO:24.650,00

ENTRADA: 21 ene 2021 - 07:10 a.m.
SALIDA: 21 ene 2021 - 07:10 a.m.

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

70060552

FIRMA DEL CLIENTE

CUADRILLA:No Aplica
OBSERVACIONES

328

Fp: 150

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 373914
PLACA: PAC077
CONDUCTOR:

PRODUCTO:14498 Mezcla asfáltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 17,51 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B EDOYA

OBRA: V0000002768 Suministro Parcheo Oriente - Rub0n Isaza #1144
PESO TARA: 0,00
PESO BRUTO:17.510,0u

ENTRADA: 22 ene 2021 - 08:47 a.m.
SALIDA: 22 ene 2021 - 08:47 a.m.

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

Juan Vera
FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE
CUADRILLA:No Aplica
OBSERVACIONES

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 373852
PLACA: TIJ814
CONDUCTOR: Carlos barrio

PRODUCTO:14498 Mezcla asfβltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 18,05 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B EDDYA

OBRA: V0000002768 Suministro Parcheo Oriente - RubδN Isaza #1144
PESO TARA: 8.700,00
PESO BRUTO:26.750,00

ENTRADA: 22 ene 2021 - 06:09 a.m.
SALIDA: 22 ene 2021 - 06:09 a.m.

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE
CUADRILLA:No Aplica
OBSERVACIONES

379

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 374090
PLACA: PAI429
CONDUCTOR: geovany valencia

PRODUCTO:14498 Mezcla asfβltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 18,11 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B EDOYA

OBRA: V000002768 Suministro Parcheo Oriente - RubΘn Isaza #1144
PESO TARA: 7.800,00
PESO BRUTO:25.910,00

ENTRADA: 25 ene 2021 - 07:59 a.m.
SALIDA: 25 ene 2021 - 07:59 a.m.

Juan Camilo Valencia P.
FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR
71780489

FIRMA DEL CLIENTE
CUADRILLA:Suministros a terceros
OBSERVACIONES
Suministros -

3.80

ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S

Rionegro, 21 de enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S. identificada con NIT:900.014.867 certifica que el señor JUAN CARLOS TOBÓN TOBÓN identificado con C.C.70.195.273 carga en nuestra empresa los siguientes materiales. Correspondientes al mes de Enero de 2021.

- Arenas de concreto 85 ton
- Triturado ¾ 92 ton
- Triturado 1 ½ 32 ton
- Base granular 25 ton

Cualquier duda no dude en comunicarse con nosotros, con gusto le atenderemos.

ERIKA RAMIREZ
Asistente Administrativa

ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S

KM 3 VÍA RIONEGRO LLANOGRANDE
VEREDA COMPRE FINCA EL ROSARIO
arenasytriturados.delorientesas@gmail.com
CEL: 300 789 89 44 - 320 632 23 43

pavimentar
ingeniería al futuro

Medellín, 30 de Enero de 2021.

Ref. PROYECTO: **CONSORCIO SCS ORIENTE "PAVIMENTACION SUBREGION ORIENTE**

Cordial saludo.

Para dar cumplimiento a lo requerido por ustedes certifico que se han entregado las siguientes cantidades de Mezcla Asfáltica de la planta PAVIMENTAR S.A. sede Copacabana al Consorcio SCS Oriente – Pavimentación Vías Subregión Oriente, las cuales se despacharon en el periodo comprendido entre el 04 de Enero al 30 de Enero de 2021, se relaciona a continuación el suministro de materiales.

PRODUCTO	DESTINO	CANTIDAD (Ton)
MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19	PAVIMENTACION SUBREGION ORIENTE	615,96

Quedamos atentos a cualquier aclaración o ampliación que consideren conveniente

Cordialmente

SIMON SANTA ZAPATA
Residente de Obra

GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE
Director Obras Pavimentar

382

Minerales Colombia N&D S.A.S

NIT. 901291242-1

CERTIFICA QUE:

En el periodo correspondiente entre el 01 al 16 de Febrero del 2021 se suministró y entregó en la cantera del Consorcio Vial SCS Oriente, identificado con Nit: 901.398.120-2 en el desarrollo de contrato conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo Departamento de Antioquia, de material afirmado.

Tabla N°1 Cantidad de material suministrado.

Tipo de materiales	Unidad	Volumen
Afirmado	M3	2.650

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el dia 23 de Febrero del 2021.

Atentamente,

Juan Sebastián Buitrago Cárdenas
Gerente General
Minerales Colombia N&D S.A.S
NIT: 901291242-1

383

Soluciones Mineras SAS

Medellín, 24 de febrero de 2021 SOLMIN/002/2020

Soluciones Mineras S.A.S.

Nit: 901.073.252-0

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ALBERTO BERRÍO CARDONA**, con cédula de ciudadanía **72.371.353**, realiza compras de materiales de construcción tales como: lleno arenilla, arena y Triturado en La empresa **SOLUCIONES MINERAS S.A.S.** con Nit: **901.073.252-0** en el sector de Belén AltaVista en la ciudad de Medellín Antioquia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono: 320657308.

YESSICA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA
SOLUCIONES MINERAS SAS

384

Bello, 25 de febrero de 2021

Agregados Antioquia Planta Zamora SAS, NIT 901127262, certifica somos proveedores de material pétreo a RYO CONSTRUCCIONES SAS, **NIT 900450560-8,** específicamente de **47,71 metros^3 de Arena para Concreto y 40.09 metros^3 de Triturado ¾,** durante el mes de febrero del presente año.

Cordialmente,

NIt: 901127262-8
Tel: 479 86 81
Cel:301 204 93 11

Andrés Jiménez
Tesorería – Cartera
Agregados Antioquia Planta Zamora

385

Rionegro, 25 de Febrero 2021

INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A

NIT 811.006.779-8

CERTIFICA QUE:

Suministro, durante el 1 de febrero al 28 de Febrero 2021, a Contratistas JDA SAS con NIT 900.700.283-6, los siguientes materiales.

MATERIAL	M3
TRITURADO CANTERA INGETIERRAS	7
ARENA DE CONCRETO CANTERA INGETIERRAS	7
TRITURADO CANTERA INGETIERRAS	7

SOL MIRIAM OSORIO TORO
DIRECTORA COMERCIAL
INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A

TACA

NIT: 900.461.328-2

Alejandría, 23 de febrero de 2021

ALEJANDRIA-ANTIOQUIA

A QUIEN LE CORRESPONDA:

TACA S.A.S. (Triturados y Agregados para la Construcción Alejandría **S.A.S.**) con **NIT: 900461328-2** Certifico que:

Al señor **EDWARD ANDRES CASTAÑO CALDERON** identificado con C.C. **1.038.712.161** de concepción- Antioquia, se le suministran materiales pétreos para la construcción (triturado ¾, triturado 1 ½ y arena de concreto)

Cualquier información adicional podrá ser atendida en el número 322-790-1334

Cordialmente

María Fernanda Escudero G.

MARIA FERNANDA ESCUDERO GOMEZ
GERENTE GENERAL SUPLENTE
C.C. 43.975.871

Municipio de Alejandría – Antioquia
Finca La Mayoría Km 1 Vía Santo Domingo
Cel: 318 239 6248 – 322 790 1334
E-mail: tacalejandria@hotmail.com

TACA

NIT: 900.408.220-2

Alejandría, 24 de febrero de 2021

ALEJANDRIA-ANTIOQUIA

A QUIEN LE CORRESPONDA:

TACA S.A.S. (Trabajadores y Aprendices para la Construcción Alejandría S.A.S.) con NIT: 900408220-2 Certifica que:

El señor EDGARDO ANDRES CASTAÑO CARDENAS identificado con C.C. 1.033.212.101 de conceptión- Antioquia, se le [illegible] en los meses de febrero a diciembre prestos para la construcción (incluyendo [illegible] de contrato)

PRESTACIALES	013
AGENDA DE CONCRETO	27
TEJIDURADO 1/2 Y 1/3	26
TOTAL PRESTACIALES	53

Cualquier información adicional podrá ser atendida en el número 322-790-1334

Cordialmente,

PAOLA VALENCIA GONZALVE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
C.C. 1.032 071 263
[illegible]

Municipio de Alejandría – Antioquia
Finca La Mayorca Km 1 Vía Santo Domingo
Cel: 318 218 6248 – 322 790 1334
E-mail: tacaalejandria@hotmail.com

388

Bello, 29 de marzo de 2021

Agregados Antioquia Planta Zamora SAS, NIT 901127262, certifica somos proveedores de material pétreo a RYO CONSTRUCCIONES SAS, **NIT 900450560-8,** específicamente de **41.66 metros^3 de Arena para Concreto y 32.5 metros^3 de Triturado ¾,** durante el mes de marzo del presente año.

Cordialmente,

Nit. 901127262-8
Tel. 479 86 81
Cel. 301 204 93 11

Andrés Jiménez.
Tesorería – Cartera
Agregados Antioquia Planta Zamora

389

Rionegro, 25 de marzo 2021

INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A

NIT 811.006.779-8

CERTIFICA QUE:

Suministro, durante lo que va del mes de marzo a Contratista JDA SAS con NIT 900700283-6 los siguientes materiales.

MATERIAL	M^3
TRITURADO CANTERA INGETIERRAS	7
ARENA DE CONCRETO CANTERA INGETIERRAS	7

DIANA PATRICIA HOYOS VERGARA
Dirección comercial
INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A

Soluciones
Mineras S.A.S.

Medellín, 30 de marzo de2021 SOLANXIL/202ü

Soluciones Mnems S.A.S. Nit

CERTIFICA

Que la empresa TRANSPORTE CONSTRUCCIONES Y SUMNISTROSSO S.A.S, con Nit: 97!.457.ó79Q realiza compras de materiales de construcción tales como: lleno arenilla, arena y Triturado en La empresa SOLUCIONES MNERAS S.A.S. con Nit: 97!.032524 en el sector de Belén AltaVista en la ciudad de Medellín Antioquia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono: 320657308.

YESSICA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA SOLUCIONES
MINERAS SAS

391

Medellín, 30 de marzo de 2021

Señor
Rubén Darío Isaza
Unión temporal conexión independencia

TRANSPORTES, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S identificado con nit 901457679 certifico que el material descripto a continuación se retiró en la cantera santa Cecilia, que pertenece a soluciones mineras S.A.S con nit 901073252-0.

PLACA	R M S ON	MATERIAL	FECHA
PA 429	0255	ARENADECONCRETO	15-03-2021
PA 429	0251	ARENADECONCRETO	09-03-2021
PAC955	0224	ARENADECONCRETO	05-03-2021
PAC955	0226	TR TURADO 34	06-03-2021
PAC955	0219	TR TURADO1 2	02-03-2021
PAC955		TRTURADO	24-03-2021

Cualquier inquietud en la mayor brevedad será atendida.

Sebastian Orozco Orozco

C.C 1.036.628.143

Tel: 304-658-33-29

392

INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A

Rionegro, Abril 26 de 2021

INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A

NIT 811 006.779-8

CERTIFICA QUE

Suministró durante el mes de Abril de 2021 a CARLOS MARIO BONILLA con cc 11.812.827 los siguientes materiales

MATERIAL	
[illegible]	7m
Arena	7m

DIANA PATRICIA HOYOS VERGARA
Directora Comercial
INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A

Medellín, 29 de abril de 2021

Señores

Dominio Ingeniería S.A.S.

TRANSPORTES, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S identificado con nit 901457679 certifico que el material descripto a continuación se retiró en la cantera Santa Rita y la cantera Santa Cecilia.

PLACA	REMISION	MATERIAL	FECHA
UPJ619	6511	TRITURADO ¾"	13/04/2021
PAI429	5736	ARENA DE CONCRETO	15/04/2021
PAE585	6373	PIEDRA PARA GAVION	19/04/2021
PAC955	6498	ARENA DE CONCRETO	19/04/2021
PAI429	5741	TRITURADO ¾"	19/04/2021
MLX141	6658	PIEDRA PARA GAVION	20/04/2021
LKC987	6701	ARENA DE CONCRETO	21/04/2021
PAI429	5745	ARENA DE CONCRETO	22/04/2021
MLX141	6659	PIEDRA PARA GAVION	22/04/2021
PAI429	5754	TRITURADO ¾"	26/04/2021

Cualquier inquietud en la mayor brevedad será atendida.

Sebastian Orozco Orozco

C.C 1.036.628.143

Tel: 304-658-33-29

Soluciones Mineras S.A.S

393

Medellín, 29 de abril de 2021 **SOLMIN/002/2020**

Soluciones Mineras S.A.S.

Nit: 901.073.252-0

CERTIFICA

Que la empresa TRANSPORTES CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S, con Nit: 901.457.679-0, realiza compras de material de construcción tales como: lleno arenilla, piedra, arena de concreto y triturado en la empresa SOLUCIONES MINERAS S.A.S. con Nit: 901.073.252-0 en el sector de Belén Altavista en la ciudad de Medellín Antioquia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono: 320657308.

YESSICA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA
SOLUCIONES MINERAS SAS

Soluciones Mineras
S.A.S Calle 44 No. 69-89
Medellín
Teléfono: +57 3104594349 Email:

394

ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S

Rionegro, abril 28 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S, identificada con Nit:900.014.867 certifica que el señor JUAN CARLOS TOBÓN TOBÓN identificado con C.C. 70.195.273 carga en nuestra empresa los siguientes materiales en el mes abril.

- Arenas de concreto 50 toneladas aproximadamente
- Triturado 3/4 50 toneladas aproximadamente

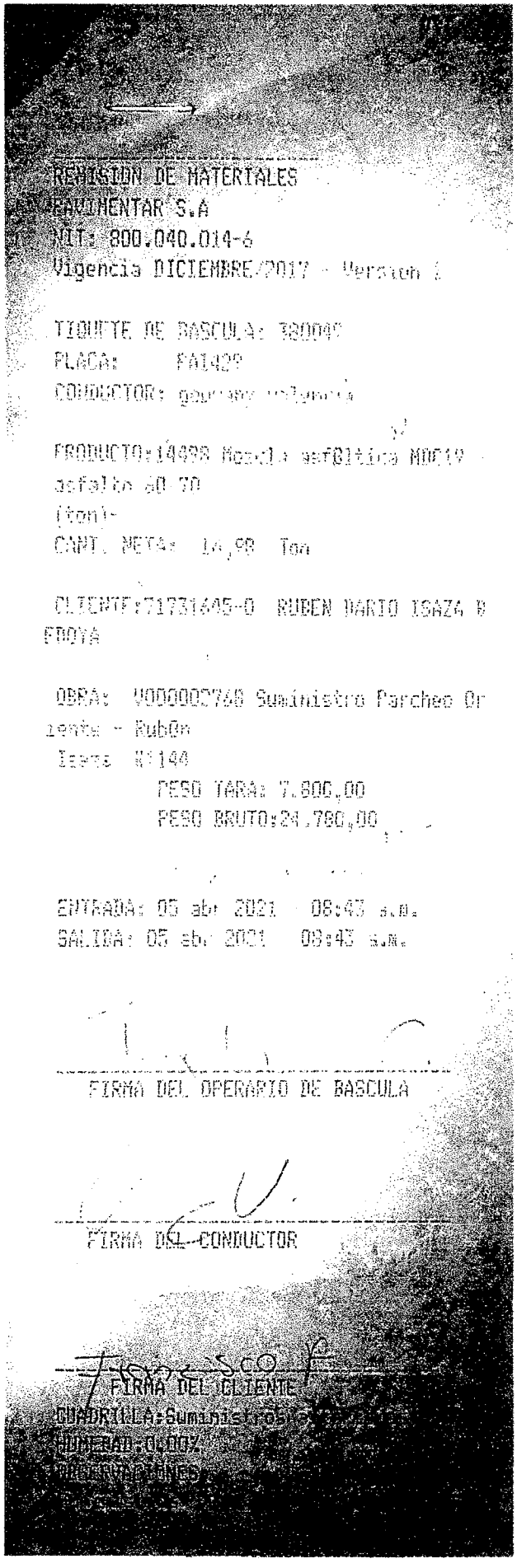
ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S

Atentamente,

Erika Ramirez
ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S

ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S
NIT. 900.014.867-4
PBX: 563 30 36

KM 3 VÍA RIONEGRO LLANOGRANDE
VEREDA CHIPRE FINCA EL ROSARIO
arenasytriturados deloriente@gmail.com
CEL: 320 632 23 48 - 300 789 89 44



REVISION DE MATERIALES
ALIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 380049
PLACA: FAI42B
CONDUCTOR: [illegible]

PRODUCTO:14098 Mezcla asfáltica MDC19 -
asfalto 60 70
(ton)-
CANT. NETA: 16,98 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B
EDOYA

OBRA: V0000027768 Suministro Parcheo Or
iente - RubOn
Items N:140
PESO TARA: 7.800,00
PESO BRUTO:24.780,00

ENTRADA: 05 abr 2021 08:43 a.m.
SALIDA: 05 abr 2021 09:43 a.m.

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

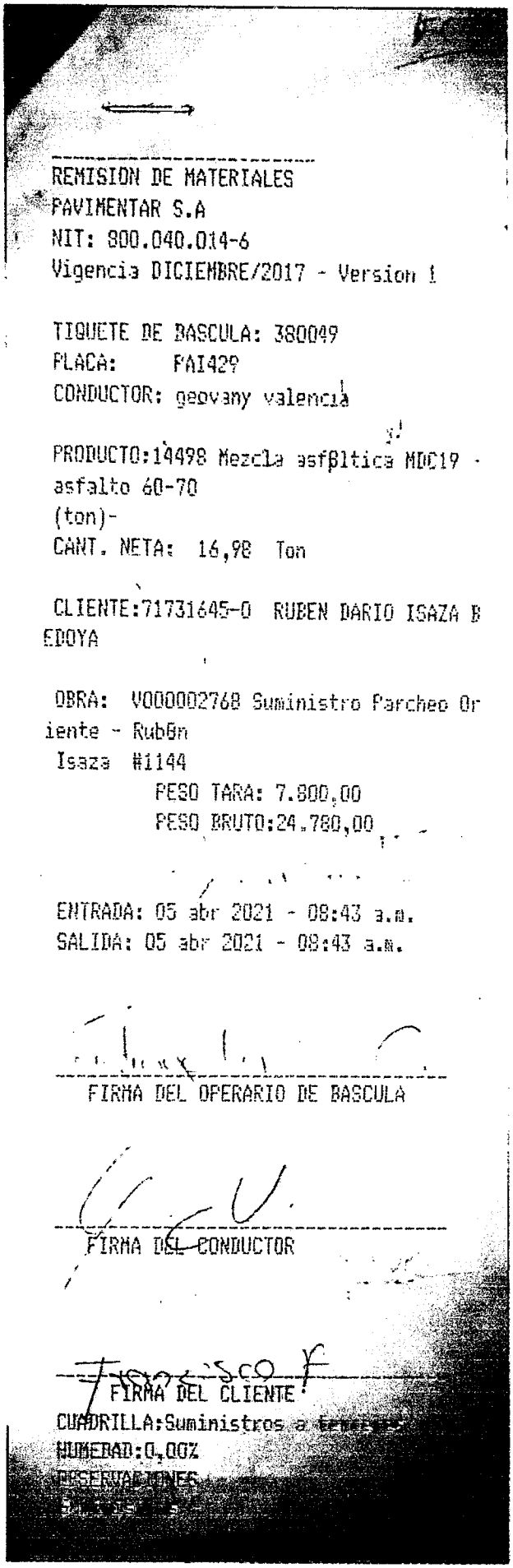
FIRMA DEL CLIENTE

CUADRILLA:Suministros
HUMEDAD:0.00%
OBSERVACIONES:

35,000	8.820	12,4.8		0.371.250

Nota
Firma

LEP



REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia DICIEMBRE/2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 380049
PLACA: FAI429
CONDUCTOR: geovany valencia

PRODUCTO:14498 Mezcla asfβltica MDC19 - asfalto 60-70
(ton)-
CANT. NETA: 16,98 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B EDOYA

OBRA: V000002768 Suministro Parcheo Oriente - RubBn Isaza #1144
PESO TARA: 7.800,00
PESO BRUTO:24.780,00

ENTRADA: 05 abr 2021 - 08:43 a.m.
SALIDA: 05 abr 2021 - 08:43 a.m.

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE

CUADRILLA:Suministros a terceros
HUMEDAD:0,00%
OBSERVACIONES

C-15

Notes: Tur... Fellec H.

Firms

TEP

C-05

150 °C

REMISION DE MATERIALES
PAVIMENTAR S.A
NIT: 800.040.014-6
Vigencia: DICIEMBRE 2017 - Version 1

TIQUETE DE BASCULA: 379688
PLACA: FHA553
CONDUCTOR: ALEJANDRO MORALES

PRODUCTO:14498 Mezcla asfáltica MDC19
asfalto 60-70
(ton)
CANT. NETA: 17,01 Ton

CLIENTE:71731645-0 RUBEN DARIO ISAZA B
EDOYA

OBRA: V000002768 Suministro Parcheo Or
iente - Rub8n
Isaza #1144
PESO TARA: 0,00
PESO BRUTO:17.010,00

ENTRADA: 30 mar 2021
SALIDA: 30 mar 2021

FIRMA DEL OPERARIO DE BASCULA

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE

CUADRILLA:Suministros a terceros
OBSERVACIONES
Suministros - Suministros a terceros

Kg Cargado	% Vacío		
20.210			

399

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.(21Nit : 890.900.741-0 FC-05

No. Placa : MLX141 PESAJE No. 67,090
Fec.Ent : 26/03/2021 H.E. : 06:27:39 Fec Sal : 26/03/2021 H.S. : 10:46:35
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : 523 SUMINISTRO Nit : 901452156-8
Producto : 30001000003 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg.Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto -->	Precio Ton.	Total
23,690	7,180	16,510		3,198,103

Notas : Temp. 155
Firma : _____ LEP

400

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.(21Nit : 890.900.741-0 FC-05

No. Placa : LKC937 PESAJE No. 67,101
Fec.Ent : 26/03/2021 H.E. : 09:21:13 Fec.Sal : 26/03/2021 H.S. : 11:34:50
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : 523 SUMINISTRO Nit 901452156-8
Producto : 3000105 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg Cargado	Kg Vacio	Kg Neto -->	Precio Ton.	Total
26,180	9,620	16,560		3.207.788

Notas Temp. 157
Firma Felipe H. LEP

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.(21Nit : 890.900.741-0 FC-05

No. Placa MLX141 PESAJE No. 67.090
Fec.Ent : 26/03/2021 H.E. : 09:27:39 Fec Sal : 26/03/2021 H.S. : 10:46:35
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : 522 SUMINISTRO Nit : 901452156-8
Producto : 3000170[illegible] MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg.Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto -->	Precio Ton.	Total
25,030	[illegible]35	20,910		$ 198,103

Notas Temp 151
Firma

LEP

Dir. Cra 56 [illegible] Tel. 520 [illegible]

401

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.(2)NIT : 860.900.741-0 FC-35

No. Placa : MLX141 PESAJE No : 67.176
Fec Ent : 31/03/2021 H.E. : 09:58:05 Fec Sal : 31/03/2021 H.S. : 10 : 9.07
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : 523 SUMINISTRO Nit : 901452156-8
Producto : 30001000003 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg.Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto -->	Precio Ton.	Total
22,310	7,140	15,170		2.939.535

Notas : Temp. 150
Firma :

LEP

Cra 55 N° 80 - 51 Tel 523 8015

ACTA No.11
INFORME AMBIENTAL FINAL

Tomo No.3 de 4

"CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE".

CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE

CONTRATO DE OBRA Nº. 4600010855 DE 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN ORIENTE, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº. 4600010852 de 2020

PERIODO: AGOSTO 2021

INGEVAL S.A.S
Calle 38 N° 32 – 41 Edificio Parque Santander -
E-mail: info@ingevalsas.com.co
Villavicencio - Meta

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Canteras

ASFALTOS MEDELLÍN SAS

NIT: 900.975.025-2

Direc: CALLE 31F # 100-10

Tel: 3145818808

Transportador: Mauricio Q

Recibido: 71773483

Nro Remisión: 7641

Fecha y hora: 06/04/2021 07:05:13

Cliente: 71731645

ISAZA BEDOYA RUBEN DARIO

Obra: 535

ORIENTE/RUBEN ISAZA BEDOYA

Placa: HHE044

Conductor: 71773483

QUINTERO HENAO MAURICIO ALEXANDE

Entrada: 06/04/2021 06:49:32

Peso Tara: 8960,00 KG

Peso Bruto: 24940,00 KG

Peso Neto: **15980,00 KG**

Peso Material: **15,98 Ton**

Volumen: 8,64 M3

Material:

Mezcla densa en caliente tipo MDC – 19

Factor: 1,85

Temperatura: 158,00

Condiciones de Pago:

CREDITO - IVA PLENO

Modo de pago:

Observaciones - Nota: Francisco P

-

Nro Pedido: -

404

ASFALTOS MEDELLÍN SAS

NIT: 900.975.025-2

Direc: CALLE 31F # 100-10

Tel: 3145818808

Transportador: HUGO MOLINA

Recibido: 71336469

Nro Remisión: 7638

Fecha y hora: 06/04/2021 06:43:01

Cliente: 71731645

ISAZA BEDOYA RUBEN DARIO

Obra: 535

ORIENTE/RUBEN ISAZA BEDOYA

Placa: **TAY079**

Conductor: 1100686144

REINA OSORIO FRANCISCO JAVIER

Entrada: 06/04/2021 06:23:44

Peso Tara: 12510.00 KG

Peso Bruto: 45830.00 KG

Peso Neto: **33320,00 KG**

Peso Material: **33,32 Ton**

Volumen: 18,01 M3

Material:

Mezcla densa en caliente tipo MDC – 19

Factor: 1,85

Temperatura: 158,00

Condiciones de Pago:

CREDITO - IVA PLENO

Modo de pago:

Observaciones - Nota:

-

Nro Pedido: -

Francisco P

404

404

ASFALTOS MEDELLÍN SAS

NIT: 900.975.025-2

Direc: CALLE 31F # 100-10

Tel: 3145818808

Transportador: HUGO MOLINA

Recibido: 71336469

Nro Remisión: 7638

Fecha y hora: 06/04/2021 06:43:01

Cliente: 71731645

ISAZA BEDOYA RUBEN DARIO

Obra: 535

ORIENTE/RUBEN ISAZA BEDOYA

Placa: TAY879

Conductor: 1100686144

REINA OSORIO FRANCISCO JAVIER

Entrada: 06/04/2021 06:23:44

Peso Tara: 12510.00 KG

Peso Bruto: 45830.00 KG

Peso Neto: **33320,00 KG**

Peso Material: **33,32 Ton**

Volumen: 18,01 M3

Material:

Mezcla densa en caliente tipo MDC – 19

Factor: 1,85

Temperatura: 158,00

Condiciones de Pago:

CREDITO - IVA PLENO

Modo de pago:

Observaciones - Nota:

-

Nro Pedido: -

Francisco P

405

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S. (Z1) Nit : 890.500.741-0 FC-05

No. Placa : UPJ619 PESAJE No. 67.221
Fec.Ent : 07/04/2021 H.E. : 07:50:02 Fec.Sal : 07/04/2021 H.S. : 09:31:34
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : S20. SUMINISTRO Nit : 901452156-8
Producto : 30001000003 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg.Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto -->	Precio Ton.	Total
25,820	8,990	16,830		3,260,039

Notas : Temp. 154
Firma :

LEP

Dir. Cra 65 #10 -90 - 01 Tel. 572 - 6015

406

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.(2 NIt : 890.900.741-0 FC-05

No. Placa : MLX141 PESAJE No. 67.217
Fec.Ent : 07/04/2021 H.E. : 06:58:57 Fec.Sal. 07/04/2021 H.S. : 08:05:47
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : 523: SUMINISTRO NIt : 901452156-8
Producto : 00001000003 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg.Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto ->	Precio Ton.	Total
21,800	6,790	15,010		2,807,942

Notas : Temp. 154
Firma :

LEP

Tel. 533 4015

406

407

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S (2) Nit : 890.900.741-0 FC-05

No. Placa : PAC955 PESAJE No. : 07.231
Fec Ent : 08/04/2021 H.E : 08:14:54 Fec Sal : 08/04/2021 H.S. : 09:01:23
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : 523 SUMINISTRO Nit : 901452156-8
Producto : 30001000003 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg.Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto -->	Precio Ton.	Total
26.410	8.810	17.600		3.409.243

Notas : Temp. 156
Firma : pluvial

LEP

Tel : 622 6045

408

ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.(21Nit 890 900 741-0 FC-05

No. Placa : MLX141 PESAJE No. 87.238
Fec Ent : 08/04/2021 H.E 05:41:47 Fec Sal 08/04/2021 H.S. 10:10:06
Codigo : 901452156-8 DOMINIO INGENIERIA S.A.S
Obra : 523 SUMINISTRO Nit : 901452156-8
Producto : 390001000003 MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 (MDC-19)

Kg Cargado	Kg. Vacio	Kg. Neto -->	Precio Ton.	Total
22.190	7.140	15.050		2.915.290

Notas: Temp. 155
Firma:

LEP

Tel 620 0042

408

409



EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA "LOS GUERREROS"

Mayo 21 de 2021

Señores
RYO CONSTRUCCIONES SAS
La Pintada, Antioquia.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que RYO CONSTRUCCIONES SAS, NIT 900450560-8, tiene vínculos de compra de 98 mts de arena de concreto y 32 mts de triturado ¾, a la **EMPRESA ASOSIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA LOS GUERREROS** con NIT **811033849-1** y con permisos para la explotación de agregados pétreos en el sector conocido como Poblanco.

Atentamente:

Jhon Jairo Tabares V

Jhon Jairo Tabares Velásquez
C.C 70.853. 638
Representante legal

410

Soluciones Mineras S.A.S.

Medellín, 28 de mayo de 2021 **SOLMIN/002/2020**

Soluciones Mineras S.A.S.

Nit: 901.073.252-0

CERTIFICA

Que la empresa TRANSPORTES CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S, con Nit: 901.457.679-0, realiza compras de material de construcción tales como: lleno arenilla, piedra, arena de concreto y triturado en la empresa SOLUCIONES MINERAS S.A.S. con Nit: 901.073.252-0 en el sector de Belén Altavista en la ciudad de Medellín Antioquia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono: 320657308.

YESSICA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA
SOLUCIONES MINERAS SAS

Soluciones Mineras
S.A.S Calle 44 No. 69-89
Medellín
Teléfono: +57 3104594349 Email:

Medellín, 28 de mayo de 2021

Señores

Dominio Ingeniería S.A.S.

TRANSPORTES, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S identificado con nit: 901457679 certifico que el material descripto a continuación se retiró en la cantera Santa Rita y la cantera Santa Cecilia.

PLACA	REMISION	MATERIAL	FECHA
UPJ619	7234	ARENA DE CONCRETO	04/05/2021
MLX141	6929	TRITURADO ¾"	04/05/2021
PAE585	6876	PIEDRA PARA GAVION	11/05/2021
UPJ619	7247	ARENA DE CONCRETO	11/05/2021
PAI429	7123	TRITURADO ¾"	12/05/2021
LKC987	6987	ARENA DE CONCRETO	14/05/2021
PAI429	7136	TRITURADO ¾"	15/05/2021
MLX141	6958	PIEDRA PARA GAVION	17/05/2021
LKC987	7021	ARENA DE CONCRETO	18/05/2021
PAI429	7143	ARENA DE CONCRETO	18/05/2021
UPJ619	7258	ARENA DE CONCRETO	20/05/2021
PAI429	7150	TRITURADO ¾"	20/05/2021
LKC987	7056	TRITURADO ¾"	21/05/2021
UPJ619	7264	TRITURADO ¾"	26/05/2021
MLX141	6990	ARENA DE CONCRETO	26/05/2021

Cualquier inquietud en la mayor brevedad será atendida.

Sebastian Orozco Orozco

C.C 1.036.628.143

Tel: 304-658-33-29

412

EQUIPOS Y SERVICIOS 2019
Alquiler de Equipos para Construcción

EQUIPOS Y SERVICIOS 2019 S.A.S
NIT 901.271.584-1
DIR: CARRERA 31 # 46-29 SECTOR EL PORTICO-CARMEN DE VIBOR.
TEL 590 45 74/312 811 96 54
E-MAIL equiposyserviciosalcliente@gmail.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO:

Que nuestra empresa EQUIPOS Y SERVICIOS 2019 con NIT 901.271.584-1 suministra a la empresa CONSTRUCTORES E INGENIEROS HUMBERTO SERNA RAMIREZ S.A.S con NIT 900907907-3 equipos para la construcción y materiales de playa.

En el mes de mayo suministro:

- 100 Metros cúbicos de triturado
- 100 Metros cúbicos de arena
- 50 Metros cúbicos de piedra

Materiales que los adquirimos INVERSIONES Y MATERIALES PETREOS S.A.S con NIT 900638690-6.

Anexo CERTIFICADO MINERO

Cualquier otra información Adicional con gusto será suministrada.

Este certificado se expide por solicitud del interesado a los 31 días del mes de Mayo de 2021

Cordialmente

Alba A Perez

ALBA ALEXANDRA PEREZ ARANGO
CC 43.713.911
Gerente

	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O DOTACIÓN	Versión: 01 Fecha: 1 Octubre 2020

Nombres y Apellidos:		**Cargo**	
Fecha de ingreso		**Contratista**	

Fecha	Protección de manos							Protección de pies			Protección auditiva		Protección respiratoria					Protección caída					Protección cabeza y ojos				Otros			MOTIVO DE CAMBIO			FIRMA
	Guantes de Vaqueta	Guantes Latex	Guantes Hilaza	Guantes de Nitrilo	Guante Jean Camaza	Guantes de Caucho	Guante Dieléctrico	Bota dielectrica con puntera	Botas tipo Ingeniero	Botas Caucho con puntera	Protector Auditivo de Inserción	Protector auditivo tipo copa	Mascarilla Material	Mascarilla gaases y	Filtros para mascarilla	Careta vasculante	Careta soldador	Arnés de Seguridad	Mosqueton	Freno	Eslinga	Linea de Vida	Casco	Barbuquejo	Gafas de Seguridad Blanca	Gafas de Seguridad Negra	Pantalon	Camisa	Chaleco	primer vez	Pérdida	Desgaste	

Certifico que recibí en buen estado los Elementos de Protección Personal específicos para la tarea y que entendí la forma correcta de utilizarlos y cuidarlos y me comprometo a portarlos de manera responsable en mi labor diaria

Firma del trabajador:_____ C.C _____

NOTAS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

a. Los elementos de protección personal serán entregados por el Almacenista o Auxiliar
b. La entrega de arnés, eslinga, lineas de vida, frenos y mosquetones se realizará unicamente a aquellas personas autorizadas para trabajar en alturas.
c. Semanalmente el Residente SSTA entregará una reporte al Almacén de aquellas personas NO autorizadas para trabajar en alturas.
d. Para la reposición de los elementos de protección diferentes a aquipos de altura, será necesario que el trabajador devuelva el anterior elemento en condición de daño o deterioro.

413

EQUIPOS Y SERVICIOS 2019
Alquiler de Equipos para Construccion

EQUIPOS Y SERVICIOS 2019 S.A.S
NIT 901.271.584-1
DIR: CARRERA 31 # 46-29 SECTOR EL PORTICO-CARMEN DE VIBOR.
TEL 590 45 74/312 811 96 54
E-MAIL equiposyserviciosalcliente@gmail.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO:

Que nuestra empresa EQUIPOS Y SERVICIOS 2019 con NIT 901.271.584-1 suministra a la empresa CONSTRUCTORES E INGENIEROS HUMBERTO SERNA RAMIREZ S.A.S con NIT 900907907-3 equipos para la consturccion y materiales de playa.

En el mes de junio suministro:

- 90 Metros cúbicos de triturado
- 90 Metros cúbicos de arena
- 40 Metros cúbicos de piedra

Materiales que los adquirimos INVERSIONES Y MATERIALES PETREOS S.A.S con NIT 900638690-6.

Cualquier otra información Adicional con gusto será suministrada.

Este certificado se expide por solicitud del interesado a los 6 días del mes de Julio de 2021

Cordialmente

Alba A Perez

ALBA ALEXANDRA PEREZ ARANGO
CC 43.713.911
Gerente

4 19

Soluciones Mineras S.A.S.

Medellín, 28 de junio de 2021 **SOLMIN/002/2020**

Soluciones Mineras S.A.S.

Nit: 901.073.252-0

CERTIFICA

Que la empresa TRANSPORTES CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S, con Nit: 901.457.679-0, realiza compras de material de construcción tales como: lleno arenilla, piedra, arena de concreto y triturado en la empresa SOLUCIONES MINERAS S.A.S. con Nit: 901.073.252-0 en el sector de Belén Altavista en la ciudad de Medellín Antioquia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono: 320657308.

YESSICA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA
SOLUCIONES MINERAS SAS

Soluciones Mineras
S.A.S Calle 44 No. 69-89
Medellín
Teléfono: +57 3104594349 Email:

Medellín, 28 de junio de 2021

Señores

Dominio Ingeniería S.A.S.

TRANSPORTES, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S identificado con NIT: 901.457.679 certifico que el material descrito a continuación se retiró en la cantera Santa Rita y la cantera Santa Cecilia.

PLACA	REMISION	MATERIAL	CANTIDAD [m3]
PAI429	7479	TRITURADO ¾"	10
MLX141	7113	TRITURADO ¾"	9,5
PAE585	6970	TRITURADO ¾"	10
UPJ619	7363	TRITURADO ¾"	10,5
PAI429	7494	TRITURADO ¾"	10
LKC987	7386	TRITURADO ¾"	10
PAI429	7499	TRITURADO ¾"	10
MLX141	7124	ARENA DE CONCRETO	9,5
LKC987	7397	ARENA DE CONCRETO	10
PAI429	7507	ARENA DE CONCRETO	10
UPJ619	7381	ARENA DE CONCRETO	10,5
PAI429	7511	ARENA DE CONCRETO	10
LKC987	7414	ARENA DE CONCRETO	10
UPJ619	7389	ARENA DE CONCRETO	10,5
MLX141	7135	ARENA DE CONCRETO	9,5

Cualquier inquietud en la mayor brevedad será atendida.

Sebastian Orozco Orozco

C.C 1.036.628.143

Tel: 304-658-33-29

416



EMPRESA ASOSIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA
" LOS GUERREROS"

La Pintada, 29 de julio de 2021

Señores
RYO CONSTRUCCIONES S.A.S
La pintada-Antioquia

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que **RYO CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 900450560-8**, tiene vínculos de compra en el mes de julio de 24 mts de arena y 30 mts de triturado ¾, **LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA LOS GUERREROS** con **NIT: 811033849-1** y con permisos para la explotación de agregados pétreos en el sector conocido como Poblanco.

Atentamente,

Jhon Jairo Tabares v.

JHON JAIRO TABARES
C.c 70.853.638

Soluciones Mineras S.A.S.

Medellín, 29 de julio de 2021 **SOLMIN/002/2020**

Soluciones Mineras S.A.S.

Nit: 901.073.252-0

CERTIFICA

Que la empresa TRANSPORTES CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S, con Nit: 901.457.679-0, realiza compras de material de construcción tales como: lleno arenilla, piedra, arena de concreto y triturado en la empresa SOLUCIONES MINERAS S.A.S. con Nit: 901.073.252-0 en el sector de Belén Altavista en la ciudad de Medellín Antioquia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono: 320657308.

YESSICA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA
SOLUCIONES MINERAS SAS

Soluciones Mineras
S.A.S Calle 44 No. 69-89
Medellín
Teléfono: +57 3104594349 Email:

418

Medellín, 29 de julio de 2021

Señores

Dominio Ingeniería S.A.S.

TRANSPORTES, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SO S.A.S identificado con NIT: 901.457.679 certifico que el material descrito a continuación se retiró en la cantera Santa Rita y la cantera Santa Cecilia.

PLACA	REMISION	MATERIAL	CANTIDAD [m3]
UPJ619	7845	ARENA DE CONCRETO	10,5
MLX141	7623	TRITURADO ¾"	9,5

Cualquier inquietud en la mayor brevedad será atendida.

Sebastian Orozco Orozco

C.C 1.036.628.143

Tel: 304-658-33-29

4|19

EQUIPOS Y SERVICIOS 2019
Alquiler de Equipos para Construcción

EQUIPOS Y SERVICIOS 2019 S.A.S
NIT 901.271.584-1
DIR: CARRERA 31 # 46-29 SECTOR EL PORTICO-CARMEN DE VIBOR.
TEL 590 45 74/312 811 96 54
E-MAIL equiposyserviciosalcliente@gmail.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO:

Que nuestra empresa EQUIPOS Y SERVICIOS 2019 con NIT 901.271.584-1 suministran a la empresa CONSTRUCTORES E INGENIEROS HUMBERTO SERNA RAMIREZ S.A.S con NIT 900907907-3 equipos para la construcción y materiales de playa.

En el mes de julio suministramos:

- 70 Metros cúbicos de triturado
- 70 Metros cúbicos de arena
- 50 Metros cúbicos de piedra

Materiales que los adquirimos INVERSIONES Y MATERIALES PETREOS S.A.S con NIT 900638690-6.

Cualquier otra información Adicional con gusto será suministrada.

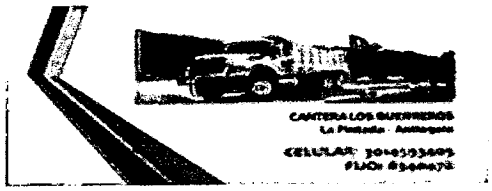
Este certificado se expide por solicitud del interesado a los 29 días del mes de Julio de 2021

Cordialmente

Alba A Perez

ALBA ALEXANDRA PEREZ ARANGO
CC 43.713.911
Gerente

420



EMPRESA ASOSIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA
" LOS GUERREROS"

La Pintada, 27 de agosto de 2021

Señores
RYO CONSTRUCCIONES S.A.S
La pintada-Antioquia

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que RYO CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 900450560-8, tiene vínculos de compra en el mes de agosto de 21 mts de arena y 24 mts de triturado ¾, **LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA LOS GUERREROS con NIT: 811033849-1** y con permisos para la explotación de agregados pétreos en el sector conocido como Poblanco.

Atentamente,

Jhon Jairo Tabares

JHON JAIRO TABARES
C.c 70.853.638

421

agregados

Industrial Conconcreto

Girardota, julio de 2019

CIRCULAR INFORMATIVA

Industrial Conconcreto S.A.S. informa a todos sus clientes y partes interesadas, que mediante la Resolución Metropolitana N° 0002062 del 08 de Noviembre de 2010 se otorgó el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental la cual ampara los Títulos Mineros vigentes denominados: Licencias Especiales de Explotación – 5725 y 5727 y el Contrato de Concesión 13838.

Así mismo mediante la Resolución N° 1433 del 26 de Noviembre de 2014 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA – otorga Licencia Ambiental Global para el Contrato de Concesión 5660.

Cualquier información relacionada será atendida por:

Ing. NÉSTOR FABIO ARIAS
Coordinador Ambiental
Tel: (034) 289 00 60 Ext. 3123
nestor.arias@industrialcc.co

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: H13838011

RMN: FJXG-08

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: 28/07/1992 Hasta: 07/11/2024

Fecha y Hora de Registro: 28/07/1992 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S N 8909089019

AREA TOTAL: 14 Hectárea(s) y 3820 mt(s)2 MUNICIPIOS: GIRARDOTA-ANTIOQUIA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO 0 DEL POLIGONO
NORTE: 1198100,0000
ESTE: 849125,0000
PLANCHA IGAC: 147

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1198100,0000	849125,0000
1197692,0000	849125,0000
1197692,0000	848420,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 28/07/1992
TIPO ANOTACIÓN: LICENCIA EXPLORACION FECHA EJECUTORIA:
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 5-0509
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 05/05/1992
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 04/06/1996
TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA FECHA EJECUTORIA:
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 5250
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 15/04/1996

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H13838011 RMN: FJXG-08
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 28/07/1992 Hasta: 07/11/2024	Fecha y Hora de Registro: 28/07/1992 00:00:00

ESPECIFICACIÓN MODIFICA RES.50509 DE MAY-5-92 ALINDERAC

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA: 10/12/2001
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 45
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 29/11/2001
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 92-00555-13838-01-00000-00 CAMBIA A: FJXG-08

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 08/11/2004
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 06/05/2004
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: 13838
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 06/05/2004
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 12/12/2012
TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL FECHA EJECUTORIA: 23/11/2012
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: RES.066178
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 20/11/2012
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN ART.PRIMERO: Ordenar el CAMBIO DE RAZON SOLICAL, dentro de las Solicitudes de Licencias de Esploracion, de las Licencias Especiales de Explotacion y del contrato de Concesion Minera que se enuncian a continuacion, ubicados en los Municipios indicados, en consideracion al cambio de razon social de la Sociedad AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A. con Nit. 890908901-9 por "INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S" con nit. 890908901-9. L3828005,L4298005, L400005, 5724,5725,5726,5727, 13838, Segun Resolucion 066178 del 20/11/2012

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H13838011 RMN: FJXG-08
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 28/07/1992 Hasta: 07/11/2024	Fecha y Hora de Registro: 28/07/1992 00:00:00

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Nathalie Molina Villarreal
Gerente de Catastro y Registro Minero

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 10/02/2021 Hora: 14:16:29

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5660005 RMN: HFQL-12
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 14/09/2005 Hasta: 12/08/2026	Fecha y Hora de Registro: 14/09/2005 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S N 8909089019

AREA TOTAL: 39 Hectárea(s) y 8286 mt(s)2 MUNICIPIOS: GIRARDOTA-ANTIOQUIA

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL TIGRE O EL SALADO EN EL RIO MEDELLIN
NORTE: 1198330,0000
ESTE: 849320,0000
PLANCHA IGAC: 147

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1198373,9988	849570,9020
1198075,1997	849065,0993
1198236,2012	849096,1019
1198171,0994	848953,9994
1198240,1006	848703,0006
1198244,0983	848455,4015
1198906,7983	849579,9009
1198746,1000	849579,9009
1198626,0011	849400,9016

AREA: 2
PUNTO ARCIFINIO: DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL TIGRE O EL SALADO EN EL RIO MEDELLIN
NORTE: 1198330,0000
ESTE: 849320,0000
PLANCHA IGAC: 147

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1198626,0994	849999,9007
1198516,1014	849811,0013
1198568,8988	849777,2011

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5660005 RMN: HFQL-12
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 14/09/2005 Hasta: 12/08/2026	Fecha y Hora de Registro: 14/09/2005 00:00:00

1198568,8988	849870,0984
1198879,6009	849870,0984
1198657,9991	849999,9007

AREA: 3
PUNTO ARCIFINIO: DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL TIGRE O EL SALADO EN EL RIO MEDELLIN
NORTE: 1198330,0000
ESTE: 849320,0000
PLANCHA IGAC: 147

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1198564,9011	850283,2988
1198480,1016	850004,0991
1198564,9011	850004,0991

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 14/09/2005
TIPO ANOTACIÓN: LICENCIA EXPLORACION FECHA EJECUTORIA: 12/07/2005
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 159
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 28/06/2005
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION LICENCIA DE EXPLORACION NO. 5660

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 12/12/2012
TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL FECHA EJECUTORIA: 04/10/2012
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: RES.060801
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 14/09/2012
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN ART PRIMERO Ordenar el CAMBIO DE RAZON SOCIAL , dentro de la Licencia radicada No.5660, de la Sociedad AGRAGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A. con Nit. 8909089019, por "INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S" con Nit. 8909089019. segun Resolucion 060801 del 14/09/2012

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 13/12/2012
TIPO ANOTACIÓN: ACOGIMIENTO A LA LEY 685 FECHA EJECUTORIA: 04/06/2012

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5660005 RMN: HFQL-12
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 14/09/2005 Hasta: 12/08/2026	Fecha y Hora de Registro: 14/09/2005 00:00:00

L5660005

EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 04/06/2012
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION L5660005 (ACOGIMIENTO LEY 685)

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 13/12/2012
TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA FECHA EJECUTORIA: 04/06/2012
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: L5660005
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 04/06/2012
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN SEGUN CONTRATO DE CONCESION L5660005, SE REALIZO EL CAMBIO DE MODALIDAD (ACOGIMIENTO LEY 685) CON REDUCCION DE AREA.

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 13/12/2012
TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO FECHA EJECUTORIA: 01/11/2012
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: OTROSI No.1
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 01/11/2012
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN OTROSI No.1. EL CUAL ACLARA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESION L5660005 -Area del Contrato.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Nathalie Molina Villarreal
Gerente de Catastro y Registro Minero

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

428

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2018042011910**

En cumplimiento del Capítulo 6° del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S. con NIT número 890908901 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 12-07-2020 hasta el 31-07-2021. Durante el mes de mayo de 2021 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 dias del mes de julio del año 2020.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PABLO ROBERTO BERNAL LOPEZ
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
12-07-2020 09:31

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A.

20190326165365124115F3
RESOLUCIONES
Marzo 26, 2019 16:55
Radicado 00-000593

"Por medio de la cual se RENUEVA un permiso de emisiones atmosféricas"

CM5.10.0176

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° D. 002673 de 2016, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que en la Entidad obra el expediente identificado con el CM5.10.0176, relacionado con las diligencias de control y vigilancia ambiental de las actividades desarrolladas por la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., NIT: 890.900.741-0, ubicada en la carrera 55 N° 90-01, del municipio de Medellín, Antioquia; representada legalmente por el señor JOSÉ HUMBERTO ARISTIZÁBAL RODAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.567.573.

2. Que esta Entidad mediante Resolución Metropolitana N° S.A. 000337 del 02 de abril de 2014[1], resolvió lo siguiente en su artículo 1°:

"(...)

Artículo 1°. Renovar por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, el permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA LTDA, hoy ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., con NIT 890.900.741-0, ubicada en la Carrera 55 No. 90-01 del municipio de Medellín, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO URIBE ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.566.031, o por quien haga sus veces en el cargo; para el desarrollo de actividades de producción de bases y mezclas asfálticas; otorgado a través de la Resolución No. 10202-001064 del 23 de diciembre de 2003 por un término de cinco (05) años, renovado por la Resolución Metropolitana No. S.A. 0000335 del 24 de marzo de 2009 por cinco (5) años más, y adicionado por la Resolución Metropolitana No. 0001322 del 21 de agosto de 2013, en el sentido de incluir la siguiente información de los equipos:

[1] Notificado personalmente el 03 de abril de 2014.



1. *Un horno rotatorio Marini Rotatorio el cual cuenta con una capacidad instalada de producción de 120 ton/día, utiliza como combustible fuel oil y opera entre 4 y 5 horas diarias. Este cuenta con un sistema de control compuesto por ciclones y 200 talegas.*
2. *Un quemador marca Hauk, modelo SJ 200.*
3. *Cinco tanques para el almacenamiento de asfalto de 5797, 2894, 4677, 12196 y 10780 galones de capacidad.*
4. *Una caldera JCT de 400 BHP para el calentamiento de aceite térmico en los tanques de asfalto, la cual utiliza ACPM como combustible, con un consumo nominal de 14 galones por hora*

Parágrafo 1 La empresa ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, deberá solicitar la RENOVACIÓN del permiso de emisiones atmosféricas con una antelación no inferior a seis (6) meses, de la fecha de vencimiento del término de su vigencia. (...)"

3. Que esta Entidad mediante Resolución Metropolitana N° S.A. 001733 del 13 de julio de 2018[4], resolvió lo siguiente:

"(...)

Artículo 1°. CORREGIR el numeral 1° del artículo primero de la Resolución Metropolitana N° S.A 337 de abril 3 de 2014, en el sentido de indicar que la capacidad del horno rotatorio Marini es de 120 ton/hora, de la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S, con NIT 890.900.741-0, ubicada en la carrera 55 No. 90-01 del municipio de Medellín, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO URIBE ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.566.031, o quien haga sus veces en el cargo, así:

"Artículo 1°. Renovar por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo el permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA LTDA, hoy ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., con NIT 890.900.741-0, ubicada en la Carrera 55 No. 90-01 del municipio de Medellín, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO URIBE ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.566.031, o por quien haga sus veces en el cargo; para el desarrollo de actividades de producción de bases y mezclas asfálticas; otorgado a través de la Resolución No. 10202-001064 del 23 de diciembre de 2003 por un término de cinco (05) años, renovado por la Resolución Metropolitana No. S.A. 0000335 del 24 de marzo de 2009 por cinco (5) años más, y adicionado por la Resolución Metropolitana No. 0001322 del 21 de agosto de 2013, en el sentido de incluir la siguiente información de los equipos:

1. *Un horno rotatorio Marini, el cual cuenta con una capacidad instalada de producción de 120 ton/hora, utiliza como combustible fuel oil y opera entre 4 y 5 horas diarias. Este cuenta con un sistema de control compuesto por ciclones y 200 talegas.*
2. *Un quemador marca Hauk, modelo SJ 200.*
3. *Cinco tanques para el almacenamiento de asfalto de 5797, 2894, 4677, 12196 y 10780 galones de capacidad.*
4. *Una caldera JCT de 400 BHP para el calentamiento de aceite térmico en los tanques de asfalto, la cual utiliza ACPM como combustible, con un consumo nominal de 14 galones por hora".*

[4] Notificado mediante autorizado el 23 de julio de 2018.

Parágrafo. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución Metropolitana N°. S.A 337 de abril 2 de 2014, continúan vigentes y no sufren ninguna corrección o modificación. (...)"

4. Que mediante comunicación oficial recibida N° 032874 del 05 de octubre de 2018, la empresa en mención allega a esta Entidad solicitud para Iniciar Renovación para el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante acto administrativo citado[3]

5. Que, con la solicitud, el peticionario anexó la siguiente documentación:

   - Formulario SINA de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
   - Informe del Estado de Emisiones - Formato IE -1.
   - Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S. con NIT 890.900.741-0.
   - Certificado de Libertad y Tradición matrícula inmobiliaria N° 01N-332304, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte

6. Que para la obtención del permiso de emisiones atmosféricas se deberá surtir el procedimiento consagrado en los artículos 2.2.5.1.7.5 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

7. Que esta Entidad para dar inicio al respectivo trámite de Renovación permiso emisiones, emite el Auto N° 003758 del 12 de octubre de 2018[4]:

   "(..)

   Artículo 1°. Admitir la solicitud de RENOVACIÓN DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS otorgado por esta Entidad mediante la Resolución Metropolitana N°. S.A. 000337 del 02 de Abril de 2014, presentada por el señor el señor JOSE HUMBERTO ARISTIZABAL RODAS con cédula de ciudadanía N° 70.567.573, en calidad de Representante Legal de la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S. con NIT 890.900.741-0, requeridos para la ejecución de las actividades del establecimiento comercial denominado ASFALTADORA COLOMBIA situado en la Carrera 55 N° 90 – 01, municipio de Medellín - Antioquia, (...)"

8. Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1834 de 2015 *"por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental"*, la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., NIT: 890.900.741-0, ubicada en la carrera 55 N° 90-01, del municipio de Medellín, Antioquia; realizó el pago por los servicios de evaluación ambiental, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.234.586) consignados en la cuenta de ahorros N° 24522550506 a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según Soporte de Factura de Venta N° 40881 del 5 de octubre de 2018 con su respectivo soporte de consignación.

[3] Resolución Metropolitana N° S.A. 000337 del 02 de abril de 2014.
[4] Notificado mediante autorizado el 12 de octubre de 2018.

9. Que en cumplimiento de las funciones de evaluación, control y seguimiento asignadas por los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, personal adscrito a la Subdirección Ambiental del equipo de control y vigilancia de esta Entidad, realizó visita el día 18 de enero de 2019 a las instalaciones de la empresa en mención[5]; Además de evaluar información allegada por el usuario, generándose el Informe Técnico N° 552 del 16 de enero de 2019; en donde manifiesta en alguno de sus apartes:

"3 EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

- *De la información presentada a través de la comunicación oficial recibida 000460 de enero 8 de 2019, mediante la cual la empresa ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S. de respuesta al Auto 4560 del 17 de diciembre de 2018:*

En cuanto a a) complementar el "Informe de Estado de Emisiones (IE-1)" y ajustarlo en el formato establecido por la Resolución 1351 del 14 de noviembre de 1995 con el objetivo de continuar con el trámite de renovación de permiso de emisiones atmosféricas otorgado inicialmente por medio la Resolución Metropolitana N° 000337 de 2014, de la siguiente forma:

- *Sección N°1: Información general de la empresa:*

  El formulario deberá contener los datos que identifican la empresa para lo cual se debe consignar la información que se solicite en el Cuadro Código 10000 Información General de la Empresa.

a) *Sección N°1: Información general de la empresa:*

El usuario diligenció el Cuadro Código 10000 referente a la información general de la empresa: Actividad industrial, CIIU, Producto principal, representación de la empresa, datos de la instalación y del permiso de emisiones de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 1351 del 14 de noviembre de 1995, por medio de la cual se adopta la declaración denominada informe de Estado de Emisiones (IE-1).

b) *Sección N°2: Generación de calor y energía:*

El usuario diligenció el Cuadro Código 20000 y 21000, indicando el tipo de equipo, combustible y consumo anual asociado; así como % de cenizas, azufre y humedad, según lo indicado por el proveedor y los cuadros guía del IE1. En este se indica que el horno martini, tiene un consumo anual de 481,8 gal/día y 175857 gal/año de fuel oil y el calentador térmico de 14 gal/h y 122640 gal/año de ACPM.

c) *Sección N°4: Líneas de producción:*

La sección 4 recoge la información general de la(s) línea(s) de producción: diagrama de flujo, plano de planta, materias primas, productos, residuos e incineraciones; además, identifica las emisiones propias del proceso a la atmósfera, donde se tiene que:

- ✓ *El usuario diligenció el Cuadro Código 42000, discriminando la línea de producción (42100) como una única correspondiente a "Mezclas asfálticas de obras civiles y de infraestructura vial", con una producción anual de 69180 toneladas, y una capacidad instalada de 120 ton/h,*

[5] ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S. ubicada en la carrera 55 N° 90-01, del municipio de Medellín, Antioquia.

En esta sección se relacionan las características de cada uno de los puntos de emisión que aparecen en las secciones 2, 3 y 4 y en el diagrama de flujo código 40000, así:

- ✓ *El usuario diligenció el Cuadro Código 50000 y 51000 correspondiente a "Emisiones a la atmósfera" indicando el horno y el calentador de aceite térmico como los dos puntos fijos de emisión ó chimeneas, presentando las características de los ductos y las emisiones en mg/m^3 y el flujo volumétrico en m^3/min. Presentan también los métodos de medición directa de cada parámetro.*

Equipo	Emisión mg/m^3			Flujo volumétrico mezcla gaseosa m^3/min
	PST	SO_2	NO_2	
Horno Marini	64,86	29,33	15,9	225,67
Calentador de aceite térmico	72,25	1,67	105,11	27,11

- ✓ *El usuario diligenció el Cuadro Código 52000: Emisiones de almacenamiento a granel, indicando como fuentes de emisión el patio bajo techo donde se almacena los agregados y los tanques donde se almacena el asfalto, e informa que los métodos de control son humedecimiento y cercos construidos. El tiempo de almacenamiento es de dos días, y se almacena en los patios una cantidad de 78540 ton de agregados y de 4272 ton ende asfalto en los tanques.*

- ✓ *El usuario diligenció el Cuadro Código 53000: Emisiones mensuales 2018 de contaminantes (kg), correspondientes a PST, SO_2, NO_x, para las fuentes fijas:*

  1. *Un horno rotatorio Marini, el cual cuenta con una capacidad instalada de producción de 120 ton/hora, utiliza como combustible fuel oil y opera entre 4 y 5 horas diarias. Este cuenta con un sistema de control compuesto por ciclones y 200 telegas.*
  2. *Una caldera JCT para el calentamiento de aceite térmico en los tanques de asfalto, la cual utiliza ACPM como combustible, con un consumo nominal de 14 galones por hora".*

a) Sección N°5: Equipos de control de emisiones:

Se diligenció el Cuadro Código 60000, donde se indican los puntos de emisión que cuentan con equipo de control, tipo y la correspondiente eficiencia, tal como se establece en la Resolución 1351 del 14 de noviembre de 1995, por medio de la cual se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones (IE-1), informando que en este caso es el Horno Marini el que cuenta con un filtro de mangas con una eficiencia teórica de 99%.

Concepto técnico 1:

La información presentada por el usuario mediante la comunicación oficial recibida 000460 de enero 8 de 2019 está acorde con el formato establecido en la Resolución 1351 del 14 de noviembre de 1995 y cuenta con la información requerida en el "Informe de Estado de Emisiones (IE-1).

GOBIERNO TERRITORIOS Y TERRADOS

Referente a b) Allegar a esta Entidad los certificados de capacitaciones de los operarios de las fuentes de combustión externa, el usuario presenta dos certificados de capacitación otorgado por el "Centro Nacional de Producción Más Limpia", para el 26 de noviembre de 2018, para los operarios Elkin Albeiro Muñoz y Dario Alberto Sepúlveda.

Concepto técnico 2:

El usuario dio cumplimiento á lo requerido

Entre otros documentos, ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S presenta el recibo de pago N° 40881 del 05 de Octubre de 2018 con su respectivo soporte de consignación, certificado de representación legal, certificado de uso del suelo, costos del proyecto e informes de evaluación de emisión de contaminantes atmosféncos generados por fuentes fijas puntuales (calentador de aceite térmico y Horno rotatorio Marini). La documentación anterior ya ha sido evaluada en el Informe técnico 7115 del 26 de octubre de 2018.

Adicionalmente, resalta que el permiso de emisiones de la planta ADM se realizará de manera independiente a la renovación del permiso de emisiones vigente otorgado para el Horno Marini y el calentador de aceite térmico.

4. CONCLUSIONES

- *La empresa ASFALTADORA COLOMBIA S.A S se encuentra ubicada en la Kr 55 No. 90-01, Barrio Moravia, Comuna 4 del municipio de Medellín: es de anotar que en el momento de la visita se estaba realizando la producción de mezclas asfálticas, quien atendió la visita informó que esta actividad por lo general no se realiza en la mañana. La empresa se dedica la preparación y comercialización de mezclas asfálticas en caliente, con código CIIU 2399.*

- *La empresa ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S cuenta con las siguientes fuentes fijas.*

Fuente fija	Parámetro	Altura del ducto (m)	Emisión corregida por O_2 de referencia (mg/m^3)	Frecuencia de monitoreo		
				UCA	Tiempo	Próxima medición
Planta Asfaltadora Marini	SO_2	30 [4]	25,39	0,05344	3 años	08 /11/ 2019 [1]
	NO_2		18,90	0,03436	3 años	08 /11/ 2019 [1]
	MP		16,036	0,054	3 años	31/05/2020 [2]
Calentador de Aceite térmico	SO_2	15 [4]	8 11	0,01622	3 años	09 /11/ 2019 [1]
	NO_2		35,10	0,10029	3 años	09 /11/2019 [1]
	MP		43,97	0,09	3 años	07/11/2020 [3]

(1) *Frecuencia establecida mediante la Resolución Metropolitana 000682 del 26 de abril de 2017.*
(2) *Frecuencia establecida mediante la Resolución Metropolitana 016 del 11 de enero de 2018.*
(3) *Frecuencia establecida mediante la Resolución Metropolitana 001732 del 13 de julio de 2018.*
(4) *Cálculo de alturas de los ductos aprobados mediante Comunicación Oficial Despachada 10203-0402 del 5 de enero de 2016.*

- *Las fuentes fijas Horno Rotatorio Marini (Planta Asfaltadora Marini) y el Calentador de aceite térmico cuenta con permiso de emisiones otorgado por la Entidad mediante la Resolución Metropolitana 0337 del 2 de abril de 2014, vigente hasta el 03/04/2019.*



- *La empresa cuenta con otra Planta de Producción (ADM) la cual no se encuentra en funcionamiento. Se le recuerda al usuario que el la renovación del permiso de emisiones solo es aplicable para:*

1. *Un horno rotatorio Marini, el cual cuenta con una capacidad instalada de producción de 120 ton/hora, utiliza como combustible fuel oil y opera entre 4 y 5 horas diarias, 7 días a la semana. Este cuenta con un sistema de control compuesto por ciclones y filtro de mangas.*
2. *Un quemador marca Hauk, modelo SJ 200, como parte del Horno Marini.*
3. *Cinco tanques para el almacenamiento de asfalto de 5797, 2894, 4677, 12196 y 10780 galones de capacidad.*
4. *Una caldera pirotubular JCT de 50 BHP para el calentamiento de aceite térmico en los tanques de asfalto, la cual utiliza ACPM como combustible, con un consumo nominal de 14 galones por hora, y que opera 7 días a la semana, 10h/día.*

- *La información presentada por el usuario mediante radicado 000460 de enero 8 de 2019 para la solicitud de renovación del permiso de emisiones, se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución 1351 del 14 de noviembre de 1995 y cuenta con la información requerida en el "Informe de Estado de Emisiones (IE-1) ", cumpliendo con lo solicitado mediante Auto 004560 del 17 de diciembre de 2018.*

- *El usuario aclara mediante radicado 000460 de enero 8 de 2019 que para el nuevo proceso (Planta ADM) que se tiene pensado implementar en la empresa, tramitará un permiso de emisiones independiente del que ya se tiene.*

- *La demás información asociada a la renovación del permiso de emisiones fue evaluada en el Informe técnico 7115 del 26 de octubre de 2018 y se consideró adecuada ".*

10. Que en relación al permiso de emisiones atmosféricas es importante citar los siguientes artículos del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 948 de 1995), los cuales señalan que:

"Artículo 2.2.5.1.7.1. Del permiso de Emisión Atmosférica. El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia. (...)"

"Artículo 2.2.5.1.7.2. Casos que Requiera Permiso de Emisión Atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados: (...)

b) Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto: (...)"

"Artículo 2.2.5.1.7.9. Del permiso de Emisión Atmosférica para Obras, Industria o Actividades Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto, requieran permiso de emisión atmosférica para el desarrollo de sus obras, industrias o actividades, trátese de fuentes fijas de emisión existentes o nuevas deberán obtenerlo, de acuerdo con las reglas establecidas por los artículos 98 y concordantes de este Decreto (...)"

"Artículo 2.2.5.1.7.12. Suspensión y Revocatoria. El permiso de emisión podrá ser suspendido o revocado, mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, según la gravedad de las circunstancias que se aprecien, por la misma autoridad ambiental que lo otorgó.

A. La suspensión del permiso de emisión podrá adoptarse en los siguientes casos:

1. Cuando el titular del permiso haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones y exigencias establecidas en el permiso o licencia ambiental única, consagrados en la ley, los reglamentos o en la resolución de otorgamiento.

2. En los eventos de declaratoria de los niveles de prevención, alerta o emergencia.

En el acto que ordena la suspensión se indicará el término de duración de la misma, o la condición a que se sujeta el término de su duración

B. La revocatoria procederá:

1. Cuando el titular haya incumplido las obligaciones, términos y condiciones del permiso o cuando hubiere cometido los delitos de falsedad o fraude, previamente declarados por el juez competente, o grave inexactitud en la documentación o información ambiental suministrada a las autoridades ambientales.

2. Cuando el titular de un permiso suspendido, violare las obligaciones y restricciones impuestas por el acto que ordena la suspensión.

3. Cuando por razones ambientales de especial gravedad o por una grave y permanente amenaza a la salud humana o al medio ambiente, sea definitivamente imposible permitir que continúe la actividad para la cual se ha otorgado el permiso (...)"

"Artículo 2.2.5.1.7.13. Modificación del Permiso El permiso de emisión podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico, por la misma autoridad ambiental que lo otorgó, en los siguientes casos:

1. De manera unilateral, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgarlo.

2. A solicitud de su titular, durante el tiempo de su vigencia, en consideración a la variación de las condiciones de efecto ambiental de la obra, industria o actividad autorizada, que hubieran sido consideradas al momento de otorgar el permiso.

Cuando en un proceso industrial se introduzcan cambios en los combustibles utilizados que el permiso ampara o autoriza, es obligatorio para el titular del permiso solicitar su modificación, so pena de que sea suspendido o revocado por la autoridad ambiental competente."

438
35

"Artículo 2.2.5.1.7.14. Vigencia, Alcance y Renovación del Permiso de Emisión Atmosférica. El permiso de emisión Atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales.

Las modificaciones de los estándares de emisión o la expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica, modificarán las condiciones y requisitos de ejercicio de los permisos vigentes.

Los permisos de emisión para actividades industriales y comerciales, si se trata de actividades permanentes, se otorgarán por el término de cinco (5) años; los de emisiones transitorias, ocasionadas por obras, trabajos o actividades temporales, cuya duración sea inferior a cinco (5) años, se concederán por el término de duración de dichas obras, trabajos o actividades, con base en la programación presentada a la autoridad por el solicitante del permiso.

Para la renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá la presentación, por el titular del permiso, de un nuevo "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) a que se refiere el artículo 97 de este Decreto, ante la autoridad ambiental competente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del término de su vigencia, o la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días. La presentación del formulario (IE-1) hará las veces de solicitud de renovación.

La autoridad, con base en los informes contenidos en el formulario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, podrá exigir información complementaria al peticionario y verificar, mediante visita técnica, que se practicará dentro de los quince (15) días siguientes, si han cumplido las condiciones iniciales del permiso otorgado o si se requiere su adición con nuevas exigencias, atendiendo a variaciones significativas en las condiciones de las emisiones, o de su dispersión, y a las normas y estándares vigentes.

Si presentada la solicitud, o allegada la información adicional solicitada, o practicada la visita, no hubiere observaciones, la autoridad ambiental competente deberá expedir el acto administrativo mediante el cual renueva el respectivo permiso, por el mismo término y condiciones al inicial. Si la autoridad ambiental tuviere observaciones que formular, se las comunicará al solicitante para que este las responda en el término de diez (10) días hábiles vencidos los cuales, decidirá definitivamente sobre la renovación o no del permiso

Si transcurridos noventa (90) días de realizada la visita o allegada la información complementaria, un permiso cuya renovación haya sido oportunamente solicitada y la autoridad ambiental competente no hubiere notificado al solicitante ninguna decisión sobre la solicitud, el permiso se entenderá renovado por el mismo término y condiciones iguales al inicial, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad para revocarlo, suspenderlo o modificarlo, en los casos previstos por la Ley y los reglamentos

La presentación extemporánea de la solicitud de renovación conjuntamente con el formulario (IE-1) dará lugar a la imposición de multas, previo el procedimiento establecido para tal efecto y sin perjuicio de las demás sanciones que procedan por la falta de permiso vigente o por otras infracciones conexas."

11. Que de igual forma, la Resolución 619 de 1997, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy denominado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas, en su artículo 1°, numeral 4.1:

"4. 1. INDUSTRIAS, OBRAS, ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE CUENTEN CON CALDERAS Y HORNOS, cuyo consumo nominal de combustible sea igual o superior a:

A. CARBON MINERAL: 500 Kg/hora. "

12. Que en atención a lo señalado, es necesario citar la Resolución 909 de 2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la Resolución 1309 del 13 de julio de 2010, expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy denominado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se aplica para todas las actividades industriales los equipos de combustión externa, los motores de combustión interna con capacidad igual o superior a 1 MW en actividades industriales, instalaciones con incineración y hornos crematorios.

13. Que en aplicación de la normatividad citada sobre emisiones atmosféricas y acorde con el Informe Técnico N° 562 del 18 de enero de 2019, esta Entidad a través de la presente actuación administrativa, determinará la Renovación del permiso de emisiones de las actividades desarrolladas por la empresa ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., NIT: 890.900.741-0, ubicada en la carrera 55 N° 90-01, del municipio de Medellín, Antioquia; representada legalmente por el señor JOSÉ HUMBERTO ARISTIZÁBAL RODAS, de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutiva de la presente actuación administrativa.

14. Que de conformidad los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, y literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013, se otorga competencia al Área Metropolitana para asumir funciones como Autoridad Ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud esta Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de Licencia Ambiental, autorizaciones, concesiones y permisos, entre otros.

15. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Enticad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades o proyectos que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1°. RENOVAR el permiso de EMISIONES ATMOSFÉRICAS, a la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., NIT: 890.900.741-0, ubicada en la carrera 55 N° 90-01, del municipio de Medellín, Antioquia; representada legalmente por el señor JOSÉ HUMBERTO ARISTIZÁBAL RODAS, o quien haga las veces; para la actividad de preparación y comercialización de bases y mezclas asfálticas, CIIU 2399, para lo cual se utilizan los siguientes equipos que se constituyen en fuentes fijas:

- Un horno rotatorio Marini, el cual cuenta con una capacidad instalada de producción de 120 ton/hora, utiliza como combustible fuel oil y opera entre 4 y 5 horas diarias, 7 días a la semana. Este cuenta con un sistema de control compuesto por ciclones y filtro de mangas con Plan de Contingencia, un ducto de 30 m.
- Un quemador marca Hauk, modelo SJ 200, como parte del Horno Marini.
- Cinco tanques para el almacenamiento de asfalto de 5797, 2894, 4677, 12196 y 10780 galones de capacidad.

- Una caldera pirotubular JCT de 50 BHP para el calentamiento de aceite térmico en los tanques de asfalto, la cual utiliza ACPM como combustible, con un consumo nominal de 14 galones por hora, y que opera 7 días a la semana, 10h/día, con un ducto de 15 m.

Parágrafo 1°. Informar al beneficiario de la presente RENOVACIÓN, que este se otorga por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza de la presente actuación administrativa.

Parágrafo 2°. Informar al beneficiario de la presente RENOVACIÓN, que deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación no inferior a sesenta (60) días hábiles de la fecha de vencimiento del término de su vigencia.

Parágrafo 3°. Advertir a la sociedad ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S., NIT: 890.900.741-0, ubicada en la carrera 55 N° 90-01, del municipio de Medellín, Antioquia; a través de su representante legal, o quien haga las veces; con el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en la Resolución Metropolitana N° S.A. 000337 del 2 de abril de 2014 y Resolución Metropolitana N° S.A. 001733 del 13 de julio de 2018.

Artículo 2°. Advertir a la sociedad beneficiaria de la presente RENOVACIÓN; que ésta Entidad, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental, se encuentra facultada para modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del presente permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidas en cuenta al momento de otorgarlo.

Artículo 3°. Informar a la sociedad beneficiaria de la presente RENOVACIÓN, que el presente permiso puede ser revocado o suspendido cuando concurra alguna de las causales consagradas en el artículo 2.2.5.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 4°. Indicar a la sociedad beneficiaria de la presente RENOVACIÓN, que deberá informar oportunamente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cualquier cambio que implique modificación de las condiciones existentes, en caso de detectarse efectos ambientales no previstos que impliquen riesgo, causen deterioro ambiental o modifiquen las condiciones de otorgamiento del presente permiso.

Artículo 5°. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las medidas y sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo al correspondiente trámite administrativo sancionatorio.

Artículo 6°. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link "La Entidad", posteriormente en el enlace "Información legal" y allí en -Buscador de normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 7°. Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1634 de 2016, la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.573.579) por servicios de evaluación del trámite ambiental, y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del

20150326153261512911593
RESOLUCIONES
Marzo 26, 2015 15:15
Radicado 00-000593

26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($47.758). El interesado debe consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

Parágrafo: Esta Autoridad Ambiental podrá re-liquidar los valores del trámite ambiental conforme al artículo 23 de la Resolución Metropolitana N° 1834 del 02 de octubre de 2015 "*Por la cual se adopta los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental*"; que dispone que: "*La Entidad se reserva el derecho de re-liquidar el servicio de evaluación y/o seguimiento en los eventos en que se demuestre que el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad de los precios del mercado para la actividad objeto de evaluación, es incorrecto o inexacto, o cuando el Área hubiese detectado un error aritmético o de procedimiento*".

Artículo 8°. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado, o a quien éste haya autorizado expresamente por medio de escrito, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 10°. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", so pena de ser rechazado.

Parágrafo. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 *ejusdem* podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL PILAR RESTREPO MESA
Subdirectora Ambiental

Francisco Alejandro Correa Gil
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental/Revisó

Alexander Mejía Roman
Abogado-Contratista / Proyectó

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A 0002062

"Por medio de la cual se establece un plan de manejo ambiental y se hacen unos requerimientos"

CM2.01.0173
CM2.03.0173
CM2.04.0173
CM2.08.0173
CM2.10.0173
CM2.30.0173

08 NOV. 2010

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993 y 128 de 1994, el Decreto Ley 01 de 1984, la Resolución Metropolitana No. 0001023 de 2008, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., identificada con el Nit. 890.908.901-9, a través de su representante legal, presentó el Plan de Manejo Ambiental para el Contrato de Concesión No. 13838 y para los Títulos Mineros 5724, 5725, 5726 y 5727, a través del oficio radicado en la Entidad con el No. 008208 del 2 de junio de 2004.

2. Que en el artículo segundo de la Resolución Metropolitana No. 0000865 del 11 de septiembre de 2008, notificada el 22 de septiembre de 2008, se requirió a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal o quien hiciera sus veces, para que realizara las siguientes actividades:

   a) *"Allegar en un plazo de treinta (30) días calendario, el estudio del programa de gestión social, las medidas de manejo y las de monitoreo y seguimiento ambiental y el cronograma y los costos del Plan de Manejo Ambiental.*
   b) *Entregar en un plazo de treinta (30) días calendario, el documento final del Plan de Manejo Ambiental articulando al mismo la información que fue entregada como sustento del recurso de reposición.*
   c) *Presentar en un término de treinta (30) calendario, la información actualizada del diseño y planeamiento minero como un anexo del documento final del Plan de Manejo Ambiental".*

3. Que el 28 de octubre de 2009, la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A. presentó el documento consolidado del Plan de Manejo Ambiental de las Licencias Especiales de Explotación 5724, 5725, 5726 y 5727 y del Contrato de Concesión 13838 entregado el 22 de octubre de 2008 y la adición a ese Plan de Manejo Ambiental, mediante el oficio radicado en la Entidad con el No. 018204.

4. Que a través del oficio radicado en la Entidad con el No. 019808 del 18 de noviembre de 2009, la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A. presentó la copia

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

digital del Plan de Manejo Ambiental entregado mediante el oficio radicado con el No. 018204, copia del plano 5.1 *"Obras de infraestructura y manejo de aguas del PMA"* y copia de los estudios elaborados por GAYSO E.U. en febrero de 2008.

5. Que mediante el Auto No. 000002 del 5 de enero de 2010, notificado el 12 de enero de 2010, se admitieron las solicitudes de permiso de vertimiento presentadas por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal:

   - *"Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas, en cantidad de 0.6 l/s, a verter en la laguna de sedimentación de la explotación actual, en las coordenadas X 1.198.057 y Y 848.850, originadas en la nueva planta de beneficio de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A.*

   - *Permiso de vertimiento de aguas residuales industriales, en cantidad de 122.9 l/s, a verter en el río Aburrá, en las coordenadas X 1.198.217 y Y 848.859, originadas en el reservorio de la nueva planta de beneficio de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A.*

   - *Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas, en cantidad de 0.6 l/s, a verter en el caño La Sapera, en las coordenadas X 1.198.680 y Y 848.655, originadas en las oficinas nuevas de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A.*

   - *Permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas, en cantidad de 0.028 l/s, a verter en el caño La Sapera, en las coordenadas X 1.197.710 y Y 848.814, originadas en los equipos CONCONCRETO GIRARDOTA, ubicados en los predios de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A."*

6. Que asimismo, en la actuación administrativa citada, se admitió la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., en cantidad de 123 litros por segundo, a derivar de un pozo, localizado en las coordenadas X 848.784 y Y 1'197.949, para uso en la explotación y beneficio de materiales de construcción, en el predio de la empresa localizado en la calle 5B No. 21-24 del municipio de Girardota.

7. Que posteriormente, el Auto No. 000003 del 5 de enero de 2010, notificado el 12 de enero de dicho año, dispuso en su artículo primero: *"Requerir por última vez a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., identificada con el Nit. 890.908.901-9, a través de su representante legal, señora MARIA CLARA TIRADO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.732.326, o quien haga sus veces en el cargo, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la presente actuación administrativa, complemente el plan de manejo ambiental presentado a la Entidad, en los aspectos señalados en el aparte de CONCLUSIONES del Informe Técnico No. 10601-0002664 del 9 de diciembre de 2009, el cual fue trascrito en el numeral cuarto de los considerandos"*.

8. Que adicionalmente se requirió a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, para que a) en un plazo de treinta (30) días calendario, realizara un estudio tendiente a determinar que el material particulado total generado en la explotación que realiza la empresa, no trasciende al exterior, con el fin de otorgar el permiso de emisiones atmosféricas; y b) reactivara el lavadero de llantas de la

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

porteria No. 2 y aumentara la frecuencia de riego en los alrededores de la planta de agregados 1 del patio de la empresa.

9. Que en el artículo cuarto de la mencionada actuación administrativa, se le advirtió a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, *"(...) que el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental, es condición previa para continuar con la explotación de la cantera, que ampare dicha actividad"*.

10. Que la señora MARIA CLARA TIRADO MESA, Gerente de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., interpuso recurso de reposición contra el Auto No. 000003 del 5 de enero de 2010, mediante el oficio radicado con el No. 000987 del 19 de enero de 2010, el cual fue resuelto en la Resolución Metropolitana No. 0001185 del 7 de julio de 2010, cuya decisión fue *"NO REPONER el Auto No. 000003 del 5 de enero de 2010, confirmándolo en todas sus partes"*.

11. Que como anexo al oficio 012660 del 29 de junio de 2010, la señora MARIA CLARA TIRADO MESA, gerente de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., presentó el *"Plan de Manejo Ambiental consolidado de las Licencias Especiales de Explotación 5724, 5725, 5726 y 5727 y Contrato de Concesión 13838"*.

12. Que en el Auto No. 002392 del 27 de julio de 2010, la Entidad autorizó el cambio de solicitante en el trámite de permiso de vertimientos iniciado por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través del Auto No. 000138 del 27 de enero de 2009, a la empresa PRODUCTOS FAMILIA S.A., identificada con el Nit. 890.900.161-9, a través de su representante legal, señor DARÍO REY MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.563.269, o quien hiciera sus veces en el cargo, y a la empresa IMPAC S.A., identificada con el Nit. 890.918.929-7, a través de su representante legal, señor CARLOS ARTURO CHAMORRO ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía 71.667.117, o quien hiciera sus veces en el cargo.

13. Que de igual forma, a través del Auto No. 002393 del 27 de julio de 2010, ésta autoridad ambiental autorizó el cambio de solicitante en el trámite de permiso de vertimientos iniciado por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., por medio de su representante legal, a través del Auto No. 000002 del 5 de enero de 2010, que a continuación se señala: *"permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas, en cantidad de 0.028 l/s, a verter en el caño La Sapera, en las coordenadas X 1.197.660 y Y 848.814, originadas en los equipos CONCONCRETO GIRARDOTA, ubicados en los predios de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A."*, a la empresa CONCONCRETO S.A., identificada con el Nit. 890.901.110-8, a través de su representante legal, señor JUAN LUIS ARISTIZÁBAL VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 2.774.008, o quien hiciera sus veces en el cargo.

14. Que de otro lado, en el Auto No. 002393 del 27 de julio de 2010, la Entidad admitió e inició el trámite de permiso de emisiones atmosféricas presentado por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., por medio de su representante legal, *"para la actividad de explotación minera a cielo abierto de gravas y arenas, trituración y clasificación, a ejecutarse en la calle 5B No. 21-24 del municipio de Girardota, Antioquia"*.

0002062

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

15. Que el 8 de septiembre de 2010, la representante legal de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS S.A., hizo entrega del plano que contiene la información detallada de la zona de retiro al río Medellín, anexo al oficio No. 017993.

16. Que la información allegada por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., fue evaluada por personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad, la cual reposa en el Informe Técnico No. 10601-0005242 del 21 de septiembre de 2010, el cual a continuación se trascribe:

"(...) 2. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PMA

Mediante radicado 012660 del 29 de junio de 2010, la empresa Agregados Garantizados del Norte allega a la Entidad, el complemento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de las licencias especiales de explotación 5724, 5725, 5726, 5727 y contrato de concesión 13838, solicitado en el Auto 00003 del 5 de enero de 2010 y en cumplimiento a la Resolución Metropolitana 000865 del 11 de septiembre de 2008. Posteriormente a la presentación del PMA, la empresa mediante radicado 017993 de septiembre 8 de 2010, anexa un plano que contiene la información detallada correspondiente a la zona de retiro al Río Aburrá.

Mediante informe técnico 10601- 0002664 de diciembre 9 de 2009, se realiza la evaluación al PMA unificado de la empresa Agregados del Norte, realizada con base en los términos de referencia que se le entregaron al usuario mediante oficio 10601-015782 de noviembre 28 de 2007. Es importante anotar que los ítems correspondientes a introducción, resumen, objetivo, metodología, descripción y caracterización del proyecto, caracterización del área del proyecto, evaluación ambiental, plan de contingencia, cronograma y costos fueron analizados en el informe técnico antes citado, por lo que se verificará que éstos se hayan complementado con la información allegada en el documento enviado mediante radicado 012660.

La metodología que se tendrá en cuenta en el presente informe técnico para evaluar el PMA presentado por la empresa Agregados Garantizados del Norte, partirá del cumplimiento de las obligaciones requeridas mediante Auto 00003 del 5 de enero de 2010, la cual dispuso al usuario complementar el Plan, de acuerdo a los aspectos señalados en el aparte de las conclusiones del informe técnico 10601-0002664 de diciembre 9/09, para lo cual se analizará en aquellos donde se presentaron incumplimiento o deficiencias en el documento, así:

2.1. Con respecto a la descripción del proyecto

Requerimiento No. 1: El plano 3.1 presenta una ubicación parcial de la zona de influencia, ya que solo se limita a representar las áreas dentro de los títulos mineros, sin incluir el exterior de éstos, faltando por representar vías de acceso, distancias a asentamientos humanos e infraestructura global, la Fotografía 3.1 aunque presenta el área de influencia más amplia, no permite el dimensionamiento de dicha área, ya que no presenta escala.

Concepto técnico:

Se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010, dado que el usuario en el plano 3.1 presenta la ubicación de Agregados Garantizados del Norte y el área de influencia de la misma. Además en las fotografías 3.1, 3.2 y 3.3 se observan las vías de acceso, distancias a asentamientos humanos e infraestructura global y corrientes hídricas cercanas, lo que permite realizar una lectura integral del proyecto y la zona de influencia en la que se lleva a cabo la explotación minera.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 Años

0002062

Requerimiento No. 2: No se presenta el volumen de extracción en toneladas ni tampoco la densidad del material a explotar

Concepto técnico:

La empresa presenta en la Tabla 3.11 los volúmenes y cantidades de extracción por título minero, asumiéndose un peso específico unitario de 1.588 kg/m3 obtenido por medio de análisis de laboratorio y propiedades geotécnicas del mineral, por lo tanto se conceptúa que se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

Requerimiento No. 3: En el plano 3.5 planeación a largo plazo no se especifica la reubicación del lago principal ni tampoco las obras de comunicación entre el lago y el reservorio.

Concepto técnico:

Se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010, puesto que en el numeral 3.4.8 del PMA presentado por la empresa mediante radicado 012660 del 29 de junio de 2010, se especifica que el lago principal desaparecerá en la etapa de planeamiento minero proyectada a corto plazo. El secado de dicho reservorio se realizará paulatinamente, por medio de una acequia que transportará el agua y las especies que se encuentren en él, se llevarán temporalmente a un lago de tránsito localizado en la licencia 5726 al límite NE de las bodegas de Familia Mancesa.

Adicionalmente, se aclara que se construirán dos piscinas de sedimentación en superficie, las cuales desarrollarán la función que realizaba dicho lago, que era el surtimiento de agua a las plantas de procesamiento. En la figura 3.7 se observa el esquema de las piscinas antes citadas.

En el plano 3.4 se observa la proyección a corto plazo de Agregados Garantizados del Norte, la cual incluye lo antes citado.

Requerimiento No. 4: No establece el tiempo de inicio de funcionamiento de la Planta Nueva.

Concepto técnico:

En la Tabla No. 3.18 aparecen las características y tiempo de inicio de funcionamiento de la planta Metso, utilizada para el beneficio del mineral extraído, con lo cual se da cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

Requerimiento No. 5: Se debe precisar más; en lo referente a las condiciones iniciales del predio o zonas afectadas y especificar cuáles fueron las características encontradas antes de la afectación, para así tener un referente para realizar actividades al momento del cierre.

Concepto técnico:

El predio intervenido por Agregados Garantizados del Norte se caracteriza por corresponder a límites laterales de la planicie aluvial del río Medellín y está conformado por depósitos de flujo de lodos y de escombros.

Antes de iniciar la explotación minera por parte de esta empresa, las zonas afectadas correspondían a depósitos de llanuras de inundación y terrazas aluviales del río Medellín asociados a un paisaje tipo valle con presencia de un alto porcentaje de potreros. Adicionalmente, se encontraba morfología tipo zona de piedemonte, es decir paisaje de montaña la cual se fue transformando con el desarrollo de la actividad de extracción de material por parte de Agregados Garantizados del Norte.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá

0002062

La primera en el sitio denominado piscina de sedimentación 2 con una capacidad total de 343131 m³, la segunda en el sitio denominado piscina de sedimentación 1 con una capacidad de 230500 m³ y la 3 en el Pit y posterior a la fase de explotación de largo plazo con una capacidad de 7.917.880 m³. La capacidad total de recepción de lodos, estériles y escombros estimada para toda el área del proyecto es de 8.490.511 m³.

El retrollenado se hará con la disposición del material, tanto lodos como escombros que serán recibidos como producto de las excavaciones realizadas en el Valle de Aburrá.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

Requerimiento No.8: Asociado con el componente biótico:

- Se hace alusión a los tipos de especies existentes, pero no específica la cantidad por individuos, es decir, deberá complementar la información especificando lo siguiente: cantidad de cada especie, el estado fitosanitario y estructural, la edad determinada por su estado adulto o juvenil, si se afecta o no con la explotación minera, si se puede trasladar o no, ubicarlo en el plano de la cobertura vegetal, entre otros. Es importante tener en cuenta que para haber citado las anteriores especies, se debió haber realizado un inventario, por lo tanto es solamente complementarlo.

Concepto técnico:

En la *tabla 4.19. Especies presentes del PMA*, se especifican las especies y la cantidad de individuos existentes en el predio, adicionalmente en el ítem *4.5.2.2. Análisis de los datos arbóreos*, se esboza una breve descripción del componente arbóreo.

Se cumplió con el Auto 0003 del 5 de enero de 2003.

- En el plano de cobertura vegetal no registra los individuos aislados existentes para las licencias 5726, 5725 y 5724, se enfatiza más en el componente arbóreo existente por fuera de los predios destinados a la explotación minera.
- Es pertinente aclarar si la vegetación citada obedece a predios vecinos o están en área o propiedad de Agregados Garantizados, debido a que en las fotografías y mapas, se observan por fuera de las áreas señalizadas o aprobadas en las licencias de explotación minera.

Concepto técnico

Mediante el *ítem 4.5.2.1 Inventario forestal, la empresa relaciona lo siguiente: el inventario florístico realizado en predios de Agregados Garantizados del Norte (AGN) el cual, además incluyó la barrera perimetral y el jardín posterior a las oficinas de AGN, dentro de las licencias especiales de explotación (LEE) 5724, 5725, 5726 y 5727 y el contrato de concesión minero (CCM) 13838.*

En total se evaluaron 1.849 individuos representados en 123 especies forestales, que ya sea por medios naturales o antrópicos se encuentran establecidas allí. El Anexo G, texto presenta el listado de árboles inventariados por individuos (Tabla 1.2 Especies presentes dentro de las (LEE) 5724, 5725, 5726, 5727 y (CCM)), sus Variables estructurales y de Calidad medidas, su georeferenciación, su ubicación en los títulos mineros, su especie y su uso final o recomendación de manejo (1.2.1 Mapa: La foto 1.7 muestra el total de individuos georeferenciados para las licencias especiales de explotación (LEE) 5724, 5725, 5726 y 5727 y el contrato de concesión minero (CCM) 13838)

Se cumplió con el Auto 0003 del 5 de enero de 2003.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

000062

- Con respecto a una de las solicitudes de aprovechamiento forestal, no especifica la reposición de individuos talados, requeridos mediante la Resolución Metropolitana 093 del 27 de enero de 2009, en la cual se especifica la siembra de 86 individuos.

Concepto técnico:

En el *Ítem 1.2.3.1 Inventario de la vegetación existente en inmediaciones de la Bodega de IMPACK, del anexo G, la empresa argumenta el cumplimiento de la Resolución Metropolitana 0093: En esta bodega, ubicada dentro de la Licencia Especial de Explotación 5725, se realizó el censo (inventario al 100%) de todos los individuos presentes y correspondientes a especies de porte arbóreo (Corporación Ambiente, Bosques y Comunidad, 26 de marzo de 2010, tabla1.10.); lugar donde la empresa Agregados Garantizados del Nortes S.A. realizó la reposición requerida en la Resolución 093 del 27 de enero de 2009. Para cada individuo se obtuvieron sus coordenadas geográficas (con el GPS descrito), se identificó su especie y se evaluaron variables estructurales (circunferencia a la altura del pecho-CAP ó circunferencia a la base-CBC y altura total-H), estado fitosanitario y, características de crecimiento y manejo como altura de bifurcación, daño mecánico, existencia de plateo. En la foto 1.11, se presenta el plano con la posición coordenada de los individuos censados.*

Se cumplió con el Auto 0003 del 5 de enero de 2003.

2.2. Con respecto a la caracterización del proyecto

Requerimiento No. 1: No se presentan los planos de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto (escala 1:2.000 y 1:10.000 respectivamente)

Concepto técnico:

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010, dado que en el plano 4.2 se muestra la zona de influencia directa del proyecto a escala 1:2000 y la indirecta aparece en el plano 4.1 a escala 1:10000.

Requerimiento No. 2: El área de influencia directa se encuentra mal distribuida, ya que está recargada hacia el noreste, disminuyendo la influencia hacia el suroeste donde se encuentra el casco urbano de municipio de Girardota.

Concepto técnico:

En el numeral 4.4 se contempla como área de influencia directa tanto la región noreste y suroeste del proyecto lo que incluye por ejemplo municipios como Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota, además las empresas colindantes a Agregados como IDC Sancela Familia, IMPAC, el río Medellín, el área de retiro del caño La Sapera, la vía Girardota – Hatillo y el corredor de viviendas vecinas a esta industria y pertenecientes al municipio de Girardota.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

Requerimiento No. 3: No se mencionan las área de influencia con respecto al componente geoesférico, atmosférico, hidrosférico, biótico, paisajístico, socioeconómico y cultural

Concepto técnico:

Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 AÑOS 0002062

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010, puesto que en los numerales 4.1.5 y 4.1.6 se presentan las áreas de influencia abiótica y biótica, en las cuales se especifica que por las características de la actividad minera desarrollada por Agregados Garantizados del Norte, existe una alta incidencia sobre los componentes ambientales físicos (geoesferico, atmosférico, hidrosférico, paisajístico, socioeconómico y cultural), así por ejemplo se define como área de influencia sobre el componente atmosférico además de las áreas ocupadas por la empresa, el norte de la zona residencial vecina conformada por los barrios Montecarlo, La Florida, Hatogrande, Aurelio Mejía y Juan XXIII y las empresas instaladas a ambos lados de la mina contiguo a las bodegas de Familia, IMPAC y Corona.

Con respecto al área de influencia sobre el componente biótico comprende la flora y fauna aledaña a la zona directa e indirecta del proyecto minero, dado que existen en los alrededores por ejemplo avifauna migratoria que ha encontrado un hábitat en el predio intervenido (lago principal de abastecimiento minero).

Requerimiento No. 4: Se presenta un error en la ubicación del muestreo realizado para la caracterización físico química del caño La Sapera, ya que sobre el caño La Sapera no existen según el plano 5.1 anexado las descargas N° 5 y 6.

Concepto técnico:

La empresa realizó la corrección respectiva anexando los vertimientos que existen a lo largo del tramo del caño La Sapera que colinda con la propiedad de Agregados y presentándolas en el plano 5.1, donde se contabilizan 15 estructuras de descargas (obras en tubería), de las cuales ocho (8) corresponden a Corona (Mancesa), cuatro (4) a Conconcreto, tres (3) a Agregados. Entre estos vertimientos se incluyen entrega de aguas lluvias y entrega de aguas residuales domésticas a dicho recurso hídrico.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Requerimiento No. 5: En cuanto a la descripción y caracterización del área de influencia faltan cobertura de servicios públicos y equipamientos comunitarios de los barrios, al igual que enunciar el nivel de aceptación o de acogida que tenga la población del área de influencia directa frente a las actuaciones de la empresa y a los impactos causados en su proceso productivo.

Concepto técnico:

La empresa cumple con esta caracterización según el anexo K del radicado 012660 del 29 de junio de 2010, en el cual se detalla la descripción y caracterización de las áreas de influencia del proyecto minero de Agregados en el municipio de Girardota, y se incluyen variables de tipo socio-cultural, económicas, político-organizacionales y demográficas. Es así como por ejemplo con respecto al equipamiento comunitario se cuenta con energía, acueducto, alcantarillado, servicios de Internet, telefonía celular, recolección de basura, y se cuenta con vías de acceso desde el municipio de Copacabana y hacia Barbosa (Autopista Norte) y la vía que va al Hatillo.

Adicionalmente, la empresa presenta fichas del proceso participativo desarrollado con la comunidad aledaña, en las cuales se especifican el grado de aceptación de esta frente a la actividad minera realizada por Agregados Garantizados del Norte.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Requerimiento No. 6: El PMA, no tiene descrito la caracterización de las organizaciones sociales asentadas en el área de influencia directa a la empresa.

Concepto técnico:

En el numeral 4.6 se describe la caracterización de las organizaciones sociales, tal como se observa en la siguiente Tabla:

Barrio	No. de Hombres	No. de Mujeres	Total población 2007
Aurelio Mejía	1.053	1.188	2.241
Hatogrande	Sin información	Sin información	110
Juan XXIII	1.133	1.334	2.467
La Florida	728	761	1.489
Montecarlo	949	1.119	2.068

De cada uno de los barrios antes citados existen JAC que conjuntamente con la Mesa Ambiental del municipio, discuten y capacitan sobre distintas problemáticas ambientales; cuenta con reconocimiento y participación de un grupo amplio de líderes comunitarios y de la administración municipal, entre sus miembros se cuenta personal de la Policía, Los Bomberos, El Concejo Municipal, la Secretaria de agricultura, el Área Metropolitana, Corantioquia, y representantes del sector industrial, entre ellos Colcerámicas (Corona) y la empresa Nubeola Pigmentos S.A.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Requerimiento No. 7: No se presenta la unificación de criterios en el manejo de residuos sólidos entre las actividades desarrolladas por la Empresa y Equipos Conconcreto, porque cada uno presenta el PMIRS de manera independiente.

Concepto técnico:

En el numeral 5.5 Agregados del Norte presenta el manejo de residuos generados en el desarrollo de su actividad comercial, basado en actividades que incluyen la ubicación de puntos ecológicos, centro de acopio y separación de residuos sólidos en la fuente. No obstante es importante aclarar que al interior de esta empresa se ubica Equipos Concreto, la cual desarrolla una actividad diferente a la de Agregados Garantizados del Norte, por lo que por aparte es objeto de control y seguimiento de la Entidad y por ende debe establecer un plan de manejo de residuos sólidos independiente al de la industria antes citada.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

2.3. Con respecto a las fichas de manejo se tiene lo siguiente:

La empresa Agregados Garantizados del Norte adoptó las fichas incluidas en el capítulo CME 7 Manejo de Impactos Ambientales de la Guía Minero Ambiental de explotación publicada por los

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 años

0002062

Ministerios de Minas y Energía, y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a la siguiente tabla:

No. ficha	Manejo especifico	No. ficha	Manejo especifico
CME 07-03	Manejo aguas lluvias	CME 07-12	Control de la erosión
CME 07-04	Manejo aguas residuales domésticas	CME 07-15	Manejo de estériles y escombros
CME 07-05	Manejo aguas residuales industriales	CME 07-16	Manejo de vías
CME 07-06	Manejo aguas residuales mineras	CME 07-17	Manejo de residuos sólidos
CME 07-08	Manejo de material particulado y gases	CME 07-18	Manejo de fauna y flora
CME 07-09	Manejo del ruido	CME 07-19	Plan de gestión ambiental
CME 07-10	Manejo de combustibles	CME 07-24	Manejo paisajistico
CME 07-11	Manejo del suelo	CME 07-25	Plan de recuperación
			Programa de gestión social

Los programas y medidas que se presentan en cada una de las fichas de manejo del Plan, tiene como finalidad la prevención, mitigación, corrección y compensación de los diferente efectos negativos que la actividad minera genera sobre los recursos naturales y que afectan a las comunidades cercanas al proyecto. Cada una de ellas contiene la siguiente estructura:

- Etapa
- Impacto Ambiental
- Clase de medida
- Acciones a desarrollar
- Cronograma de ejecución
- Lugar de aplicación
- Responsable de la ejecución
- Costos

Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Ficha CME 07-03 Numeral 7.2.1 PMA: Manejo de aguas lluvias

A pesar de que no obedece a una no conformidad en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, es importante resaltar algunos avances importantes con respecto a las obras implementadas y mantenimiento, las cuales mediante registro fotográfico muestra algunas de ellas, tales como: La construcción de cunetas entre las oficinas de Agregados y en la entrada de CONCONCRETO, desarenadores construidos, cuneta y acera en la vía Hatillo, limpieza permanente de cunetas, limpieza periódica de los desarenadores, construcción Desarenador planta nueva Metso, construcción aguas lluvias en talud superior del pit y cuneta perimetral en área de la nueva planta Metso.

La ficha también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades realizadas en el 2010.

Concepto técnico

Las medidas de control, la construcción y el mantenimiento de las obras de drenaje son acordes para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía en la empresa, a fin de minimizar los impactos por arrastre de sedimentos.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Ficha CME 07-04 Numeral 7.2.2 PMA. Manejo de aguas residuales domésticas

Para el manejo de las aguas residuales domésticas generadas en las empresas Productos Familia, IMPAC y CONCONCRETO, cuyo inicio de trámite lo adelantó Agregados Garantizados del Norte, se autorizó el cambio de solicitante según Auto 002392 y 002393 de julio 27 de 2010. Por tal razón, la empresa Agregados presenta en la ficha, el siguiente manejo de acuerdo al sitio de generación de las aguas residuales:

- Para las aguas residuales domésticas generadas en el sector de despacho, edificio de administración y portería nueva, se implementó un nuevo sistema de tratamiento biológico consistente en un tanque sedimentador clarificador en concreto de 6 m^3 y un filtro zeobiótico de 5 m^3 de capacidad, diseñado para atender un promedio de 100 personas, el efluente es vertido al Caña La Sapera. Anexan diseño.

- Planta nueva Metso: Aguas Residuales Domésticas (ARD) nueva Planta de Beneficio, Tratamiento primario y secundario mediante filtro zeobiótico. Construida, se encuentra operando, diseñada para atender 12 personas, el efluente descarga a la laguna 2. Anexa el diseño.

- Área de prefabricados: Se tiene implementado un sistema conformado en una trampa grasas, un tanque séptico como tratamiento primario y un FAFA como tratamiento secundario, el efluente se combinan con las aguas residuales industriales generadas en el proceso de trituración y molienda, que luego va a la laguna 2.

Presenta actividades de capacitación al personal encargado en las labores de monitoreo y mantenimiento periódico de los sistemas séptico prefabricado, donde se proyecta dar instrucciones a los usuarios para que hagan uso adecuado de los sanitarios, evitando que se dispongan ácidos, químicos, combustibles y aceites, los cuales inciden en el crecimiento bacterial necesarias para la biodegradación. Se informará al personal sobre materiales que obstruyan los sistemas sépticos como toallas y papel higiénicos. Se hará inspección periódica en los sistemas de pretratamiento y biológico, siguiendo protocolos de seguridad y pasos a seguir para el mantenimiento.

Para el nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales despacho, edificio de administración y la portería nueva y tanto la operación y mantenimiento se hará de acuerdo al manual elaborado por la firma INGEAGUAS, el cual se encuentra en el anexo J del Plan de Manejo.

En el anexo J2 del PMA se presentan el manual para la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento localizado en la planta Metso.

El cronograma de ejecución, se hará de la siguiente manera:

- Inspección visual: Cada tres meses
- Mantenimiento del sistema prefabricado: Anualmente o antes si se requiere.
- Los sistemas séptico con filtro zeobiótico, el período de limpieza se hará entre 1 a 2 años, pero se inspeccionará semestralmente.
- El monitoreo de los sistemas de tratamiento se hará de manera anualizada, incluyendo el caño La Sapera.

La ficha también incluye el responsable de la ejecución y costo de las actividades realizadas en el 2010.

Concepto técnico

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 AÑOS

0002062

El manejo de aguas residuales domésticas implementado en la empresa Agregados Garantizados del Norte en cada uno de los sitios de generación, consta de un tratamiento preliminar (trampa grasas) y biológico (primario y secundario), que permite de acuerdo a los diseños presentados dar cumplimiento a la norma de vertimientos que establece el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984. Presenta además medidas encaminadas a realizar una inspección trimestral y un programa anual de operación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas implementado, incluye también campañas de capacitación a empleados para evitar el ingreso de residuos no deseados en los sistemas biológicos.

Ficha CME 07-05 Numeral 7.2.3 PMA. Manejo de aguas residuales industriales

Corresponde a las aguas residuales generadas en el proceso de trituración, molienda, tamizados, las cuales son conducidas por medio de un canal en concreto desde la planta Faco Parisini hacia la laguna de sedimentación 2 (activa) y mediante tubería desde la planta Metso. Al sedimentarse las aguas con alto contenido de sólidos en las lagunas de sedimentación, el rebose o lámina de agua superficial constituye las aguas residuales industriales ya tratadas, las cuales conservan buenas características físico químicas y son nuevamente reutilizadas en el proceso de lavado y triturado realizándose un reuso o reciclaje de las aguas para el uso industrial exclusivamente. Los lodos depositados en el fondo del pit, no serán removidos, ya que con estos se iniciará la recuperación de las áreas intervenidas con el llenado de las fosas y dar así cumplimiento con las actividades de cierre y abandono.

Con el fin de evitar la contaminación de aguas subterráneas o mineras, se tiene construido un jarillón que lo separa del frente de explotación actual, la cual cuenta con una tubería de rebose que entrega las aguas ya decantadas a un canal de conducción hacia un pozo de bombeo, para su posterior recirculación al proceso industrial.

De acuerdo al planeamiento minero, la laguna 2 en un periodo de seis meses llegará a su vida útil, para lo cual se encuentra diseñado (anexo B) un sistema de sedimentación en superficie que requiere de permanente remoción de los lodos generados, la cual se realizará con una pala pluma. El sitio propuesto será la antigua laguna de sedimentación colmatada que está siendo recubierta con estériles y suelos, donde además será utilizada como área de secado de los lodos.

El monitoreo de las aguas residuales industriales, se hará con una periodicidad de 4 meses con el fin de establecer el funcionamiento del proceso de sedimentación, los parámetros a medir son: pH, DBO_5, DQO, ST, SST y sólidos sedimentables.

Concepto técnico

El manejo actual de las aguas residuales industriales, la cual se lleva a cabo en la laguna de sedimentación 2 y en un futuro en un sistema a superficie, permite obtener una mejor calidad del agua para luego ser reutilizada en su totalidad al proceso de trituración y molienda en la planta Faco y Metso
Las medidas de manejo de las ARI que son recirculadas de manera permanente al proceso industrial, son adecuadas y no permite la contaminación de las aguas subterráneas o mineras.

Ficha CME 06 Numeral 7.2.4. PMA. Manejo de aguas residuales minerales

Las aguas mineras corresponden a las provenientes del nivel freático que transmite el Río Aburrá durante la etapa de profundización del frente de explotación, por lo que no se debe considerar como un vertimiento, siempre y cuando no se combinen con las aguas residuales industriales provenientes del proceso de trituración y molienda. La descarga al Río Aburrá se realiza como medida para

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

mantener seco el pit de explotación, para ello se tiene construido una obra de disipación y control que termina en un canal en concreto con rocas y un último tramo enrocado

Con el fin de mantener seco el pit de explotación, se bombea el agua subterránea o minera, la cual se realiza por tubería metálica y lo entrega a la obra con vertedero hidráulico construida como complemento del reservorio en la planta Metso, desde allí se conduce hacia el Río Aburrá a través de una obra de disipación y control que termina en un canal en concreto, el cual requiere del permiso de ocupación de cauce. Este vertedero facilita el aforo y la toma de muestras.

Presenta medidas de monitoreo de manera bimestral de los parámetros fisicoquímicos, además de control como la de disminuir las horas de bombeo a fin de no resuspender los sólidos de las aguas mineras.

La ficha también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto medidas de manejo de las aguas mineras, el cual corresponde a las provenientes del nivel freático que transmite el Río Aburrá durante la etapa de profundización del frente de explotación, por lo que no se debe considerar como un vertimiento, siempre y cuando no se combinen con las aguas residuales industriales provenientes del proceso de trituración y molienda.

Ficha CME 07-08 Numeral 7.2.5. PMA. Manejo de material particulado y gases

Presenta medidas de mitigación correspondiente al transporte del material del frente de explotación a la planta de beneficio y desde la mina hasta los centros de consumo. Tales como: colocación de señales para regular la velocidad de circulación, medidas de control en la campaña y capacitación del persona, humectación de las vías internas, pavimentación tramo desde vía Hatillo hasta entrada a Conconcreto, uso obligatorio de lavadero de llantas para autorizar la salida del vehículo de las instalaciones de la empresa, siembra y mantenimiento de barreras vivas a lo largo del lindero entre la mina e instalaciones de la empresa, enriquecimiento y diseño de Barrera viva perimetral vía el Hatillo para control de material particulado y ruido y manejo de paisaje colindante con el sector urbano residencial.

Para el control del material fugitivo generado durante el vaciado del cemento al silo mezclador y para el almacenamiento del material procesado, se tiene implementado un filtro talegas tipo pulsa jet, de limpieza automática asistida con aire comprimida.

Con relación a la emisión de gases, la empresa propone una estricta y periódica verificación de los certificados de gases a las volquetas que transporta el material a los centros de consumo y se hará un mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria.

Concepto técnico

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto a que presentó en la ficha de manejo las medidas de control del material fugitivo generado durante el vaciado del cemento al silo mezclador y avisos de restricción de velocidad.

La ficha también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá ... 0002062

Ficha CME 07-09 Numeral 7.2.6.PMA. Manejo del ruido

La empresa establece acciones para mitigar el ruido ambiental, tales como la resiembra, mantenimiento, control y monitoreo de la barrera viva en la vía Hatillo, implementación de medidas para reducir los niveles de ruidos en la planta Loro y Faco, restricción laboral solo a horario diurnos, mediciones continuas de los niveles de ruido, campañas de educación a conductores de volquetas, mantenimiento preventivo de equipos e Implementación barreras vivas estratificadas a lo largo de la malla de la Planta de beneficio nueva.

La ficha también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto a que presentó en la ficha de manejo las medidas de control para la reducción de los niveles de ruido.

Ficha CME 07-10 Numeral 7.2.7. PMA. Manejo de combustible

Para la atención de emergencias o contingencias en caso de contaminación por derrames de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas, la empresa Conconcreto seguirá optando por su recolección recubriendo los posibles derrames con tierra, recolectando este material contaminado en bolsas adecuadas para ello y disponiendo finalmente como residuo peligroso. Se continuará realizando las labores de mantenimiento de la trampa de grasas o cárcamo construido alrededor de las canecas de recolección de aceite quemado, siguiendo para ello los protocolos del Plan de Gestión de Residuos Sólidos que se encuentra anexo en el PMA.

Para la zona de distribución de combustibles cuenta con todas las medidas de seguridad ante una eventualidad, tales como dique de contención, válvula de desfogue, extintores, material absorbente para la recolección de derrame, entre otros.
La empresa Conconcreto en cumplimiento de su proveedor EXXON MOBIL, anexa en el PMA entregado mediante radicado 009898 del 25 de junio de 2009, una serie de anexos donde describe las medidas para prevenir, mitigar y corregir los impactos que pueda generar la actividad, tales como: plan de manejo ambiental donde incluye el manejo de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos, control diario de inventario de combustible, emergencia e incidentes, comunidad y emergencia, medio ambiente y lista de chequeo.

Para la nueva planta Metso, se realizará mantenimiento y limpieza periódica de los cárcamos alrededor del transformador, con el fin de evitar o controlar a tiempo posibles fugas de combustibles y grasas. Los residuos generados, serán dispuestos como residuos peligrosos.

La ficha de manejo también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto a que presentó en la ficha las medidas de manejo ambiental que viene implementando CONCONCRETO.

Ficha CME 07-11 Numeral 7.2.8 PMA. Manejo del suelo

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

Establece las condiciones en las cuales se dispone la capa orgánica: Preparar e incorporar el material de descapote para la conformación de nuevo sustrato que permita el establecimiento de nuevos árboles dentro de las áreas con que la empresa cuenta para la mitigación y reposición de individuos arbóreos que permitan la llegada espontánea de fauna y de flora que pertenecen al sitio, también establece las capas de suelo descapotadas en los trabajos de preparación del avance minero se almacenarán en acopios, los cuales se ubicarán en áreas colindantes en la vía perimetral de la mina, el área de retiro del Río Aburrá, en la zona debajo de las líneas de transmisión eléctrica y en la malla divisoria con las bodegas de Familia Sancela. Los acopios contarán con cunetas perimetrales para el manejo de aguas lluvias y sus dimensiones varían de acuerdo al área disponible entre 8 x 4 x 12 x 10 m, allí el material será acomodado por las volquetas formando pilas que serán revegetalizadas con semilla de pastos disponibles en la mina.

La ficha de manejo también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto a que presentó en la ficha las medidas de manejo para el almacenamiento de las capas de suelo descapotadas durante el avance minero.

Ficha CME 07-12 Numeral 7.2.9. PMA. Control de erosión.

En la ficha de manejo, la empresa Agregados Garantizados del Norte da claridad a la selección de las condiciones de los taludes y a los parámetros de diseños presentados en el numeral 3.4.2.2 (trabajo de preparación), indicando que las operaciones de arranque de material se establecerán en bancos de trabajo con base en los parámetros geomecánicos de los materiales descritos en el ítem citado, el cual serán de 5-10 metros de altura con ángulos de 60 grados y un factor de seguridad mayor de 1.25. Para la conformación de los taludes se optará por un ángulo de 45 grados, que cumple con un factor de seguridad mayor de 1.25 bajo condiciones de un sismo de 0.15g. Además de las siguientes recomendaciones:

- *Continuar manejando las alturas y ángulos actuales, sin llevar al límite de seguridad los taludes y combinando estas dimensiones con el manejo adecuado de aguas lluvias, aguas de escorrentía, revegetalización de áreas descubiertas una vez ya abandonadas....*
- Construcción de rondas de coronación excavadas a mano....
- *Siembra de material vegetal de porte preferiblemente herbáceo, de crecimiento denso y de sistemas radiculares resistentes a la tracción y de morfología fasciculada o fibrosa densa.....*
- *Uso de la técnica de recubrimiento superficial denominada "empañetado orgánico", la cual permite restituir el sustrato orgánico...*

Tanto las alturas y ángulos actuales seguirán sin llevar al límite de seguridad los taludes y combinando estas dimensiones con el manejo adecuado de aguas lluvias, aguas de escorrentía, revegetalización de áreas descubiertas una vez ya abandonadas. La reforestación incluyendo el manejo, monitoreo y mantenimiento está incluida en el componente forestal del PMA (anexo G).

La ficha de manejo también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

[redacted] Area 30 METROPOLITANA Valle de Aburra AÑOS 0002062

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto a que presenta en la ficha de manejo, la selección de las condiciones de los taludes y a los parámetros de diseños presentados en el numeral 3.4.2.2 (trabajo de preparación), indicando que los bancos de trabajo se establecerán de acuerdo a los parámetros geomecánicos.

Ficha CME 07-15 Numeral 7.2.10 PMA. Manejo de estériles y escombros.

Los pits o frentes de explotación finales abandonados que se requieran recuperar en el planeamiento minero se procederá según el diseño del lleno, el cual se encuentra en el anexo B del PMA. De acuerdo al estudio (anexan planos de las etapas 1,2 y 3), el lleno se conformará en 3 etapas, las cuales se realizará de la siguiente manera:

La primera en el sitio denominado piscina de sedimentación 2 con una capacidad total de 343131 m^3, la segunda en el sitio denominado piscina de sedimentación 1 con una capacidad de 230500 m^3 y la 3 en el Pit y posterior a la fase de explotación de largo plazo con una capacidad de 7.917.880 m^3. La capacidad total de recepción de lodos, estériles y escombros estimada para toda el área del proyecto es de 8.490.511 m^3.

La ficha de manejo también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto a la presentación del diseño del lleno, cuya finalidad es la disposición de lodos, estériles y escombros, a fin de realizar un abandono adecuado del proyecto minero. En el requerimiento 7 del numeral 2.1 del presente informe técnico se detalla la capacidad de la escombrera, al igual de otros parámetros de diseño.

Ficha CME 07-16 Numeral 7.2.11 PMA. Manejo de vías.

La ficha de manejo presenta las características de las vías, con ancho de 8 metros y pendientes máximas del 30%, construyéndolas contra los taludes, con pendientes transversales para el drenaje de las aguas lluvias en dirección al pit, se construye sobre grava, de tal manera que sean provisionales y se conviertan posteriormente en bancos de explotación cuando terminen su uso.

Establece la reforestación de las vías que serán abandonadas en el futuro, de acuerdo a lo propuesto por el estudio elaborado por Corporación ABC," Capitulo 5 del Desarrollo del Componente Forestal del Plan de Manejo Ambiental de Agregados Garantizados del Norte S.A., Girardota (Antioquia) Anexo G.

La ficha de manejo también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

La empresa cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, en cuanto a la presentación de las características de las vías internas y el plan de siembra o reforestación contenida en el anexo G del PMA.

Ficha CME 07-17 Numeral 7.2.12 PMA. Manejo de residuos sólidos

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Area 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

La ficha de manejo establece la continuidad de la implementación del PMIR, la cual se encuentra descrita en el capítulo 5 numerales 5.5 y 5.6 del actual PMA. En ella se describe los avances en recolección de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos en el 2010 por parte de la empresa Agregados Garantizados del Norte, de acuerdo al siguiente cuadro:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2010				
Fecha	**Area de recolección**	**Tipo de residuo**	**Cantidad generada**	**Recolector**
Enero 2010	Planta Agregados	Ordinarios e inertes	3,36 m3	INTERASEO
	Plantas	Chatarra	7.020 kg	DIACO S.A.
	Prefabricados y administración	Reciclaje	90,5 kg	MIRSGIR
	Maquinaria	Baterias	9 Un	MAC
Febrero 2010	Prefabricados y administración	Reciclaje	124 kg	MIRSGIR
	Prefabricados	Madera	7.030 kg	INFORMAL
	Planta agregados	Ordinarios e inertes	4,84 m3	INTERASEO
Marzo 2010	Prefabricados y administración	Reciclaje	132 kg	MIRSGIR
	Plantas	Chatarra	9.000 kg	DIACO S.A.
	Planta agregados	Ordinarios e inertes	4,53 M3	INTERASEO
Abril 2010	Planta agregados	Residuos peligrosos	1.778 kg	ASEI
	Planta agregados	Reciclaje	99 kg	MIRSGIR

Las llantas usadas, son despachadas a la mina de carbón El Bloque (Fredonia) para la realización de muros para proteger los taludes de la quebrada La Muñeca, para ello anexan los respectivos certificados.

Con respecto a las instalaciones Equipos Conconcreto S.A., las medidas de manejo no se presentan mediante fichas técnicas, sino que se detalla en el Anexo J del PMA entregados a la Entidad mediante radicado 01824 del 28 de octubre de 2009, donde se definen los programas ambientales, que incluye el manejo de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos.

La ficha también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

Agregados Garantizados del Norte cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, dado que las medidas para el manejo de los residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos son adecuadas, permitiendo así una disposición final y valorización de los residuos con aquellas empresas que presentan los permisos de las autoridades municipal y ambiental.

Ficha CME 07-18 Numeral 7.2.13 PMA. Manejo de flora y fauna

En cuanto a las medidas de compensación, en el Anexo G, propiamente en el Ítem 3.8 del Plan de compensación, la empresa presenta todo lo concerniente a las medidas a tomar en cada uno de los sitios, los cuales fueron concertados entre la Secretaría de Agricultura del Municipio de Girardota y la empresa, además, se tuvo en cuenta los 2310 individuos de árboles a reponer.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Con respecto a las actividades que se desarrollarán en el recurso fauna, la empresa lo expresa en el capítulo 6 Estrategias que Permitan Minimizar La Emigración de la Fauna Silvestre, del Anexo G del PMA, donde esboza las actividades a desarrollar en relación a mitigar el impacto sobre este recurso, siendo enfocadas en implementar mediante medidas de acción inmediata o llamadas de choque que son desarrolladas en el área de la explotación de la mina y que tienen como objetivos aumentar la oferta de alimento y aumentar igualmente la heterogeneidad paisajística de cada uno de los hábitat con la siembra de especies arbóreas.

Concepto técnico

Agregados Garantizados del Norte cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, dado que contempla las medidas de compensación, las cuales se enfoca a la siembra de 2310 individuos de árboles concertadas con el Municipio de Girardota, además que servirán de hábitat y ofrecer alimentos a la fauna.

Ficha CME 07-19 Numeral 7.2.14 PMA. Plan de Gestión Ambiental

Ficha no incluida en el PMA anterior, tiene como objeto planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimientos a las acciones a dirigir la gestión ambiental al interior de la empresa. Presenta programas de educación ambiental como son los PRAE y PROCEDA, la socialización y conformación de comités por sectores (minero, administración, planta de beneficio, transporte) para la ejecución del PMA, además de dar cumplimiento a las funciones del Departamento de Gestión Ambiental y articular los procesos ambientales empresariales a los planes de orden municipal tales como el de ordenamiento territorial y el manejo ambiental de la cuenca el salado.

El avance de esta ficha se encuentra en el anexo K del PMA.

La ficha de manejo también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

Esta ficha es de suma importancia, dado que permite al Departamento de Gestión Ambiental de la empresa, realizar la evaluación y la ejecución de los programas y proyectos ambientales establecidos en el PMA.

Ficha CME 07-24 Numeral 7.2.15 PMA. Manejo Paisajístico

Para la Explotación, Cierre y Abandono, el manejo del paisaje y su recuperación, se implementarán acciones a fines de realizar un adecuado manejo del paisaje, incluyen la interacción entre las Fichas de Manejo de Flora y Fauna, Control de erosión, Manejo de Vías, Manejo de Emisión de Material Particulado, Manejo del Ruido y Plan de Recuperación. Adicionalmente la empresa considera que para lograr un adecuado manejo del paisaje será de vital importancia el "Plan De Manejo De Flora" en el que se fundamentará el trabajo que permitirá cumplir con los requerimientos necesarios para que se de una adecuada interacción entre los procesos productivos de la mina y un correcto manejo del paisaje en las etapas que corresponden a la etapa de explotación y al plan de cierre y abandono, el cual está planteado que se realice mediante el lleno paulatino del pit abandonado para lo cual seguirán el diseño entregado como Anexo B_2 del PMA.

Presentan algunas acciones a seguir en orden de ejecución con el fin de mitigar el impacto generado por las afectaciones al paisaje por la explotación minera, las cuales son:

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

- Siembra de la Barrera Viva El Hatillo
- Siembra áreas retiro Río Aburrá margen de la vía a la planta nueva y lindero con las Bodegas Familia e Impac.
- Siembra de talud 1 y 2 (talud superior planta nueva y talud lidero con Equipos Concreto)
- Siembra (reforestación) margen izquierda del Caño La Sapera

Con respecto a qué tipo de reforestación se realizará, con qué especies y cantidades, qué características tendrá cada espécimen, éste especifica todo lo pertinente en el Plan de Reforestación y el Inventario forestal, donde incluye el Plan de enriquecimiento de las áreas de retiro que sirven de corredores biológicos, donde se proponen lo siguiente:

- Siembra de 122 árboles en la Barrera viva El Hatillo
- Siembra de 510 individuos arbóreos para el retiro del caño La Sapera propiedad de AGREGADOS, proyectándose la siembra de otros 480 individuos más en área de retiro propiedad de ENKA como parte del plan de reforestación de esta área correspondiente a otra área de concesión minera (5660)
- Siembra de 540 árboles en el área de retiro del río Aburrá, en la ficha de manejo de flora y fauna y en el Anexo G (Item 3.3) se especifica la proporción y especie recomendada por individuos a talar y a plantar, además del método de siembra y los sistemas de fertilización, de manera conjunta en el Capítulo 8 se especifica el cronograma que se tendrá en cuenta a la hora de realizar las labores de siembra, además se incluye el Programa de control fitosanitario, de fertilización y de monitoreo no solo de supervivencia de individuos arbóreos sino también estrategias para mejorar las condiciones de albergue de la fauna local. Este último monitoreo irá ligado a la Propuesta para protección de fauna silvestre cuyo desarrollo se muestra de manera detallada en la ficha de Manejo De Flora y Fauna. El seguimiento, monitoreo del Plan Integral de Siembra (Ficha de manejo de flora y fauna 7.2.13 y numeral 3.3 del Anexo G), el programa de mantenimiento y resiembras como se especifico anteriormente, se detalla completamente en el Capítulo 8 del PMA, además el cronograma contará con épocas de siembra, y las diversas actividades necesarias para cumplirlo.
- Para la Barrera Viva Perimetral Vía El Hatillo se propone la siembra de 122 individuos que se encargaran de revegetalizar, servir de barrera para Ruido y material Particulado.
- Las áreas que serán directamente explotadas se resembrarán a largo plazo dándose una reposición inicial de 770 como parte del Plan del cierre y abandono de la mina, éste se detalla dentro de la ficha de Flora y Fauna en el componente "Reposición y compensación por el aprovechamiento forestal del área de explotación minera" y en el anexo G, 1160 individuos a corto plazo dentro del área de la empresa sin contar con la revegetalización a realizarse en los taludes y vías internas y 770 individuos mas a largo plazo correspondientes a las áreas explotadas recuperadas mediante lleno y escombrera.
- En la ficha de de Manejo de Flora y Fauna y sus respectivas tablas, se detalla la metodología inicial para siembras, la selección del material a plantar y Tamaño del árbol, en esa ficha además se especifica las especies utilizadas, las características requeridas para todos los programas de siembras y los métodos de propagación y tamaños de los individuos a sembrar, para garantizar su supervivencia en el tiempo, además de la metodología de siembra, se especifican en el Anexo G y son resumidas en las fichas de manejo correspondientes, la metodología y enmiendas para la siembra son presentados como resultados de la evaluación de las características fisicoquímicas de los sustratos o suelos donde se sembrarán los árboles y de acuerdo a ello se establecerá el programa de fertilización (tipo, cantidad y periodicidad para las siembras que se realizaran no solo al interior de la mina, sino también para las que se realizarán en la vía el Hatillo y en las áreas de retiro de la Sapera y el río Aburrá).
- La empresa tiene implementado un equipo y sistema de seguridad que incluye el estado permanente de toda la cerca y malla de aislamiento del área de explotación, de tal forma que el

área a sembrar se mantendrá aislada evitando así el ingreso del ganado vacuno u otros animales a la zona sembrar o recuperada.

La ficha de manejo también incluye el cronograma de ejecución, el lugar de aplicación, el responsable de la ejecución y costo de las actividades.

Concepto técnico

Agregados Garantizados del Norte cumple con el requerimiento realizado en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, dado que las medidas para el manejo paisajístico integra las fichas Flora y Fauna, Control de erosión, Manejo de Vías, Manejo de Emisión de Material Particulado, Manejo del Ruido y Plan de Restauración, las cuales hacen parte del programa de reforestación durante las etapas de explotación, cierre y abandono.

Ficha CME 07-25 Numeral 7.2.16 PMA. Plan de recuperación

En el Auto 0003 del 5 de enero de 2010, se requiere al usuario dado que no especifica el tipo de reforestación, además que la dinámica actual referente al cierre de varios sitios en la cual no han sido reforestados, sino construidos y lo registrado en el manejo de paisaje (acciones a desarrollar), específicamente hace alusión a la construcción de bodegas, es pertinente concretar más la actividad de reforestación. En respuesta a ello, la empresa elaboró un Plan de Reforestación, reposiciones y traslados, teniendo en cuenta sitios que efectivamente queden disponibles para la siembra de especies arbóreas, construcciones proyectadas en el corto, mediano y largo plazo. También se presenta una propuesta de compensación, que será desarrollada en tres áreas destinadas por el municipio para tal fin, de común acuerdo con las Autoridades ambientales de la región.

Además de ello, la empresa presenta en el anexo 82 del PMA, el diseño del lleno para retrollenar el pit con material estéril, lodos y en un futuro escombros. El Plan de Manejo de esta Escombrera se propone realizar en el área de explotación, la cual tiene como etapa inicial la conformación de un lleno y posteriormente de una escombrera, una vez se culmine esta etapa de lleno del pit abandonado se realizará la recuperación geomorfológica del área explotada mediante la modelación del terreno de acuerdo a la morfología de la zona, posteriormente se terminarán de realizar las reforestaciones y revegetalizaciones finales, combinando los usos del suelo que la empresa ha planteado y en acuerdo con la administración municipal.

El diseño del Lleno se plantea realizarlo en tres etapas que corresponden a su vez con la etapas o plazos del planeamiento minero, la etapa 1 (corto plazo) corresponde al primera año, la etapa 2 (mediano plazo) corresponde a los siguientes dos años (año 2 y 3) y la tercera etapa (largo plazo) corresponde a el resto de la vida útil del lleno o escombrera (4 a 11 años)

Concepto técnico:

Dado lo anterior, la empresa da cumplimiento a lo requerido en el Auto 0003 del 5 de enero de 2010.

Ficha Numeral 7.2.16 PMA. Programa de gestión social

De acuerdo a los requerimientos realizados en el Auto 00003 de enero 5 de 2010, se evalúa paso a paso cada uno de ellos así:

- No es claro quien va a realizar el diagnóstico epidemiológico propuesto.

Concepto técnico:

El usuario no consideró este proyecto en la ficha del programa de Gestión Social, incluyendo la realización de otros cinco proyectos que se citan a continuación:

- *Educación Ambiental*
- *Diseño Parque Ecológico*
- *Promoción del Desarrollo Laboral*
- *Implementación Plan SAC.*

Por lo que ya no se considera pertinente el requerimiento antes citado y se conceptúa que se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

- No relacionan las organizaciones sociales que componen el área de influencia del proyecto

Concepto técnico:

En el numeral 4.14 del complemento del PMA el usuario enuncia las organizaciones sociales que componen el área de influencia tanto directa como indirecta del proyecto, así:

- *Área de influencia directa: conformado por el corredor norte de viviendas vecinas a Agregados Garantizados del Norte, pertenecientes a los barrios Juan XXIII, La Florida, Montecarlo y la urbanización Montecarlo. Esta zona se puede observar en el plano 4.2 Zona de influencia ambiental directa remitido en escala 1:2.000.*
- *Área de influencia indirecta: comprende de la zona urbana del municipio de Girardota los barrios Montecarlo, La Florida, Hatogrande, Aurelio Mejía y Juan XXIII,*

Adicionalmente, en el ítem 4.6.3.10 se especifican las organizaciones sociales como son las Juntas de Acción Comunal que conforman dichas áreas, informando además, que en estas existen coordinadores de salud quienes operan como canal directo entre la comunidad y las empresas, los cuales están adscrito al municipio de Girardota.

Se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

- En términos de participación, está considerada desde el inicio en el plan social; aunque falta anexar las bases de datos y caracterizar los actores comunitarios, estatales y privados que se están inscritos en los programas sociales, especialmente el de educación ambiental

Concepto técnico:

Este proceso se cumple por parte de la empresa, para lo cual se presentaron las fichas de registro de participación comunitaria, en las cuales se detalla las características de los actores comunitarios y sus respectivos nombres que hacen parte del programa de Gestión Social. En cuanto al personal que hace parte del proyecto de educación ambiental se detalla en el numeral 7.2.17, el perfil de los mismos, especificándose que éstos son docentes, estudiantes, líderes, funcionarios de la administración municipal y otros habitantes de Girardota, para lo cual en el Anexo K se ajunta el listado con los respectivos nombres y números telefónicos.
Se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

- Las acciones diseño y construcción de un Parque Ecológico, está en discusión su viabilidad técnica y social, por parte del Área Metropolitana; puesto que actualmente se tiene un informe de visita técnica realizada por el equipo del POMCA , en el cual se expone entre otras la necesidad de realizar acciones de apadrinamiento de este espacio público y además analizar con las Empresas que comparten similar área de influencia: Nubiola Colombia Pigmentos y Agregados Garantizados del Norte, la filosofía de parque lineal de cara al río

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Aburra que pretende la Subdirección Ambiental. A este programa le falta definir su sostenibilidad social y su administración; así como en la descripción del programa no queda evidenciadas acciones tendientes a la recuperación y conservación de las márgenes de la quebrada La Sapera en el tramo que atraviesa el parque ecológico.

Concepto técnico:

En la ficha correspondiente al numeral 7.2.17 se hace claridad frente a la participación de la empresa en esta idea de proyecto que obedece más a intencionalidad de la Asocomunal y a los presidentes de las Juntas de acción comunal de los barrios del área de influencia a la empresa, de igual manera señalan los aportes realizada por Agregados Garantizados del Norte para este proyecto comunitario.

Se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

- A cada programa del componente social le faltan indicadores; así como anexar las bases de datos de los públicos objeto del programa, especialmente el de educación Ambiental; igualmente el número de personas que emplea la compañía y que hacen parte del área de influencia directa.

Concepto técnico:

La empresa en el numeral 7.2.17 presenta los indicadores del programa de gestión social al igual que detalla en el anexo K el tipo de público con sus respectivos datos personales, para los cuales está dirigido el programa de educación ambiental, y en el capítulo 1 enuncia las personas adscritas a la empresa, cumpliendo así con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Este punto se cumple con los listados anexos, igualmente las fichas tienen los indicadores de gestión y de participación en el programa social, cumpliendo con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

- Cada una de las acciones dentro del Plan de Gestión Social debieron estar registrados en las fichas técnicas de manejo ambiental, con el fin de facilitar que la autoridad Ambiental realice el seguimiento y control a través de ellas.

Concepto técnico

Efectivamente la empresa detalla cada proyecto y actividad a ejecutar para dar cumplimiento al plan de gestión social de Agregados Garantizados del Norte, así por ejemplo en el numeral 4.6.5 se detallan en las fichas de registro del proceso participativo las convocatorias que ha realizado esta industria hasta abril de 2010 y en el ítem 7.2.17 se enuncian los proyectos a trabajar para cumplir con los objetivos del PMA en lo concemiente a la gestión social.

Se dio cumplimiento al Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

Ficha programa de manejo ambiental Equipos Conconcreto

Las medidas de manejo no se presentan mediante fichas técnicas, sino que se detalla en el Anexo J del PMA entregados a la Entidad mediante radicado 01824 del 28 de octubre de 2009, donde se definen los programas de manejo ambiental, que incluye el manejo de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos. Con respecto al manejo de aguas residuales domésticas e industriales, será la empresa Conconcreto quien deberá responder ante la Entidad el cumplimiento de las normas de vertimiento (Decreto 1594 de 1984), toda vez que mediante Auto 002393 de julio 27 de 2010 se

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 AÑOS

0002062

autoriza el cambio de solicitante del trámite de permiso de vertimiento iniciado por la empresa Agregados Garantizados del Norte.

Concepto técnico

No es necesario el diligenciamiento de la ficha de manejo por parte de Agregados Garantizados del Norte, toda vez que el manejo ambiental se solicitará una vez que si inicien las visitas de control y seguimiento a la empresa CONCONCRETO y se disponga abrir nuevo expediente.

2.4. Con respecto al Plan de monitoreo y seguimiento

La empresa presenta en el capítulo 8 numeral 8.2 y 8.3 del PMA, el plan de monitoreo y el seguimiento de cada una de las fichas propuestas. La tabla 8.1 Monitoreo del PMA, contempla los siguientes ítems:

Recurso	Componente	Parámetro	Sitio de muestreo	Frecuencia	Control ejecución

Para el seguimiento de todos los programas, la empresa establece realizarla cada tres (3) meses y presentar un informe semestral a la Autoridad Ambiental. Para ello propone el siguiente formato de seguimiento (tabla 8.5) a los programas que se detalla en el Plan:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

CUMPLIMIENTO DE ACCIONES (SEGÚN CRONOGRAMA) **Fecha:**

Programa: (Ver tabla 1. Listado de los PMA)	Acción de verificación cada seis meses (estado de ejecución) % de avance		Evaluación y eficacia de las medidas		Cumplimiento programa de monitoreo		Observaciones
	programado	ejecutado	Si	No	Si	No	
PROGRAMA: XXXXX							
•							
PROGRAMA: XXXXX							
•							

OBSERVACIONES GENERALES:

PROFESIONAL RESPONSABLE

Nombre:

Firma:

Los requerimientos realizados en el Auto 0003 del 5 de enero de 2010 con relación al Plan de Monitoreo y seguimiento son:

Requerimiento No. 1: Recurso agua: Para las ARD no está contemplada la realización de estudios de caracterización, no establece como monitoreo a los cuerpos de agua del caño la Sapera y el Río Aburrá.

Concepto técnico

En la tabla 8.1 Monitoreo del PMA, la realización de la caracterización de aguas residuales y del cuerpo de agua, se hará con una periodicidad anual.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890 984 423 3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS 0002062

Requerimiento No. 2. Recurso atmosférico: Está incluido los componentes ruido y aire, presenta monitoreo para mediciones de material particulado PM10, humectación de vías, control de gases vehicular y no está incluido el monitoreo de ruido ambiental (externo).

Concepto técnico:

En el numeral 4.4.4 del complemento del PMA, el usuario presenta el monitoreo de ruido ambiental realizado bajo los lineamientos de la Resolución 627 de 2006, por parte de la empresa Gayso en marzo de 2010, destacándose de este estudio por ejemplo que el punto de medición se seleccionó sobre la vía contigua a las instalaciones de la empresa que dirige hacia el corregimiento de Hatillo, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico. (...)

Los resultados de esta medición permitieron concluir lo siguiente a la luz de la norma de emisión de ruido ambiental: según lo establecido en el parágrafo f del anexo tres de la Resolución 627 de 2006 la empresa es una fuente aportante de ruido en el sector en forma leve, dado que las condiciones normales de la zona debidas especialmente a la movilización de vehículos pesados son aportantes representativos en el sector.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Requerimiento No. 3: El monitoreo no es solamente verificar si se hace la acción o no, sino la efectividad de la misma, por ejemplo, para las diferentes siembras se dice que el monitoreo es con una frecuencia paulatina, sería cada cuanto?, además, el control de ejecución es semestral, pero no especifica que alternativa se tendrá ante una respuesta negativa de la siembra: mortalidad de los individuos.

Concepto técnico:

La empresa manifiesta en la ficha de manejo del programa arbóreo, que el monitoreo para el plan de siembre contemplado en el PMA para el proyecto minero, se realizará cuando se hagan las limpiezas del terreno es decir mínimamente cada cuatro meses. No obstante, durante los primeros dos meses después de las siembras se deberá monitorear una vez por semana el crecimiento y adaptación de los árboles, programando de inmediato su reemplazo o resiembra según el estado en que se encuentren (ante respuesta negativa de la siembra, es decir mortalidad de los individuos), previa fertilización del terreno y control fitosanitario.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010
Requerimiento No. 4: No presenta actividades para el monitoreo y seguimiento, con respecto al avance de la explotación, a los volúmenes de material extraído y removido

Concepto técnico:

En el numeral 3.4.5 del complemento del PMA presentado por el usuario mediante radicado 012660 del 29 de junio de 2010, se detalla en la Tabla 3.11 el volumen de material extraído para cada título minero, en desarrollo de la actividad de explotación de la mina, para lo cual también se manifiesta que se realizará como monitoreo y seguimiento a dichas cantidades, un control mensual registrándolas en un formato que permita evaluar que efectivamente se está extrayendo lo proyectado.

Etapa	Volumen material útil (mcb)	Volumen material útil (m3)	Volumen material útil (ton)	Volumen material estéril (mcb)	Volumen material estéril (m3)	Volumen material estéril (ton)	Relación de Descapote

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Corto plazo (Títulos 5724,5725,5726,5727)	264.400	335.800	533.300	182.400	231.700	36.800	0,38
Mediano plazo (Títulos 5724,5725,5726,5727)	752.700	956.000	1.518.000	183.100	232.600	369.300	0,29
Largo plazo (Títulos 5724,5726,13838)	2.895.000	3.678.700	5.838.500	392.300	498.200	791.200	0,16

Mcb: Metros cúbicos banco

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Requerimiento No. 5: El PMA y sus programas debe indicar mecanismos de seguimiento y monitoreo a los programas sociales; algo así como considerar un comité veedor de la gestión social de la empresa, integrado por representantes de su área de influencia. Ello puede ser reforzado mediante la estrategia propuesta desde el plan SAC

Concepto técnico:

Como mecanismos de seguimiento y monitoreo a los programas sociales, el usuario contempla actividades participativas y concertadas con las comunidades del área de influencia indirecta y directa del proyecto minero, en especial sobre los barrios del área circundante, las familias y demás actores sociales y económicos allí asentados, la administración municipal y demás actores estratégicos tales como el Área Metropolitana del Valle de Aburrá apoyados a través del Plan SAC, la cual orientará a la comunidad para que se convierta en veedora de la gestión social de Agregados Garantizados del Norte, quien divulgará con la misma el PMA para que evalué el cumplimiento de éste con relación a aspectos sociales.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

2.5. Con respecto al cronograma y costos de implementación del PMA

Requerimiento No. 1: El cronograma de implementación de las medidas de las instalaciones de equipos Conconcreto se presentan como un anexo.

Concepto técnico:

La Entidad realizará seguimiento a la empresa Equipos Concreto independiente a Agregados Garantizados del Norte dado que sus actividades son diferentes a pesar de ubicarse en el mismo predio, por lo cual no es necesario adjuntar al complemento del PMA de esta última industria el cronograma de medidas de manejo ambiental de Equipos Concreto.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Requerimiento No. 2: El cronograma de las medidas o acciones del Programa de Gestión Ambiental no se presenta

Concepto técnico:

Para el programa de Gestión Ambiental contemplado en el numeral 7.2.14 cuyo objetivo se enfoca al control y mitigación de los impactos ambientales negativos cuya prevención, mitigación, corrección y/o compensación dependan del manejo ambiental que se realice en todas y cada una de las etapas, procesos, acciones o actividades de la mina, por parte de sus directivos, técnicos, empleados y trabajadores, se establecen acciones que se detallan en el numeral antes citado y que involucran

Área Metropolitana Valle de Aburrá

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

toda la vida útil del proyecto (7años), como cronograma de trabajo para el cumplimiento de este programa.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Requerimiento No. 3: Se presentan los costos del PMA por parte de la empresa dividido en dos, lo que muestra que no hay una integración de criterios entre Equipos Conconcreto y la Empresa

Concepto técnico:

A pesar de que Equipos Conconcreto se localiza al interior de las instalaciones de Agregados Garantizados del Norte, es importante anotar que estas empresas desarrollan actividades diferentes, por lo que la Entidad realizará visita de control y seguimiento de manera independiente a cada una de ellas y por ende no es necesario que se presente en el complemento del PMA remitido por Agregados del Norte al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, unificación de criterios con respecto a las costos de dicho plan para ambas industrias.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

Requerimiento No. 4: En la tabla de costos de implementación de los programas del componente social, falta los costos del programa Diagnostico epidemiológico.

Concepto técnico:

Para el programa de Gestión Social la empresa ya no consideró el subprograma de diagnostico epidemiológico, en lugar de ello describe la realización de otros cinco proyectos que se citan a continuación:

- *Educación Ambiental: Este proyecto tiene como objetivo formar como dinamizadores ambientales a un grupo de docentes líderes y funcionarios claves en la cuarta estrategia de la Política Nacional de Educación Ambiental. Aportar conocimientos y herramientas en el fortalecimiento de PRAE y PROCEDAS dentro de la formación de docentes dinamizadores de la gestión pública educativa ambiental.*
- *Diseño Parque Ecológico: se trata de diseñar de manera participativa y técnica un parque ecológico, en un área de 6.000 metros cuadrados de propiedad municipal entregada en comodato a las Juntas de Acción Comunal de la zona de influencia del proyecto minero, ubicada frente a la portería de las instalaciones de Agregados para el disfrute de las comunidades vecinas.*
- *Promoción del Desarrollo Laboral: Este programa pretende potencializar el impacto positivo que sobre la zona tiene la explotación minera consistente en la generación de empleo y de esta misma manera potenciar el desarrollo laboral de los habitantes de los barrios circundantes. De esta manera se propone elaborar una base de datos con las hojas de vida de las personas interesadas en trabajar en Agregados Garantizados del Norte la cual será consultada en primera instancia por el departamento de gestión humana de la empresa en sus distintos procesos de selección, esta se propone sea manejado por ASOCOMUNAL quienes serán responsables de su actualización y clasificación según los perfiles demandados.*
- *Implementación Plan SAC.*

Dado lo anterior, no existen costos asociados al subprograma de diagnostico epidemiológico.

Se cumplió con el Auto 00003 del 5 de enero de 2010

2.6. Con respecto a los permisos ambientales

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

Aguas Residuales domésticas e Industriales: Para cada de uno de los sistemas de tratamiento implementados, se desconocen los niveles de remoción de carga contaminante, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma de vertimiento.

Concepto técnico

No se conceptúa sobre el permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas en la empresa Agregados Garantizados del Norte, toda vez que la misma no anexó los estudios de caracterización de aguas residuales. Con respecto a las aguas residuales industriales generadas en el proceso de trituración, molienda y tamizados son descargados a la laguna 2, donde se lleva a cabo un proceso de sedimentación natural, y luego son recirculadas nuevamente al proceso industrial como suministro de agua, por lo que se asegura un cierre del circuito, mientras las aguas del Pit de explotación y denominadas por la empresa como aguas mineras, corresponden a las aguas freáticas que transmite el Río Aburrá durante la etapa de profundización del frente de explotación, donde el agua se bombea directamente al Río Aburrá con el fin de permanecer seco el pit, por lo que no se debe considerar como un vertimiento, siempre y cuando no se combinen con las aguas residuales industriales.

Con respecto al manejo de las aguas residuales domésticas generadas en las empresas Productos Familia, IMPACK y CONCONCRETO, la continuidad del trámite del permiso de vertimiento lo seguirán adelantando ellas mismas, toda vez que se autorizó el cambio de solicitante según Auto 002392 y 002393 de julio 27 de 2010.

- Aguas subterráneas: No se puede afirmar que la empresa requiere para su actividad económica la misma cantidad de agua reportada como oferta hídrica, es indispensable un balance de oferta y demanda, teniendo en cuenta los retornos y salidas.

Concepto técnico:

La explotación a cielo abierto de materiales de construcción realizada por la empresa consiste en la extracción de materieles tipo gravas, arenas y finos provenientes de distintos horizontes del depósito aluvial del río Aburrá. Dicho arranque del material se realiza hasta una profundidad promedio de 31 metros, generando un pit o fosa de explotación ubicada por debajo del terreno y por lo tanto del nivel freático del río, por lo cual el área se convierte en un sumidero de aguas subterráneas infiltradas del flujo de agua procedentes de las paredes y del fondo del citado pit y de la precipitación natural de la zona.

AGREGADOS trata las aguas industriales generadas en su proceso productivo por medio de una laguna de sedimentación, denominada internamente y en el PMA como laguna de sedimentación numero dos (2). A este sitio llegan las aguas industriales provenientes de las plantas de producción de agregados, allí se decantan y clarifican y por rebose natural se vierten a un canal ubicado en el fondo de explotación, donde las aguas ya clarificadas y aireadas por medio de la caída libre y el recorrido hasta el pit, son bombeadas hasta el Lago principal tamben llamado "Lago de bombeo Plantas".

El nivel de agua del "Lago de bombeo Plantas" es controlado mediante la planificación del bombeo desde el fondo de explotación y la producción de materiales en las plantas. Del "Lago de bombeo Plantas" el agua es impulsada directamente al proceso de clasificación y lavado de las plantas de producción y trituración Loro Parisini, Planta numero 1 (Feco) y Sistema Barmac. Después de terminado el proceso de lavado, las aguas del proceso industrial son conducidas a la laguna de sedimentación numero 2 (dos) por medio de un canal de concreto, en este sitio se realiza el proceso de remoción de sólidos y se da inicio nuevamente al ciclo de recirculación.

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS 0002062

En el capítulo 5 del PMA, la empresa presenta una metodología para la determinación del balance de aguas, teniendo en cuenta la recirculación del agua utilizada en el proceso industrial y salidas, la empresa propone que las necesidades de las mismas obedecen a unas pérdidas durante el ciclo y a otras para suplirlas en donde el agua no retorna. El balance se determinó en los circuitos de las Planta Loro Parisini y Metso, cuyos resultados son los siguientes:

Determinación pérdidas de agua Planta Loro Parisini

Actividad	Q, l/s	H/d	días/mes	m^3/mes
Pérdida x humedad en los materiales	3,4	12	24	3525,1
Pérdida x riego de vías externas	1,9	3	26	533,5
Pérdida x riego de vías internas	0,34	6	26	190,9
Evaporación lago bombeo planta	0,67	12	30	868,3
Evaporación canal	0,08	12	26	89,9
Total pérdidas	6,39			5207,8

Determinación pérdidas de agua Planta Metso

Actividad	Q, l/s	H/d	días/mes	m^3/mes
Pérdida x humedad en los materiales	3,4	12	24	3525,1
Pérdida x riego de vías internas	0,34	6	26	190,9
Evaporación lago bombeo planta	0,75	12	30	972,0
Evaporación canal	0,08	12	26	89,9
Evaporación tanque reservorio	0,02	12	30	25,9
Total pérdidas	4,59			4803,8

Actividad	Q, l/s	m^3/mes
Total pérdida de agua dos circuitos	10,98	10011,6

La cantidad de agua requerida en concesión de agua subterránea corresponde al total de pérdidas en los dos circuitos de producción, para un caudal de 10.98 l/s equivalente a un volumen mensual de 10011.6 m^3. La empresa da cumplimiento a la Auto 00003 de enero 5 de 2010, dado que anexa en el capítulo 5 del PMA el balance de oferta y demanda de agua.

- Emisiones atmosféricas: La empresa Agregados del Norte no presenta el trámite del permiso de emisiones de atmosféricas, teniendo en cuenta que el artículo 73 literal c del Decreto 948 de 1995 establece que las emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto requiere de dicho permiso.

Concepto técnico:

Para evaluar la obligación antes enunciada primero se analizará el cumplimiento de la emisión de material particulado según el protocolo de Calidad del Aire y posteriormente se revisará lo concerniente a emisión de ruido, contemplado en la resolución 627 de 2006:

- Mediante radicado 012660 del 29 de junio de 2010, la empresa solicita a la Entidad el permiso de emisiones atmosféricas para la actividad de explotación minera a cielo abierto de gravas y arenes, trituración y clasificación. El formulario único nacional diligenciado, se indica como fuente de emisión el material particulado generado por el tránsito de volquetas en el interior de la mina, emisión de polvo en concretadora (planta de prefabricados) y emisiones fugitivas por acción del viento en patio de acopio. Por tal razón, el AMVA emitió el Auto 0002394 de julio 27 de 2010, por medio del cual se admite la solicitud del permiso de emisiones atmosférica para la actividad citada anteriormente.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 AÑOS

0002062

Por otro lado, en el anexo E del PMA se presenta el informe de monitoreo de la calidad del aire, realizado por el Grupo de Investigaciones Ambientales de la Universidad Pontificia Bolivariana del 20 al 30 de abril de 2010, haciendo mediciones de material particulado total (PST) y respirable (PM-10). Para lo cual se ubicó una estación con un muestreador tipo Hi-Vol Marca Thermo Andersen, durante 10 días, con recolección de muestras cada 24 horas, el sitio de recolección se ubicó en el tercer piso de una vivienda con dirección (Carrera 19 # 5C-89) del barrio La Florida (Municipio de Girardota) a mas o menos 10 metros de la vía Girardota-Hatillo y a unos 300 metros al occidente de la entrada principal de la empresa Agregados del Norte.

Los resultados para PM_{10} son los siguientes:

Fecha	FRENTE AGREGADOS DEL NORTE – Barrio la Florida. Concentración (µg/m³)
20-21/04/2010	92
21-22/04/2010	113
22-23/04/2010	91
23-24/04/2010	72
24-25/04/2010	38
25-26/04/2010	29
26-27/04/2010	64
27-28/04/2010	74
28-29/04/2010	62
29-30/04/2010	51
Promedio Geométrico de Las Muestras Recolectadas	69 (µg/m³)

Para las siguientes normas a condiciones locales:

Condiciones locales de Girardota: P = 642 mm Hg y T = 29°C.

- Material particulado (PM10) en suspensión promedio anual: 42 µg/m³ (promedio Geométrico)
- Material particulado en suspensión (Pm-10) por 24 horas: 83 µg/m³

Los resultados son representativos y su ubicación se considera adecuada, dado que el punto escogido se encuentra donde está la mayor ocupación habitacional en las inmediaciones del predio de la empresa. La estación de monitoreo se realizó a una altura adecuada y con condiciones representativas de dispersión de aire en el sector.

Las mediciones realizadas para PST y PM10, siguieron la metodología propuesta en el protocolo de monitoreo de la calidad ambiental establecido mediante Resolución 610 de 2010 por el MAVDT, en la cual se emplea el ICA para aire atmosférico establecido por la E.P.A, donde se contempla una matriz con valores de referencia a condiciones locales, tal como se observa a continuación:

CATEGORÍA AMBIENTAL DEFINIDA PARA EL PSI MATERIAL PARTICULADO (MENOR DE DIEZ MICRAS) EN SUSPENSIÓN (A condiciones locales)

Calle 44 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 AÑOS

0002062

Parámetro	Concentración ($\mu g/m^3$ en 24 h)	RANGO PSI	Calidad del Ambiente	Efectos Sobre la Salud
Partículas Menores de 10 Micras	0 – 45	0-50	Buena	
	45-128	51 - 100	Aceptable	
	128-215	101 - 200	Inadecuada	Leve agravamiento de síntomas en personas susceptibles a irritaciones
	216-211	201 - 300	Mala	Significativos síntomas de agravamiento y disminución de tolerancia al ejercicio en personas con enfermedades del corazón o pulmones
	211-295	301 - 400	Pésima	Comienzo prematuro de ciertas enfermedades en adición con significativos síntomas de agravamiento y la disminución de la tolerancia al ejercicio en personas saludables
	295-420	401 - 500	Crítico	Muerte prematura para enfermos o personas de avanzada edad. Gente saludable experimentara síntomas adversos que afectarán su actividad Normal

Fuente: OTT, Wayne R. Environmental Indices-Theory and Practice. Ann Arbor Science. Michigan, 1978. 371 p y Redaire, Boletín informativo No 3, Julio de 1994. Medellín

Al comparar los resultados obtenidos para la medición de calidad de aire con respecto a la tabla anterior (condiciones locales), se encuentra que un 20% corresponde a calidad del aire buena y el otro 80% como aceptable. Se resalta que las concentraciones más bajas se dieron en los días en que se presentaron lluvias y que existe una influencia directa importante por la circulación vehicular de la vía Girardota – Hatillo.

De las mediciones de calidad de aire realizadas por la empresa Agregados Garantizados del Norte, se tiene que se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 610 de 2010, los valores obtenidos para la medición de PM10 muestran que la calidad del aire en las vecindades de la empresa es aceptable, descartándose afectaciones a la salud humana (según tabla categoría ambiental) de la población cercana al proyecto.

Con la entrega y evaluación del estudio de la calidad del aire en la empresa Agregados Garantizados del Norte, se da cumplimiento al artículo 2 del Auto 00003 de enero 5 de 2010.

Por lo anterior, se conceptúa que es viable otorgar permiso de emisiones atmosféricas para las actividades de explotación de material a cielo abierto y trituración que realiza dicha empresa.

- *Con respecto a la evaluación del informe de emisión de ruido se tiene lo siguiente:*
* *Las mediciones fueron realizadas por la empresa Ingeniería en Gestión Ambiental y Salud Ocupacional SAS, el 30 de enero de 2010 y el 6 de marzo del mismo año.*
* *Presenta los valores de los tercios de octavas evaluados en cada medición realizada, para posteriormente realizar el calculo del factor K de acuerdo al Anexo II de la resolución 627 de 2006. Lo anterior se visualiza en el anexo F del complemento del PMA.*
* *Se adjunta copia de los certificados de calibración de los equipos de medición y del calibrador CEL INSTRUMENTS, serial 189997 con vigencia hasta el 11 de Mayo de 2010, en el anexo F del radicado 012660 del 29 de junio de 2010.*

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

** Se presentan las evaluaciones de las condiciones meteorológicas de dirección del viento, velocidad, temperatura, presión atmosférica y humedad relativa con la estación meteorológica Marca DAVIS, serial ME 60124 A 46 A, especificándose que la medición se realizó en tiempo seco.*
** Con base en los resultados obtenidos se encuentra que se tienen máquinas, procesos o actividades que generan altos niveles de ruido, los cuales se concentran especialmente en las plantas de trituración y prefabricados.*
** Al comparar los niveles de ruido promedio determinados en condiciones normales de funcionamiento para el área en general, se observa que se supera el valor norma de 85 dB(A) en el 81.8% de los sitios evaluados, lo cual se debe a diversas condiciones como mantenimiento deficiente que se observa en algunos sistemas en especial en trituración o no disponen de resguardo de seguridad, desajustes en máquinas, falta de barreras físicas en planta de prefabricados y típicos de procesos como el corte, la pulida y el martilleo de piezas, el funcionamiento del vibrador, la trituración de materiales, la operación de la zaranda, la primaria, el cono y el cono barmac.*
** El ruido de inmisión regulado con base en la Resolución 8321 de 1983 cumple con los límites establecidos por esta norma, sin embargo éste no es de competencia para la Autoridad Ambiental.*

3. Evaluación solicitud aprovechamiento forestal de árboles aislados de Eucaliptos

Mediante radicado 01686 del 28 de enero de 2010, la empresa solicita el aprovechamiento forestal de 46 árboles aislados de Eucaliptos, para lo cual se realizó visita técnica el 25 de agosto de 2010, encontrándose la siguiente situación:

Especie	Ubicación	Acción recomendada
Eucaliptos	Al interior de la empresa, propiamente en el lindero con la vía pública (Hatillo) y marcados con los números del 1 al 46.	Individuos sembrados en los linderos de la empresa conformando una barrera con el exterior, sin embrago, la especie utilizada "Eucalipto" (*Eucalyptus sp*), alcanza alturas considerables, adicionalmente presenta desprendimiento de ramas, fueron sembrados sin un distanciamiento adecuado, propiciando el crecimiento inclinado y suprimidos de algunos, otros presentan un regular estado fitosanitario, por lo tanto requieren que se realice un mantenimiento silvicultural: entresaca o tala selectiva.

A continuación se presenta un registro fotográfico de las especies arbóreas a intervenir, las cuales se caracterizan por presentar alturas considerables e inclinación pronunciadas, generando riesgo de desprendimiento de ramas (...).

4. Evaluación zona de retiro al Río Aburrá

Mediante radicado 017993 de septiembre 8 de 2010, la empresa allega a la Entidad, un plano a escala 1:3000 donde realiza la demarcación de la zona de retiro al Río Aburrá de 60 metros, la cual se midió desde el eje de este cuerpo de agua.

Según el Plan de Reforestación (Anexo G y la ficha CME 07-18), el área total de retiro al Río Aburrá es 29508 m^2 y se caracteriza por presentar una cobertura arbórea escasa (solo 16 árboles). El Plan de siembra contempla aumentar el número de individuos a 540, usando especies que soporten las condiciones cambiantes del medio.

Según artículo 29 del Acuerdo 092 de 2007 del PBOT Municipio de Girardota, se establece que los retiros a corrientes de agua son suelos de protección y deben medirse a partir del cauce de la fuente. Entendiéndose por cauce "La faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente alcanzar sus

niveles máximos por efectos de las crecientes ordinarias", tal como lo define el articulo 11 del Decreto 1541 de 1978.

Por lo anterior, la propuesta de retiro al Río Aburrá que realiza la empresa, no está acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 092 por medio del cual se revisa y ajusta el Plan Básico Ordenamiento Territorial (PBOT), ya que debe ser medida a partir de los niveles máximos y no desde el eje del Río.

Adicionalmente, en el plano no involucra el retiro obligatorio para la quebrada la Sapera, que de acuerdo al articulo 22 del PBOT establece 10 metro a partir del cauce de esta fuente.

5. CONCLUSIONES

La empresa Agregados Garantizados del Norte allegó a la Entidad, el complemento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de las licencias especiales de explotación 5724, 5725, 5726, 5727 y contrato de concesión 138838, dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos solicitados en el Auto 00003 del 5 de enero de 2010.

Dado que la empresa no allegó los informes de monitoreo de cada uno de los sitios de descarga de las aguas residuales domésticas, no se conceptúa con relación al permiso de vertimiento.

Las aguas mineras, corresponden a las asociadas provenientes del nivel freático que transmite el Río Aburrá durante la etapa de profundización del frente de explotación, por lo que no se debe considerar como un vertimiento, siempre y cuando no se combinen con las aguas residuales industriales provenientes del proceso de trituración y molienda.

Las aguas residuales industriales generadas en el proceso de trituración, molienda y tamizados son descargadas a la laguna 2, donde se lleva a cabo un proceso de sedimentación natural, y luego son recirculadas al proceso industrial como suministro de agua, por lo que se asegura un cierre del circuito.

Con la entrega y evaluación del estudio de la calidad del aire en la empresa Agregados Garantizados del Norte, se da cumplimiento al artículo 2 del Auto 00003 de enero 5 de 2010 y se considera viable otorgar permiso de emisiones atmosféricas para las actividades de explotación de material a cielo abierto y trituración que realiza dicha empresa.

El estudio de ruido realizado el 30 de enero de 2010 y el 6 de marzo del mismo año, establece que supera el valor de la norma de 85 db (A) en el 81.8 % de los sitios evaluados.

Con respecto al aprovechamiento forestal de 46 árboles aislados de Eucaliptos, se encontró en un estado fitosanitario regular y mal ubicados, siendo necesaria su intervención.

La propuesta de retiro al Río Aburrá que realiza la empresa, no está acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 092 por medio del cual se revisa y ajusta el Plan Básico Ordenamiento Territorial (PBOT), dado que debe ser medida a partir de los niveles máximos y no desde el eje del Río (...)".

17. Que el numeral primero del artículo 51 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 *"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"*, consagra: *"El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:*

Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de la Licencia Ambiental o el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de obtenerlos podrán adelantar y o continuar el proyecto, obra o actividad, de acuerdo a los términos, condiciones y obligaciones que se expidan para el efecto".

18. Que el artículo tercero del Decreto 2820 de 2010, establece que *"La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.*

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental".

19. Que la Ley 685 de 2001, Código de Minas, regula en su capítulo XX denominado *"ASPECTOS AMBIENTALES"*, lo siguiente:

***"Art. 194. Sostenibilidad**. El deber de manejar adecuadamente los recursos naturales renovables y la integridad y disfrute del ambiente, es compatible y concurrente con la necesidad de fomentar y desarrollar racionalmente el aprovechamiento de los recursos mineros como componentes básicos de la economía nacional y el bienestar social. Este principio deberá inspirar la adopción y aplicación de las normas, medidas y decisiones que regulan la interacción de los dos campos de actividad, igualmente definidos por la ley como de utilidad pública e interés social".*

***"Art. 198. Medios e Instrumentos ambientales**. Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros. Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles".*

20. Que el artículo 52 del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010, faculta a la Entidad para exigir la presentación del Plan de Cumplimiento, cuando *"Tratándose de vertimientos existentes sin permiso de vertimiento a la entrada en vigencia del presente decreto, si de la evaluación de la información proveniente de la caracterización del vertimiento, así como de la documentación aportada por el solicitante, de los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas por la autoridad ambiental competente y del informe técnico, se concluye que no es viable otorgar el permiso de vertimiento al cuerpo de agua o al suelo, la autoridad ambiental competente exigirá al usuario la presentación de un Plan de*

[redacted]

Area 20 0002062

METROPOLITANA
Valle de Aburrá

Cumplimiento, siempre y cuando el vertimiento no se realice en cuerpos de agua Clase I (cuerpos de aguas que no admiten vertimientos) *de que trata el artículo 205 del Decreto 1541 de 1978.*

El Plan de Cumplimiento deberá incluir los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas, que garanticen el cumplimiento de la norma de vertimientos. Así mismo, deberá incluir sus metas, sus periodos de evaluación y sus indicadores de seguimiento, gestión y resultados con los cuales se determinará el avance correspondiente. (...)".

21. Que el artículo 53 de la citada normativa, contiene las etapas a desarrollar en el Plan de Cumplimiento, las cuales son:

    • *"Primera etapa: Elaboración del programa de ingeniería, cronograma e inversiones y el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento y el Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames cuando a ello hubiere lugar.*
    • *Segunda etapa: Ejecución de los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas propuestas, de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado.*
    • *Tercera etapa: Verificación del cumplimiento de las normas de vertimiento".*

22. Que se considera necesario indicar que en el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010 se consagra el régimen de transición de la siguiente manera: *"El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.*

    Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984".

23. Que el artículo 3° del Decreto 3440 de 2004 , el cual modificó el artículo 6° del Decreto 3100 de 2003, establece que previo al establecimiento de las metas de reducción en una cuenca, tramo o cuerpo de agua, la Autoridad Ambiental Competente deberá:

    "2. Identificar los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua y que están sujetos al pago de la tasa. Para cada usuario deberá conocer, ya sea con mediciones, estimaciones presuntivas o bien mediante autodeclaraciones, la concentración de cada parámetro objeto del cobro de la tasa y el caudal del efluente.
    3. Determinar silos usuarios identificados en el numeral anterior, tienen o no Plan de Cumplimiento o Permiso de Vertimientos...".

24. Que el literal c) del artículo 73 del Decreto 948 de 1995 establece: "*CASOS QUE REQUIEREN PERMISO DE EMISIÓN ATMOSFERICA. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:*

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá 30 Años 0002062

c) Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto;"

25. Que el artículo 4° de la Resolución 601 de 2006, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 610 del 24 de marzo de 2010, establece *"**Niveles Máximos Permisibles para Contaminantes Criterio.** En la Tabla 1 se establecen los niveles máximos permisibles a condiciones de referencia para contaminantes criterio, los cuales se calculan con el promedio geométrico para PST y promedio aritmético para los demás contaminantes.*

TABLA 1
Niveles máximos permisibles para contaminantes criterio

Contaminante	Nivel Máximo Permisible (µgm3)	Tiempo de Exposición
PST	100	Anual
	300	24 horas
PM10	50	Anual
	100	24 horas
PM2.5	25	Anual
	50	24 horas
SO2	80	Anual
	250	24 horas
	750	3 horas
NO2	100	Anual
	150	24 horas
	200	1 hora
O3	80	8 horas
	120	1 hora
CO	10.000	8 horas
	40.000	1 hora

Área Metropolitana del Valle de Aburra

PARÁGRAFO 1o. Las autoridades ambientales competentes deberán iniciar la medición de PM2.5, cuando se presente incumplimiento de alguno de los niveles máximos permisibles de PM10. Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades ambientales pueden medir PM2.5, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

PARÁGRAFO 2o. Las autoridades ambientales competentes que a la fecha de publicación de la presente resolución operen medidores de PST deberán mantenerlos operando siempre que se presente incumplimiento de los niveles máximos permisibles, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 AÑOS

0002062

PARÁGRAFO 3o. Las autoridades ambientales competentes deben realizar las mediciones de los contaminantes criterio establecidos en el presente artículo, de acuerdo con los procedimientos, frecuencias y metodología establecidas en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire que adoptará el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO transitorio. Hasta el 31 de diciembre de 2010 el nivel máximo permisible anual de PM10 será de 60 µm3 y el nivel máximo permisible para 24 horas de PM10"

26. Que acorde con lo expuesto anteriormente, se considera pertinente establecer el plan de manejo ambiental presentado por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., identificada con el Nit. 890.908.901-9, a través de su representante legal, señora MARIA CLARA TIRADO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.732.326, o quien haga sus veces en el cargo, en los términos señalados en el Informe Técnico No. 10601-0005242 del 21 de septiembre de 2010 y se decidirá sobre los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental, solicitados por la Empresa.

27. Que de conformidad con los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como Autoridad Ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.

28. Que la Ley 99 de 1993, artículo 31, numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1°. ESTABLECER el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL presentado por la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., identificada con el Nit. 890.908.901-9, a través de su representante legal, señora MARIA CLARA TIRADO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.732.326, o quien haga sus veces en el cargo, para la explotación de materiales de construcción amparado con las Licencias Especiales de Explotación 5724, 5725, 5726 y 5727 y del Contrato de Concesión 13838, en el predio de la empresa localizado en la calle 5B No. 21-24 del municipio de Girardota, Antioquia, a desarrollarse de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente actuación administrativa.

Artículo 2°. El establecimiento del presente Plan de Manejo Ambiental, sujeta a la beneficiaria del mismo, al estricto cumplimiento de las medidas de manejo propuestas en los documentos del Plan presentado y sus anexos, incluyendo el Plan de Monitoreo y Seguimiento, a la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. En cuanto al control de emisión de ruido

a) Implementar a corto plazo las medidas contempladas en la ficha CME 07-09 y retomar las recomendaciones realizadas en el anexo F del PMA, con el fin de controlar y mitigar la emisión de ruido generado en el desarrollo de la actividad productiva.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

Área 30 AÑOS METROPOLITANA Valle de Aburrá 6002062

b) Presentar en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firmeza de ésta actuación administrativa, un cronograma de actividades en el cual se indique las fechas de inicio y las medidas a implementar tendientes a cumplir lo dispuesto en la Resolución No. 627 de 2006, en el cual se incluya el estudio que permita corroborar el cumplimiento de la norma en materia de ruido.

2. En cuanto a la zona de retiros

a) Cumplir con la zona de retiro establecido en los artículos 22 y 29 del Acuerdo 092 de 2007 del PBOT Municipio de Girardota, para el río Aburrá y para la quebrada La Sapera, teniendo en cuenta que dichas zonas son consideradas como suelos de protección.

b) Garantizar la cobertura vegetal de las zonas de retiro, las cuales deben permanecer libres de cualquier tipo de construcción y de aquellos procesos o actividades que deterioren o limite su condición natural u ocasionen su cerramiento.

3. En cuanto a los informes de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

a) Presentar cada cuatro (4) meses, los informes de interventoría en los que se describa el estado actual de la explotación y el cumplimiento del PMA.

Los informes deberán contener, como mínimo, la siguiente información: "análisis comparativos de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado durante la implementación del Plan, dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental, análisis de los resultados de los monitoreos realizados, indicadores de gestión con respecto a la línea base presentada en el diagnostico del Plan, balance de la gestión social e informar las contingencias y respuestas presentadas durante el semestre de evaluación, entre otros aspectos.

Con respecto a la gestión social desarrollada, deberá reportar cada una de las estrategias acordadas con la Comunidad y el Municipio, e informar la realización de talleres de formación, educación ambiental y avance de los proyectos. Los informes deben anexar copia de todos los soportes, tales como actas de reuniones, resultados de los laboratorios, registro fotográfico y de asistencia" (extracto del acápite conclusiones del informe técnico No. 10601-0005242 del 21 de septiembre de 2010).

4. Otras obligaciones

a) Reducir el tiempo *"a corto plazo"* estipulado en el Plan de Reforestación (anexo G del PMA) para la realización de la reforestación, teniendo en cuenta que las siembras son en las áreas de retiro y perímetro del predio, además, el establecimiento de especies forestales que proporcionen alimentos para la fauna, se proyecta como una variable positiva al recurso fauna.

b) Sembrar, además del limón Swingle sembrado cerca de la malla, otras especies de porte alto, toda vez que la barrera se debe manejar a través de podas de formación para obtener un seto. Así al sembrar otras especies, la barrera quedaría en escala, es decir, el limón como barrera en la parte baja - media y los árboles media-alta.

c) Ejecutar el Plan de cierre y abandono según lo presentado en el documento del PMA, teniendo en cuenta que si se modifican los usos del suelo en el área del proyecto se debe presentar ante la Entidad los ajustes correspondientes de dicho Plan.

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área Metropolitana Valle de Aburrá 30 AÑOS

0002062

Artículo 3°. Exigir a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, la presentación de un Plan de Cumplimiento para la descarga de las aguas residuales domésticas generadas en la empresa, de tal manera que se garantice la observancia de las normas de vertimiento establecidas en los artículos 72 y 74 del Decreto 1594 de 1984 (los cuales continúan vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010), o la norma que lo modifique, revoque o sustituya, el cual contendrá el siguiente desarrollo (teniendo en cuenta que las dos primeras etapas ya se encuentran implementadas):

Tercera etapa: verificación del cumplimiento de las normas de vertimiento mediante la elaboración de una caracterización de aguas las residuales domésticas en cada uno de los sistemas de tratamiento implementados, con el fin de establecer los porcentajes reales de remoción, en la que se demuestre el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de vertimientos, especialmente los artículos 72 y 74 del Decreto 1594 de 1984.

Para esta tercera etapa se otorga un término de tres (3) meses, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

Adicionalmente, deberá demostrar periódicamente de acuerdo al plan de monitoreo, que la calidad fisicoquímica de las aguas que se descargan al Río Aburrá presenten concentraciones similares o inferiores a las aguas que afloran en las cárcavas internas del talud del pit de explotación, incluyendo las actividades propuestas en la ficha de manejo CME 07-06.

Parágrafo primero. Informar a la beneficiaria del establecimiento del plan de manejo ambiental que las aguas mineras no se considerarán como un vertimiento de aguas residuales al Río Aburrá, siempre y cuando no se combinen con las aguas residuales industriales.

Parágrafo segundo. Informar a la beneficiaria del establecimiento del plan de manejo ambiental que las aguas residuales industriales generadas en el proceso de trituración, molienda y tamizados, recirculadas nuevamente al proceso industrial como suministro de agua, asegurando así el cierre del circuito, no requerirán de la obtención de permiso de vertimiento, siempre y cuando dicha condición se mantenga –cierre de circuito-.

Artículo 4°. Otorgar a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, una CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, en caudal total 10.98 L/s, equivalente a un volumen mensual de 10.001,6 m³, para uso en la explotación y beneficio de materiales de construcción, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la calle 5B No. 21-24 del municipio de Girardota, Antioquia a derivar del nivel freático generado por la explotación aluvial del río Aburrá, localizado en las coordenadas X 848.784 y Y 1´197.949

Parágrafo. No se podrán usar o aprovechar recursos naturales renovables mas allá de las necesidades propias de la actividad realizada, ni exceder el caudal otorgado.

Artículo 5° La empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

0002062

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá 30 AÑOS

1. Llevar un registro mensual del caudal extraído, los cuales serán registrados mediante el medidor volumétrico y su reporte deberá enviarse semestralmente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, siguiendo la información del formato que se anexa a la presente resolución, el cual fue adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 438 de julio 18 de 2006; adicionalmente deberá enviar un reporte anual del mantenimiento del pozo acompañado de registro fotográfico.

2. Presentar a la Entidad para su aprobación, en un plazo no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firmeza de la presente actuación administrativa, un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de conformidad con la Ley 373 de 1997 para lo cual debe desarrollar los términos de referencia que se le entregarán en la diligencia de notificación personal.

Artículo 6°. En caso de escasez, de sequía u otros semejantes, previamente determinados, y mientras subsistan, se podrá variar la cantidad de agua que puede suministrarse y el orden establecido para hacerlo.

Artículo 7°. Cuando el concesionario esté interesado en variar las condiciones de la concesión de aguas otorgada mediante la presente providencia, deberá obtener previamente la autorización de esta Entidad.

Artículo 8°. Para efectos de traspasar total o parcialmente la concesión de aguas otorgada, el concesionario deberá obtener previa autorización de esta Entidad, la cual podrá negarse por motivos de utilidad pública o interés social, señaladas en la Ley.

Artículo 9° El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido.

Artículo 10° El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974.

Artículo 11°. Advertir que de conformidad con el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, serán causales generales de caducidad las siguientes, aparte de las demás contempladas en las leyes:

"a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;
b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;
c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;
d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;
e) No usar la concesión durante dos años;
f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
g) La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario;
h) Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión o en el contrato".

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Artículo 12°. Otorgar a la beneficiaria del establecimiento del plan de manejo ambiental, autorización para el aprovechamiento de árboles aislados, a saber: la tala de veintitrés (23) individuos de la especie Eucalipto, ubicados al interior de la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., específicamente en el lindero con la vía pública (Hatillo), de conformidad con las recomendaciones técnicas expuestas en la parte motiva de esta actuación administrativa.

Parágrafo 1°. Autorizar la tala de los veintitrés (23) individuos restantes de la especie Eucalipto de los cuarenta y seis (46) solicitados para su tala mediante el oficio radicado bajo el No. 001686 del 28 de enero de 2010, una vez haya transcurrido mínimo un (1) año del cumplimiento de la reposición ordenada en el artículo 13° de la presente actuación administrativa.

Parágrafo 2°. La selección de individuos a talar, deberá hacerse por personal calificado e idóneo, toda vez que lo que se pretende con la entresaca es propiciar el espacio para los nuevos individuos que conformarán la barrera viva, sin descompensar los restantes.

Parágrafo 3°. Dar estricto cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Artículo 13°. La AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., deberá sembrar cuarenta y seis (46) árboles como reposición de los árboles talados (relación 2:1 de los árboles autorizados para talar).

Los árboles a sembrar deberán tener una altura mínima de 1.5 metros a partir de la base del tallo, no podrán presentar cuello de ganso, deberán tener un tallo único libre recto de no menos de 1.50 metros, a partir de los cuales se presente la ramificación. La bolsa que contiene la raíz debe ser de 0.4 por 0.5 metros y debe tener buena compactación.

Parágrafo 1°. Para la reposición se deberán tener en cuenta las especies registradas en el Plan de Manejo Ambiental o las siguientes: Acacia Amarilla (*Caesalpinia peltophoroides*), Júpiter (*Lagertroemia indica*), Azucenos (*Tabernaemontana coronaria*), Cheflera (*Schefflera sp*), Níspero del Japón (*Eriobotrya japonica*), Arizá (*Brownea stenantha*), Guamo (*Inga spp*), Guayacán de Manizales (*Lafoensia speciosa*), Guayabos jaboticabas (*Myrciaria cauliflora*), Casco de vaca (*Bauhinia kalbreyeri*), Suribio (*Zyzygium longifolium*), Varasanta (*Triplaris americana*), en ningún caso se podrá utilizar palmas, eucaliptos, araucarias, cítricos, ciprés o falso laureles.

Artículo 14°. La empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, para la ejecución de las actividades autorizadas en la presente actuación administrativa, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Algunas consideraciones importantes se presentan a continuación:

Para la labor de tala se requiere:

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

0002062

METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

Para las labores de tala y remoción de la vegetación, la utilización de motosierras sólo se permite para diámetros mayores de 15 cm y en los horarios definidos para las labores de construcción en zonas urbanas residenciales, que son: de lunes a sábado entre las 7:00 y 19:00 horas. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el respectivo permiso ante la Secretaría de Gobierno.

Según el artículo 29 del decreto 948 de 1995, las quemas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano.

Algunas consideraciones importantes se presentan a continuación:

- Al iniciar las labores, y con el fin de evitar accidentes la zona de trabajo se debe aislar el sitio evitando el paso de transeúntes y vehículos, utilizando cintas reflectivas conos y señales informativas.
- Los operarios deben disponer además de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- El apeo de árboles con corte desde la base, se puede realizar en aquellos individuos que se sean menores de 3 metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas.
- Para los árboles mayores de 3 metros de altura o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las mas gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lasos, para luego después de que el tronco se encuentre libre de ramas comenzar con el corte de este, cortándolo en secciones de máximo de 2 metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- El material producto de las talas deberá ser chipeado en el sitio y disponerlo bajo la copa de los árboles en el mismo sector donde se realizarán las talas, teniendo en cuenta que el material dispuesto no supere los 20 cm de altura y que la base del tronco quede libre de este material, aplicándolo a 20 cm del tronco, el material restante deberá disponerse en lugares autorizados para la ubicación final de estos residuos.

Para las siembras se requiere:

Los árboles a sembrar deben estar en buen estado de mínimo 1,5 m de altura a partir del cuello, no deben presentar problemas de cuello de ganso, crecimiento recto bien definido con un fallo libre de no menos de 1.0 m (que no presenten ramificaciones desde la base), la bolsa que contiene la raíz deberá ser mínimo de 43 x 56 cm y deberá estar bien compactada. En términos generales el árbol deberá corresponder a una planta vigorosa, sana y sin daños mecánicos.

Preparación del Terreno:

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Area 30 - 0002062

METROPOLITANA
Valle de Aburrá

Trazado: inicialmente se debe ubicar las estacas que señalan la posición de cada árbol en el terreno. Las distancias se medirán de centro a centro de cada plato. La distancia horizontal entre individuos, dependerá de la especie seleccionada según se presenta en la siguiente tabla

Tabla 1. Distancias mínimas de siembra según hábito de crecimiento y tipo de copa

HABITO DE CRECIMIENTO	TIPO DE COPA	DISTANCIA MÍNIMA DE SIEMBRA (m)
ARBOL	ESTRECHA	5
	MEDIA	6
	AMPLIA	7
ARBUSTO		3
PALMA SOLITARIA		4
PALMA CESPITOSA		5

Plateo: Consiste en eliminar la cobertura vegetal de sitios puntuales, disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes, el plato se realizará de un (1) metro de diámetro y deberá quedar completamente libre de vegetación, esta debe ser extraída de raíz, por lo cual dicha actividad debe ser ejecutada utilizando solo gambia o pica.

Hoyado: El tamaño del hoyo debe ser lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente, es por esto que el tamaño mínimo de los hoyos deberá ser de 0,8 x 0,8 cm.

Sustrato de Siembra: Con el fin de mejorar las condiciones del suelo existente en el lugar, el material extraído de los hoyos deber ser cambiado por una mezcla de tierra negra, arena, materia orgánica y cascarilla de arroz, en una proporción de 4:1:2:1 respectivamente.

Algunas consideraciones importantes se presentan a continuación:

- La materia orgánica deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso. No debe tener una humedad mayor al 20 %. El empaque debe cumplir con las normas de etiquetado del ICA, debe informar todos los elementos que posea (mayores y menores) e indicar que está libre de material contaminante. Los productos deben ser libres de entero bacterias, nematodos y hongos patógenos para evitar la transmisión de enfermedades a los árboles.
- Se debe anexar la factura de compra de la empresa que vendió el material de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental.
- No está permitido usar productos a base de ruminaza si no esta totalmente compostada y certificada, para evitar la proliferación de malezas lo que conlleva un sobre costo en el mantenimiento de los prados, parques o jardines.
- La siembra deberá efectuarse preferiblemente en los periodos de lluvia, al momento de la siembra debe suministrarse riego, contribuyendo a una mayor adherencia suelo/raíz, y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra. deben suministrarse 5 litros de agua limpia distribuyéndola bien dentro del plateo. El riego posterior

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

requerido después de la plantación se define de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros 30 días de la siembra.

- No es apropiado manipular las plantas por el tallo, pues esto fuera de causar daño al tallo, lesiona también las raíces laterales.
- El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra ni romper las raicillas, el cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.
- El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicarlo en el centro del plato, se agrega suelo y se aprieta firmemente para eliminar las bolsas de aire.
- Al momento de la siembra se deberá suministrar 100 g de triple catorce 200 g de micorrizas y 50 g retenedor de humedad.
- Si las condiciones de viento y la forma del árbol lo exigen, debe realizarse tutorado técnico, haciendo uso de guadua o similares, se deberá colocar mínimo tres tutores de 2 metros libres y clavarlos por fuera del pilón que contiene las raíces al cual se sujeta el árbol con la ayuda de cabuya, fibra o un material elástico y en ningún momento podrán amarrar el tronco.
- El terreno sembrado debe quedar completamente limpio. Los residuos resultantes se deben empacar en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en botaderos autorizadas, dentro de las 24 horas siguientes a la ejecución de esta labor.
- En caso que se requiera sembrar árboles con contenedores de raíces, éstos deberán tener forma rectangular de 0.80 m de profundidad por 1.60 m de sección libres. Además, es necesario disponer en el fondo del hoyo una capa de 10 a 15 centímetros de gravilla o triturado.
- Cuando se requiera cambiar alguna de las especies propuestas por no encontrarse en el mercado o no cumpla con los estándares pedidos, se requiere solicitar cambio de especie o especies con anticipación y de forma escrita a la autoridad ambiental para su aprobación.

Consideraciones de obligatorio cumplimiento:

- El usuario deberá garantizar por el término de un año el mantenimiento y cuidado de los árboles sembrados en el sitio, ya sea podas de formación o de limpieza, así mismo como el mantenimiento de jardineras y árboles.
- Realizar un cerramiento de la totalidad de la obra para evitar que los residuos de tala caigan dentro de predios privados ni en los espacios públicos.

- Los árboles que permanecerán en el proyecto se deben aislar con un cercamiento de por lo menos 2 m de diámetro alrededor del tronco, dentro del cual no se puede depositar ningún tipo de material o sustancia. Éste sólo podrá ser retirado en el momento en que se empiece la labor de siembra.

Parágrafo. Informar a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, que las acciones constructivas deben estar dirigidas al mejoramiento en la calidad del Aire con el cumplimiento de la meta de reducir el Material Particulado de 2.5 (PM2.5) de 30 ug/m3 a 15 ug/m3 (ug/m3 = microgramos por metro cúbico), por lo que deberá informar a la Entidad que tipo de acciones se desarrollan en la construcción de las obras para cumplir con esta meta.

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Artículo 15°. Otorgar a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, para las actividades de explotación de material a cielo abierto y trituración, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, el cual estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los parámetros dados en términos de calidad de aire establecidos en el artículo 4° de la Resolución 601 de 2006, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 610 del 24 de marzo de 2010, específicamente para (PM10, 100 $\mu g/m^3$), SO2 (250 $\mu g/m^3$) y NOX (150 $\mu g/m^3$).
b) Realizar anualmente monitoreo de calidad del aire en el área de influencia del proyecto, donde se evalúe los parámetros (PM10), SO2 y NOX; en los mismos puntos realizados del 20 al 30 de abril de 2010.
c) Los puntos de monitoreos serán susceptibles de cambio, de acuerdo al control y seguimiento que realice la Entidad, así como los contaminantes a monitorear.
d) El estudio deberá ceñirse a los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire elaborado por el IDEAM.
e) Cumplir estrictamente los mantenimientos preventivos de todos los equipos y maquinaria utilizados en la actividad económica.
f) Realizar el humedecimiento del material pétreo durante el proceso de trituración y clasificación.
g) Cubrir la carga con el fin de evitar la dispersión de la misma.

Artículo 16°. Requerir a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la firmeza del presente acto administrativo, solicite ante la Entidad el Permiso de ocupación de Cauce, para la obra de disipación y control que conduce las aguas mineras al río Aburrá, procedentes del pit de explotación. Para tales efectos, deberá allegar en el plazo antes indicado, el Formato Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, con los anexos allí exigidos.

Parágrafo. Advertir a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, que la obtención del permiso de ocupación de cauce es condición previa para el aprovechamiento del recurso.

Artículo 17°. Advertir a la empresa AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A., a través de su representante legal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 2820 de 2010, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las licencias ambientales en cuanto a modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o cesación del plan de manejo ambiental, consagradas en los artículos 29 y siguientes de dicho decreto.

Artículo 18°. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente actuación administrativa, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Artículo 19°. Notificar personalmente el presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, quienes deberán acreditar la calidad conforme lo prevé la

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

[redacted]

Área 30 METROPOLITANA Valle de Aburrá AÑOS

0002062

Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 20°. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GONZALEZ VALENCIA
Subdirector Ambiental

Xiomara Neira Sánchez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Ambiental

María Cristina Cardona Valencia
Abogada Contratista

Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Calle 41 No. 53 07 • Conmutador 385 60 00 • Fax. 262 3201 • A. A.141 • Atención al Usuario 385 60 00 Ext. 127
www.metropol.gov.co • Nit. 890.984.423.3 Medellín Colombia

488

[redacted]

Area METROPOLITANA del Valle de Aburrá

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los 12 dias del mes de Noviembre de 2010, compareció el Señor MARIA CLARA TIRADO MESA identificado con C.C. Nro 43732326 como representante legal de AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE, a quien se le hace notificación personal del acto administrativo: Resolucion Nro 2062 del dia 08 del mes de Noviembre de 2010, referente al expediente CM0173-30, Adopta una decisión.

Se le hace entrega de una copia del acto administrativo que se notifica, y se le advierte que frente al mismo procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario del Area Metropolitana que expidió el acto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Enterado del contenido de la decisión, firma en constancia,

Area Metropolitana del Valle de Aburrá

MARIA CLARA TIRADO MESA
EL NOTIFICADO
C.C. 43732326

LADY JOHANA OSORIO RAMIREZ
EL NOTIFICADOR
C.C. 1035850480

Fecha y hora de impresión: 11/12/2010 2:16:55PM

489

112 0716

RESOLUCIÓN No. 04 MAR. 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 2820 del 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito presentado a esta Corporación con radicado 112-2193 del 22 de agosto de 2012, el señor **JOSÉ BELARMINO MARIN GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No.11.788.880, solicitó Licencia Ambiental para un Proyecto de Explotación de mármol, calizas y materiales de construcción, en la vereda pocitos del Municipio de San Carlos.

Mediante Auto No.112-0234 del 28 de agosto de 2012, se dio inicio al trámite administrativo de Licencia Ambiental, ordenándose la evaluación del EIA presentado por el interesado y como consecuencia de lo anterior, se elaboró el Informe Técnico No. 131-0617 del 4 de junio de 2013, de donde se desprende que la información presentada por el interesado, es suficiente desde el punto de vista técnico ambiental; sin que requiera la presentación de información adicional alguna.

Sin embargo, mediante oficio No.111-1305 del 25 de junio de 2013, se solicito al interesado anexar el registro minero actualizado para la etapa de exploración del título L5558, el cual fue allegado a la Corporación mediante escrito No.112-0587 del día 21 de febrero del año 2014.

Posteriormente, mediante Auto No.112-0121 del 27 de febrero de 2014, se declaró reunida toda la información para decidir.

Una vez revisada, analizada y evaluada la información presentada por el interesado, y la visita técnica de evaluación ambiental realizada al proyecto, se emitió el Concepto técnico No.131-0617 del 4 de junio de 2013, en donde se recomienda el otorgamiento de la Licencia Ambiental, al interesado.

FUNDAMENTOS LEGALES

De la protección al medio ambiente como deber social del Estado

El artículo 8 de la Constitución Nacional determina que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

El artículo 79 ibídem dispone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y así mismo, se consagra en dicho artículo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de Constitución Nacional, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causado.

Que el desarrollo sostenible es aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

De la competencia de esta Corporación

Mediante el Título VIII de la Ley 99 de 1993 se establecieron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para el trámite de otorgamiento de licencias en el Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente en Municipios y Departamentos por delegación de aquellas.

El artículo 49 de la Ley 99 de 1993, indica que "la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental."

El artículo 51 de la Ley 99 de 1993, estableció como competencia de esta Corporación el otorgar las licencia ambientales.

Que la Licencia Ambiental se encuentra definida en la ley y sus reglamentos de la siguiente manera:

Artículo 50 de la ley 99 de 1993. *"De la Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada."*

Artículo 3 del Decreto 2820 de 2010. *"La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.*

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

Mincol

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad autorizada.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental."

Esta competencia general tiene su fundamento en el artículo 51 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 2820 de 2010.

*"**ARTÍCULO 51.** COMPETENCIA. Las Licencias Ambientales serán otorgadas por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos, de conformidad con lo previsto en esta Ley.*

En la expedición de las licencias ambientales y para el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatarán las disposiciones relativas al medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico, expedidas por las entidades territoriales de la jurisdicción respectiva."

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 9, 24 y ss del Decreto 2820 de 2010, la Corporación es competente para otorgar la Licencia Ambiental solicitada por el señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO,** además de precisar la potestad que tiene la autoridad ambiental para suspender o revocar la licencia ambiental cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, consagrados en la ley, los reglamentos o en el mismo *acto de otorgamiento.*

Que es competente el Director General de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare "CORNARE" para conocer del asunto.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO**, los documentos que reposan dentro del expediente No. 05649.10.15012 y realizada la visita al área donde se ejecutaría el mismo, un equipo técnico interdisciplinario de la Corporación, expidió el Concepto Técnico No.131-0817 del 4 de junio de 2013, en el cual se realiza un análisis detallado de los elementos constitutivos de los términos de referencia, y en estos se identifican de manera adecuada una zonificación ambiental, con las respectivas áreas de exclusión, áreas de intervención con restricciones y áreas de intervención, además de todas las medidas de mitigación, compensación, conservación y recuperación de los impactos generados por el proyecto.

En la evaluación se pudo establecer que la información allegada a esta Corporación por el señor JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO, en el Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Explotación de mármol, calizas y materiales de

492

PARÁGRAFO: Con el primer informe de actividades se deberá entregar:

- Resultados de la gestión social durante el desarrollo de las actividades mineras.
- Resultados de la gestión ambiental en el área de influencia inmedia.
- Indicadores que permiten el seguimiento durante las distintas etapas de operación del proyecto.
- Plan de desmantelamiento, cierre y abandono

ARTÍCULO QUINTO: ACOGER la propuesta presentada para el Plan de Inversión del 1%.

ARTÍCULO SEXTO: El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO** deberá informar a la Corporación, la fecha de inicio de actividades con 15 días de anticipación el inicio de obras del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente licencia ambiental se otorga por el tiempo de duración del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO** deberá informar previamente y por escrito a CORNARE, cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Corporación, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas, será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO: El interesado, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO**, deberá realizar el proyecto de acuerdo a la información suministrada a esta Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CORNARE, supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en el Estudio de Impacto Ambiental, y en los Planes de: plan de manejo ambiental, plan de monitoreo y seguimiento y plan de contingencia. Cualquier incumplimiento de los mismos dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En caso que El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO**, en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio al Proyecto de Explotación de mármol, calizas y materiales de construcción, en la Vereda Pontos del Municipio de

492

492

PARÁGRAFO: Con el primer informe de actividades se deberá entregar:

- Resultados de la gestión social durante el desarrollo de las actividades mineras.
- Resultados de la gestión ambiental en el área de influencia indirecta.
- Indicadores que permitan el seguimiento durante las distintas etapas de operación del proyecto.
- Plan de desmantelamiento, cierre y abandono

ARTÍCULO QUINTO: ACOGER la propuesta presentada para el Plan de Inversión del 1%.

ARTÍCULO SEXTO: El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO** deberá informar a la Corporación, la fecha de inicio de actividades con 15 días de anticipación el inicio de obras del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente licencia ambiental se otorga por el tiempo de duración del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO** deberá informar previamente y por escrito a **CORNARE**, cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Corporación, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas, será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO: El interesado, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO**, deberá realizar el proyecto de acuerdo a la información suministrada a esta Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: **CORNARE**, supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en el Estudio de Impacto Ambiental, y en los Planes del: plan de manejo ambiental, plan de monitoreo y seguimiento y plan de contingencia. Cualquier incumplimiento de los mismos dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En caso que El señor **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO**, en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio el Proyecto de Explotación de mármol, calizas y materiales de construcción, en la Vereda Pocitos del Municipio de

San Carlos, bajo el título minero L555R, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2820 de agosto 5 de 2010 en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El interesado previo al inicio de las obras del proyecto, deberá enviar a la Corporación el **Plan de Manejo Arqueológico**, aprobado por el ICANH y deberá dar cabal cumplimiento a lo ordenado por dicha Entidad.

PARÁGRAFO: El interesado no podrá dar inicio a la construcción de las obras sin que se anexe lo anterior

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **JOSÉ BELARMINO MARIN GIRALDO**, en la Carrera 68 A No. 43-13 oficina 309 de Medellín, con Teléfono No.2507616 – Celular No.3217192541. Correo electrónico contec70c@yahoo.es

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ORDENAR a la oficina de Comunicaciones de la Corporación publicar la presente providencia en la página WEB de la Corporación, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la expidió.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General

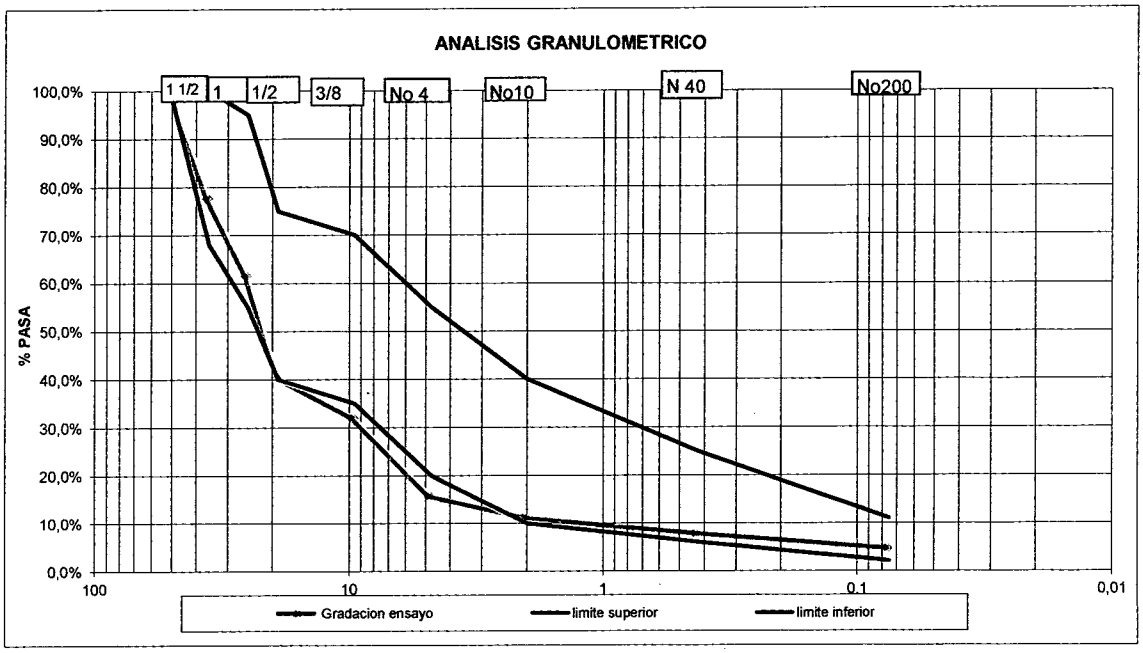
Expediente 056A-110142012
Asunto Licencia Ambiental
Proceso Trámite
Proyectó Isabel Cristina Giraldo
Jefe Gestión Jurídica
Eduardo Silva Baena
Secretario General

ENSASE ENSAYOS Y ASESORIAS DE MATERIALES PARA SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS FABIO HERNAN JARAMILLO CARDONA NIT 3.371.227-7	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANALISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADOS	
	CODIGO REVISION :	FL-200	REV 0
	FECHA DE ACTUALIZACION - PAGINADO		PAG 1 DE 1
	INV-E-123	ENSAYO No. 1	89
		Fecha:	4-jun-20

Proyecto	VIA GRANADA SAN CARLOS
Constructor	CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR
Interventor	
Material	*AFIRMADO*
Fuente	POCITOS - MINCOL
Localización	*VIA GRANADA SAN CARLOS*
Fecha toma muestra	*30-may-20*
Descripción	GRAVA LIMO ARENOSA GRISACEA

P1 = 11.400,0 **g** **P2 =** 10.864,0 **g**

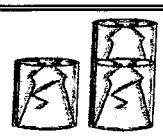
Tamiz Pulg	Tamiz mm	Masa Retenida g	Porcentaje Retenido (%)	Porcentaje Ret. Acum.%	Porcentaje Pasa (%)	Especificacion diseño superior	Especificacion diseño inferior
2	50,8	0,0	0,0%	0,0%	100,0%	100%	100%
1 1/2	35,5	2540,0	22,3%	22,3%	77,7%	68%	100%
1	25	1.850,0	16,2%	38,5%	61,5%	55%	95%
1/2	19	2.395,0	21,0%	59,5%	40,5%	40%	75%
3/8	9,5	970,0	8,5%	68,0%	32,0%	35%	70%
No.4	4,75	1.850,0	16,2%	84,3%	15,7%	20%	55%
No.10	2	520,0	4,6%	88,8%	11,2%	10%	40%
No.40	0,425	385,0	3,4%	92,2%	7,8%	6%	25%
No.200	0,075	354,0	3,1%	95,3%	4,7%	2%	11%
Fondo		536,0	4,7%	100,0%	0,0%		
Total		11.400,0	100,0%				



Observaciones : **RETENIDO TAMIZ No. 4 = 65% PASA 4 = 35%**

ENSASE ENSAYOS Y ASESORIAS NIT 3.371.227-7

ELABORÓ	REVISÓ
FABIO JARAMILLO	FABIO JARAMILLO
LABORATORIO	LABORATORISTA



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5558005 RMN: HCIO-31
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 22/11/2046	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

[redacted]OSE BELARMINO MARIN GIRALDO CC 11788880

AREA TOTAL: 87 Hectárea(s) y 7922 mt(s)2 MUNICIPIOS: SAN CARLOS-ANTIOQUIA

MINERALES: CALIZA TRITURADA O MOLIDA\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ TODOS LOS MINERALES

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA ARABIA EN EL RIO SAMANA
NORTE: 1177610,0000
ESTE: 924090,0000
PLANCHA IGAC: 148

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1178989,9800	923025,9300
1178465,9283	923025,9300
1178517,9140	922681,5135
1178111,7054	922875,2650
1177990,0800	922678,7201
1177990,0800	922026,0300
1178989,9800	922026,0300

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 12/06/2002
TIPO ANOTACIÓN: LICENCIA EXPLORACION FECHA EJECUTORIA: 24/07/2001
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 13557
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 20/04/2001
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION NRO 5558

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 04/12/2013

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5558005 RMN: HCIO-31
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 22/11/2046	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

			04/12/2013
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	RES.111820
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	04/12/2013
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN: ART.PRIMERO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Mineria CORREGIR la cedula de ciudadania del Sr. JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO, titular de la Licencia de Exploracion No. L5558005, identificada con el codigo HCIO-31, cuyo numero correcto es el 11.788.880, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segun Resolucion 111820 del 04/12/2013

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	11/02/2014
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES	FECHA EJECUTORIA:	08/01/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	002319
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	08/01/2014
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al grupo de Registro Minero Nacional la corrección del Registro Minero Nacional y del Certificado de Registro Minero Nacional, del mineral objeto de exploración y explotación del Título Minero No. 5558 (HCIO-31), cuyo titular es el señor JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.788.880, el cual corresponde a CALIZAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y no a TODOS LOS MINERALES como se indica erróneamente en el aplicativo CMC y en el Certificado de Registro Minero; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002319 del 08 de Enero de 2014.

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	23/11/2016
TIPO ANOTACIÓN:	ACOGIMIENTO A LA LEY 685	FECHA EJECUTORIA:	19/12/2011
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	5558
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	19/12/2011
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 5558(L5558005), CELBRADO ENTRE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL SEÑOR JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.788.880. (Cambio de Modalidad).

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	23/11/2016

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5558005 RMN: HCIO-31
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 22/11/2046	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

			04/12/2013
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	RES.111820
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	04/12/2013
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN: ART.PRIMERO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Mineria CORREGIR la cedula de ciudadania del Sr. JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO, titular de la Licencia de Exploracion No. L5558005, identificada con el codigo HCIO-31, cuyo numero correcto es el 11.788.880, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segun Resolucion 111820 del 04/12/2013

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	11/02/2014
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES	FECHA EJECUTORIA:	08/01/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	002319
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	08/01/2014
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al grupo de Registro Minero Nacional la corrección del Registro Minero Nacional y del Certificado de Registro Minero Nacional, del mineral objeto de exploración y explotación del Título Minero No. 5558 (HCIO-31), cuyo titular es el señor JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.788.880, el cual corresponde a CALIZAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y no a TODOS LOS MINERALES como se indica erróneamente en el aplicativo CMC y en el Certificado de Registro Minero; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002319 del 08 de Enero de 2014.

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	23/11/2016
TIPO ANOTACIÓN:	ACOGIMIENTO A LA LEY 685	FECHA EJECUTORIA:	19/12/2011
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	5558
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	19/12/2011
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 5558(L5558005), CELBRADO ENTRE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL SEÑOR JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.788.880. (Cambio de Modalidad).

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	23/11/2016

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5558005 RMN: HCIO-31
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 22/11/2046	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

12/10/2016

DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	No. 1
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	12/10/2016
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN

INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 5558(L5558005), CELEBRADO ENTRE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL SEÑOR JOSÉ BELARMINO MARÍN GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.788.880, mediante el cual ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA; Modificar la cláusula segunda del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Área del Contrato). Área total: 87.7922 Hectáreas.

CLAUSULA SEGUNDA; Modificar la cláusula tercera del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Valor del Contrato).

CLAUSULA TERCERA; Modificar la cláusula cuarta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Duración del contrato y Etapas). El presenta contrato tendrá una duración máxima de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir hasta el 22 de noviembre de 2046; Plazo para la explotación corresponde a treinta (30) años.

CLAUSULA CUARTA; Modificar la cláusula quinta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Autorizaciones Ambientales).

CLAUSULA QUINTA; Adicionar al contrato de concesión minera con placa No. 5558(L5558) la cláusula quinta A. (Autorización de la Autoridad Competente). En caso de encontrarse el área otorgada en zona de minería restringida o excluible, deberá contarse con la correspondiente autorización de la autoridad competente.

CLAUSULA SEXTA; Modificar la cláusula sexta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Obligaciones a Cargo del Concesionario).

CLAUSULA SÉPTIMA; Modificar la cláusula octava del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Trabajadores del Concesionario).

CLAUSULA OCTAVA; Modificar la cláusula décima segunda del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Póliza Minero-Ambiental).

CLAUSULA NOVENA; Modificar la cláusula décima cuarta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Seguimiento y Control).

CLAUSULA DÉCIMA; Modificar la cláusula décima quinta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Multas).

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA; Modificar la cláusula décima séptima del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Caducidad).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA; Modificar la cláusula décima octava del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Procedimiento Para la Caducidad).

498

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5558005 RMN: HCIO-31
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 22/11/2046	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA; Modificar la cláusula décima novena del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación).
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA; Adicionar al contrato de concesión minera con placa No. 5558(L5558005) la cláusula vigésima A. (Intereses Moratorios).
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA; Modificar la cláusula vigésima primera del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Ley Aplicable).
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA; Modificar la cláusula vigésima cuarta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Perfeccionamiento).
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; Modificar la cláusula vigésima quinta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Anexos).

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 01/03/2019 Hora: 12:08:03 Página 4 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5558005 RMN: HCIO-31
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 22/11/2046	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA; Modificar la cláusula décima novena del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación).

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA; Adicionar al contrato de concesión minera con placa No. 5558(L5558005) la cláusula vigésima A. (Intereses Moratorios).

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA; Modificar la cláusula vigésima primera del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Ley Aplicable).

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA; Modificar la cláusula vigésima cuarta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Perfeccionamiento).

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; Modificar la cláusula vigésima quinta del contrato de concesión minero con placa No. 5558(L5558005). (Anexos).

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Régistro RUCOM-2020020516160

En cumplimiento del Capítulo 6° del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que MINERALES COLOMBIA N&D SAS con NIT número 901291242 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 10-02-2020 hasta el 31-07-2021. Durante el mes de mayo de 2021 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 dias del mes de febrero del año 2020.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PABLO ROBERTO BERNAL LOPEZ
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
10-02-2020 01:59

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

500

REGISTRO MINERO DEL TITULO MINERO 5558

Consultada la página de la Agencia Nacional de Minería se obtiene la siguiente información relacionada con el registro de dicho contrato.

Información General

Código Expediente	[illegible]	Modalidad	TITULO	Modalidad Actual	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
Estado Jurídico Actual	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	Grupo de Trabajo	CORPORACION DE ANTIOQUIA		

Detalle Expediente

Fecha de Contrato	24/07/2001 00:00:00	Fecha Inscripción	12/05/2002 00:00:00
Grupo de Trabajo	CORPORACION DE ANTIOQUIA	Código RMN	HCOG-22
Categoría		Código Anterior	5558
Duración Total Meses	532	Duración Total Años	44
Observación			

Información Titulares

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razón Social	Tipo Identificación	Número Identificación
JOSE BELARMINO	MARIN	GRAJDO		CEDULA	1078[illegible]89

Información Minerales

Nombre	Fecha Creación	Fecha Modificación
TODOS LOS MINERALES	30/07/2008 12:01:37	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	11/02/2014 11:27:07	
CELDA HOMOLOGADA ANTIOQUIA	11/02/2014 11:27:07	

Municipios Asociados

Departamento	Municipio	Porcentaje Participación
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	100

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

sd

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 0276 del 17 de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que PAVIMENTAR S.A con NIT número No. 8000400146, acredita(n) la calidad de titular(es) del título minero No. B7135005 ubicado en el(los) municipio(s) GIRARDOTA-ANTIOQUIA, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENAS, GRAVAS NATURALES.

El título minero se encuentra inscrito y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para estar dentro de la lista del RUCOM que trata el literal a) del artículo 5° del Decreto No. 0276 de 2015.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 26 dias del mes de febrero del año 2019.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

502

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRA NORTE

RESOLUCIÓN No. 1306-14203

"Por la cual se otorga una licencia ambiental" 11 JUN 2013

El Director de la Oficina Territorial Aburrá Norte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución No 3776 del 5 de enero de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Administrativo No. 130AN-1212-22752 del 18 de diciembre de 2012 se admitió solicitud de Licencia Ambiental presentada por la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, con Nit. 800040014-6, representada legalmente por el señor JUAN PABLO VARGAS HERRÁN, con C. C. No. 11.434.982, para el proyecto de explotación de un yacimiento de arenas y gravas naturales, a desarrollarse en el Río Aburrá o Medellín, en un área ubicada en la vereda San Esteban, jurisdicción del Municipio de Girardota, explotación minera amparada en el Contrato de Concesión No. 7135 del 31 de enero de 2011.

Que con la solicitud, el interesado allego los siguientes requisitos:

- ✓ Estudio de Impacto Ambiental en físico y medio magnético.
- ✓ Formulario de Solicitud de Aprovechamiento forestal.
- ✓ Plano IGAC de localización del proyecto (2).
- ✓ Plano general y de perfiles de zona del proyecto (2).
- ✓ Certificado de Existencia y Representación.
- ✓ Descripción explicativa del proyecto.
- ✓ Descripción de las características ambientales generales del área de localización del proyecto.
- ✓ Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre la presencia de comunidades indígenas y/o negras en el área del proyecto.
- ✓ Certificado del Incoder sobre áreas tituladas a resguardos indígenas o comunidades afrodescendientes.
- ✓ Copia de radicación del programa de Autorización de reconocimiento y prospección arqueológica del ICANH.
- ✓ Contrato de Concesión Minera No. 7135.
- ✓ Constancia de pago de los servicios de evaluación y seguimiento.

Que en escrito del 2 de enero de 2013, con radicado 1301-11, el señor JUAN PABLO VARGAS HERRAN, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PAVIMENTAR S.A., allega formulario de solicitud para la obtención de Permiso de Ocupación de Cauce sobre el Río Medellín, dentro del desarrollo del proyecto de explotación minera objeto de trámite de licencia, anexando para el efecto:

- ✓ Formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce.
- ✓ Certificado de existencia y representación.
- ✓ Información de la obra a ejecutar.
- ✓ Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- ✓ Planos y memorias de cálculo.
- ✓ Visto bueno de la poligonal de amarre horizontal y vertical, otorgado por el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín.

Que el permiso de ocupación de cauce se valorará y evaluará dentro del trámite de Licencia Ambiental, en los términos que dispone la normatividad que desarrolla la figura de Licencia Ambiental.

Pavimentar
Correspondencia Recibida
Radicado No:EXT-4704-2013
Fecha:12/06/2013-15:23:56
Puesto:Sede
Digitales:0 Folios: 1

503

RESOLUCIÓN No. 130AN- 130-1424

Que el Decreto 2820 de 2010, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, sobre los requisitos y procedimiento a seguir, establece:

"Artículo 24. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos. *En los casos en que no se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) o una vez surtido dicho procedimiento, el interesado en obtener Licencia Ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el Estudio de Impacto Ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto y anexar la siguiente documentación:*

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.

2. Plano de localización del proyecto, obra o actividad, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.

4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.

5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental.

6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.

7. Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.

8. Certificado del Incoder sobre la existencia o no de territorios legalmente titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos pertenecientes a comunidades afrocolombianas en el área de influencia del proyecto.

9. Copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia, ICANH, del Programa de Arqueología Preventiva, en los casos en que sea exigible dicho programa de conformidad con la ***Ley 1185 de 2008****;*

Parágrafo 1°. *Los interesados en a ejecución de proyectos mineros deberán allegar copia del título minero y/o el contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Así mismo los interesados en la ejecución de proyectos de hidrocarburos deberán allegar copia del contrato respectivo. (....)*

Artículo 25. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. *Una vez realizada la solicitud de Licencia Ambiental se surtirá el siguiente procedimiento:*

1. A partir de la fecha de radicación del Estudio de Impacto Ambiental con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en los artículos 21 y 24 del presente decreto, la autoridad ambiental competente, contará con cinco (5) días hábiles para expedir el auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental el cual deberá publicarse en los términos del artículo ***70*** *de la* ***Ley 99 de 1993****.*

2. Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la autoridad ambiental, solicitará a otras autoridades o entidades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, que deben ser remitidos en un plazo no superior a

veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la comunicación correspondiente.

3. Recibida la información o vencido el término de requerimiento de informaciones a otras autoridades o entidades, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes mediante el correspondiente acto administrativo, la información adicional que se considere pertinente. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 13 del ***C.C.A.***

4. Allegada la información por parte del interesado, la autoridad ambiental en un término de cinco (5) días hábiles expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información requerida para decidir.

Así mismo, el interesado podrá hasta antes de la expedición del citado auto, aportar nuevos documentos o informaciones relacionados con el proyecto, obra o actividad, caso en el cual los plazos y términos que tiene la autoridad para decidir comenzarán a contarse desde la ejecutoria del auto que da inicio al trámite siempre y cuando dicha información implique una nueva visita de evaluación o un nuevo requerimiento por parte de la autoridad ambiental a cargo.

5. La autoridad ambiental competente decidirá la viabilidad del proyecto, obra o actividad, en un término no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la expedición del auto que declare reunida la información, la cual será publicada en los términos del artículo ***71*** *de la* ***Ley 99 de 1993****. (....)."*

Que se procedió a la evaluación técnica de la información aportada, así como de las características del proyecto propuesto, practicándose visita de inspección ocular al sitio de interés el día 24 de enero de 2013, cuyas observaciones se plasmaron en el Informe Técnico No. 130AN-1302-23705 del 12 de febrero de 2013, donde se expone:

"(...) ***REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN.***
A continuación se presenta un cuadro donde se confrontan los parámetros establecidos por las "GUÍAS MINERO AMBIENTALES", emitidas por el Ministerio de Minas y Energía como herramientas para los procesos de evaluación y seguimiento en los contratos de concesión minera para las fases de exploración y explotación, versus lo planteado en el "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL" (EIA) presentado, y esto a su vez, se confronta con la situación encontrada en campo.

ITEM GUIA MINERO AMBIENTAL	CONTENIDO DOCUMENTO EIA	CUMPLE	OBSERVACIONES
EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.			
COMPONENTE HÍDRICO			
Identificación y valoración de la magnitud de Impactos Ambientales en el componente hídrico: Se identifican las actividades y los impactos que se generan en el recurso hídrico	Se presenta en el numeral 1.3.1 "Identificación y Evaluación de Impactos".	SI	Se utiliza el método de evaluación CONESA FERNÁNDEZ, el cual define unos atributos, los cuales tienen una cuantificación que se presenta en la Tabla 19. "Criterios de Valoración de Impactos". Así mismo, se identifican y valoran los impactos sobre el recurso hídrico durante las fases de preparación y desarrollo, Producción, operación, cierre y abandono.
Medidas de manejo para los impactos ambientales en el componente hídrico: Se especifican las medidas para el manejo de aguas lluvias, de aguas residuales	Se presenta en la Ficha No. 15 "Manejo de Residuos líquidos" del		En el PMA, no se especifican las medidas de manejo para el impacto asociado a la alteración físico – química y biológica de las aguas durante el proceso de

domésticas, de cuerpos de agua, manejo de combustibles, manejo de accesos.	numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	extracción, operación y maquinaria de equipos, almacenamiento, funcionamiento de oficinas, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos. En el PMA, no se especifican las medidas de manejo para el impacto asociado a la contaminación por aporte de sedimentos durante las fases de preparación y desarrollo, Producción y operación. En el PMA, no se especifican las medidas de manejo para el impacto asociado a la posibilidad de inundaciones por modificación de cauces durante la extracción.
COMPONENTE SUELO.			
Identificación y valoración de la magnitud de Impactos Ambientales en el componente Suelo: Se tienen en cuenta aspectos relacionados con la remoción y pérdida de suelo, la desestabilización de pendientes, la generación de estériles y escombros, la contaminación del suelo.	Se presenta en el numeral 1.3.1 "Identificación y Evaluación de Impactos".	SI	Se utiliza el método de evaluación CONESA FERNÁNDEZ, el cual define unos atributos, los cuales tienen una cuantificación que se presenta en la Tabla 19. "Criterios de Valoración de Impactos". Así mismo, se identifican y valoran los impactos sobre el recurso hídrico durante las fases de preparación y desarrollo, Producción, operación, cierre y abandono.
Medidas de manejo para los impactos ambientales en el componente suelo: Se especifican las medidas para el manejo de taludes, adecuación y restauración de sitios de uso temporal, manejo de estériles, manejo de fauna y flora, manejo de hundimientos, manejo de combustibles.	Se presenta en la Ficha No. 16 "Manejo de Suelos" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	En el PMA, no se especifican las medidas de manejo para los taludes asociados a los sitios de extracción, así como el manejo de estériles durante los procesos de clasificación, lavado de arenas y almacenamiento. En el PMA, no se especifican las medidas de manejo para la adecuación y restauración de sitios de uso temporal durante la construcción y montaje de instalaciones de soporte minero (áreas destinadas al montaje de equipos para el lavado de arenas y clasificación del material extraído). En el PMA, no se especifican las medidas de manejo para el impacto asociado al deterioro del suelo por vertimiento de grasas, aceites y combustibles durante el mantenimiento y preparación de maquinaria y equipos.
COMPONENTE AIRE.			
Identificación y valoración de la magnitud de Impactos Ambientales en el componente Aire: Se tienen en cuenta aspectos relacionados con la generación de material particulado y gases, así como la generación de ruido.	Se presenta en el numeral 1.3.1 "Identificación y Evaluación de Impactos".	SI	Se utiliza el método de evaluación CONESA FERNÁNDEZ, el cual define unos atributos, los cuales tienen una cuantificación que se presenta en la Tabla 19. "Criterios de Valoración de Impactos". Así mismo, se identifican y valoran los impactos sobre el recurso hídrico

			durante las fases de preparación y desarrollo, Producción, operación, cierre y abandono.
Medidas de manejo para los impactos ambientales en el componente Aire: Se especifican las medidas para el manejo del material particulado y gases, al igual que para el manejo del ruido.	Se presenta en la Ficha No. 23 "Controles y manejo de emisiones atmosféricas y ruido" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	SI	Se regirá por las Resoluciones 909 del 5 de junio de 2.008 por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas, y la Resolución 627 de 2.008, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
COMPONENTE FLORA			
Identificación y valoración de la magnitud de Impactos Ambientales en el componente flora: Se tienen en cuenta las actividades relacionadas con la remoción y pérdida de la cobertura vegetal.	Se presenta en el numeral 1.3.1 "Identificación y Evaluación de Impactos".	SI	Se utiliza el método de evaluación CONESA FERNÁNDEZ, el cual define unos atributos, los cuales tienen una cuantificación que se presenta en la Tabla 19. "Criterios de Valoración de Impactos". Así mismo, se identifican y valoran los impactos sobre el recurso hídrico durante las fases de preparación y desarrollo, Producción, operación, cierre y abandono.
Medidas de manejo para los impactos ambientales en el componente Flora: Se tienen en cuenta aspectos relacionados con la selección óptima de sitios para campamentos, patio de maniobras de maquinaria, patios de acopio, manejo de accesos, adecuación y restauración de sitios de uso temporal, manejo de fauna y flora.	Se presenta en la Ficha No. 25 "Restauración, abandono y rehabilitación morfológica" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	El EIA, NO presenta un inventario detallado de las especies arbóreas y arbustivas que podrían resultar afectadas durante las diferentes fases del proyecto. Se limita a retomar en forma general el componente flora a partir de información secundaria obtenida del POT de Girardota. No se presenta una ficha de manejo específica para el manejo de los impactos ambientales en el componente flora, solo se mencionan aspectos generales referentes a la revegetalización (Ver Ficha No. 25). En el PMA, no se especifican medidas concretas de manejo para el impacto asociado a la reducción de la vegetación y el área forestal durante el proceso de adecuación de la zona para el montaje de equipos e infraestructura.
COMPONENTE FAUNA			
Identificación y valoración de la magnitud de Impactos Ambientales en el componente Fauna: Se tienen en cuenta las actividades relacionadas con la afectación de comunidades faunísticas, alteración y disminución de hábitats por pérdida de cobertura vegetal.	Se presenta en el numeral 1.3.1 "Identificación y Evaluación de Impactos".	SI	Se utiliza el método de evaluación CONESA FERNÁNDEZ, el cual define unos atributos, los cuales tienen una cuantificación que se presenta en la Tabla 19. "Criterios de Valoración de Impactos". Así mismo, se identifican y valoran los impactos sobre el recurso hídrico durante las fases de preparación y desarrollo, Producción, operación, cierre y abandono.
Medidas de manejo para los impactos ambientales en el componente Fauna: Se tienen en cuenta aspectos relacionados con la selección óptima de sitios para	No se presentan en el Documento de EIA.		El EIA, NO presenta un inventario detallado de las especies de fauna que podrían resultar afectadas durante las diferentes fases del proyecto. Se limita a

campamentos, patio de maniobras de maquinaria, patios de acopio, manejo de accesos, adecuación y restauración de sitios de uso temporal, manejo de accesos, manejo de fauna y flora.		NO	presentar fotografías de aves en la ilustración 77 del documento (Fauna predominante en la zona de estudio) pero no las identifica ni las clasifica.
PERMISOS AMBIENTALES			
APROVECHAMIENTO FORESTAL:			
Justificación técnica de la necesidad de realizar el aprovechamiento forestal.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	El documento de EIA, no especifica si se requiere solicitar permiso de aprovechamiento forestal durante las fases de labores de preparación y desarrollo, producción y labores de producción.
Plano de ubicación con coordenadas geográficas, planas y delimitación (establecimiento de linderos) de las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	El documento de EIA, no especifica si se requiere solicitar permiso de aprovechamiento forestal durante las fases de labores de preparación y desarrollo, producción y labores de producción.
Extensión de las áreas objeto de aprovechamiento, así como identificación taxonómica de especies, volumen, cantidad o peso aproximado y uso que se pretende dar a los productos.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	El documento de EIA, no especifica si se requiere solicitar permiso de aprovechamiento forestal durante las fases de labores de preparación y desarrollo, producción y labores de producción.
Presentación del Plan de Aprovechamiento Forestal, en el que se incluya un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	El EIA, NO presenta un inventario detallado de las especies arbóreas y arbustivas que podrían resultar afectadas durante las diferentes fases del proyecto. Se limita a retomar en forma general el componente flora a partir de información secundaria obtenida del POT de Girardota.
Se deben indicar los proyectos compensatorios tales como protección, conservación y repoblación forestal, que se contemplarán en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).	Se presenta en la Ficha No. 25 "Restauración, abandono y rehabilitación morfológica" del numeral 11.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	El EIA, NO presenta un inventario detallado de las especies arbóreas y arbustivas que podrían resultar afectadas durante las diferentes fases del proyecto, por tanto no existe una línea base de información que permita determinar si se requiere un proyecto compensatorio asociado a un permiso de aprovechamiento forestal.
OCUPACIÓN DE CAUCES O LECHOS DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA:			
Obras típicas a construir y su temporalidad. Conocimiento básico del comportamiento de la corriente en los sectores afectables, con planos a escala adecuada.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	Se debe culminar el trámite de permiso de ocupación de cauces iniciado mediante el consecutivo 1301-11 del 2 de enero de 2.013, indicando las obras típicas a construir y su temporalidad. Conocimiento básico del comportamiento de la corriente en los sectores afectables, con planos a escala adecuada.
Impactos ambientales previsibles.	No se presentan		En caso de ser aplicable al

Obras típicas de protección de control torrencial para cada sector a intervenir. Procedimientos constructivos.	en el Documento de EIA.	NO	proyecto, el EIA debe complementarse con las Obras típicas de protección de control torrencial para cada sector a intervenir. Procedimientos constructivos.
CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.			
Caudales característicos de las corrientes o cuerpos de agua que se utilizarán para el proyecto. Inventario de usuarios aguas abajo de las corrientes a utilizar.	En el documento del EIA, no se prevé ni se menciona que se requiera concesión de aguas superficiales.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse Caudales característicos de las corrientes o cuerpos de agua que se utilizarán para el proyecto.
Caudales y volúmenes típicos para las diferentes actividades y globales estimados para el proyecto, según las diferentes destinaciones del recurso.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse definiendo caudales y volúmenes típicos para las diferentes actividades y globales estimados para el proyecto, según las diferentes destinaciones del recurso.
Diseños típicos de los sistemas de captación, conducción, control de caudales, derivaciones y disposición de sobrantes. Ubicación de los sectores de captación de las corrientes o cuerpos de agua a utilizar.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse manifestando que como parte del permiso de concesión de aguas superficiales, se procederá a elaborar los diseños típicos de los sistemas de captación, conducción, control de caudales, derivaciones y disposición de sobrantes. Ubicación de los sectores de captación de las corrientes o cuerpos de agua a utilizar.
VERTIMIENTOS DE RESIDUOS LÍQUIDOS.			
Localización de la(s) corriente(s) o depósito(s) de agua que habrá de recibir el vertimiento.	En el documento del EIA, no se prevé ni se menciona que se requiera permiso de vertimientos de residuos líquidos.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse con la localización de la(s) corriente(s) o depósito(s) de agua que habrá de recibir el vertimiento.
Clase, calidad y cantidad de desagües, descripción general del sistema de tratamiento que se adoptará y estado final previsto (calidad) para el vertimiento.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse especificando la clase, calidad y cantidad de desagües, descripción general del sistema de tratamiento que se adoptará y estado final previsto (calidad) para el vertimiento.
Forma y caudal de la descarga expresada en litros por segundo, indicando si se hará en flujo continuo o intermitente.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse especificando la forma y caudal de la descarga expresada en litros por segundo, indicando si se hará en flujo continuo o intermitente.

509

Identificación de impactos ambientales, obras de prevención, mitigación y compensación.	Se presenta en la Ficha No. 15 "Manejo de Residuos líquidos" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	En el EIA se identifican como impactos a prevenir y mitigar la contaminación de cuerpos de agua (sin especificar cuáles) y suelos, la contaminación del aire por olores el deterioro de la calidad paisajística y la afectación de la salud de personas vinculadas a la obras y habitantes del área de influencia. En cuanto a los vertimientos de residuos líquidos, el PMA especifica las medidas de manejo para el impacto asociado a la alteración físico – química y biológica de las aguas durante el proceso de extracción, operación y maquinaria de equipos, almacenamiento, funcionamiento de oficinas, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos. En el PMA, no se especifican las medidas de manejo para el impacto asociado a la contaminación por vertimiento de sedimentos durante las fases de preparación y desarrollo, producción y operación.
EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
Localización de las instalaciones del proyecto.	En el documento del EIA, no se prevé ni se menciona que se requiera permiso de emisiones atmosféricas	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse indicando si las actividades relacionadas con las diferentes fases de proyecto requieren permiso de emisiones atmosféricas.
Fecha proyectada de iniciación de actividades o fechas proyectadas de iniciación y terminación de obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse especificando la Fecha proyectada de iniciación de actividades o fechas proyectadas de iniciación y terminación de obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.
Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran; Flujograma con indicación de ubicación, cantidad y caracterización de los puntos de emisión al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse indicando la descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran; Flujograma con indicación de ubicación, cantidad y caracterización de los puntos de emisión al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
Información técnica sobre producción prevista o actual,	No se presentan en el		En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe

proyectos de expansión y proyecciones de producción a 5 años.	Documento de EIA.	NO	complementarse con la información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a 5 años.
Estudio técnico de evaluación de emisiones en los procesos de combustión o producción, información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	En caso de ser aplicable al proyecto, el EIA debe complementarse con un estudio técnico de evaluación de emisiones en los procesos de combustión o producción; información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados.
Diseño de sistemas para el control de emisiones atmosféricas y/o tecnología limpia.	Se presenta en la Ficha No. 23 "Controles y manejo de emisiones atmosféricas y ruido" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	En el EIA, se menciona que el proyecto se regirá por las Resoluciones 909 del 5 de junio de 2.008 por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas, y la Resolución 627 de 2.008, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. No obstante lo anterior, el EIA deberá ser complementado, en caso de que lo requiera, con el diseño de sistemas para el control de emisiones atmosféricas y/o tecnología limpia.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN			
COMPONENTE HÍDRICO			
Se deben evaluar los siguientes parámetros: Calidad del agua, obras de drenaje recomendadas, Residuos aceitosos, barreras provisionales. Número y estado de las barreras recomendadas y/o permanentes.	Se presenta en la Ficha No. 15 "Manejo de Residuos líquidos" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	SI	La Ficha No. 15 es complementada con la Tabla No. 40 Elementos ambientales a Monitorear.
COMPONENTE SUELO			
Se deben evaluar los siguientes parámetros: Generación de residuos sólidos, Disposición del material sobrante, Trinchos u obras geotécnicas. Número y condición de las obras geotécnicas. Recomendadas.	Se presenta en las Fichas No. 16 "Manejo de suelos" y No. 17 "Control y Seguimiento-derrame de combustibles y Manejo de suelos" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	La Ficha No. 15 es complementada con la Tabla No. 40 Elementos ambientales a Monitorear. El EIA deberá ser complementado en su programa de seguimiento, monitoreo y evaluación del componente suelo considerando el manejo de estériles durante los procesos de clasificación, lavado de arenas y almacenamiento. Así como la construcción de Trinchos u obras geotécnicas, número y condición de las obras geotécnicas. Recomendadas ((en caso de que se requieran)).
COMPONENTE AIRE			
Se deben evaluar los siguientes	Se presenta en		La Ficha No. 23 es

511

parámetros: Concentración de partículas y gases, niveles de ruido.	las Fichas No. 23 "Controles y manejo de emisiones Atmosféricas y ruido" y No. 24 "Seguimiento y Monitoreo – emisiones atmosféricas" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	SI	complementada con la Tabla No. 40 Elementos ambientales a Monitorear. El manejo del componente aire, se regirá por las Resoluciones 909 del 5 de junio de 2.008 por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas, y la Resolución 627 de 2.008, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
COMPONENTE FLORA			
Se deben evaluar los siguientes parámetros: Remoción de cobertura vegetal, disposición de desechos vegetales, Revegetalización compensatoria	Se presenta en la Ficha No. 25 "Restauración, abandono y rehabilitación morfológica"" del numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	La Ficha No. 25 es complementada con la Tabla No. 40 Elementos ambientales a Monitorear. Se formulan acciones de revegetalización para mitigar el impacto por la disminución de la cobertura vegetal. El EIA deberá ser complementado en su programa de seguimiento, monitoreo y evaluación, del componente flora considerando los parámetros de Remoción de cobertura vegetal y disposición de desechos vegetales.
COMPONENTE FAUNA			
Se deben evaluar los siguientes parámetros: Rescate de fauna y especies faunísticas, muerte accidental de fauna silvestre.	No se presentan en el Documento de EIA.	NO	El EIA deberá ser complementado en su programa de seguimiento, monitoreo y evaluación del componente fauna considerando los parámetros de rescate de fauna y especies faunísticas, muerte accidental de fauna silvestre.
INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL			
Mínimamente, el Plan de Manejo Ambiental, debe formular acciones que permitan: Realizar una evaluación de la Gestión Ambiental en cuanto a la efectividad y eficacia de manejo propuestos inicialmente. Identificar las estrategias preventivas o correctivas y modificar, si es permitente, el plan de Manejo Ambiental.	Se presenta en el numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)".	Parcialmente	El EIA deberá ser complementado formulando parámetros para realizar una evaluación de la Gestión Ambiental en cuanto a la efectividad y eficacia de manejo propuestos.
EVALUACIÓN DE RIESGOS.			
Panorama de Riesgos: Definición de eventos que generan eventuales situaciones de contaminación o accidentes por las actividades constructivas y operativas del proyecto. Las	Se presenta en el numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)", en el sub ítem		

contingencias que se presentam com mayor inminencia son: Daños a los empleados, a terceros, a la propiedad privada, al medio ambiente (afectación de aguas subterráneas o superficiales, a suelos, a la cobertura vegetal) o a la infraestructura (incendios y explosiones).	denominado "PANORAMA DE RIESGOS".	SI	Se formula a través de las tablas "Presencia de amenazas" y "Factores genéricos de riesgo".
Plan Operativo: El Plan Operativo de Riesgos debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Comunicaciones: Flujo de información entre los responsables del manejo y control de los riesgos. • Acciones preventivas para evitar la emergencia. • Acciones de control: Procedimientos específicos a seguir durante una emergencia. Incluye el listado de equipos para el control de emergencias. • Información de apoyo: entidades del área de influencia del proyecto que puedem apoyar, cartografía y rutas hacia sitios de atención.	Se presenta en el numeral 1.5 "Plan de Manejo Ambiental (PMA)", en el sub ítem denominado "PANORAMA DE RIESGOS".	SI	Se formula a través de las tablas "Presencia de amenazas" y "Factores genéricos de riesgo".

Además de lo evaluado en el documento del EIA, en el numeral 22 "PLAN DE CIERRE DE LA EXPLOTACIÓN Y ABANDONO DE LOS MONTAJES Y DE LA INFRAESTRUCTURA" del documento correspondiente al Plan de Trabajos y Obras (PTO) se menciona:

(....) "Durante el método y sistema de explotación se realizarán los monitores necesarios para el seguimiento principalmente de los fenómenos de erosión, cambios en la dirección de la corriente del río y posibles socavamientos en los taludes de su cauce, con el fin de hacer los ajustes necesarios a la metodología y secuencia de explotación y así evitar cualquier perturbación no deseada al medio ambiente, el proyecto minero se realizará en una zona donde precisamente la pendiente del cauce del río es muy baja, menor del 1% y por lo tanto, cualquier fenómeno de erosión es fácilmente controlado".

Al respecto y por su nivel de importancia, el EIA deberá complementarse indicando mínimamente el tipo de monitoreo que se implementará para el seguimiento principalmente de los fenómenos de erosión, cambios en la dirección de la corriente del río y posibles socavamientos en los taludes de su cauce.

(....) "Durante la explotación, serán limpiados los sectores en los que se realice la actividad minera, de vegetación invasora lo mismo que cualquier objeto que pueda ocasionar alteraciones de las líneas de corriente en el río, principalmente troncos o restos de vegetación, basura y otros que vienen en las avenidas del río".

En este aparte, el EIA, deberá complementarse indicando la ubicación de dichos sitios en los que se realice la actividad minera a partir del inventario de especies relevantes que resultarían afectadas en los mismos, igualmente indicar el manejo y disposición que se le

513

dará a cualquier objeto que pueda ocasionar alteraciones de las líneas de corriente en el río, principalmente troncos o restos de vegetación, basura y otros que vienen en las avenidas del río.
(....) "Durante la etapa de explotación, no serán intervenidos drenajes y los impactos directos al ambiente serán mínimos. Donde se requiera hacer planes de manejo para mejorar las condiciones del entorno, se realizarán durante la etapa misma de Explotación".

En este punto se aclara que los planes de manejo ambiental, como parte de la Licencia Ambiental, deben ser presentados a la Autoridad Ambiental previo a la etapa de explotación, a fin de que sean avalados o ajustados en caso de que así se requiera.

SITUACIÓN ENCONTRADA
Adicional a lo anterior, durante el recorrido se realizaron las siguientes observaciones:

Se corrobora en campo lo consignado en el documento denominado PTO (Plan de obras y Trabajos), anexo al Expediente AN3-12-3, en el cual se define que (....) "La operación minera, consiste en la excavación, cargue y transporte de los materiales aluviales del río. Las obras de infraestructura están conformadas por la vía principal existete pavimentada, que es parte de la infraestructura vial de la zona y los accesos a los frentes de trabajo que consiste en unas rampas de descenso, desde el borde la vía principal hasta los frentes de explotación (Dársenas o piscinas de producción). Se completa la infraestructura básica, con la dotación de un servicio sanitario móvil, para uso de los operadores de los equipos mineros y a los vigilantes y de apoyo que se encuentren durante la operación".

Igualmente, se observó la conformación de jarillones sobre ambas orillas como estructuras configuradas para la protección y mitigación de los efectos de socavamiento lateral ejercido por la corriente.

Por información verbal de las personas responsables del proyecto, el método minero consiste en la recuperación por minería a cielo abierto, realizada dentro del lecho de una corriente permanente de agua, para los materiales de arrastre, que obedecen a una dinámica permanente de recarga de los materiales particulados que son transportados por la misma corriente del río.

La sedimentación se originará a partir de trampas físicas, barreras o diques para conformar zonas de acumulación que actuarán como agentes de bloqueo para facilitar la depositación de materiales aprovechando las características hidráulicas de la corriente de agua. (....) "La recuperación se realizará sobre los materiales sueltos o de baja compactación que se encuentren a una profundidad de un metro, por debajo, de la superficie de su cauce".

CONCLUSIONES
De acuerdo a la evaluación de la información aportada y a lo observado durante la visita de campo, se concluye que a fin de considerar la viabilidad del otorgamiento de la LICENCIA AMBIENTAL a la empresa PAVIMENTAR SA., para el proyecto de explotación de un yacimiento de arenas y gravas naturales asociado al contrato de Concesión Minera B 7135005, se hace necesario complementar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en los aspectos que se cumplieron parcialmente o que NO se cumplieron, relacionados en el cuadro de evaluación del presente informe.

Para dar continuidad a la evaluación al permiso de ocupación de cauce solicitado mediante oficio 1301-11 del 2 de enero de 2013 se debe anexar la siguiente información, planos detallados de las obras a realizar sobre el cauce del Río Aburra con sus dimensiones, indicando el proceso constructivo de los Diques y temporalidad de las obras.

- ✓ *Desarrollo de una campaña exploratoria de muestreo en los materiales de arrastre del cauce del río Medellín.*
- ✓ *Levantamiento de la cartografía geológica a escala 1:5.000.*
- ✓ *Definición de la dinámica fluvial del río.*
- ✓ *Definición de la distribución espacial y estratigráfica de la calidad de los materiales, a partir de las líneas de corriente del río y de los resultados físico-químicos de las muestras.*
- ✓ *Estimación de los recursos geológicos.*

- *Se realizó una cartografía preliminar de superficie, teniendo como base la topografía 1:1.5000, levantada por Pavimentar S.A. en el marco de este estudio y plancha IGAC 147-I-B, en escala 1:25.000, en dichos planos se detalló el cauce del río y su batimetría y la infraestructura general adyacente a las riberas del río y dentro del título minero.*
- *El área de interés se localiza en la llanura aluvial del río Medellín, compuesta por una secuencia de gravas, arenas y arcillas, formando capas de distinto espesor, las cuales reposan concordantemente sobre el basamento ígneo-metamórfico o se encuentran a veces intercaladas con depósitos torrenciales o de vertiente.*
- *La disposición y distribución en espesor y tamaño nos dan una idea de las condiciones genéticas a cerca de su origen, una cubierta reciente de material fino y particulado depositado por corrientes suaves de poca energía en períodos de inundación, un conglomerado de heterogénea composición, pero de tamaño no extremos, sus diámetros están entre pocos centímetros hasta 25 cm en promedio, con períodos regulares de acumulación de menor o mayor energía, la cual da como resultado concentraciones de conglomerados en niveles de relativo poco espesor con una mayor selección de tamaños. La acumulación de arenas y arcillas indican calma en su depositación, con aguas de baja y tranquila energía con mínimo arrastre de materiales medianos o gruesos.*

- *Con la información disponible se estableció una tasa media de los mecanismos de sedimentación, considerando las variaciones pluviométricas de las estaciones secas y lluviosas y los aportes de todo el sistema de afluentes que vierten sus aguas al río. Estos aportes, medios en tasas de sedimentación y afectados tanto por los picos pluviométricos anuales como por actividades antrópicas fueron considerados cualitativamente y determinando los espesores medios de los materiales de recarga sobre el cauce y la altura media de la llanura de inundación, como indicativo de los mecanismos de los posibles volúmenes de materiales renovables que se proyectan acorde a la vida del proyecto.*

- *La fluctuación de la velocidad, en un largo recorrido del río, presenta en la zona de estudio, entre las estaciones Ancón Norte y Girardota, las menores velocidades de 2,2 metros por segundo (m/s), después de su paso por el municipio de Bello. En el Estudio que realizo RedRio en el año 2009, la estación más cerca al proyecto minero fue la E12 que corresponde a Ancón Norte, de la cual nos referenciamos para nuestro análisis.*

- *Como se ve en la estación Ancón Norte hay una tasa media de sedimentación de aproximadamente de 600 toneladas día de materiales pétreos misceláneos, con un pico por encima de 4.000 toneladas día, durante la épocas más lluviosas. Los materiales de aporte tienen varias causas para su ocurrencia en las corrientes del río, entre las más relevantes se tiene la deforestación, la erosión, la actividad minera tanto en los cauces como en las laderas adyacentes entre otros.*
  De acuerdo a lo consignado en el documento "RedRio Fase III, Convenio 397, 2009", en la Estación Ancón Norte el valor promedio para los cuatro años es de 360 ton/día